

GIMNASIO TUNDAMA

"Para el Saber y el buen Hacer primero el Ser"



UNA ESCUELA HACIA LA EXCELENCIA "EN LA VIDA Y PARA LA VIDA"

"... En el Gimnasio Tundama, no se matriculan alumnos, se matriculan familias..."

El amor es la emoción que constituye las acciones de aceptar al otro como un legítimo otro en la convivencia; por lo tanto, amar es abrir un espacio de interacciones recurrentes con otro en el que su presencia es legítima sin exigencia. Maturana (2001, p. 25)

MANUAL DE CONVIVENCIA - PEI

2020 -2021

DATOS PERSONALES DEL ESTUDIANTES Y ACUDIENTES

Nombre / Name

Dirección / Address

Teléfono / Phone

E-mail

Tel. Celular / Cellular Phone

Fecha de Nacimiento / Byrth Date

Nombre del padre / Father name

Ocupación / Occupancy Teléfono / Phone

Correo:

Nombre de la Madre / Mother Name

Ocupación / Occupancy Teléfono / Phone

Correo:

DATOS CLÍNICOS / Clinical Data

Grupo Sanguíneo / Blood Type

EPS / Social Security Teléfono / Phone
C.C. Cotizante / C.C. The Contributor Teléfono / Phone
Clínica / Hospital Teléfono / Phone
Recomendaciones Especiales / Special Recommendations
EN CASO DE EMERGENCIA LLAMAR A:
Nombre / Name
Dirección / Address
Teléfono / Phone
DATOS ESCOLARES / School Data
Grado / Degree
Curso / Course
Jornada / Day
Director de curso / Director of course

FIRMA MADRE FIRMA PADRE FIRMA ACUDIENTE

HORA	JUNIS	MARTIS	MIÉRCOLIS	JUVIS	VIERNIS
------	-------	--------	-----------	-------	---------

horario de Clases

MANUAL DE CONVIVENCIA

INTRODUCCIÓN

La comunidad de la Institución Educativa, con el fin de posibilitar la construcción de espacios de convivencia y tolerancia, que permitan el pleno desarrollo de los educandos para el futuro, para que cada día representen más la imagen del educando integral, debe actuar coherentemente con la misión y la filosofía de formación basada en la responsabilidad, el respeto, la disciplina, unidad, espíritu de servicio, la fraternidad, la convivencia, la sencillez, la humildad, la obra bien hecha, así como la verdadera educación objetiva y armónica de calidad con la cual nos hemos comprometido como Institución.

El proyecto educativo de nuestra Institución, P.E.I., se tomará como el referente base de la estructura de esta función social, fundamentado en el Manual de Convivencia, que debe estar ligado a la cultura democrática, educación ciudadana, formación de valores y el crecimiento individual y colectivo en lo cognitivo, curricular, moral, comportamental, físico y espiritual, trabajando desde la toma de conciencia, el compromiso en la construcción de la comunidad, como es referente de una educación integral y en obediencia, acato y consonancia con la normativa legal y penal vigente en los términos necesarios.

En el presente texto de Manual de Convivencia escolar, se han recopilado y organizado los aportes de todos los miembros de la Comunidad Educativa conscientes de su autoformación y de los principios de concertación que lo deben enmarcar, tales como la participación, la justicia, el diálogo y la conciliación, la formación asertiva y el excelente desempeño en comunidad, además de los soportes establecidos de ley como

columna vertebral de los procesos integrales de formación de los estudiantes de la Institución, como vértice de su preparación y formación como ciudadanos que cumplen las normas y que son proactivos y propositivos con la sociedad que los acogerá al graduarse de nuestra Institución educativa.

El presente Manual de Convivencia, representa el sentir de la comunidad educativa, que es nuestro perfil a seguir, a través de la promoción del Ser como pilar de la formación y con el trabajo en equipo de las familias, la sociedad y el entorno, para sobrellevar y sobresalir en una sociedad cada día más vulnerable y caótica, alejada de los conceptos del respeto, la moral y la familia; por lo cual los estudiantes de la Institución, se convierten en un referente de ejemplo y liderazgo para la sociedad, asumimos el reto de que nuestros educandos que tienen visión de futuro de la mano y ejemplo de San Josemaría Escrivá, la obra bien hecha, el cuidado de la cosas pequeñas y el servicio y ayuda a los demás, una visión clara y concreta de que su proyecto de vida al futuro y por supuesto, demostrando con ello, la identidad de la fe, el respeto, los valores y siendo muestra fehaciente de una educación integral en la cual los formaremos como nos ordena la constitución, en una educación de calidad.

Por la cual se adopta el Manual de Convivencia Escolar, para el año de 2020 - 2021.

*La Rectora como Representante de la Comunidad Educativa y el Consejo Directivo como instancia superior de la **Institución Educativa.**, concertado, acogido y avalado, en uso de sus atribuciones Legales y;*

CONSIDERANDO

1. *Que es deber de la comunidad educativa dar cumplimiento y aplicación a la ley de manera inexcusable, ineludible e inaplazable, de manera estricta en lo referente a las normas, leyes, Sentencias de la Honorable Corte Constitucional, decretos y los Derechos Universales del Niño, los acuerdos Internacionales de*

protección de la Infancia. La Constitución de 1991, tener en cuenta las disposiciones de la Ley 1098 del 8 de noviembre de 2006 Ley de Infancia y la adolescencia en los 21 artículos de pertinencia escolar, La Ley 115 del 8 de febrero de 1994, Ley 87/93, Ley 734/02, Ley 1278/02, Decreto 1883/02, Decreto 3011/97, Decreto 1860 de 1994, Ley 715 de 2002, Decreto 1850 de 2002, Decreto 3020 de 2003, Decreto 3055 de 2002, Ley No 1014 del 26 de enero de 2006 de fomento a la cultura del emprendimiento y demás reglamentaciones vigentes, así como el Código del Menor en sus artículos 320 a 325 y decreto 1290 del 16 de abril de 2009. Ley 1146 de 2007, decreto 860 de 2010 y ley antimatoneo de 2012, la ley 1801 de julio de 2016, por la cual se expide el código Nacional de Policía con las modificaciones realizadas en el decreto 555 de marzo de 2017, el Decreto 1421 de agosto de 2017 Por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad, el decreto 1075 de mayo de 2015 Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación, el decreto 4798 de diciembre de 2011 Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, la ley 1618 de febrero de 2013 por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad.

2. *Que se debe dotar a la Institución Educativa, de un Instrumento legal que contemple los criterios de convivencia, principios de dignidad, respeto a sus semejantes y al bien ajeno, responsabilidad e identidad con autoridad, la responsabilidad y la disciplina, respeto y fomento de los principios espirituales y de autoestima, en pertinencia a la filosofía de la Institución, el acato a las disposiciones del plantel y que a la vez se fijen estímulos para una formación Integral, respetando los derechos y promoviendo los deberes para una sana convivencia integral. Dando estricto cumplimiento a la ley 1098 de infancia y adolescencia en sus artículos 7, 15, 18, 19, 20 numeral 1 y numeral 4 y también a los artículos 41, 42, 43, y 44 principalmente.*

3. *Que tanto los y las estudiantes, como padres de familia y docentes deben tomar conciencia de su responsabilidad de contribuir al desarrollo eficaz de los objetivos de nuestra Institución en pro de la comunidad y por ende deben comprometerse de manera irrenunciable e inexcusable en el proceso educativo. Que es necesario reconocer los derechos y deberes que le corresponden a todos y cada uno de los integrantes de la comunidad educativa, para velar por el obligatorio cumplimiento de éstos. Dando cumplimiento a la ley 1098 de infancia y a los artículos mencionados en el numeral 2 y dando igualmente pertinencia a la ley de los garantes, artículo 25 del código penal de 2000.-Ley 599-.*

4. *Que la Institución debe procurar el bienestar de los y las estudiantes y velar por su vida, Integridad, su dignidad, su sano desarrollo y su ejemplar comportamiento en comunidad, además del cumplimiento en el área educativa y cognitiva curricular, de su integral formación en las áreas espiritual, formativa, educativa, tecnológica, cognitiva y científica, su pleno desarrollo en las dimensiones tanto corporal, como personal - social, comunicativa y artística, fijando las normas que así lo garanticen. Dando cumplimiento a la ley 1098 de infancia y adolescencia en Sus artículos 18, 20 numeral 1 y numeral 4 y los artículos 41, 42, 43 Y 44.*

5. *Que se debe buscar el cumplimiento de los fines y objetivos educativos, el currículo adecuado y el ejemplo moral y fundamental de un educando integral, promoviendo así los principios antropológicos bio-psicológicos, epistemológicos, sociales, democráticos y axiológicos del P.E.I. (Proyecto Educativo Institucional). Dando cumplimiento al Decreto 1860.*

6. *Que se deben precisar los mecanismos de participación democrática. Dando así estricto cumplimiento a los Artículos 31 y 32 de la ley 1098 de infancia y adolescencia. Que el Consejo Directivo, como órgano de representación de los estamentos de La comunidad educativa, Rectora, los y las estudiantes, exalumnos,*

padres de familia, docentes y sector productivo, es la instancia superior del Gobierno Escolar en la Institución.

7. *Que el contenido del presente Manual de Convivencia, es fruto de la concertación democrática y planteamientos formulados por representantes de toda la comunidad educativa: Directivos, docentes, estudiantes, padres de familia, personal administrativo, de servicios generales y comunidad educativa en lo que se permite consensuar y que está estrictamente en cumplimiento de la normativa de ley vigente por cuanto la obediencia a la ley y su acatamiento NO es en consenso, sino de obligatorio cumplimiento, avalado y aprobado en Consejo Directivo según acta No 3 del 15 de Enero de 2019.*

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO. *Adoptar el presente Manual de convivencia para el año 2020.*

ARTÍCULO SEGUNDO. *Vigencia. La presente resolución rige a partir del 11 de Febrero de 2020.*

PUBLÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá a los 11 días del mes de Febrero 2020



MARÍA ISABEL TRONCOSO PEÑA
RECTORA

CAPÍTULO PRIMERO

FINES Y FUNDAMENTOS

Artículo 1. ¿Qué es el Manual de Convivencia?

Para nuestra Institución, el Manual de Convivencia representa el Canon de normas, reglas, comportamientos, que llevan y guían al ejemplo y testimonio de un estudiante con identidad, con carácter, que acepta y se (somete y sujeta) a la autoridad y ejerce liderazgo a través de todas sus acciones y comportamientos; consciente de que su desempeño es ejemplo vital en la vida de todos los demás miembros de la comunidad. El objetivo fundamental del presente manual, consiste en reconocer y plasmar una identidad y un proyecto de vida muy propios: "la muestra inequívoca de una educación integral con visión de futuro".

El Manual nos proporciona unos principios generales de los que se derivan lógicamente las normas y los procedimientos a seguir en los diferentes casos que puedan presentarse, permitiéndonos una mejor integración y una mayor eficiencia en el quehacer educativo, además de dar estricto cumplimiento a los lineamientos de ley pertinentes al ámbito legal y educativo que nos compete como Institución. El Manual, por último, contiene el compromiso claro de todos los miembros de la comunidad educativa (estudiantes, educadores, padres de familia, o acudientes de los estudiantes, los egresados, directivos docentes y demás personal administrativo) fundamentado en la educación como un DERECHO-DEBER, tal como lo expresan claramente las sentencias de la corte constitucional en relación con ello.

Artículo 2. ¿Para qué sirve el Manual de Convivencia?

Toda Institución educativa, debe poseer unas normas claras que permitan su funcionamiento y que faciliten las acciones que emprenda para la consecución de los logros propuestos. Por ello, es indispensable que la comunidad conozca, concerte, promueva y acate las normas mínimas de convivencia y fraternidad en el ámbito escolar. En el manual de convivencia se consignan los canales y los procedimientos que se han de utilizar para el manejo de las diversas situaciones, facilitando con ello la realización de las diversas actividades y la vida misma de la Institución en un ambiente de convivencia y entendimiento mutuos. Las normas, los procedimientos, la prevalencia de los derechos y el cumplimiento de los deberes son las bases que nos permitirán la consecución de las metas y los ideales que nos hemos fijado y por consiguiente, del crecimiento y maduración humana, cognitivo - curricular, convivencial y espiritual a que aspiramos todos los miembros de esta comunidad educativa, ya que son pilares de nuestro énfasis, de tal forma que para el presente Manual de convivencia en obediencia al artículo 7 de la ley de Infancia 1098, los estudiantes son considerados individuos de derechos y también de deberes como lo consigna el artículo 15 de la misma ley 1098 de infancia y adolescencia, que gozan de derechos, deberes, premios o estímulos, al igual que de sanciones de acuerdo al debido proceso.

Artículo 3. Fundamentación legal

*La **Institución Educativa**, Conformada por docentes, directivos docentes, personal administrativo, padres de familia y/o acudientes y estudiantes de primaria y secundaria, así como los ex estudiantes, dan a conocer a través de este documento los servicios que presta la Institución, los requisitos para pertenecer a ella, la Misión, los principios, los fines y las normas que definen los derechos y compromisos de los estudiantes, de sus relaciones con los demás estamentos de la comunidad educativa,*

las directrices de evaluación, para de esta manera, participar y comprometernos decididamente en el mejoramiento

continuo de nuestra Institución. De tal forma, dando estricto cumplimiento a las sentencias de la corte constitucional:

*Que "La función social que cumple la Educación hace que dicha garantía se entienda como un derecho - deber que genera para el Educador como para los educandos y para sus progenitores un conjunto de obligaciones recíprocas que no pueden sustraerse; ello implica que los Planteles Educativos puedan y deban establecer una serie de normas o reglamentos en donde se viertan las pautas de comportamiento que deben seguir las partes del proceso Educativo **(ST- 527/95)**.*

*Que "La exigibilidad de esas reglas mínimas al estudiante resulta acorde con sus propios derechos y perfectamente legítima cuando se encuentran consignadas en el manual de convivencia que él y sus acudientes, firman al momento de establecer la vinculación educativa. Nadie obliga al aspirante a suscribir ese documento, así como a integrar el plantel, pero lo que sí se le puede exigir, inclusive mediante razonables razones es que cumpla sus cláusulas una vez han entrado en Vigor, en este orden de ideas, concedida la oportunidad de estudio, el comportamiento del estudiante si reiteradamente incumple pautas mínimas y denota desinterés o grave indisciplina puede ser tomado en cuenta como motivo de exclusión". **(SC- 555/94)**.*

Vivimos un nuevo momento, una nueva etapa importante y valiosa en la vida Nacional. Muestra de ello y, tal vez, fruto de ello es la nueva Carta Magna que determina y rige nuestros senderos y nuestras opciones actuales. La Constitución Política de Colombia, establece unos paradigmas sobre la base del respeto a los derechos humanos, la tolerancia, la convivencia y la participación como fuentes de la democracia y de la paz (Constitución Política de 1991, art. 18, 19, 27, 67 y 68). Por su

parte la Ley 115 de 1994, dando respuesta a la nueva Carta Magna que es la guía de los destinos de nuestra nación, propende y hace una propuesta educativa que parta de la autonomía y participación de todos los que conforman y hacen parte de los procesos educativos en una Institución (Ley 115, artículos 73 y 87). De acuerdo con esta propuesta, el decreto 1860 del 3 de agosto de 1994 reglamenta en el artículo 17, todo lo concerniente a la construcción de los Manuales de Convivencia para los centros educativos, a los que considera como columna vertebral del Proyecto Educativo Institucional, del mismo modo que las sentencias de la corte constitucional le dan obligación y pertinencia a dicho documento en el área jurídica, así como referente y soporte jurídico - legal.

De otro lado, las reglamentaciones y directrices establecidas en el decreto 1290 del 16 de abril de 2009, por el cual se dictan normas en materia de currículo, evaluación y promoción de los estudiantes como educandos, en este caso de los matriculados en nuestra Institución y su correspondiente evaluación institucional, favoreciendo la calidad, continuidad y universalidad de la educación, así como el desarrollo del proceso de formación de los niños y las niñas matriculadas en la Institución. Y además, para la elaboración del presente Manual se han tenido en cuenta los pronunciamientos y la jurisprudencia de la Corte Constitucional para permitirles a los lectores entender que las disposiciones aquí presentadas no solo se ajustan a las normas legales y reglamentarias, sino también a los fallos de tutela.

La composición del presente manual de convivencia escolar, debe ajustarse a los siguientes criterios fundamentalmente:

1. Debe contener los derechos y deberes de los miembros de la comunidad educativa entendida como un ente que trasciende las barreras sociales de los y las estudiantes.

2. Debe contener la filosofía y los principios que rigen nuestra Institución.

3. Debe contener los procedimientos y funciones de los distintos estamentos que participan en la labor educativa de la Institución.

4. Debe establecer los compromisos, beneficios, estímulos y sanciones aplicables a los miembros de la comunidad, conocidos, aceptados y asumidos en el momento de la matrícula.

Como la expresión **del acuerdo de la comunidad educativa** en los procedimientos y normas que han de guiar las distintas acciones, el **MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR** es fruto de la participación, la reflexión, la concertación, el análisis y el compromiso de cada uno de los miembros de la comunidad educativa, en lo consensuable y en estricta obediencia al referente jurídico - legal que NO es consensuable sino obligatorio, así:

La Ley 115 de 1994. Ley General de Educación y:

- Decreto 1860 de 1994. Reglamentario de la Ley 115.
- Ley 375 de 1997 o Ley de la juventud.
- Ley 715 de 2001. Sistema General de Participaciones.
- Ley 734 de 2002 Código Disciplinario Único.
- Ley 1098 de 2006 Ley de Infancia y Adolescencia.
- Decreto 1850 de 2002. Reglamenta calendario escolar y jornadas escolares.
- Decreto 3020 de 2002. Determina la asignación académica y jornadas académicas y laborales.
- Decreto 2277 de 1979. Estatuto Docente.
- Decreto 1278 de 2003. Nuevo Estatuto Docente.

- *Ley 133 de mayo 23 de 1994. De la libertad de culto.*
- *Decreto 1286 de 2005. sobre la participación de los padres de familia en los procesos educativos de las instituciones educativas.*
- *Decreto 228 de 2008. sobre modelos flexibles para la atención educativa.*
- *Decreto 1290 de 2009. sobre evaluación del aprendizaje y promoción.*
- *Decreto 366 del 9 de febrero de 2009. Sobre servicios de apoyo pedagógico en Programas de educación inclusiva, para estudiantes con discapacidad y con capacidades o talentos excepcionales.*
- *Ley 1618 Del 27 De Febrero De 2013 "Por Medio De La Cual Se Establecen Las Disposiciones Para Garantizar El Pleno Ejercicio De Los Derechos De Las Personas Con Discapacidad".*
- *Decreto 1421 Del 29 De Agosto De 2017 Decreto Por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad Ley 1346 de 2009, Ley de inclusión educativa*
- *Ley 1404 de 2010. por el cual se crea el programa escuela para padres en las instituciones de educación preescolar, básica y media del país.*
- *Ley 1620 de 2013. por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar. Y su decreto reglamentario 1965 de 2013.*
- *Decreto 1965 de 2013 "Por el cual se reglamenta la Ley 1620 de 2013, que crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar"*
- *Decreto 4798 de 2011 Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1257 de 2008, "Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones"*
- *Decreto 3011 de Diciembre 19 de 1997. por el cual se establecen normas para el ofrecimiento de la educación de adultos.*
- *Toda la legislación que en materia educativa promulgue el Estado.*
- *ley 1581 de 2012. Por la cual se reglamenta la protección de datos personales.*
- *Ley 1453 de junio 2011, art 44. Que establece las sanciones para quienes inciten, dirijan, constrían o proporcionen los medios para la obstrucción de las vías públicas.*
- *Decreto 1108 de 1994. Que en su capítulo 3 prohíbe en todos los procedimientos educativos del país, independientemente de su naturaleza estatal o privada, el porte, consumo y/o tráfico de estupefacientes y de sustancias psicoactivas.*
- *Decreto 1286 de abril de 2005. Que establece normas acerca de la participación de los padres de familia en el mejoramiento de los procesos educativos de los establecimientos.*
- *Decreto 289 del 10 de julio de 2009. Que tiene como objeto establecer criterios administrativos para garantizar el acceso y la permanencia en el sistema educativo de los niños, las niñas y los y las adolescentes, con la participación de la familia, la sociedad, y de las instituciones educativas.*
- *Decreto 1377 de 2013. Reglamentaria de la ley 1581 de 2012. protección de datos personales.*
- *Resolución 1740 del 15 de julio de 2009. Mediante la cual se establecen las medidas y procedimientos para el acceso y permanencia en el sistema educativo y se definieron las acciones*

que deberán ser realizadas de forma coordinada y conjunta por el nivel central de la sed, las direcciones locales de educación y las instituciones educativas.

- Resolución 961 abril 22 de 2009. En donde se establecen los deberes y el derecho de los padres y madres de familia, acudientes y beneficiarios del proyecto educativo.
- Resolución 4210 de 1996. Describe cómo desarrollan el servicio social los y las estudiantes en la institución.

CAPÍTULO SEGUNDO

Artículo 4. Características de La Institución Educativa Gimnasio Tundama.

REQUISITOS LEGALES:

Fecha de fundación:	Febrero de 1962
Resoluciones de aprobación:	3664 18/05/01- 2247 31/07/02
DANE:	31100127981 / 311001027986
NIT:	800090799-2
Personería jurídica:	112 de 02/12/90

Código DANE	3114967558
Código ICFES	035022
JORNADA	ÚNICA
Cuenta Bancaria	BANCO CAJA SOCIAL - CUENTA DE AHORROS No. 24045288289
PÁGINA WEB:	https://www.gimnasiotundama.com/

El Gimnasio Tundama se encuentra ubicado en la Cra 69 I No. 68 -29 en el barrio la Estrada, localidad de Engativá de Bogotá. El colegio inicia sus labores en el año de 1962, con el objetivo de mejorar la calidad de vida de la población de la localidad y un cambio social. Ofrece los niveles de preescolar, básica Primaria, Básica Secundaria, Media Académica.

Artículo 5. IDENTIFICACIÓN INSTITUCIONAL:

Nombre de la Institución: Gimnasio Tundama
Dirección: Carrera 69 i # 68-29
Teléfonos: 2400001 - 2257507
Fax: 2257507
Celulares: **(301)411130 - 301 411 11 30 - 3232872398-
3219036792 3003771032**
Dirección de correo: infoadmisiones@gimnasiotundama.org
Municipio: Bogotá, D.C.
Departamento: Cundinamarca
Naturaleza: Privado
Carácter: Mixto
Calendario: "A"
Jornada: Única (6:45 a.m. - 3:00 p.m.)
Propietario: Corporación Centro Tundama (Entidad sin ánimo de lucro)
Representante Legal: Inés Elvira Escallón
Rectora ante el MEN: María Isabel Troncoso Peña
Convenios: U.DE LA SABANA - ASPAEN - U SAN BUENAVENTURA

Artículo 6. Historia de la Institución Educativa Gimnasio Tundama

BREVE RESEÑA HISTÓRICA

Su nombre TUNDAMA tiene origen en nuestros antepasados y hace honor a un cacique de nuestra cultura indígena llamado así. Esto para mantener la autenticidad en los nombres y fomentar el valor de nuestro pasado histórico.

*El Señor Fernando Escallón junto a su Esposa Cecilia de Escallón, viajan a México en búsqueda de San Josemaría Escrivá, fundador del Opus Dei, esta familia de gran corazón, con el ánimo de servir, Comunicaron su inquietud a San Josemaría Escrivá de Balaguer y él les respondió **"Haced vosotros mismos los colegios donde queréis educar a vuestros hijos"***

Luego, regresan a Colombia y después de conocer las necesidades en el aspecto social y cultural del barrio Estrada, surge el apoyo de un grupo de señoras con la inquietud de ayudar a las personas de este barrio que necesitaban un respaldo moral y económico para superar su nivel cultural en todo sentido, en principio se dirigió a la población femenina.

Este grupo de señoras: Cecilia E. de Escallón, Josefina Soto de Escobar, Leonor Escarpeta y Elvira de Restrepo, se dieron a la tarea de organizar una Institución que capacitara en diferentes aspectos a la comunidad y que mejorará su nivel cultural y así llevar a las familias a la solución adecuada de sus propios problemas y de sus necesidades más urgentes.

El 20 de Febrero de 1962, se pidió en calidad de préstamo la casa de la señora María de Serrato ubicada en la Avenida Rojas Pinilla y allí se comenzó la capacitación para adultas. Un grupo de señoras del barrio acudieron a buscar ayuda para que se les capacitara en Alfabetización, Corte y Confección, Bordados y Tejidos, con algunos aspectos indispensables en el manejo del hogar.

Como Directora y Rectora; fue nombrada la señora Cecilia E de Escallón, secretaria la señora Josefina Soto de Escobar con la colaboración de las señoras Leonor de Escarpeta y Elvira de Restrepo.

Conocida rápidamente la actividad de trabajo desplegada por este grupo de señoras comenzó a ampliarse el pequeño grupo; deseosas de aprender querían que se extendiera este servicio a toda la comunidad.

Frecuentaba nuestro centro el Padre Hernando Varón Plata, Párroco del Barrio Estrada quien al darse cuenta de la precaria situación locativa ofreció el campanario de la iglesia y sus casetas donde se guardaba el material de construcción, entonces el cupo se pudo ampliar a 40 alumnas.

Se recurrió a las señoras que ocupaban su tiempo de servir como voluntarias y se consiguieron 6 señoras que acudían diariamente a dictar clases. Como las necesidades se hacían mayores a medida que se ampliaban los cupos se pensó en adquirir de cualquier forma un local propio, fue entonces cuando la firma Martínez Cárdenas donó parte del lote donde hoy funciona la institución y se pagó el resto para obtenerlo completo. Entonces construyeron casetas, adaptadas como aulas de clase, que hoy forman parte de la planta física central.

Se resolvió hacer un estudio de las necesidades educativas del sector y con base en el diagnóstico se decidió abrir cursos de primaria, ya que por esta época las escuelas primarias eran escasas en el barrio, éste contaba con muy pocas casas habitadas, y por otro buscando, la integración de niños del sector urbano o de la localidad, deprivados económica y socioculturalmente.

Como el programa requería mayores recursos se solicitó al Distrito Especial de Bogotá para que ayudara en la labor con profesoras en comisión; fue entonces en el año 1968, que nos dieron tres comisiones: Bertha de Kathan, María Luisa de Ospina y Alicia Bonilla, entonces se abrieron los cursos de 3º, 4º y 5º de primaria.

Las señoras que tomaban los cursos pidieron ayuda para fundar escuelas primaria porque las que habían eran pocas, entonces se dio comienzo a la primaria, después se crearon los cursos de intermedios de: vendedoras, auxiliares de contabilidad y Corte y confección posteriormente las necesidades iban hacia el bachillerato que se fundó en 1978 hasta el grado 4º, en 1981 se aprobó 5º y en el año de 1983 el grado 6º.

Tiempo después se anexaron modalidades como Corte y confección, comercio y Belleza; para que las niñas tuvieran posibilidades laborales.

El Gimnasio Tundama dependía inicialmente de la Asociación Cultural Femenina con personería jurídica No 4728 y Nit 60.011.001-5 de Mayo 19 de 1963. Finalmente el 25 de abril de 1990 cambió de razón social por Corporación Centro Tundama con personería Jurídica No 112 de Febrero 12 de 1990 Nit 800.090.799-2.

Los cincuenta y siete años de existencia han permitido desarrollar un ideario o filosofía institucional que ha emergido de las acciones de la cotidianidad, de la inspiración y de sus gestores que atendieron en su momento a dar respuesta a una necesidad social, inspirados los deseos de San Josemaría Escrivá que se movían en el ámbito internacional, en ese su primer hito histórico. Buscando que la educación sea para la vida, en la realidad misma de la vida, cuyas dificultades y problemas han de enfrentar el educando y el educador, con alegría y con fortaleza de espíritu y la sólida formación humanística de sus estudiantes.

Artículo 7. PROYECTO DE FORMACIÓN INTEGRAL

En Gimnasio Tundama, hay una estrecha relación entre su PROYECTO EDUCATIVO y su PROYECTO DE FORMACIÓN INTEGRAL, nuestro mayor esfuerzo por desarrollar múltiples desarrollos, desde las dimensiones bio-psico-socio-cultural de nuestros estudiantes; y buscando la manera de establecer cada vez más y mejor una relación, comunicación e implicación entre los valores, los principios, la convivencia, la

fraternidad, el respeto, la disciplina y el contexto social, político, espiritual, religioso y cultural.

Hacemos el esfuerzo de ofrecer una formación personalizada, integral y diferenciada que acreciente en los niños y jóvenes el interés por el conocimiento, el desarrollo de virtudes humanas, la actuación responsable y el servicio a los demás. Por su naturaleza e ideario, integra aspectos y elementos de diferentes modelos, razón por la cual el proceso formativo parte de un enfoque pedagógico que permite fijar su horizonte de mirada coherente con los principios fundacionales.

En congruencia con lo anterior, La formación en El Gimnasio Tundama está pensada para orientar a los padres de familia como primeros formadores de sus hijos y para la formación de docentes, quienes ejercen particular influencia en las distintas etapas de desarrollo de los estudiantes –desde el nivel preescolar hasta la finalización del bachillerato–, guiándoles en la construcción de su proyecto de vida con la máxima perfección humana posible y hacia la toma de conciencia de su importancia como miembros proactivos de la sociedad para contribuir al logro de los niveles deseables de solidaridad, progreso y convivencia.

OBJETIVO GENERAL DEL PROYECTO DE EDUCACIÓN INTEGRAL

El colegio GIMNASIO TUNDAMA presenta su Proyecto Educativo Institucional fundamentado en la formación integral, entendida como, la educabilidad brinda al ser humano la oportunidad de apropiarse del conocimiento según sus posibilidades de formación y aprendizaje en contextos socioculturales. La enseñabilidad se refiere a la forma en que el docente aproxima al estudiante a las disciplinas y saberes mediante la reflexión sistemática, para que estos sean transformados según su contexto cognitivo y sociocultural.

Esta propuesta concibe la Educación como el señalar caminos para la autodeterminación personal y social como el desarrollo de la Conciencia Crítica por medio del análisis. Acentúa el carácter activo del alumno en el proceso de aprendizaje. Identificar al maestro como guía,

orientador, animador de procesos de indagación en contacto permanente con la realidad. Conceder la importancia a las motivaciones e intereses del alumno y que tenga en cuenta la relación escuela, comunidad y vida. Se entiende el conocimiento como proyecto que va siendo elaborado, la relación teórica y práctica como procesos complementarios y la relación maestro alumno como un proceso de diálogo, cooperación y apertura permanente.

Es así como en el Gimnasio Tundama, la educabilidad y enseñabilidad están orientadas a:

- *Vivir la obra bien hecha y el espíritu de servicio desde el rol de cada uno de los miembros de la comunidad educativa.*
- *Promover el desarrollo individual de todos los miembros de la comunidad educativa para la construcción y ejecución de su proyecto personal de vida.*
- *Orientar a los padres de familia para que construyan un ambiente familiar que favorezca la educación integral personal y social de sus hijos.*
- *Fortalecer en el docente la capacidad de comunicación e interrelación con los padres de familia, estudiantes y demás miembros de la comunidad académica como aspecto esencial para su desarrollo personal y profesional.*
- *Promover en el docente el dominio de su saber o asignatura mediante el desarrollo de competencias pertinentes a su práctica pedagógica, cambios en la construcción de nuevas didácticas y actualización permanente, así como la adquisición de hábitos de vida y trabajo que le permitan crecer como persona.*
- *Procurar que el estudiante aplique en su vida diaria el conocimiento interiorizado mediante los procesos de aprendizaje-enseñanza, desde la concepción cristiana.*

Ayudar a que el estudiante alcance la madurez de acuerdo con su edad y sexo, forme su conciencia recta y conquiste una libertad iluminada por la fe y la voluntad sobre su actuar.

- *Difundir la orientación ética y la educación en los valores propios de la formación integral, en escenarios sociales, deportivos, culturales, académicos y familiares.*
- *Enfoque diferencial, entendiendo que todos los estudiantes poseen habilidades diferentes que se desarrollan y se expresan en múltiples escenarios.*

CAPÍTULO TERCERO

Artículo 8. PEI, FILOSOFÍA E IDENTIDAD

HORIZONTE INSTITUCIONAL

Los parámetros que establece la Ley General de Educación y concretamente el Plan Decenal de Educación 2016 – 2026 en el cual se enuncia en su visión que "para el año 2026 y con el decidido concurso de toda la sociedad como educadora, el Estado habrá tomado las medidas necesarias para que, desde la primera infancia, los colombianos desarrollen pensamiento crítico, creatividad, curiosidad, valores y actitudes éticas; respeten y disfruten la diversidad étnica, cultural y regional; participen activa y democráticamente en la organización política y social de la nación, en la construcción de una identidad nacional y en el desarrollo de lo público. Se propenderá, además, por una formación integral del ciudadano que promueva el emprendimiento, la convivencia, la innovación, la investigación y el desarrollo de la ciencia, para que los colombianos ejerzan sus actividades sociales, personales y productivas en un marco de respeto por las personas y las instituciones, tengan la posibilidad de aprovechar las nuevas tecnologías en la enseñanza, el

aprendizaje y la vida diaria y procuren la sostenibilidad y preservación del medio ambiente..."
permiten al Colegio Gimnasio Tundama definir el siguiente direccionamiento estratégico:

El colegio GIMNASIO TUNDAMA es católico y en su fundamento pedagógico se define como una comunidad participante que aprende y se orienta a la formación integral de la persona dentro de una propuesta educativa que favorece la formación permanente, su crecimiento y maduración en todas las dimensiones priorizando la singularidad y autonomía, con el compromiso social de lograr personas que trabajen y cooperen por un país y un mundo más justo y más humano.

*Formación integral humanística, socioconstructivista, escuela transformadora y holística y para ello se toman los planteamientos de González y Rincón, lanfrancesco, Fichte, Orozco, Gadamer, Von Humboldt quienes enriquecen la conceptualización y de adopción de nuestra Formación Integral. Para Fichte (1977) una formación integral es, entonces, aquella que contribuye a enriquecer el **proceso de socialización del estudiante**, que afina su **sensibilidad** mediante el desarrollo de sus facultades intelectuales artísticas, que contribuye a su desarrollo moral y que abren su espíritu al pensamiento crítico. El ámbito de la formación integral es el de una práctica educativa **centrada en la persona humana** y orientada a **calificar su socialización** para que el estudiante pueda desarrollar su capacidad de servirse en **forma autónoma del potencial de su espíritu** en el marco de la sociedad en que vive y pueda comprometerse con sentido histórico en su transformación.*

En otra mirada, lafrancesco (2005), en su propuesta de un modelo holístico y transformador, comenta que desde una perspectiva de Educación, Escuela y Pedagogía Transformadora las instituciones educativas deben: desarrollar al educando en sus valores, actitudes, comportamientos y dimensiones a la luz de unos principios humanos, cristianos y sociales, basados en sus características individuales y socioculturales. Esto se logra mediante la formación integral, los naturales procesos biológicos, psicológicos, espirituales, intelectivos y estéticos de los estudiantes, madurando en estos su ser, su saber, su pensar, su sentir y su saber hacer.

A lo que el autor propone, que en la educación de hoy es más importante dejar aprender y en lo que se refiere a las competencias el plantea que el estudiante viene al colegio a: Aprender a "Ser:" **competencias antropológicas**, a "sentir" **competencias afectivas**, aprender a "actuar" **competencias éticas y morales**; aprender a "vivir" competencias axiológicas y espirituales y a aprender a "convivir" **competencias ciudadanas**; es decir todo lo relacionado con lo humano. Pero vienen también a "saber algo muy bien" competencias académicas y científicas; a saber algo muy bien con lo que saben, competencias laborales y ocupacionales; a pensar inteligentemente, competencias cognitivas; vienen a "aprender a aprender autónoma y significativamente", competencias investigativas y tecnológicas; y vienen a "liderar procesos y volverse emprendedores, competencias de liderazgo y emprendimiento. De acuerdo a lo anterior se presenta la siguiente gráfica:



El Gimnasio Tundama, entonces concibe al ser humano como un agente transformador de su entorno, altamente sensible para ser líder en un mundo diverso y lleno de retos en lo humano, cognitivo y trascendente; abierto a las dinámicas competitivas de la globalización.

Teniendo en cuenta lo anterior, el estudiante de nuestra Institución debe ser partícipe de esta realidad, aportando al cambio, mediante la constante preparación,

sensibilización, actualización y de esta forma, contribuir a su desarrollo integral, bajo los valores humanos inculcados por la institución; en donde el Padre de Familia es, para nuestra institución un ser comprometido, colaborador permanente del proceso de formación, a través de su presencia activa dentro de la comunidad y la formación del estudiante, aportando su valiosa experiencia que, en dinámica continua con el educador, logra identificarse con el horizonte Institucional.

Queremos formar a nuestros estudiantes para la vida, guiarlos hacia el liderazgo, la experimentación y resolución de problemas de su contexto. En el Gimnasio Tundama sabemos, que nuestros estudiantes no solamente son seres sociales; también son seres individuales, con su especificidad y sus características únicas e irrepetibles, las cuales deben desarrollarse; por eso nos proponemos, como metas institucionales:

- Formar en el pleno desarrollo de la personalidad sin más limitaciones que las que le imponen los derechos de los demás y el orden jurídico, dentro de un proceso de formación integral, física, psíquica, intelectual, moral, espiritual, social, afectiva, ética, cívica y demás valores humanos;
- El desarrollo de la capacidad crítica, reflexiva y analítica que fortalezca el avance científico y tecnológico nacional, orientado con prioridad al mejoramiento cultural y de la calidad de vida de la población, a la participación en la búsqueda de alternativas de solución a los problemas y al progreso social y económico del país;
- Propiciar el desarrollo integral de los educandos con compromiso social respetando la individualidad y el goce por la vida.
- Ofrecer a los estudiantes una cultura humanística, artística, científica, tecnológica y pedagógica, que les posibilite continuar su formación, adaptarse a los cambios, ser críticos de la información y tener la capacidad de tomar decisiones que aporten a la transformación de la sociedad.

- Propiciar espacios de participación a la comunidad educativa, que faciliten la convivencia armónica.
- *Generar en los estudiantes espacios de encuentro y de experiencias de respeto por el otro, que les permita reconocer que todos tienen habilidades diferentes y únicas, que enriquecen la socialización y la formación.*
- Aportar métodos de enseñanza y aprendizaje para producir conocimientos en los ámbitos educativo, cultural, artístico, físico, científico, tecnológico, ecológico y pedagógico.

Es decir, armonizar el trabajo de los diversos agentes que interactúan con el estudiante, contribuyendo a la unidad en su formación. De tal forma, estimula y fomenta la formación personal de los padres de familia para que puedan ejercer cada vez mejor su responsabilidad de ser los primeros educadores de sus hijos. De la misma manera, y en un ambiente respetuoso de la libertad, forma al personal docente y no docente de sus colegios y preescolares para que realicen su trabajo con la máxima perfección humana posible en medio de una cultura de mejora continua, de tal forma que se comprometan con una educación de calidad total que contribuya al desarrollo de la sociedad.

Artículo 9. MISIÓN



MISIÓN

Formar integralmente a niñas, niños y jóvenes Tundamistas en la búsqueda de su desarrollo en todas las dimensiones del Ser; a través del modelo de Educación Personalizada y Diferenciada permitir que nuestros estudiantes **logren la mejor versión de sí mismos**; al brindarles una formación en valores, virtudes humanas y competencias y hábitos para la vida. Para que **sean Felices** y logren un proyecto personal, familiar y profesional desde y para el servicio a los demás, junto a nuestro Programa de Formación Familiar y de Mentorías .

El Gimnasio Tundama, es una institución sin ánimo de lucro, que se caracteriza por un enfoque pedagógico de formación personal y de educación integral de niñas y niños, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad; desde una formación centrada en valores y en desarrollo de niños y jóvenes capaces intelectual y éticamente para servir a la sociedad; apoyada por un equipo de educadores y directivos, de alta calidad humana, académica y profesional, que actúan en unión y apoyo constante de los padres de familia.

Buscando que la educación sea para la vida, en la realidad misma de la vida, cuyas dificultades y problemas han de enfrentar el educando y el educador, con alegría y con fortaleza de espíritu, en el que potencien sus múltiples habilidades, privilegiando sus diferentes ritmos y estilos de aprendizaje.

Preparando a sus estudiantes, desde el nivel preescolar hasta la culminación del bachillerato, para que asuman la excelencia como estilo de vida en su familia, en la universidad y en su desempeño profesional. A su vez promueve en ellos un espíritu solidario, comprometido con acciones de equidad social, vinculándolos a proyectos de impacto que solucionen necesidades del entorno.

Artículo 10. VISIÓN

*El Gimnasio Tundama, en el 2021 será reconocida como una de las mejores instituciones privadas de la localidad, con un Proyecto Educativo basado en la formación en valores éticos y católicos, que privilegia el SER a través del desarrollo y fortalecimiento de su **autoestima** y con el propósito de formar estudiantes **felices**, líderes críticos, autónomos, innovadores, con sentido de pertenencia a nuestra sociedad, éticos, trascendentes y capacitados para desarrollar proyectos que ayuden a mejorar su calidad de vida, la de sus familias y la de la sociedad; favoreciendo así, el cambio personal, familiar, social y el ingreso de los estudiantes a la educación superior y a su proyecto laboral.*

Ser reconocidos a nivel local y nacional por su prestigio académico, por la sólida formación humana de padres de familia, profesores, estudiantes y egresados y por haber alcanzado el nivel de excelencia educativa.

Entendida la visión como el horizonte hacia el cual se dirigen los esfuerzos educativos, es de pensarse que ésta tiene directa relación, por un lado, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y una formación centrada en valores.

Y nuestro horizonte es la formación de la persona que sea capaz de:

- Poseer la sensibilidad y capacidad de asombro frente a fenómenos y eventos naturales y sociales.
- Ser autónomo dentro de un programa de afectividad y desarrollo del pensamiento que conduzca a la cultura de la paz, al desarrollo social y a la realización personal.
- Interiorizar valores para la convivencia humana buscando niveles de equidad, reciprocidad y justicia.
- Generar un proceso de apropiación de los principios básicos de la cultura como fundamento para su transformación.
- Propiciar un ambiente interpersonal y grupal creativo para lograr mejores niveles de salud física, mental y social dentro de la comunidad educativa.
- Valorar, disfrutar y participar en las manifestaciones culturales universales, nacionales y regionales.
- Entender críticamente y actuar con compromiso frente a las decisiones estatales que afecten a la comunidad.

Esta visión tendrá relación directa con la misión pedagógica que ha caracterizado al Gimnasio Tundama durante muchos años además, del aporte dado por ASPAEN, Opus Dei y la Universidad de la Sabana.

Artículo 11. POLÍTICA DE CALIDAD

En el Gimnasio Tundama estamos comprometidos con la calidad del servicio educativo de CALIDAD desde la CALIDEZ, para brindarles a nuestros estudiantes una

formación humana en los principios del amor y la disciplina que les permita alcanzar altos estándares académicos, favoreciendo el ingreso de los egresados al mundo global y competitivo.

Artículo 12. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE CALIDAD

1. *Mantener o elevar el nivel de desempeño del colegio en pruebas internas, externas.*
2. *Disminuir el índice de reprobación*
3. *Aumentar el ingreso de egresados a la educación superior y/o su inserción a la vida Laboral*
4. *Garantizar la satisfacción de los usuarios con el servicio educativo de "Calidad con Calidez"*
5. *Propender por el mejoramiento continuo de los procesos de formación integral de nuestros estudiantes, docentes, padres y colaboradores.*
6. *Brindar una educación de calidad, teniendo como base las habilidades y características de todos los estudiantes*

Artículo 13. NUESTROS PRINCIPIOS DE CALIDAD

1. *Liderazgo: Crear y mantener ambientes que faciliten que el personal se involucre totalmente en el logro de los objetivos.*
2. *Participación del personal: Lograr el compromiso total del personal de manera que sus habilidades ofrezcan beneficios para la organización.*
3. *Enfoque basado en procesos: Actividades y recursos relacionados como gestión de procesos para el alcance de los resultados.*
4. *Mejora continua: Permanentemente implementar y verificar el cumplimiento de planes de mejoramiento.*

5. *Toma de decisiones basada en hechos: Analizar los datos y la información para la toma de decisiones asertivas, humanas, justas y eficaces.*

Artículo 14. CONSTRUCCIÓN DE VALORES

El Gimnasio Tundama, tiene como LEMA: "El Gimnasio Tundama, tiene como LEMA: "Para el Saber y el buen Hacer primero el SER".

VALORES INSTITUCIONALES TUNDAMISTAS:



Artículo 15. LA EXCELENCIA ACADÉMICA EN EL TUNDAMA

Desarrollo pedagógico de procesos que potencien al máximo las capacidades éticas, cognitivas, comunicativas, afectivas, psicomotrices, de relación interpersonal y de compromiso social. Estos procesos se logran mediante el desarrollo de competencias tales como:

- *Interpretativas*

- *Argumentativas*
- *Propositivas*
- *Comunicativas*
- *El desarrollo de estructuras y competencias conceptuales, procedimentales y actitudinales.*
- *La realización de acciones investigativas para el logro de una formación académica excelente y exigente a través de las cuales el estudiante o la estudiante puedan, procesalmente, construir su propia identidad y autonomía.*
- *La formación de la identidad nacional a través del estudio, análisis y comprensión crítica de la cultura colombiana.*
- *La capacidad de análisis, crítica, creatividad, liderazgo, compromiso y participación democrática.*

Artículo 16. NUESTRA PEDAGOGÍA INSTITUCIONAL

En el Gimnasio Tundama, hemos adoptado la práctica pedagógica de la escuela activa bajo el enfoque investigativo, de exploración y resolución de problemas.

En atención a la diversidad de población que atiende el Gimnasio Tundama, se puede señalar que el PEI, se construye sobre la base de dar oportunidades de desarrollo para la población en general; estas oportunidades son impulsadoras de múltiples desarrollos atendiendo la integralidad del ser en todas sus dimensiones (ética-espiritual-cognitiva-afectiva-conativa y social).

Enfrentarse a la pluralidad de las inteligencias asegurando que todos los alumnos salgan ganando y nadie pierda, requiere empezar de nuevo y concebir la escuela y la organización del currículo de otra forma.

Sobresale en esta transformación educativa la necesidad de atender lo básico y lo optativo a través de estrategias que permitan comprender la individualidad, pero a su vez construir lazos de comunidad; si a través del currículo el niño es respetado en su diferencia aprenderá a respetar la diferencia de los demás, unido al reconocimiento que se haga en forma recíproca de poder ayudar a otros o de pedir ayuda si es necesario.

Resulta interesante apoyar esta mirada transformadora de la formación con la acción de convertirla en un lugar placentero de aprendizaje, a través de un currículo que nos permita, pasar de un estado a otro desde diferentes puntos de vista.

Para ello nos hemos propuesto la integralidad de estos cinco pilares:

*La primera parte (P.P.S.) representa **Proyectos Pedagógicos de Sentido** en razón al énfasis en la necesidad de abordar desde el preescolar la **formación del ser** en toda su integralidad a partir de la significación específica para cada profesor y estudiante, desde el desarrollo humano y la afectividad.*

*La segunda parte (E.A.B.P.) **Espacios de Aprendizaje Basados en Proyectos** es un método didáctico, que cae en el dominio de las pedagogías activas y más particularmente en la estrategia de enseñanza denominada aprendizaje por descubrimiento y construcción, que se contrapone a la estrategia expositiva o magistral; si en la estrategia expositiva el docente es el protagonista del proceso enseñanza-aprendizaje, el aprendizaje por descubrimiento y construcción es el estudiante que se apropia del proceso, busca la información, la selecciona, la organiza e intenta resolver con ella los problemas enfrentados, el docente en esta metodología es un orientador, un expositor de problemas o de situaciones*

problemáticas de su contexto, sugiere fuentes de información y está presto a colaborar con las necesidades del estudiante.

El objetivo principal de esta estrategia didáctica es que el estudiante comprenda, por tal razón es válido preguntarse ¿por qué es importante que el estudiante aprenda a comprender? Frente a eso decimos que:

"Los estudiantes deben pasar gran parte de su tiempo en actividades que les pidan que generalicen, que encuentren nuevos ejemplos, que realicen aplicaciones, y que lleven a cabo otros desempeños de comprensión. Y deben hacer dichas tareas de manera reflexiva, con una retroalimentación que les permita un mejor desempeño." (PERKINS, BLYTHE, 2006, pag 3-4).

Para lograr la comprensión, en el aula se deben generar tres momentos fundamentales y el proceso pedagógico debe permitir no solo una evaluación continua del estudiante sino a su vez una retroalimentación que evidenciará los logros y las dificultades en el aprendizaje del mismo. A su vez se presenta como una alternativa novedosa en el sentido de que se hace necesario seleccionar determinados temas de las disciplinas por medio de tópicos generativos (Hilos Conductores[1]) que son fundamentales para que el estudiante demuestre interés por las asignaturas y los temas de la clase, puesto que comprende que son fundamentales en su rol social y su diario vivir. Estos tres momentos son: (Tópicos Generativos, Metas y desempeños de Comprensión y Valoración continua). Y como tal nos basamos en los postulados de PERKINS Y BLYTHE para definir cada uno de estos momentos en el proceso pedagógico de aprendizaje:

· **Tópicos Generativos:** Los tópicos generativos son los temas generales previamente seleccionados tanto por el profesor o por el estudiante y que son más afines a las realidades sociales de este, por tal razón este último encontrará más

afinidad y utilidad a estos temas y será más grato su aprendizaje y comprensión. Vale la pena recalcar que no necesariamente se deben dejar de enseñar muchos temas fundamentales sino que se debe buscar que los temas seduzcan al estudiante por que los vive diariamente.

"Algunos temas son más centrales a la disciplina, más asequibles, y están más relacionados con otros. Dichos temas deben formar la médula del programa de estudio. Sin embargo, muchos profesores sienten que se tienen que restringir al plan de estudios establecido: se tienen que enseñar los temas programados sin tener en cuenta su generatividad. Una solución es darle un mayor matiz de generatividad a un tema, agregándole otro tema o una perspectiva distinta" (PERKINS, BLYTHE, 2006 pag. 4)

Nota: Por regla general debemos buscar tres características en un tópico generativo: su centralidad en cuanto a la disciplina, el que sea asequible para los estudiantes y la forma en que se relaciona con diversos temas dentro y fuera de la disciplina.

· **Metas o desempeños de comprensión:** Se entienden las metas de comprensión como la finalidad o los objetivos que se tiene en el proceso de aprendizaje del estudiante para un tema determinado dentro de cada una de las áreas y disciplinas que está estudiando. "Son conceptos, procesos y habilidades que deseamos que comprenda el alumno y que contribuyen a establecer un centro cuando determinamos hacia donde habrán de encaminarse" (BLYTHE, 1998).

A diferencia de los tópicos que son muy generales y pueden generar muchas formas de comprensión estos son más específicos y llevan a una finalidad.

· **Valoración Continua:** Este momento como último es fundamental, pues a diferencia de la mayoría de modelos que piensan que la evaluación se debe hacer al final, en este se hace de forma continua y retroalimentado al estudiante en sus fortalezas y debilidades. Para esto tanto el maestro como el estudiante generaran criterios y oportunidades para reflexionar desde el inicio, durante y en la finalización del proceso, esto es lo que se entiende como valoración continua.

"Los momentos de valoración pueden dar lugar a una retroalimentación por parte del profesor, del grupo de pares, o a la auto evaluación de los mismos estudiantes. A veces el profesor puede suministrar los criterios, en otras oportunidades los estudiantes pueden definir sus propios criterios. Aunque existen diferentes enfoques razonables de la valoración continua, los factores constantes son los criterios compartidos y públicos, la retroalimentación constante, y las oportunidades frecuentes para la reflexión durante el proceso de aprendizaje." (PERKINS, BLYTHE, 2006 pág. 6).

En relación con la retroalimentación esta debe ser frecuente e ir de la mano con el desarrollo de los desempeños de comprensión, puede darse de forma formal en relación a los compromisos y trabajos dados en la clase y otras veces de una forma más informal en los escenarios de participación y debate del estudiante, esto permitirá corregir tanto la creación escrita de los estudiantes, como la forma de expresión oral a la hora de argumentar una problemática social planteada en la clase.

ABP:



y la tercera (E.I.D.) los **Equipos Interdisciplinarios Docentes** hace alusión a aquellos espacios necesarios que requieren las disciplinas, para acceder a construir un conocimiento específico importante y que necesariamente no se desarrolla a través de los proyectos pero que sí los enriquece y completa la formación del estudiante.



La armonía se desarrollará en campos académicos-formativos de identificación y articulación en todos los niveles, así:

- *Proyectos en el campo científico-tecnológico (matemáticas, ciencias naturales, física, química, tecnología-informática)*
- *Proyectos en el campo humanístico (sociales, desarrollo humano, ética, filosofía, religión)*
- *Proyectos en el campo comunicativo (español, inglés, francés)*
- *Proyectos en el campo estético (música, artes plásticas y escénicas)*
- *Proyectos en el campo corporal (educación física, danzas, gimnasia, escuelas deportivas cafam)*

Los dos primeros campos facilitan la nuclearización de dos tipos de proyectos que darán herramientas para procesos de investigación; el científico-natural y el científico-social. Se combinará tanto lo cuantitativo como lo cualitativo.

La cuarta (C.G.S.) las **Competencias Genéricas del Ser, competencias genéricas las cuales deben relacionar e integrar actitudes y valores**, porque ellas no excluyen la dimensión del ser; por el contrario, la fortalecen en el hacer vivencial de los alumnos y de exalumnos. Así, en la medida en que cada área y asignatura, trabaje en competencias genéricas del ser, se optimizarán las habilidades y desempeños de los estudiantes reflejados en su hacer ético.

Desde este pilar, la formación; no debe estar orientada solamente a los contenidos específicos de cada asignatura, sino también a una formación en valores en todas las dimensiones del ser humano. De esta forma, la Institución considera indispensable trabajar las competencias genéricas del SER, porque estas potencian sus habilidades para que el estudiante se desenvuelva en diferentes roles, en su desempeño académico, como trabajo en equipo, capacidad de solucionar problemas, liderazgo, entre otras competencias necesarias en la vida del ser humano.

y por último el quinto pilar (D.U.A.) los **Diseños Universales de Aprendizaje**.

El Diseño Universal para el Aprendizaje es un enfoque didáctico que pretende aplicar los principios del DU al diseño del currículo de los diferentes niveles educativos. Así nace el enfoque del Diseño Universal para el Aprendizaje, que se puede definir como: «[...] un enfoque basado en la investigación para el diseño del currículo—es decir, objetivos educativos, métodos, materiales y evaluación— que permite a todas las personas desarrollar conocimientos, habilidades y motivación e implicación con el aprendizaje».

«El currículo que se crea siguiendo el marco del DUA es diseñado, desde el principio, para atender las necesidades de todos los estudiantes, haciendo que los cambios posteriores, así como el coste y tiempo vinculados a los mismos sean innecesarios. El marco del DUA estimula la creación de diseños flexibles desde el principio, que presenten opciones personalizables que permitan a todos los estudiantes progresar desde donde ellos están y no desde donde nosotros imaginamos que están» (CAST, 2011: 3).

Los tres principios del DUA sientan las bases del enfoque y en torno a ellos se construye el marco práctico para llevarlo a las aulas. Estos principios se han convertido en un referente obligado que aparece en la mayoría de la bibliografía científica sobre el tema. Como se ha explicado más arriba, se corresponden con las tres redes cerebrales implicadas en el aprendizaje que se han descrito en el apartado tercero. Son los siguientes (CAST, 2011: 3-4): 19

Principio I. Proporcionar múltiples formas de representación de la información y los contenidos (el qué del aprendizaje), ya que los alumnos son distintos en la forma en que perciben y comprenden la información.

Principio II. Proporcionar múltiples formas de expresión del aprendizaje (el cómo del aprendizaje), puesto que cada persona tiene sus propias habilidades estratégicas y organizativas para expresar lo que sabe.

Principio III. Proporcionar múltiples formas de implicación (el porqué del aprendizaje), de forma que todos los alumnos puedan sentirse comprometidos y motivados en el proceso de aprendizaje. Los tres principios del DUA indican que es necesario que los docentes ofrezcan al alumnado un amplio rango de opciones para acceder al aprendizaje

Artículo 17. LA DISCIPLINA EN EL GIMNASIO TUNDAMA

"La aplicación de la disciplina en el establecimiento educativo no implica de suyo la violación de derechos fundamentales. Pero los profesores y directivas están obligados a respetar la dignidad del estudiante: La Corte Constitucional insiste en que toda comunidad requiere de un mínimo de orden y del imperio de la autoridad para que pueda subsistir en ella una civilizada convivencia, evitando el caos que podría generarse si cada individuo, sin atender reglas ni preceptos, hiciera su absoluta voluntad, aun en contravía de los intereses comunes, en un mal entendido concepto del derecho al libre desarrollo de la personalidad". (Sentencia T-366 de 1992)

"La disciplina, que es indispensable en toda organización social para asegurar el logro de sus fines dentro de un orden mínimo, resulta inherente a la educación, en cuanto hace parte insustituible de la formación del individuo. Pretender que, por una errónea concepción del derecho al libre desarrollo de la personalidad, las

instituciones educativas renuncien a exigir de sus estudiantes comportamientos acordes con un régimen disciplinario al que están obligados desde su ingreso, equivale a contrariar los objetivos propios de la función formativa que cumple la educación". (Sentencia 037 de 1995)

"La educación como derecho fundamental conlleva deberes del estudiante, uno de los cuales es someterse y cumplir el reglamento o las normas de comportamiento establecidas por el plantel educativo a que está vinculado. Su inobservancia permite a las autoridades escolares tomar las decisiones que correspondan, siempre que se observe y respete el debido proceso del estudiante, para corregir situaciones que estén por fuera de la Constitución, de la ley y del ordenamiento interno del ente educativo.. El deber de los estudiantes radica, desde el punto de vista disciplinario, en respetar el reglamento y las buenas costumbres, y en el caso particular se destaca la obligación de mantener las normas de presentación establecidas por el Colegio, así como los horarios de entrada, de clases, de recreo y de salida, y el debido comportamiento y respeto por sus profesores y compañeros. El hecho de que el menor haya tenido un aceptable rendimiento académico no lo exime del cumplimiento de sus deberes de estudiante." (Sentencia T-569 de 1994)

"El proceso educativo exige no solamente el cabal y constante ejercicio de la función docente y formativa por parte del establecimiento, sino la colaboración del propio estudiante y el concurso de sus padres o acudientes. Estos tienen la obligación, prevista en el artículo 67 de la Constitución, de concurrir a la formación moral, intelectual y física del menor y del adolescente, pues "el Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación". No contribuye el padre de familia a la formación de la personalidad ni a la estructuración del carácter de su hijo cuando, so pretexto de una mal entendida protección paterna -que en realidad significa coonestar sus faltas-, obstruye la labor que adelantan los educadores cuando lo corrigen, menos todavía si ello se refleja en una actitud agresiva e irrespetuosa." (Sentencia T-366 de 1997)

El derecho a la educación no se vulnera por excluir un estudiante debido a su mal comportamiento (Sentencia T-569 del 7 de diciembre de 1994).

No se vulnera el derecho a la educación si el Colegio prescinde de un estudiante por mal rendimiento académico (Sentencia T-316 del 12 de julio de 1994). (Sentencia T-439 del 12 de octubre de 1993).

"De estas sentencias de la corte, ya convertidas en doctrina constitucional, y que son el soporte y marco de referencia del presente manual de convivencia del Gimnasio Tundama, se deduce lo siguiente":

- *La educación es un derecho fundamental, pero no es absoluto, sino limitado. La educación es un derecho y un deber, por cuanto otorga reconocimientos y derechos y, a la vez, demanda el cumplimiento de deberes y obligaciones, tanto a las instituciones, como a los estudiantes y a los padres de familia.*
- *Una de las obligaciones de los estudiantes consiste en tener un rendimiento académico y comportamental, acorde con las exigencias del Colegio.*

El respeto por la disciplina y el orden en el Colegio es parte del derecho de los estudiantes a la educación. El límite del derecho a la educación y del derecho al libre desarrollo de la personalidad, como todo derecho, es el derecho de los demás. Lo mismo sucede con la indisciplina que viola el derecho de los demás al orden y la disciplina, necesarios para permitir el buen rendimiento académico. Por fortuna para la Educación Colombiana, la Corte Constitucional ha defendido la calidad de la educación y la disciplina.

4. Nuestro Colegio ofrece educación académica, prepara a los y las estudiantes en las áreas básicas y obligatorias y adicional ofrece diferentes electivas.

5. El Colegio tiene como fin primordial la educación integral de los estudiantes para que sirvan a la sociedad, a la comunidad, a sus familias y a la patria.

Nota: *El fundamento y soporte legal y jurídico del presente reglamento o Manual de Convivencia, serán los anteriores conceptos jurídicos enumerados en las sentencias de la corte y sus énfasis pedagógicos y comportamentales y los demás que exija la ley. Igualmente, la identidad institucional del Colegio. Así mismo, declarando, acatando y respetando las normas, derechos y promoviendo los deberes de estudiantes, los padres de familia, los docentes y directivas, así como regulando y estableciendo las sanciones, prohibiciones y estímulos correspondientes.*

Artículo 18 - De los procesos de Evaluación

EVALUACIÓN POR LOGROS

*Como ya se sabe el desarrollo acelerado de la ciencia y la tecnología ha aumentado el caudal de conocimientos a una velocidad tal que es imposible asimilarlos siquiera en una mínima parte, por lo tanto es necesario que la institución educativa modifique sustancialmente su enfoque metodológico, pues **NO** se trata ahora de enseñar a retener contenidos; sino ante todo de enseñar y aprender a cómo encontrarlos, aprehenderlos, relacionarlos y aplicarlos, (es decir se hace énfasis en los procesos). Esta nueva óptica conlleva necesariamente a una modificación, igualmente sustancial en los procesos de evaluación.*

Bajo esta perspectiva se puede concebir la evaluación como una descripción constante de los progresos de los estudiantes, en los procesos de desarrollo del pensamiento, del dominio y uso del lenguaje, de las actitudes hacia sí mismo y respeto a los demás, a la ciencia, a la técnica, al arte, entre otros. Igualmente la evaluación debe describir las dificultades que retrasan el avance del estudiante hacia su autonomía, autodisciplina, autoeducación y autoformación.

La evaluación así entendida no puede expresarse simplemente en un juicio de valor (ni en números ni en letras), requiere además de una descripción de los distintos comportamientos de los estudiantes en cuanto al conocimiento, la forma como lo adquiere y la actitud que asume con él ante: la vida, la cambiante sociedad, la influencia de sus nuevos valores, el enriquecimiento de su autoestima, la superación de sus temores, el compromiso ante sus metas, el disfrute del tiempo libre, de la amistad, la solidaridad, etc.

*El concepto de evaluación académica del **Gimnasio Tundama**, se basa en los estándares, siendo éstos el resultado del saber y del saber hacer; es decir, que el currículo está planeado de acuerdo a estándares que incluyen el conocimiento básico de las diferentes asignaturas del saber y la aplicación de estos conocimientos en la vida real, teniendo en cuenta el contexto.*

Cada área académica ha construido sus propios logros teniendo como base los estándares establecidos por el MEN, las necesidades de la Institución y el contexto en el cual se desarrolla la labor académica del Colegio, teniendo en mente el desarrollo de los y las estudiantes y su preparación para asumir su papel en la sociedad actual de una manera más calificada, idónea y exitosa.

Para la construcción de los contenidos temáticos, se han definido los ejes de las diferentes asignaturas y los niveles de desarrollo esperados por grados, elaborando una estrategia metodológica para cada uno de los aspectos mencionados, por parte del equipo de docentes de la Institución. De igual forma se han planteado la evaluación por competencias. Cada grado tiene definido en sus estándares el nivel mínimo en el que se espera que cada niño o niña se encuentre en las diferentes asignaturas, en cuanto a sus conocimientos y capacidad de aplicación de los mismos.

Como parte de la evaluación, se hace una prueba por competencias en cada periodo académico de los procesos vividos por cada uno de los estudiantes, en relación con

los pasos seguidos en la consecución de las metas planteadas en los estándares, los cuales están formulados como logros para cada período escolar.

Al finalizar el año se aplica una prueba de competencias que determina el nivel de cada estudiante respecto a su avance y de igual manera el nivel en el que se encuentra cada grado, lo que permite obtener un diagnóstico que sirve como fundamento para realizar la proyección para la planeación académica del año siguiente.

EVALUACIÓN POR COMPETENCIAS

El concepto de evaluación académica del Gimnasio Tundama se centra, principalmente, en las competencias de los y las estudiantes. Es el enfoque utilizado actualmente en todas las Pruebas de Estado, tanto del Ministerio de Educación como del ICFES.

Las competencias se conciben como actuaciones idóneas, que emergen en tareas concretas, dentro de contextos que tienen sentido. La evaluación por competencias requiere de la asimilación previa de conceptos, la construcción de saberes (dentro de las diferentes disciplinas) y su aplicación en situaciones determinadas, donde se den soluciones variadas y pertinentes al problema o pregunta subyacente. En otras palabras, una competencia lleva a la práctica, con relevancia, los saberes teóricos. Es la forma más acertada de trabajar para formar ciudadanos idóneos para el mundo actual, para fomentar las actitudes críticas para la toma de decisiones responsables y autónomas. La evaluación de competencias prefigura el trabajo pedagógico, de suerte que su desarrollo sea visible a través de desempeños en las actividades del aula y en la cotidianidad, además de las pruebas puntuales. Hay diferentes niveles de competencia por niveles para cada asignatura y grado de escolaridad, las que se desglosan en desempeños esperados. El primer nivel de competencia hace

referencia al reconocimiento y distinción de los elementos, objetos o códigos propios de cada asignatura o campo del saber a través del análisis de gráficas. El segundo nivel se refiere al uso comprensivo de los objetos o elementos del saber y a la interpretación textos de contextos cotidianos e hipotéticos. Los desempeños evaluados en este nivel hacen referencia a la resolución de problemas nuevos y hacen uso del razonamiento lógico. El tercer nivel de competencia comprende el control, producción y explicación del uso de los objetos y elementos propios del saber a través de los contenidos. **El Gimnasio Tundama**, ha iniciado el proceso de trabajar hacia el desarrollo de competencias en sus estudiantes en los tres niveles, procurando alcanzar mayores fortalezas académicas en las que el Colegio ya ha demostrado excelentes resultados.

Artículo 19. LÍNEAS MAESTRAS DE LA FILOSOFÍA INSTITUCIONAL

Este itinerario pedagógico trata de explicitar una serie de etapas que quieren jalonar el proceso de todos y cada uno de los y las estudiantes de nuestro Colegio, toda vez que quiere abrirse a la vida y al conocimiento. Por eso, su interés no únicamente se centra en el crecimiento antropológico de la persona, sino en el espiritual, teniendo en todo momento el concepto de "integralidad del estudiante y la estudiante" como un individuo, físico, moral y espiritual como telón de fondo. Las etapas irán estructuradas de la siguiente manera:

Educar: etimológicamente quiere decir "tirar fuera desde dentro". Dándole un sentido y profundo existencial al ser, podemos decir que educar consiste en ayudar a crecer en humanidad al otro, para lo cual se necesita ir suscitando y equipando al estudiante o la estudiante con un horizonte de sentido que él o ella misma ha de ir elaborando. Criterios a tener en cuenta para la educación en el estudiante y la estudiante de nuestra Institución:

- detenerse consigo mismo(a) para decirse la verdad de sí.
- iniciar el conocimiento de sí para confrontarse.
- discernir los propios conflictos.
- aceptarse a sí mismo(a).

Formar: además de "tirar fuera", importa proponer un modelo ideal para dar vida a una nueva identidad tanto cognitiva, curricular como espiritual y temperamental. Se trata de dar forma, de configurar, forjar, imitar, consentir, seguir, teniendo un modelo "humanamente digno" y preparado integralmente que nos permita caminar hacia un proceso integrativo del desarrollo personal tal. No basta conocerse a sí mismo, sino que es necesario consolidar pasos y procesos para la mejora, el crecimiento y la madurez, tanto intelectual como moral, cognitiva y espiritual. Así como consolidar un horizonte claro, capaz de provocar la existencia de un joven y una joven con criterio formativo en su familia, en sus hijos, sus hijas, su profesión y su ejemplo, criterios como:

- Explicitar objetivamente el objetivo.
- vivir con una lucha interior de superación y mejora a la propia formación.
- estar consciente de su condición humana, moral y espiritual.

Acompañar: se trata de medir cuanto favorece la proximidad inteligente y significativa del guía que le lleva a ayudarlo a abrirse. Así, el camino formativo no se convierte en rutina, sino que cada acontecimiento del día a día educativo, es un evento en el que ese joven o esa joven crecen en su verdadera identidad propia y trascendente, brindándole así criterios para el crecimiento formativo a través de: * estar junto al otro, aceptarle, comprenderle, ayudarlo, convivir.

- la preparación y competencia de hombre y de mujer como educadores, padres, y profesionales que en su ser ejemplarizan una educación transformadora e integral.

- por último, la celebración de la vida, con una relación abierta a la novedad y a lo inédito, porque es celebración de la experiencia maravillosa del día a día en el Colegio.

Ser paciente: tras trabajar su parte cognitiva como la tierra, es preciso prestar atención a la semilla, como el conocimiento adquirido, la cual necesita su tiempo hasta que de ella comienza a surgir la planta. En todo este proceso el joven o la joven comprenden que no están a la buena de Dios, como entes distantes o alejados, sino que se sigue regando la semilla del conocimiento, haciendo propia la ley de la gradualidad que produce el conocimiento y con ello, el desarrollo, creciendo cada día más en todos sus aspectos como ser integral.

Estar atento: significa estar junto al otro u otra con la mirada firme de convivir, aprender, relacionar, experimentar, mejorar, madurar, esa mirada interiorizada en el estudiante ha de ser capaz de crear una confrontación auténtica, la cual toca sus tres momentos más importantes: mirada al conocimiento, mirada a la crisis y la duda, mirada atenta a la superación con el consiguiente desarrollo o asimilación de la respuesta. Sólo a través de esa mirada impregnada de necesidad del conocimiento y de intención de aprender para madurar y mejorar es posible la educación integral.

- **Participación Democrática:** Todos los estudiantes están en el deber de conocer los problemas, dificultades y necesidades de la comunidad. Plantear alternativas de solución, conocer la misión y visión del colegio para convertirse en un agente positivo que colabora en el logro de sus ideales.

- **Formación:** Es necesario que se oriente a los estudiantes de la comunidad para que se apropien de las proyecciones de la institución y caminar todos hacia las mismas metas.

- **Flexibilidad y Apertura:** Es importante abrir espacios para trabajar con otras asignaturas que van a llenar los vacíos y deficiencias que traen las estudiantes y determinar la intensidad horaria de acuerdo a las necesidades. Ampliar el margen de tiempo para que las estudiantes

aprendan a su ritmo, se de oportunidad para la investigación y la creatividad para la apropiación del proceso educativo, trascender la educación a la familia y al entorno.

- **Buen uso del tiempo libre:** Es conveniente dar orientación hacia el buen manejo del tiempo libre, además de la realización de actividades lúdicas se utilizarán espacios para desarrollar la creatividad y el gusto por el arte.

"En ningún momento el Colegio puede asumir la responsabilidad de los padres como primeros educadores de sus hijos e hijas". (Art. 7 Ley 115).

CAPÍTULO CUARTO

OBJETIVOS INSTITUCIONALES

Artículo 20. FINES DE LA EDUCACIÓN

De acuerdo con la ley 115, que explicita el artículo 67 de la Constitución Política, la educación se desarrollará atendiendo a:

1. El pleno y libre desarrollo de la personalidad sin más limitaciones que las que le imponen los derechos de los demás y el orden jurídico, siempre que no vulnere o agreda derechos de terceros.
2. La formación en el respeto, la tolerancia y la convivencia, como espacio para el desarrollo democrático y pluralista.
3. La formación en el respeto a la autoridad legítima y a la ley, a la cultura nacional, a la historia colombiana y a los símbolos patrios.

4. *El crecimiento y desarrollo integral físico, psíquico, intelectual, moral, espiritual, social, afectivo, cívico y demás valores humanos.*
5. *El desarrollo de la capacidad crítica, reflexiva y analítica que fortalezca el avance científico y tecnológico.*
6. *La formación para la promoción y conservación de la higiene, la salud y la prevención de problemas sociales.*
7. *El acceso al conocimiento, la ciencia, la técnica y demás bienes y valores de la cultura.*
8. *La educación como tal, siendo un derecho inaplazable, irrenunciable y de carácter abierto, de calidad y concertación, para el presente manual, dicho derecho a la educación, estará sujeto a las disposiciones que emana la corte constitucional en referencia al mismo, toda vez que el estudiante o sus padres o acudientes no comportan el cumplimiento de los deberes, asignaciones y tareas que se obligan a cumplir, una vez han adquirido dicho derecho al momento de suscribir la matrícula y la aceptación del presente manual, traducido esto significa aceptación y obediencia a las sentencias de la honorable corte constitucional, ley de infancia y adolescencia 1098, ley de los garantes y articulados de la normativa educativa colombiana: **(ver artículo 8).***

Artículo 19. OBJETIVOS GENERALES

- *Integrar una verdadera familia educativa, a través de una educación de calidad, sea un valioso ejemplo de la calidad humana que garantice la formación de personas e individuos, comprometidos integralmente con la vida, la familia y la sociedad como muestra de su formación integral en el Colegio.*

- *Formar unos estudiantes integrales con base en los principios de la moral, el respeto, la tolerancia y la convivencia, que enmarca la filosofía y principios institucionales que profesamos. Sobresaliendo como excelentes estudiantes en todas las áreas de la educación y en general de la sociedad como resultado de una educación y formación con alto contenido en valores y principios, como lo demanda la sociedad actual.*
- *Incentivar la reflexión, el estudio y el desarrollo de la personalidad y la formación intelectual en búsqueda de la verdad.*
- *Valorar lo histórico, cultural y social de la dignidad humana.*
- *Orientar los roles del padre de familia y del profesor a través de planes de formación.*
- *Generar en los estudiantes la capacidad de autoaprendizaje y el trabajo interdisciplinario.*

Artículo 20. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. **Construir** *una familia conformada por la comunidad con visión y misión educativa cuyo principio de vida se fundamente en una educación integral que personalice, humanice y socialice.*
2. **Presentar** *una cosmovisión del hombre, de la vida, de su historia, del saber y del mundo, partiendo del ejemplo y proceder propio.*

3. **Considerar** al estudiante del Gimnasio Tundama, como razón de ser de la Institución y como centro de su acción educativa.
4. **Orientar** la formación de la familia educativa de tal forma que se tome conciencia del valor del estudiante como persona, como sujeto de su propio desarrollo, como ser social, activo, singular, autónomo y trascendente, capaz de dar respuestas acertadas a situaciones imprevisibles en un mundo en constante cambio.
5. **Valorar** los recursos naturales dentro de una cultura ecológica, garantizando su conservación, protección y utilización de una manera racional para el mejoramiento de la calidad de vida propia y común.
6. **Desarrollar** la creatividad e imaginación a través de expresiones lúdicas, artísticas, deportivas, favoreciendo el uso adecuado del tiempo y asumiendo actitudes que permitan el desarrollo físico y mental de cada uno de los estudiantes.
7. **Inducir** a la comunidad educativa a conocer el desarrollo histórico del hombre y su devenir social, en lo científico, tecnológico, político, artístico y humanístico, prevaleciendo su énfasis integral mediante procesos curriculares y extracurriculares.
8. **Crear** estrategias que posibiliten la apropiación de: el Manual de Convivencia y de funciones, los programas curriculares y extracurriculares, los horarios y demás elementos que proporcione la comunidad educativa, para el crecimiento personal y la convivencia fraterna de los estudiantes.
9. **Favorecer** el desarrollo de programas de proyección comunitaria que permitan el bienestar y mejoramiento de la calidad de vida de las personas que habitan en nuestro entorno.

10. Propiciar la formación de una cultura democrática a través de acciones y procesos que lleven a la práctica de una ética ciudadana en todos los procesos.

Artículo 21. PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL PEI

"Para el Saber y el buen Hacer primero el Ser"

El Proyecto Educativo Institucional (PEI) busca guiar, orientar, transformar el quehacer educativo, porque logra articular las distintas acciones e instancias, teniendo en cuenta el pasado para transformar el presente y planear el futuro. Es un proyecto donde la Comunidad Educativa es gestora y busca resolver sus necesidades y expectativas enmarcadas en las políticas y disposiciones legales. El Proyecto Educativo Institucional es el facilitador para lograr los objetivos y metas para mantener el nivel de exigencia y de calidad de la Institución.

El espíritu y la práctica educativa del Gimnasio Tundama se basan en la concepción cristiana del hombre y la vida : El hombre es un ser dotado de cuerpo y espíritu que busca la felicidad a través de sus aspiraciones y su trascendencia.

El Gimnasio Tundama se ha propuesto formar un tipo de persona, acorde con las necesidades de la comunidad y de sí misma y del contexto que le rodea. En la medida que se haga realidad la transformación del ser como ser trascendente , se van llenando las exigencias sociales e individuales . En este orden de ideas se hace evidente que la formación nunca termina , que siempre se puede y se debe aprender y se traduce entonces este hecho en una filosofía educativa llamada a proporcionar elementos que permitan el conocimiento de la verdad.

Tundama tiene principios claros sobre la necesidad de formar orientar y dirigir a sus estudiantes para que sean cristianos auténticos, ciudadanos rectos, personas realizadas y satisfechas de su papel dentro de la sociedad y sobre todo sembradoras de paz y de progreso.

Para realizar esta labor el Gimnasio Tundama, cuenta con docentes idóneos, acordes con las necesidades del colegio creando un ambiente que se caracterice por su buen hacer sencillo, amor al trabajo, sinceridad, mutuo respeto, amor a la libertad, atmósfera de alegría, preocupación por hacer la vida más grata a los demás, atención y cuidado por los diversos aspectos educativos; cualidades todas estas que dan un sólido prestigio al Gimnasio como institución educativa.

Formar es compartir en lo más profundo y hemos de formar a los estudiantes en un ánimo de servir; servir a la sociedad promoviendo el bien común en su trabajo profesional y con una actuación cívica. El ideal es entonces la realidad de trabajo bien hecho, en la búsqueda de la excelencia.

Preparamos a nuestros estudiantes para una tarea generosa de ayuda al prójimo y por eso el Gimnasio Tundama exalta en sus alumnas los valores morales, el desarrollo de la personalidad, la formación del criterio y de la voluntad, el ejercicio de la autonomía personal y la responsabilidad, el cultivo de las virtudes humanas, la formación cívica social, de tal forma que se motive una proyección de servicio a la comunidad capaz de influir en la vida de los estudiantes y de elevar el nivel socioeconómico y ético del grupo social en que se desempeñarán en el futuro.

El estudiante es el principal protagonista del proceso educativo y reconocemos a los padres como educadores primarios de sus hijos, dando especial importancia al trabajo conjunto FAMILIA - COLEGIO.

La educación fundamental tiene como objeto la ciencia más alta de la humanidad, la de la conducta y esta debe empezar desde la más tierna infancia, por eso los esfuerzos para posibilitar a los padres el apoyo y la ayuda que necesitan en esta labor educativa busca formar estudiantes para un ambiente socio económico y familiar estable y armonioso.

PRESENTACIÓN

Inherente a la esencia misma de toda Institución se encuentra su componente de desarrollo y educación integral del ser, como aquella base sobre la cual el estudiante y la estudiante se entienden a sí mismos y a partir de la cual definen lo que puede y debe ser su quehacer práctico. Durante todos los procesos de la Institución, en referencia a la educación colombiana, ha sido reto y exigencia la continua reactualización de sus principios, metas y fundamentos, de tal manera que sean cada vez más reales y adecuados para su ser y su quehacer en beneficio de los estudiantes

Artículo 22. PROGRAMAS Y PROYECTOS INSTITUCIONALES.

a) PROGRAMA DE DIRECCIÓN DE GRUPO

Con el fin de crear un espacio formativo y sistemático, se ha organizado el Programa de Dirección de Grupo, que tiene los siguientes objetivos:

- 1-El compromiso en la construcción de una sociedad que reconozca los valores y la dignidad humana.*
- 2-La formación del ser humano para la práctica de la libertad y la participación activa en la solución de problemas sociales.*
- 3-La integración progresiva de valores deseables en la vida de los y las estudiantes.*
- 4- Guiar y fortalecer el proyecto de vida de los estudiantes y por ende de sus familias*

b) PROYECTO DE LECTURA "LEYENDO, LEYENDO: COMPRENDO Y APRENDO"

El Gimnasio Tundama, brinda apoyo y respalda toda acción que conduzca a la formación de lectores(as) y de escritores(as) en la medida que es consciente que la lectura es una actividad primordial tanto para un buen desempeño académico, como para comprender mejor el mundo e interactuar positivamente en él. El equipo de la biblioteca, junto con los docentes de lenguaje, no sólo apoya la actividad docente y académica, sino que mediante un Programa de Promoción de la Lectura, pretende lograr un acercamiento tanto afectivo como intelectual de los estudiantes al texto escrito. Los objetivos de Este programa son:

- Propiciar espacios de encuentro con el libro y los diferentes materiales de la biblioteca.*
- Contribuir a la formación de lectores autónomos, críticos y selectivos.*
- Apoyar el proceso de aprendizaje de la lectura.*
- Reconocer el valor estético de la obra literaria.*
- Vivenciar la literatura como una experiencia que le permite al lector descubrirse, mirarse, reconocerse y sobretodo transformarse.*
- Incorporar la lectura como una actividad cotidiana y voluntaria para la vida.*
- Desarrollar habilidades de búsqueda y de manejo de la información en la biblioteca.*
- Contribuir en la formación en valores como parte fundamental de la filosofía del Colegio.*

El proyecto de comprensión lectora "LEYENDO LEYENDO: COMPRENDO Y APRENDO" se realiza con el fin de incentivar en los estudiantes el gusto por la lectura, pero a su vez por la necesidad de mejorar cada día las pruebas saber, en las cuales se evalúan las competencias y habilidades que debe tener el ser humano para desenvolverse en el mundo actual. El área de humanidades desde sus estándares, específicamente el relacionado con la comprensión e interpretación textual, realizará talleres con los cuales el estudiante comprenderá diversos tipos de texto: descriptivo, informativo, narrativo, explicativo y argumentativo.

cJ) PROYECTO BIENESTAR INSTITUCIONAL "COMITÉ DE CALIDAD CON CALIDEZ"

El comité de calidad se crea como un soporte al sistema de gestión de la calidad; nuestro Colegio lo asume, para lograr el mejoramiento continuo de todos los procesos.

Centrado en las necesidades de la comunidad educativa con el fin de ofrecer oportunidades de aprendizaje a los estudiantes en forma activa y cooperativa para lograr un desempeño competente.

El comité de calidad a través de diferentes medios de comunicación y estrategias desarrolla en cascada la información del sistema de calidad que se fundamenta en el sistema de control estratégico, de control de gestión y control de evaluación.

Este equipo lidera los procesos de evaluación de la calidad educativa, es decir administra, organiza, planea y verifica los procesos misionales y de apoyo institucionales. Centrado en las necesidades de la comunidad educativa con el fin de ofrecer oportunidades de aprendizaje a los estudiantes en forma integral, activa y cooperativa para lograr desempeño competente.

FUNCIONES

- 1. Direccionamiento estratégico de la Institución de acuerdo con las políticas educativas y las necesidades de la comunidad educativa y en el entorno.*
- 2. Planear, diseñar, formular, implementar y revisar estrategias a través de los planes de mejoramiento y planes de acción, estableciendo los procedimientos, actividades y recursos.*
- 3. Liderar, diagnosticar, diseñar el plan operativo, establecer los responsables, los controles y tiempo de iniciación y terminación*

4. Mejorar el sistema de comunicación que permita el intercambio de información que facilite la vivencia de la cultura institucional para ser realidad el horizonte institucional.
5. Reunirse una vez cada 15 días en el horario y el lugar que acuerden los integrantes, realizando actas de cada una de las reuniones.

d) PROGRAMA "PLAN INSTITUCIONAL DE GESTIÓN AMBIENTAL"

Con el desarrollo del PIGA se busca fomentar en los estudiantes, los profesores y en general la Comunidad Educativa, sensibilización y conciencia sobre la riqueza del entorno y la necesidad de preservar sus recursos, a través de programas y proyectos planeados y ejecutados de forma integral por diferentes miembros del Colegio y asignaturas del conocimiento.

De otra parte tiene la finalidad de mejorar la cultura ambiental al optimizar el uso de materiales y recursos e incorporar criterios ambientales en el quehacer cotidiano de la comunidad educativa. De conformidad con lo anterior, la institución contempla y reafirma su compromiso frente a orientar estrategias y acciones que conlleven a atenuar y disminuir el impacto ambiental generado en el desarrollo de su misión. Para esto, teniendo en cuenta el proceso pedagógico en educación ambiental adelantado por la institución a través de su Proyecto Ambiental Escolar (PRAE) se considera de vital importancia iniciar un trabajo transversal entre las áreas y la gestión ambiental al interior de la institución, a fin de conseguir una mayor protección de los recursos naturales y del ambiente, fomentando una cultura ambiental responsable en la comunidad educativa que demuestre que la institución es una entidad consolidada y fortalecida en el tema ambiental dentro del municipio.

La realización del PIGA busca particularmente promover el uso eficiente de los recursos naturales, favorecer las condiciones laborales de la comunidad educativa al determinar las actividades de planeación y ejecución del proyecto para evaluar la gestión ambiental de la institución y actuar en pro de avanzar hacia un camino de

sustentabilidad y mejoramiento continuo. Esta iniciativa se encamina hacia el desarrollo de una calidad ambiental, pretendiendo un equilibrio entre las actividades de la institución y su entorno.

e) PROYECTO DE DESARROLLO HUMANO JUNTO A LAS 5 "S"

Implementar el programa 5s para garantizar el mejoramiento de los ambientes escolares, las relaciones interpersonales, la calidad de vida y el mejoramiento continuo de los estudiantes, docentes y padres de familia de la institución.

El papel fundamental de una Institución Educativa es apoyar continuamente el crecimiento integral del ser humano, promoviendo la reflexión, el respeto por sí mismo y por los demás y desarrollando su capacidad de hacer el cambio, para mejorar continuamente.

Viendo la necesidad de que los espacios y/o lugares del Gimnasio Tundama, en su política de CALIDEZ, este proyecto busca que todas las personas y espacios del colegio sean agradables y armónicos para el desarrollo de su quehacer educativo, por eso se está desarrollando un proyecto de sensibilización con la metodología de las 5 S en el cual se involucre la mayor parte de la comunidad.

Las 5 S es un programa de educación que hace énfasis en la práctica de hábitos saludables que permiten integrar el pensar, el sentir y el hacer. Sus acciones iniciales son de naturaleza mecánica: clasificar, ordenar, limpiar. Estas prácticas logran el cambio del ambiente físico alrededor de la persona. Sus consecuencias a largo plazo son cambios profundos en las relaciones de las personas consigo mismas, con los demás y con el entorno, y esencialmente las 5 s son consideradas la base para cualquier programa de Calidad o de Productividad.

La implementación de las 5S acompañado de espacios de reflexión y práctica continuas, así como de procedimientos claros, posibilite la interiorización de los conceptos básicos de vida en sociedad, comenzando por la organización y disciplina

de los niveles internos, personales e interpersonales, por eso es tan importante desarrollar un plan de acción con etapas definidas y acorde a sus objetivos.

Cuando se entiende el concepto y se planea adecuadamente su implementación en el contexto escolar dentro de una visión interdisciplinaria, se logra una herramienta para trabajar hábitos, actitudes y valores positivos esenciales en la formación integral del estudiante. Las 5 S es un programa participativo que se involucra desde el comienzo en la ejecución de las actividades, a los estudiantes, profesores, funcionarios, la alta dirección, la familia y la comunidad.

II) PROYECTO "PREVENCIÓN DE EMERGENCIAS Y DESASTRES"

Preservar la vida de los niños y los jóvenes, mitigar los riesgos de ser afectados en caso de accidentes y catástrofes es un asunto de fundamental importancia con el que debe comprometerse la comunidad educativa. Son múltiples las amenazas que pueden presentarse. Las hay naturales, como los sismos, las erupciones volcánicas, los derrumbes, los vendavales y las inundaciones. En este sentido, Colombia, por su situación y sus características geográficas, es un país que se encuentra sensiblemente expuesto a ellas. Pero hay amenazas de otro tipo, como las que pueden ser provocadas por el hombre, que se conocen como antrópicas, entre las que se encuentran los incendios y las explosiones. Los niños, los jóvenes, los maestros y los demás integrantes de la comunidad educativa pueden verse afectados por ellas. De ahí que las instituciones educativas, siguiendo las recomendaciones del artículo 5, párrafo 10 de la Ley General de Educación No. 115 de 1994, estén encargadas de desarrollar un proyecto de prevención y atención de desastres, orientado a aminorar los riesgos, prevenir y atender adecuadamente los desastres naturales y las emergencias cuando éstos se presentan. Por otra parte, muchas veces los establecimientos educativos se convierten en lugares de refugio de la población ante estas situaciones.

El paso a paso del Plan Escolar de Emergencia y Contingencia

Conocido como PEC, el Plan Escolar de Emergencia y Contingencia, identifica, previene y mitiga los riesgos en la comunidad educativa, fomentando una cultura que genera comportamientos adecuados en el caso de presentarse cualquier situación de riesgo. Los pasos más frecuentes que se siguen en un colegio para estructurar el PEC son los siguientes:

Paso 1: Conformar, entre profesores, alumnos y directivas, un grupo de trabajo o comité, responsable de organizar, planear y poner en funcionamiento el plan de emergencias.

Paso 2: El comité se encarga de estructurar un plan de prevención que identifica las amenazas para el colegio y sus ocupantes. En el plan quedan consignadas las principales amenazas internas y externas de la institución.

Paso 3: Levantar un inventario de recursos institucionales, identificando sus virtudes y deficiencias.

Paso 4: Diseñar un plan de evacuación con la asesoría de las entidades correspondientes, acorde a nuestra planta física e identificar las zonas más seguras.

Paso 5: Adelantar capacitaciones en posibles emergencias y/o desastres, con la ayuda de organizaciones como los Bomberos, la Cruz Roja y la Defensa Civil, entre otras.

Paso 6: Promover el funcionamiento y entrenamiento de grupos operativos para atender emergencias. Estas brigadas de emergencias, como se les denomina, obtienen una dotación adecuada, se las capacita y cuentan con los equipos necesarios para atender los eventos que puedan presentarse.

Paso 7: Verificar la calidad de los recursos técnicos disponibles. En ese sentido, se requiere contar con extintores ubicados estratégicamente en todo el colegio.

g) PROYECTO DESARROLLO HUMANO Y EDUCACIÓN PARA LA AFECTIVIDAD

Una escuela para el desarrollo de lo afectivo, humano y valorativo. Este principio pretende atender la dimensión afectiva de la personalidad facilitando el crecimiento del ser humano en torno a sus sentimientos y emociones, pues la madurez psicoafectiva no se alcanza con el automático crecimiento evolutivo o con la edad.

El ser humano, a través de la internalización de normas, valores, sentimientos va controlando sus impulsos y para ello es importante que se dé un proceso de toma de conciencia y de regulación social que le ayuden a fijar la energía afectiva en respuestas emocionales equilibradas para el manejo de las crisis.

En la afectividad juega papel primordial el proceso de socialización y ésta como realidad psíquica con identidad propia, debe ser reconocida abiertamente para que el desarrollo de las otras dimensiones del ser humano no sean afectadas.

El reconocimiento a la sensibilidad, a la ternura, a las emociones en forma explícita cobra valor cuando se asume como un proyecto ético-político que le permite al ser humano el control sobre sí mismo para una mejor proyección social y para superar la torpeza afectiva que comúnmente se vive en las relaciones interpersonales.

Es por esto que la Coordinación de Desarrollo Personal y familiar y el área de Educación Religiosa, Ética y Filosofía se proponen liderar, orientar y encaminar el proyecto de Educación para la sexualidad, titulado: "EDUCACIÓN PARA LA AFECTIVIDAD" con metas, objetivos y actividades claras, teniendo en cuenta la Visión, la Misión, las políticas de calidad, el PEI que nuestra institución y nuestra comunidad educativa profesa el catolicismo en su mayoría; respetando posturas de otras creencias religiosas.

h) PROYECTO EDUCACIÓN PARA LA DEMOCRACIA: "FORMACIÓN DE MEJORES PERSONAS Y MEJORES CIUDADANOS"

El tema que se plantea en este proyecto es que el niño, la niña y el joven conozcan la conformación del gobierno escolar y la participación democrática en la elección del personero del Gimnasio Tundama a través del voto. Con esta actividad pretendemos que los jóvenes participen activamente en las elecciones, con el propósito de que cuando Sean adultos y tengan que realizar este ejercicio de la democracia lo hagan a conciencia. Este proyecto se realiza en el mes de marzo se hace con mucha seriedad y responsabilidad por parte del área de ciencias sociales de manera democrática con participación de todos los profesores de las diferentes áreas, donde se observa la importancia y la responsabilidad de los alumnos de la institución en la jornada democrática con unos resultados altamente positivos.

El alumno Tundamista como ser integral debe ser modelo para la sociedad, donde plantea sus principios democráticos para un buen desarrollo político y social conocedor de la normatividad, Constitución política de Colombia, ley general de educación, decreto 1860 y manual de convivencia y otras que lo lleven a participar dentro de un proceso electoral propia de una democracia".

Con base en los principios fundamentales de nuestra Constitución Nacional y a las experiencias vividas en la institución, resulta imperioso tomar como uno de los ejes la aplicación del respeto y la tolerancia en torno a las diferencias, vivir conscientemente el valor de la diferencia sin ser segregacionistas.

Un proyecto que privilegie, el respeto al otro, lo que significa que es tomarlo en serio como igual en su diferencia; esto significa que en su dimensión humana tiene igualdad en derechos y deberes y es portador de características diferentes en su acervo biológico-cultural. El respeto a la diferencia y a la pluralidad lleva implícita una nueva actitud, un nuevo gesto, un nuevo compromiso, es entonces el objetivo de este proyecto:

- *La búsqueda del desarrollo del ser humano integral, polivalente, polifacético, y multidimensional, capaz de conjugar el desarrollo personal con el desarrollo social.*
- *La libertad que comprende la sindéresis "hacer el bien y evitar el mal" es consumado no en el cerramiento de un individualismo sino en la apertura de una democracia.*
- *La dimensión de lo intelectual se expresa en sus dos grandes fuerzas: la intuición creadora y la razón que habilita e iguala en el conocimiento y comprensión de un mundo que aprehende e interpreta, no solamente en un espíritu analítico y crítico sino que además reconoce el problema y propone soluciones.*
- *La comprensión de que la sociedad, la escuela y la familia son los agentes que interactúan en este proceso el cual incluye la autoeducación. Esta función educadora propende por la construcción de saberes que tiendan no sólo a la proyección y al manejo de competencias frente a la sociedad, sino que el individuo encuentre en ellos una realización personal; múltiples saberes que le permitan no solo la interpretación de fenómenos, de hechos y realidades sino que conlleven a la construcción de una vida más justa, humana y humanizante.*

¡) PROYECTO ELECTIVAS FORMATIVAS

El presente proyecto se desarrollará con el propósito que para el año 2019 tengamos una estrategia formativa, con un fondo didáctico, metodológico y laboral; que busque el mejoramiento cualitativo de los educandos, a través de estrategias prácticas y que vayan en sintonía con los intereses investigativos y de proyección laboral de los estudiantes; privilegiando que en los alumnos se entrenen la toma de decisiones y la auto disciplina.

Estos son "Actividades Significativas y Manejo del Tiempo Libre" consistente en ofrecer a los estudiantes de todos los grados un conjunto de actividades de libre elección, que se combinan con las tutorías y Asesorías según la situación académica del estudiante. Este Proyecto pretende facilitar la integración de los alumnos de distintos grupos, disminuir las rivalidades entre los diferentes cursos, enseñar a aceptar y respetar las diferencias, ver al otro como compañero y buscar la convivencia pacífica y a fortalecer y potenciar en ellos todas sus capacidades y habilidades.

Lo físico y lo estético son elementos importantes en la educación, porque contribuyen de un modo positivo al desarrollo armonioso de la personalidad y a la orientación de la vida afectiva.

El arte y la música que permiten una síntesis armoniosa de lo intelectual y de lo manual, se convierten en un poderoso medio de integración personal y social. La actividad creadora hace del joven un verdadero artista capaz de expresarse libremente.

Es preciso que el niño y el adolescente puedan llegar a una edad adulta conservando su capacidad de creación y desarrollándose sin cesar, de forma que se vean inmersos después en una vida de adulto rica en experiencias artísticas.

Lo físico en general, educación física, deportes, juegos, entre otros, cumplen una función de salud corporal que genera placer y bienestar en el individuo. La danza en particular está presente en todos los factores de la vida familiar o profesional, es la más auténtica expresión del lenguaje rítmico, acompasado y fluido.

¡) PROYECTO DE EDUCACIÓN INCLUSIVA - D.U.A

Dando respuesta al Decreto 1421 de 2017 "Por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad" y a la ley 1618 de febrero de 2013 "por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad" se establece el presente proyecto:

Objetivo General.

Brindar estrategias de intervención a toda la comunidad educativa y medidas de apoyo necesarias para detectar y atender las necesidades educativas y características personales de cada estudiante.

Objetivos Específicos

- Promover y garantizar el respeto y reconocimiento de la diversidad como oportunidad.*
- Solicitar a las entidades competentes, los diagnósticos de los estudiantes que requieran ajustes razonables, para acompañar su proceso pedagógico.*
- Realizar en compañía de los docentes los ajustes que sean necesarios para el logro y la promoción y proyección de proyectos de vida personales y escolares.*
- Acompañar el diligenciamiento del plan individual de ajustes razonables a los docentes brindando estrategias metodológicas y conceptuales.*
- Informar a las familias su responsabilidad en el proceso educativo de sus hijos y la importancia de ser veedores del P.I.A.R. (plan individual de ajustes razonables)*
- Implementar estrategias o métodos que estén de acuerdo a las necesidades de los estudiantes.*
- Diseñar recursos y material para el desarrollo de las actividades académicas*
- Definir diferentes formas de evaluar los aprendizajes.*
- Vincular a las familias, para mejorar la calidad de vida del estudiante.*
- Promover la eliminación de barreras de aprendizaje y la participación de los estudiantes*

"La discapacidad es un concepto que evoluciona y que resulta de la interacción entre las personas con deficiencias y las barreras debidas a la actitud y al entorno que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás". (Convención de la ONU, 2006).

Según plantea el Ministerio de Educación Nacional (2008), la educación inclusiva "es una apuesta por atender con calidad y equidad a las necesidades comunes y específicas que presentan los estudiantes" (p.8). La cual está fundamentada en el derecho a la educación que tenemos todos y todas, reconociendo la diversidad como riqueza y valoración de las diferencias, para proyectar y consolidar nuevas políticas de accesibilidad para todos, teniendo como base los siguientes principios: equidad, enfoque de derechos, equiparaciones de oportunidades, solidaridad, los cuales garantizan el derecho a la educación.

La discapacidad es un elemento presente en las Instituciones Educativas, y se convierte en una situación que amerita colocar todo nuestro esfuerzo y energía para motivar la salud mental y física de cada uno de estos integrantes de la comunidad educativa. Se han visto propuestas que son muy interesantes pero a medida que pasa el tiempo se olvidan o no se les presta la debida atención, por tal motivo se quiere que esta propuesta sea relevante para el trabajo con los estudiantes, en donde estén vinculada toda la comunidad educativa y que estén en la capacidad de brindar apoyo en los procesos, procedimientos, estrategias, materiales y metodologías que se requieran, para el trabajo con ellos.

Por lo tanto esta propuesta quiere que los estudiantes de la institución se vinculen para que se les brinden los apoyos requeridos y que sus derechos sean cumplidos. Así mismo, se busca que los docentes tengan en conocimiento cuales pueden ser las estrategias que pueden utilizar en las diferentes historias de vida que se presenten con el acompañamiento del docente de apoyo.

La propuesta se realizará en conformidad, a las necesidades que presente cada uno de los estudiantes, utilizando las metodologías y estrategias, que requiera cada

historia de vida, esto con el fin de brindarles las ayudas necesarias. Para esto es necesario:

- Realizar los ajustes razonables pertinentes para el desarrollo académico y personal del estudiante, con apoyo de los docentes que intervienen en el proceso educativo de los estudiantes y que así lo requieran.
- Vincular a los estudiantes en diferentes actividades, para fortalecer la participación donde se resalten y visibilicen las habilidades de los estudiantes desde lo múltiples desarrollos.
- Realizar trabajos conjuntos con las familias, para mejorar los ámbitos, académico, personal y social de cada estudiante, teniendo en cuenta que este es allí donde los saberes se perfeccionan. Aquí podemos poner tareas que se puedan realizar en casa, reforzando los temas vistos en clase, además de asesorías de cómo apoyar otros procesos que requieran los estudiantes.
- Reconocer los estilos de aprendizaje, para el mejor diseño de estrategias de aprendizaje y de evaluación, esto con el fin de mejorar los métodos con los que los estudiantes aprenden los conceptos y como estos son evaluados, por ello es importante hacer observaciones e implementar dentro del aula diferentes estrategias de enseñanza y de esta manera evidenciar cual se adecua a cada estudiante.
- Capacitar a los docentes en estrategias y metodologías para la flexibilización de currículos.

k) PROYECTO FORTALECIMIENTO ESPIRITUAL Y PASTORAL EDUCATIVA

El hombre es un ser espiritual, por eso, en el Gimnasio Tundama damos especial importancia a la formación doctrinal-religiosa, siguiendo coherentemente el

Magisterio de la Iglesia Católica. La orientación y asesoría doctrinal, moral y religiosa está encomendada al Opus Dei, prelatura personal de la Iglesia Católica, por medio del acompañamiento espiritual de los capellanes, preceptorías y convivencias.

l) PROYECTO MATEMÁTICO "Olimpiadas matemáticas"

m) PROMOCIÓN DE LA LECTURA EN ESCENARIOS LÚDICOS COMO ESTRATEGIA DE APRENDIZAJE. PROYECTO "CLUBES DE LECTURA"

Partiendo de la iniciativa e intereses de los estudiantes de formar "Clubes de Lectura" se implementa dentro de la misma jornada.

Con el apoyo de profesores y algunos padres de familia se ubican en la zona verde carpas de camping como clubes de lectura (cuento, fábula, mitos, leyendas, juegos y otros textos) con la posibilidad de disfrazarse según el impacto de personajes correspondientes a algunas narraciones.

Según las expectativas de los estudiantes presentan sus juegos referentes a diferentes temáticas, por ejemplo:

- Loterías de palabras y letras
- Rompecabezas de imagen palabra
- Móviles con sílabas
- Stop gramatical
- Habilidad Mental
- Concéntrese
- Escalera Jurásica

n) PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN - ABP

Para los estudiantes es indispensable el desarrollo de habilidades investigativas, pues el desarrollo continuo, sistemático e integral de sus saberes y aprendizajes redunda en la construcción de las bases de su proyecto de vida. A su vez, la toma de conciencia

del propio proceso de aprendizaje amplía la perspectiva de los niños y jóvenes para contribuir con sus decisiones y acciones en propuestas de solución a problemáticas de su entorno social, local y global.

Para ello se requiere la aplicación de estrategias que promueven la curiosidad por los fenómenos vitales de su entorno o de problemáticas reales, a fin de que se genere interés por conocerlos en profundidad y mejorarlos. Así mismo, se requiere el desarrollo de herramientas de manejo de la información para la adquisición del conocimiento científico, social y artístico con el propósito de desarrollar la capacidad de análisis crítico de los problemas y realidades actuales. El uso de estas herramientas se evidenciará con la elaboración de descripciones, reseñas, ensayos o monografías en los que se plasme la significación social de la producción artística que el estudiante desarrolla en los espacios disciplinares consagrados en la EME (Educación Media Especializada).

ñ) Proyecto: ROBÓTICA, VIRTUALIDAD Y TICS EN LOS AMBIENTES DE APRENDIZAJE

El propósito de la integración de TICs en la educación ha sido mejorar los procesos de enseñanza y aprendizaje, así como la gestión escolar. Dentro del contexto educativo, la competencia tecnológica se puede definir como la capacidad para seleccionar y utilizar de forma pertinente, responsable y eficiente una variedad de herramientas tecnológicas entendiendo los principios que las rigen, la forma de combinarlas y las licencias que las amparan.

Con este proyecto se pretende el fortalecimiento de las siguientes competencias tanto en estudiantes como en los docentes:

1. *Creatividad e Innovación*
2. *Comunicación y Colaboración*
3. *Investigación y Localización efectiva de Información*

4. *Pensamiento Crítico, Solución de problemas y Toma de decisiones*
5. *Ciudadanía Digital*



6. Operación y Conceptos de TIC Proyecto de Robótica Educativa 2020

Tundama en su Plan de fortalecimiento curricular, en el área de Tecnología y en el marco de nuestro PEI que tiene énfasis tecnológico, pone en marcha esta apuesta formativa y metodológica, integrando el trabajo interdisciplinar de las áreas de Ciencias, Tecnología y Matemáticas, lo que en inglés se conoce con las siglas STEM (Science, Technology, Engineering, Mathematics), así como el área de Lingüística, lo que le permite a los estudiantes desarrollar y potenciar su Ingenio y Creatividad e integrar más a las familias, ya que los padres tendrán que presentar junto a sus hijos este proyecto al finalizar el 4to periodo Académico.

Por eso los paquetes de aprendizaje que ahora encontrará en la lista de útiles serán parte de la asignatura de Tecnología. Estos fueron seleccionados por expertos buscando que se ajustaran a su presupuesto.

*Para fortalecer el Proyecto Educativo Institucional, desde este año el Gimnasio Tundama dispuso una **nueva aula especializada para Robótica Educativa** en donde se encuentran las herramientas e instrumentos necesarios para que los estudiantes de primaria y bachillerato reciban formación en esta disciplina.*

Esta asignatura transversaliza las materias básicas de Matemática, Física, Sistemas y Tecnología para generar un sistema de enseñanza interdisciplinar en el que los niños y jóvenes aprenden cómo programar y construir robots desde cero, es decir mecanismos que acompañados de un programa informático ejecutan órdenes como andar o retroceder.

El progreso de los estudiantes durante toda su etapa escolar los lleva a que en grado once conozcan el diseño, realización, evaluación, uso y mantenimiento de sistemas de procesamiento de información, incluyendo hardware, software y otros aspectos organizativos, éticos, culturales y sociales relacionados con las habilidades tecnológicas del Siglo XXI.

Una de las metas del Gimnasio Tundama es que sus estudiantes consigan una gran capacidad crítica, reflexiva y analítica que fortalezca el avance científico y tecnológico del país. Por ello, a partir de este año hacemos una apuesta pedagógica diferente al introducir la asignatura Robótica Educativa en todos los grados como respuesta al énfasis en tecnología del Plan de Estudios.

En esta asignatura, que es impartida por dos o tres horas semanales dependiendo el grado, buscamos enseñar de forma lúdica y entretenida temas como programación, electrónica y mecánica.

Los alumnos aprenden los fundamentos de esta área, comprendiendo las leyes de la electrónica y los circuitos básicos. Además, son capacitados para usar e interpretar diversos mecanismos eléctricos, entre los que se encuentran los resistores, condensadores, protoboards, pinzas, baterías, sensores ultrasónicos y multímetros.

Las áreas de Lingüística y Creatividad también son desarrolladas por los estudiantes, pues se les enseña lenguaje básico de programación con el que empiezan a entender cómo se realizan los programas que controlan el comportamiento físico y lógico de las máquinas a partir de datos y algoritmos.

Esta materia a partir del 2020 se convierte en una asignatura fundamental del Plan de Estudios del colegio porque además de brindar el aprendizaje técnico ya nombrado, ofrece el desarrollo de competencias esenciales para las nuevas generaciones: jóvenes que cada vez están más familiarizados con los dispositivos tecnológicos programables como las computadoras y los teléfonos celulares.

ASPECTO MUY IMPORTANTE:

*Es muy importante que los padres del o la estudiante se enteren acerca de los proyectos que su hijo o hija ha elegido, con el fin de ofrecerles el apoyo necesario y acompañamiento apropiado. **"En ningún momento el Colegio puede asumir la responsabilidad de los padres como primeros educadores de sus hijos e hijas". (Art. 7 Ley 115).***

CAPÍTULO QUINTO

LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Artículo 23. ¿Qué es la comunidad educativa?

*La comunidad del **Gimnasio Tundama**, está conformada por todas las personas que de una u otra manera participan en el proceso educativo, construyendo un proyecto común que tiene como fundamento la identidad de la comunidad, el exitoso desarrollo del P.E.I, y la consolidación de estudiantes y estudiantes integrales en su formación.*

Nuestra comunidad educativa se caracteriza por:

1. Una vivencia clara de los principios del respeto, los valores, la moral, la disciplina, el orden, la convivencia y la tolerancia.
2. Un compromiso constante por el mejoramiento personal y del entorno.
3. Una participación activa y efectiva en los procesos pedagógicos.
4. Una actitud positiva y emprendedora frente al Colegio.

¿QUIÉNES CONFORMAN LA COMUNIDAD EDUCATIVA?

La comunidad educativa del **GIMNASIO TUNDAMA**, tiene como centro a los estudiantes, quienes participan en ella activa y comprometidamente; en su integral beneficio se conectan los esfuerzos de los diferentes estamentos:

1. Las Directivas (Rectora y Coordinadoras) del **GIMNASIO TUNDAMA**
2. Sector productivo: desde el ámbito económico, son gestores y promotores que afectan e inciden en el desarrollo integral y la vida de los y las estudiantes.
3. La familia: pilar fundamental de la formación de sus hijos e hijas.
4. Los docentes: acompañantes y orientadores de los procesos de crecimiento de cada uno de los estudiantes.
5. El personal administrativo: que con su trabajo brinda ejemplo de servicio y de la obra bien hecha.
6. El personal de servicios generales: formadores de la comunidad desde sus labores indispensables e imprescindibles para la Institución y su testimonio de servicio.

7. Los egresados: canalizadores de las acciones educativas y gestores de los nuevos procesos en la realidad nacional.

El **GIMNASIO TUNDAMA** participará de la valiosa tarea educativa de la sociedad y el estado principalmente a través de sus procesos pedagógico-formativos, haciendo de la Institución un lugar privilegiado para promover y fomentar el desarrollo integral de la persona y un ejemplo de convivencia fraterna y pedagógica que promueve y lucha por:

- Brindar educación eminentemente pedagógica y formativa para crear un ambiente que favorezca la vivencia sana y digna de los y las estudiantes y el testimonio de los valores, los principios y la moral, y de igual forma, dando así cumplimiento, al Artículo 42 de la ley 1098 de infancia y adolescencia.
- Practicar el respeto y la dignificación de los y las estudiantes y demás individuos, la solidaridad, y los valores y estima hacia todos y cada uno de los miembros que conforman la Institución educativa, como muestra de la moral y el respeto, del mismo modo, dando así cumplimiento al Artículo 44 numeral 4 de la ley 1098 de infancia y adolescencia.
- Valorar y respetar los principios y condición étnica, moral, religiosa y social que son propios de los individuos y que promueve la Institución educativa, para la formación integral de los estudiantes, dando así cumplimiento al Artículo 42 numeral 12 de la ley de infancia y adolescencia.
- Construir entre todos los miembros, una Institución digna y pilar de los valores y la moral, dignificando a los y las estudiantes como individuos y dotándolos de autoestima, libertad, carácter y autoridad frente a sus semejantes. Dando así cumplimiento al artículo 44 numeral 4 de la ley de infancia 1098.
- Promover la cooperación y participación de los padres de familia, primeros y principales educadores de sus hijos e hijas para integrar, acompañar y

complementar la misión educativo-formativa del hogar como muestra de su compromiso, igualmente dando así cumplimiento al Artículo 15 y Artículo 39 de la ley 1098 de infancia y adolescencia.

• *Igualmente dando cumplimiento a la sentencia de la corte constitucional cuando declara:*

Que "La función social que cumple la Educación hace que dicha garantía se entienda como un derecho – deber que genera para el Educador como para los educandos y para sus progenitores un conjunto de obligaciones recíprocas que no pueden sustraerse; ello implica que los Planteles Educativos puedan y deban establecer una serie de normas o reglamentos en donde se viertan las pautas de comportamiento que deben seguir las partes del proceso Educativo (ST- 527/95).

De tal forma, que la asistencia a los talleres escuela de padres de familia se considera para el presente manual de convivencia de la Institución como de carácter obligatorio, teniendo como sustento el compromiso social y moral de primeros educadores de sus hijos e hijas, del mismo modo en acatamiento no solo a la sentencia de la corte constitucional sino también al Artículo 42 en su numeral 5 de la Ley de Infancia y adolescencia 1098, de tal forma, que la inasistencia a tres de éstas convocatorias de padres, sin la correspondiente excusa, se considerará como abandono, como reza el Artículo 20 numeral 1 de la Ley de Infancia, además que constituye un incumplimiento del contrato educativo (matrícula) y de igual manera una desatención al orden social e institucional del Colegio, toda vez que la familia y su integración son el soporte de la moral y los principios, de tal manera que para el presente manual, se establece que el estudiante podrá perder el respectivo derecho de pertenecer a la Institución, por la inasistencia de sus padres, pues es su deber primeramente, comprometerse con la educación de sus hijos e hijas.

Cumpliendo igualmente lo que en ese aspecto argumenta también la corte constitucional cuando refiere:

Que "La Corte Constitucional ha reiterado a lo largo de la jurisprudencia, en el sentido de considerar que quien se matricula en un Centro Educativo, con el objeto de ejercer el derecho Constitucional fundamental que lo ampara, contrae por ese mismo hecho obligaciones que debe cumplir, de tal manera que no puede invocar el mencionado derecho para excusar las infracciones en que incurra". (ST- 235/97).

"En ningún momento el Colegio puede asumir la responsabilidad de los padres como primeros educadores de sus hijos e hijas".

(Art. 7 Ley 115).

- *Aplicar el respeto por los derechos de los estudiantes y en general de toda la comunidad que conforma la Institución educativa, también promoviendo el cumplimiento de sus deberes cívicos y sociales, como medio democrático para una efectiva convivencia y pedagógicos. Dando así cumplimiento al Artículo 15 de la ley 1098 de infancia y adolescencia.*
- *Establecer y regular los procedimientos y acciones que ayuden y faciliten la solución pacífica y concertada de los problemas y conflictos, cuando estos se presenten, promover la paz entre los educandos y del mismo modo haciendo caso respectivo del debido proceso para dar así cumplimiento al Artículo 26 de la ley 1098 de infancia y adolescencia. Artículo 17 Del Decreto 1860/94 y la Ley 115/94 y Ley 734/2002.*
- *Estimular, promover y fomentar el rescate de los valores, la prevención y la reflexión en todos los individuos que hacen parte de la comunidad educativa, como identidad propia de la familia que sirve a los preceptos del colectivo social de convivencia, para de igual forma acatar a la Ley de Infancia en su Artículo 44.*

- *Proporcionar, facilitar y acompañar los espacios que permitan el desarrollo de las relaciones interpersonales y grupales sanas y respetuosas, basadas en la autoestima, la identidad, la igualdad, el respeto, la autonomía, la tolerancia, la responsabilidad, la disciplina, el compromiso y la equidad, apoyando a los maestros para tal fin y para dar también así cumplimiento al Artículo 41 numeral 19 de la ley 1098 de infancia y adolescencia.*

- *Establecer normas de comportamiento dignificantes, apegadas a la moral y el respeto, los principios y la tolerancia para que se promueva y permita una adecuada convivencia organizada bajo los principios y fundamentos de la filosofía rectora de la Institución educativa. De tal manera que no estará permitido el lenguaje soez, despectivo e inadecuado por parte de ninguno de los estudiantes o miembros de la Institución hacia sus demás compañeros) y pares de ninguna índole, incluyendo los apodos, groserías, muletillas despectivas y cualquier otro lenguaje inapropiado que atente contra la moral y los principios, dando estricto cumplimiento al artículo 42 numeral 3 y Artículo 43 numeral 1 de la Ley de Infancia 1098.*

- *Dar cumplimiento al artículo 41 de la ley de infancia y adolescencia (1098) en su numeral 8, el numeral 9, el numeral 19, el numeral 25, así como los artículos 42, artículo 43, y artículo 44 de la ley de infancia y adolescencia, donde se exigen, se obligan y se consolidan acciones, programas y elementos que conlleven al cumplimiento a satisfacción de las premisas que promueve la ley desde su mención de las instituciones educativas.*

- *También la comunidad del Gimnasio Tundama tendrá como tarea primordial, respetar y dar cumplimiento estricto a lo dispuesto en la Ley de Garantías. Bajo el título de "Acción y omisión", el artículo 25 del Código Penal de 2000 —Ley 599— dice:*

"La conducta punible puede ser realizada por acción o por omisión".

Quien tuviere el deber jurídico de impedir un resultado perteneciente a una descripción típica y no lo llevare a cabo, estando en posibilidad de hacerlo, quedará sujeto a la pena contemplada en la respectiva norma penal. A tal efecto, se requiere que el agente tenga a su cargo la protección en concreto del bien jurídico protegido, o que se le haya encomendado como garante la vigilancia de una determinada fuente de riesgo, conforme a la Constitución o a la ley. Ligado este procedimiento también al Artículo 44 numeral 9 de la ley de infancia y adolescencia.

Dando estricto cumplimiento a lo emanado, de la corte constitucional cuando vincula el manual de convivencia como "la carta de navegación" donde se vierten las normas a seguir y acatar dentro de la convivencia escolar:

"La función social que cumple la Educación hace que dicha garantía se entienda como un derecho-deber que genera para el Educador como para los educandos y para sus progenitores un conjunto de obligaciones recíprocas que no pueden sustraerse; ello implica que los Planteles Educativos puedan y deban establecer una serie de normas o reglamentos en donde se viertan las pautas de comportamiento que deben seguir las partes del proceso Educativo " (ST- 527/95).

Artículo 24. PERFIL DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

*El perfil de la comunidad educativa del **Gimnasio Tundama**, se estructura y diseña en las notas más sobresalientes de respeto, la convivencia, la moral y los valores, la idoneidad profesional y la ética. Toda vez que el ser humano es inquieto, complejo y un buscador incansable de la verdad, la interioridad, la formación y el criterio, son el camino que lleva a esa verdad; por tanto, el hombre es un ser deseoso del encuentro con el conocimiento, con la madurez, con la libertad y en esa posición la búsqueda constante del Ser SUPREMO, el respeto, la paciencia y la tolerancia, hacen de los miembros del Colegio un ser personal y comunitario con excelente imagen de la formación integral.*

a. Rector (a):

1. *Testimonio de la persona integral como Primer(a) representante y respondiente de la Institución.*
2. *Persona idónea (a) para el cargo con una moral y desempeño irreprochable.*
3. *Promotor(a) del crecimiento de cada uno de los miembros de la comunidad educativa, en pro de un mejor nivel de vida en lo curricular y lo convivencial.*
4. *Líder en el proceso de la comunidad educativa.*
5. *Creador(a) de lazos de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad.*
6. *Creativo(a), innovador(a), organizador(a), abierto(a) al cambio.*
7. *Justo(a), reflexivo(a), sereno(a) y ecuánime. Generoso(a) y con visión futurista.*
8. *Receptivo(a) ante los aportes que surjan de la comunidad educativa.*
9. *Actualizado(a) frente a los procesos culturales y pedagógicos.*
10. *Hábil en la toma de decisiones.*
11. *Sencillo, humilde, humano y accesible.*
12. *Ser motivador, cumplidor de la Constitución Nacional, las leyes de Colombia y los Símbolos patrios y de la institución.*

b. Coordinador (a) Académico (a):

1. *Testimonio de la persona integral como representante de la Institución.*
2. *Individuo idóneo(a) para el cargo con una moral y desempeño irreprochable.*
3. *Abierto al cambio.*
4. *Idóneo e inquieto por la actualización permanente en torno a todos los temas de carácter pedagógico.*

5. *Capaz de liderar.*
6. *Entusiasta por su trabajo, que aprecia y valora las opiniones de los demás.*
7. *Conciliador y orientador.*
8. *Ecuánime y justo.*
9. *Promotor de relaciones humanas.*
10. *Dinamizador de los procesos pedagógicos.*
11. *Receptor de las necesidades de la comunidad educativa.*
12. *Orientador de las tendencias pedagógicas.*
13. *Hábil en la toma de decisiones.*
14. *Sencillo, humilde, humano y accesible.*

c. Coordinador(a) para la Convivencia:

1. *Testimonio de la persona integral como representante del centro educativo.*
2. *Individuo idóneo(a) para el cargo con una moral y desempeño irreprochable.*
3. *Mantenerse abierto al cambio y al diálogo, idóneo e inquieto por la actualización permanente en torno a todos los temas de carácter pedagógico y formativo.*
4. *Ser capaz de liderar los procesos de convivencia.*
5. *Ser conciliador, orientador, facilitador, ecuánime y justo en los procesos de convivencia.*
6. *Promover las buenas relaciones humanas.*
7. *Dinamizar la identidad de la Institución y los principios de la misma.*
8. *Ser entusiasta en su trabajo, apreciar y valorar las opiniones de los demás.*

d. Coordinador de desarrollo familiar y personal (a):

1. *Testimonio de la persona integral como representante del centro educativo.*
2. *Individuo idóneo(a) para el cargo con una moral y desempeño irreprochable.*
3. *Sensible y conciliador.*

4. *Equilibrado, justo y respetuoso.*
5. *Apoyo en la formación integral de la comunidad educativa.*
6. *Reflexivo y observador de los procesos.*
7. *Promotor de diálogo y de relaciones humanas.*
8. *Dinamizador de proyectos e Intérprete de la realidad.*
9. *Humano, con capacidad de servicio y ayuda.*
10. *Idóneo e investigador.*
11. *Íntegro y honesto en su compromiso profesional.*
12. *Profesional en el área de la psicología o psicopedagogía*

e. Educador (a)- Docente:

1. *Testimonio de la persona integral como representante del centro educativo.*
2. *Individuo idóneo(a) para el cargo con una moral y desempeño irreprochable.*
3. *Consciente de su vocación humana y pedagógica como educador.*
4. *Abierto al diálogo.*
5. *Creativo y dispuesto al cambio.*
6. *Humilde y tolerante.*
7. *Afectuoso y sensible.*
8. *Crítico e investigador.*
9. *Dinámico y entusiasta.*
10. *Ejemplo de amor y servicio.*
11. *Intérprete de la realidad social.*
12. *Comprometido con el proyecto educativo de la Institución.*
13. *Dinamizador de procesos.*
14. *Justo, equilibrado, conciliador y solidario.*
15. *Con capacidad de entrega y generosidad en su labor educativa.*

16. *Actitud de agradecimiento y corresponsabilidad con los servicios que ofrece el Colegio*
17. *Comprometido en alcanzar los objetivos de la misma.*
18. *Profesional con gran sentido de pertenencia hacia su colegio, que lo defiende y enaltece en todos los lugares.*

f. Estudiante:

1. *Comprometido con la identidad del **Gimnasio Tundama**, y su compromiso de ejemplo en todo su proceder, a través del respeto, la disciplina, la amistad y la tolerancia como ejes del desarrollo personal, social, espiritual e intelectual.*
2. **Líder:** *dinamizador de la comunidad y comprometido con su grupo social, buscando la cooperación, la concertación y el desarrollo de iniciativas.*
3. **Autónomo(a) y libre:** *en el sentido intelectual y moral, capaz de autorregularse; de administrar su aprendizaje mediante el ejercicio responsable de la libertad, asumiendo las consecuencias de sus actos y decisiones, que le lleva a un dominio personal, solvencia intelectual, afectiva y de madurez y formación de carácter.*
4. **Introspectivo:** *dado a dirigir la mirada a su interior con lealtad y sinceridad para luego emplear ese autoconocimiento en beneficio y transformación de su entorno social.*
5. **Comunitario:** *capaz de amar, compartir y aceptar a los demás, construyendo una comunidad más amable mediante el ejercicio de la ciudadanía y la democracia.*
6. **Trascendente:** *buscador permanente de la verdad, con miras a su crecimiento integral, auto superación constante y relación con el entorno y la comunidad.*
7. **Creativo:** *innovador, investigativo y transformador de su entorno.*

8. El estudiante además de las anteriores, tendrán que ser un ejemplo valioso e imperativo como muestra de sus principios y moral toda vez que vivirá, respetará y promoverá estas características:

Morales: un estudiante idóneo e integral en los diversos aspectos del comportamiento, con base en valores y principios éticos y morales que le garanticen una sana personalidad y redunden en beneficio propio y de la comunidad, a través de sus decisiones sabias, estudiadas y responsables con base en la educación y formación integrales que recibe en la Institución.

Intelectuales: un estudiante que desarrolle competencias y habilidades intelectuales con las que pueda desempeñarse en los diversos campos del saber general y especializado, como un individuo de éxitos y que sobresalga por su capacidad de liderazgo y brillantez.

Estéticas: un estudiante que comprenda el concepto de identidad, tenga carácter y promueva desde su apariencia y estética un claro ejemplo de moral, dignidad y respeto por sí mismo y por su cuerpo entendiendo que es DIGNO, estudiante que desde la estética se dignifique y proteja su integridad física, emocional, psicológica y de convivencia.

Todo lo anterior encaminado a promover un cambio social, económico, ético, cultural y profesional en el o la estudiante, que la impulse a ser ejemplo, líder y muestra del ejemplo y el tratado curricular y moral a que han sido llamados.

Además el **Gimnasio Tundama**, se comprometerá y dirigirá innumerables esfuerzos a desarrollar en el y la estudiante las siguientes competencias que le hagan competente y exitoso(a) en el ámbito laboral:

Competencias Intelectuales: Capacidad de poner sus habilidades de pensamiento al servicio de solución de problemas dentro de una organización, la memoria, la atención, la concentración, la solución de problemas, la toma de decisiones y la creatividad que se integre con el conocimiento científico y produzca proyectos, ideas, procesos y propuestas acordes a la necesidad social actual.

Competencias Personales: condiciones propias de un estudiante o estudiante brillante y su autoconocimiento, autodisciplina, carácter, con excelente manejo de la autoridad y acatamiento de la misma, emociones, talentos y potencialidades, en la interacción con otros, inteligencia emocional, condiciones éticas y morales, sano comportamiento psicossocial, una capacidad asertiva y adaptación al cambio.

Competencias interpersonales: un estudiante o estudiante con excelente relación y con la capacidad de trabajar en equipo, solucionar conflictos, ejercer liderazgo, ser práctico en las relaciones interpersonales e interactuar con otras para obtener resultados exitosos y que permitan que a nivel particular y grupal el resultado se destaque.

Competencias organizacionales: un estudiante o estudiante que sepa manejar sabiamente situaciones propias de una organización o una empresa. La orientación al servicio, la capacidad de referencia y aprendizaje de las prácticas de éxito, así como la habilidad para gestionar y manejar información y recursos, que le permitan desarrollar su labor de una manera eficiente, responsable y profesional

Competencias de emprendimiento y laborales: un estudiante que propenda por capacitarse en un nivel profesional y destacado para identificar y obtener oportunidades del entorno, destrezas para cualquier profesión que decida seleccionar, para establecer planes y proyectos de negocios, de igual forma usar todas las áreas del conocimiento que establece la Institución educativa, para hacer de ellas herramientas valiosas a la hora de desempeñar un cargo laboral, o de formar y constituir empresa.

g. Padres de familia:

1. Núcleo de vida enmarcado en valores, moral, respeto y convivencia.
2. Ejemplo de tolerancia y fraternidad.
3. Abierto al diálogo.
4. Promotor de la unión familiar.
5. Modelo para sus hijas e hijos y la comunidad.

6. *Crítico y participativo.*
7. *Conciliador y solidario.*
8. *Trabajador y emprendedor.*
9. *Receptivo ante los cambios educativos.*
10. *Humano y respetuoso.*
11. *Justo y equilibrado.*
12. *Guía y formador.*
13. *Tolerante y comprensivo.*
14. *Comprometido y responsable.*
15. *Amable, cordial y humilde.*
16. *Con gran sentido de pertenencia hacia el colegio, lo defiende y enaltece en todos los lugares.*

Los Padres de Familia del Gimnasio Tundama, son los principales actores en el proceso de formación de los estudiantes; a ellos los caracteriza, entre otras, las siguientes actitudes:

- *Son personas que asumen la educación de sus hijos como una tarea indelegable.*
- *Tienen sentido de pertenencia con el Colegio, reconocen su labor y los defienden de palabra y obra ante la comunidad, enseñándole a sus hijos a llevar dignamente el nombre de la institución como su segundo hogar.*
- *Son preocupados por el buen funcionamiento de la institución, presentando sugerencias oportunas y participando en los diferentes comités y asociaciones para apoyar las actividades programadas por el Colegio.*
- *Son personas con sentido de responsabilidad y conscientes de su necesidad de formación, especialmente para educar a sus hijos.*
- *Receptivos frente a las sugerencias de docentes y directivas.*
- *Dispuestos a respaldar las directrices de la Institución dentro de los procesos de formación de cada uno de los infantes y adolescentes.*

- *Conscientes que la formación de nuestros niños y niñas es responsabilidad de todos.*
- *Con sentido de pertenencia por la Institución*
- *Artífices de escenarios de diálogo y conciliación.*

".. En el Gimnasio Tundama, no se matriculan alumnos, se matriculan familias..."

NOTA: *Se brinda formación y capacitación a los padres de familia, máxime entendiendo que su misión de ser esposos y hogar y además los primeros y fundamentales educadores de sus hijos e hijas, para ello desarrollamos los talleres escuela de padres y los programas pertinentes. Dando estricto cumplimiento a la Ley 1098 de infancia y adolescencia artículo 18, artículo 39, artículo 42 numeral 5, artículo 44 numeral 10 en las disposiciones que emana. ASISTIR A LOS TALLERES DE FORMACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DE CARÁCTER OBLIGATORIO E IRRENUNCIABLE.*

h- Perfil del Consejo Directivo.

El consejo directivo es un órgano de servicio que se identifica con la Misión, Visión, filosofía y política de Calidad de la Institución y por lo tanto sus integrantes requieren un perfil encaminado por los siguientes aspectos:

1. *Conocer el Horizonte institucional.*
2. *Tener un gran sentido de pertenencia por la Institución.*
3. *Ser conciliador, líder y coherente con lo que piensa, dice y hace.*
4. *Manifiestar prudencia con comentarios o decisiones que se toman en las reuniones a las que asiste.*
5. *Ser puntual a las reuniones programadas.*

6. Tener mínimo una antigüedad de un año como padre, madre o acudiente en la Institución.

i- Perfil del Personero Estudiantil.

Para ser candidato a la Personería estudiantil debe cumplir con los siguientes requisitos:

- 1. Conocer el Horizonte Institucional.*
- 2. Ser agente de cambio a través de su propio ejemplo y de sus vivencias dentro y fuera de la Institución.*
- 3. Tener sentido de pertenencia de su institución.*
- 4. Ser un líder comprometido con el mejoramiento continuo de su institución.*
- 5. Conciliador, solidario, emprendedor, crítico, respetuoso y participativo.*

CAPÍTULO SEXTO

COMPROMISOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA (DEBERES Y DERECHOS)

Artículo 25. El Rector

a. Deberes:

- 1. Dar total, inamovible e irrenunciable obediencia y acato a la ley de infancia y adolescencia, sentencias de la corte, fallos de tutela y demás normas jurídico legal es vigentes en el ámbito escolar.*
- 2. Promover la sana convivencia y la tolerancia dentro de la comunidad educativa.*
- 3. Dinamizar el Proyecto Educativo Institucional.*
- 4. Preocuparse porque que la programación institucional sea integral y facilite la realización de la filosofía y objetivos del Colegio.*

- 5. Cumplir a cabalidad irrenunciable e inexcusablemente con las disposiciones de leyes actuales y complementarias de su labor administrativa, como primer garante antes las autoridades pertinentes jurídicas y policivas.*
- 6. Participar en las reformas educativas y canalizar postulados, dichos objetivos y políticas que generen una orientación eficaz y una formación integral de los estudiantes y las estudiantas.*
- 7. Promover todos los procesos de la comunidad educativa.*
- 8. Mantener una actitud de escucha frente a las necesidades de la comunidad educativa.*
- 9. Velar por el bienestar de los estamentos que conforman la comunidad educativa.*
- 10. Velar porque los miembros de la comunidad sean coherentes en su actitud y formación.*
- 11. Brindar capacitación y actualización a los profesores y personal administrativo.*
- 12. Propiciar el diálogo y ser conciliador entre los miembros de la comunidad.*
- 13. Proporcionar oportunamente los elementos que requiere la Institución para su buen funcionamiento.*
- 14. Crear el espacio para la comunicación directa con los y las estudiantes y los profesores del Colegio, las diferentes instancias y su concertación con los padres de familia.*
- 15. Propiciar la integración con otras instituciones.*
- 16. Apoyar las actividades que se programan desde las diferentes áreas y coordinaciones.*
- 17. Promover, propiciar y alentar a toda la comunidad educativa a dar estricto cumplimiento a las normativas institucionales y de ley en el ámbito escolar.*
- 18. Establecer los espacios y condiciones para una adecuada capacitación a toda la comunidad frente a los cánones y efectos de ley contemplados en la ley de Infancia y Adolescencia, las sentencias de la corte constitucional y la Ley de los Garantes.*

19. *Cumplir con su obligación de ley de denunciar y poner de conocimiento de las autoridades pertinentes, todos los casos que se consideren punitivos o jurídico-legales sin excepción, dando estricto cumplimiento al artículo 25 del Código Penal y al Artículo 44 numeral 9 de la Ley de Infancia y Adolescencia siguiendo el debido proceso.*
20. *Exigir de todas las instancias de la Institución el respeto y obediencia al debido proceso.*
21. *Respetar la filosofía y estilo educativo del Gimnasio Tundama y las consecuencias que de ellos derivan, absteniéndose de hacer comentarios y juicios a quien no corresponda sobre situaciones reales o ficticias que atentan contra el buen nombre y el prestigio del colegio y, por ende, el de sus estudiantes, compañeros y/o colaboradores.*

b. Derechos:

1. *Liderar el crecimiento de la comunidad educativa.*
2. *Ser informado de todas las actividades que se realizan en el Colegio.*
3. *Exponer sus ideas, inquietudes y desarrollarlas con la participación de sus colaboradores.*
4. *Contar con el respaldo y la lealtad de los miembros de la comunidad educativa.*
5. *Realizar el seguimiento de la dinámica de toda la comunidad educativa.*
6. *Recibir un trato amable y cordial de todos los miembros de la comunidad.*
7. *Recibir los reportes y demás documentos y avales del seguimiento al debido proceso en todas las actuaciones e instancias de la Institución educativa.*

Artículo 26. COORDINADOR ACADÉMICO

a. Deberes:

1. *Dar total, inamovible e irrenunciable obediencia y acato a la ley de infancia y adolescencia, sentencias de la corte, fallos de tutela y demás normas jurídicas legales vigentes en el ámbito escolar.*
2. *Promover la sana convivencia dentro de la comunidad educativa.*
3. *Dinamizar el Proyecto Educativo Institucional.*
4. *Preocuparse porque que la programación institucional sea integral y facilite la realización de la filosofía y objetivos del Colegio.*
5. *Cumplir a cabalidad irrenunciable e inexcusablemente con las disposiciones de leyes actuales y complementarias de su labor administrativa, como primer garante ante las autoridades pertinentes jurídicas y policivas.*
6. *Participar en las reformas educativas y canalizar postulados, dichos objetivos y políticas que generen una educación pertinente y de calidad.*
7. *Acompañar los procesos pedagógicos de los distintos departamentos, ofreciendo elementos para el mejor desempeño de los docentes en las aulas.*
8. *Establecer los cronogramas para el seguimiento de los procesos pedagógicos institucionales.*
9. *Propiciar un ambiente de reflexión pedagógica en los docentes y estudiantes, que posibilite una construcción colectiva del currículo.*
10. *Crear instrumentos para la evaluación continua y sistemática de los procesos pedagógicos de la Institución.*
11. *Fomentar la investigación y capacitación de los docentes para el mejor ejercicio de su labor.*
12. *Hacer el control pedagógico en los departamentos, niveles y proyectos.*

13. *Contribuir a la formación de la comunidad educativa.*
14. *Acompañar y evaluar en las aulas con los estudiantes los procesos pedagógicos.*
15. *Acompañar y evaluar en las aulas, con los profesores los procesos pedagógicos que se realizan.*
16. *Velar para que se construya y se dé el énfasis del Colegio en emprendimiento, excelencia académica y en valores.*
17. *Ser creativo en pro de la comunidad educativa.*
18. *Relacionar de modo armónico los programas curriculares con los proyectos emanados del Ministerio de Educación.*
19. *Propiciar el conocimiento y la construcción de los campos del P.E.I. del Colegio.*
20. *Liderar el crecimiento de la comunidad educativa.*
21. *Informarse de todas las actividades académicas que se realizan en el Colegio.*
22. *Proponer cambios que favorezcan la dinámica de la Institución.*
23. *Colaborar en la marcha de la Obra, las preceptorías, la dimensión espiritual del Colegio.*
24. *Promover, propiciar y alentar a toda la comunidad educativa a dar estricto cumplimiento a las normativas institucionales con especial énfasis en la premisa de la formación del Saber y el Hacer para el buen Ser.*
25. *Establecer los espacios y condiciones para una adecuada capacitación a toda la comunidad frente a los cánones y efectos de ley contemplados en la ley de Infancia y Adolescencia, las sentencias de la corte constitucional y la Ley de los Garantes.*
26. *Cumplir con su obligación de ley de denunciar y poner de conocimiento de las autoridades pertinentes, todos los casos que se consideren punitivos o jurídico-legales sin excepción, dando estricto cumplimiento a la Ley de los Garantes y al Artículo 44 numeral 9 de la Ley de Infancia y Adolescencia siguiendo el debido proceso.*
27. *Exigir de todas las instancias de la Institución el respeto y obediencia al debido proceso.*
28. *Respetar la filosofía y estilo educativo del Gimnasio Tundama y las consecuencias que de ellos derivan, absteniéndose de hacer comentarios y juicios a quien no corresponda sobre situaciones reales o ficticias que atentan contra el buen nombre y el prestigio del colegio y, por ende, el de sus estudiantes, compañeros y/o colaboradores.*

b. Derechos:

1. *Capacitarse y actualizarse para acompañar y liderar los procesos dentro de la Institución.*
2. *Contar con los elementos necesarios para el desarrollo de su labor con docentes, padres de familia y estudiantes.*
3. *Participar en los comités de evaluación y promoción, como elemento asesor para la toma de decisiones.*
4. *Exponer sus ideas, inquietudes y desarrollarlas con la participación de sus colaboradores.*
5. *Contar con el respaldo y la lealtad de los miembros de la comunidad educativa.*
6. *Recibir un trato amable y cordial de todos los miembros de la comunidad.*

7. Manejar los recursos necesarios para el desarrollo de proyectos educativos y extracurriculares.
8. Recibirlos reportes y demás documentos y avales del seguimiento al debido proceso en todas las actuaciones e instancias de la Institución educativa.

Artículo 27. COORDINADOR DE CONVIVENCIA ESCOLAR

a. Deberes:

1. Dar total, inamovible e irrenunciable obediencia y acato a la ley de infancia y adolescencia, sentencias de la corte, fallos de tutela y demás normas jurídico legales vigentes en el ámbito escolar.
2. Ofrecer ejemplar obediencia y acato al *DEBIDO PROCESO* y a la obligación inherente y compromiso de cumplir con el manual de convivencia escolar.
3. Promover la sana convivencia dentro de la comunidad educativa.
4. Dinamizar el Proyecto Educativo Institucional.
5. Preocuparse porque que la programación institucional sea integral y facilite la realización de la filosofía y objetivos del Colegio.
6. Cumplir a cabalidad irrenunciable e inexcusablemente con las disposiciones de leyes actuales y complementarias de su labor administrativa, como primer garante ante las autoridades pertinentes jurídicas y policivas.
7. Participar en las reformas educativas y canalizar postulados, dichos objetivos y políticas que generen una educación pertinente y de calidad.
8. Velar por la socialización e interiorización del manual de convivencia.
9. Fomentar las buenas relaciones entre todos los integrantes de la comunidad educativa.
10. Conocer y acompañar a los y las estudiantes en su proceso de formación.
11. Colaborar en la elaboración y ejecución del proyecto educativo.
12. Promover actitudes de fraternidad.
13. Asistir a los actos comunitarios.
14. Promover, propiciar y alentar a toda la comunidad educativa a dar estricto cumplimiento a las normativas institucionales con especial énfasis en la premisa de la formación del Saber y el Hacer para el buen Ser.
15. Establecer los espacios y condiciones para una adecuada capacitación a toda la comunidad frente a los cánones y efectos de ley contemplados en la ley de Infancia y Adolescencia, las sentencias de la corte constitucional y la Ley de los Garantes.
16. Cumplir con su obligación de ley de denunciar y poner de conocimiento de las autoridades pertinentes, todos los casos que se consideren punitivos o jurídico-legales sin excepción, dando estricto cumplimiento a la Ley de los Garantes y al Artículo 44 numeral 9 de la Ley de Infancia y Adolescencia, el código Nacional de Policía siguiendo el debido proceso.
17. Exigir de todas las instancias de la Institución el respeto y obediencia al debido proceso.
18. Respetar la filosofía y estilo educativo del Gimnasio Tundama y las consecuencias que de ellos derivan, absteniéndose de hacer comentarios y juicios a quien no corresponda sobre situaciones reales o ficticias que atentan contra el buen nombre y el prestigio del colegio y, por ende, el de sus estudiantes, compañeros y/o colaboradores.

b. Derechos:

1. Ser respetado y recibir buen trato.
2. Recibir el respaldo y apoyo de las directivas y compañeros del Colegio.
3. Recibir capacitación permanente.
4. Ser escuchado oportunamente por las directivas del Colegio, para exponer sus ideas e inquietudes.
5. Ser informado oportunamente, sobre las modificaciones que surjan en las políticas administrativas del Colegio.
6. Recibir los reportes y demás documentos y avales del seguimiento al debido proceso en todas las actuaciones e instancias de la Institución educativa.

Artículo 28. COORDINACIÓN DE DESARROLLO PERSONAL Y FAMILIAR

Es un(a) profesional en el área, participe en la formación integral de la comunidad educativa de ejemplar desempeño profesional.

a. Deberes:

1. Dar total, inamovible e irrenunciable obediencia y acato a la ley de infancia y adolescencia, sentencias de la corte, fallos de tutela y demás normas jurídicas legales vigentes en el ámbito escolar.
2. Acatar las normas legales vigentes en el trato con Infancia y Adolescencia (menores de edad) reglamentadas en la Ley de Infancia y Adolescencia 1098.
3. No incurrir en encubrimiento, complicidad, negligencia u omisión en casos relativos a cualquiera de los y las estudiantes, lo anterior se considera como una acción punible de la cual responderá en primera persona frente a las instancias legales y jurídicas pertinentes.

4. Conocer plena y absolutamente su responsabilidad legal frente a su actuación con los y las estudiantes para no caer en acciones omisivas o cómplices. Dando cumplimiento al Artículo 44 numeral 9 de la Ley de Infancia 1098.
5. Dar estricto cumplimiento al Artículo 15 de la Ley de Infancia 1098, cuando señala que los dictámenes establecidos son pertinencia de los "especialistas", por ende como único(a) profesional especialista para dicha tarea establecida por la Institución y la ley, sus dictámenes son de orden imperativo y sujetos a los lineamientos de Ley correspondientes, así como su responsabilidad legal ante los mismos, mediante la ejecución y obediencia estricta al debido proceso en todos los casos.
6. Conocer y asumir plenamente la Filosofía institucional.
7. Acompañar al o la estudiante en su proceso de formación.
8. Promover actitudes de fraternidad y solidaridad entre los miembros de la comunidad educativa.
9. Atender las inquietudes de los miembros de la comunidad educativa para buscar soluciones.
10. Fomentar las buenas relaciones entre todos los integrantes de la comunidad educativa.
11. Realizar el proyecto de afectividad y educación sexual, escuela de padres contando con entes externos de ser necesario y orientación vocacional profesional. Dando estricto cumplimiento al Artículo 44 numeral 10 de la Ley de Infancia 1098.
12. Actualizarse continuamente.
13. Conocer el proceso formativo de los y las estudiantes y ayudar para la realización de dicho proceso.
14. Llevar con profesionalismo los casos de tratamiento especial en el Colegio, sin apartarse jamás del debido proceso.
15. Velar con excelente criterio por la orientación profesional de los estudiantes del Colegio.

16. *Dar informes siempre de carácter escrito de los procesos a las diferentes dependencias de acuerdo a las necesidades del momento y para dar cumplimiento al debido proceso.*
 17. *Asistir a los comités, a las reuniones de profesores y del equipo directivo del Colegio cuando éstos lo requieran.*
 18. *Asistir a los actos comunitarios.*
 19. *Respetar la filosofía y estilo educativo del Gimnasio Tundama y las consecuencias que de ellos derivan, absteniéndose de hacer comentarios y juicios a quien no corresponda sobre situaciones reales o ficticias que atentan contra el buen nombre y el prestigio del colegio y, por ende, el de sus estudiantes, compañeros y/o colaboradores.*
- b. Derechos:**
1. *Ser respetado y recibir buen trato.*
 2. *Recibir el respaldo y el apoyo de los compañeros, siempre que dicho respaldo o apoyo no incurra en complicidad frente a fallas en los diferentes procesos, casos o el debido proceso.*
 3. *Capacitarse.*
 4. *Ser atendido en sus iniciativas.*
 5. *Ser escuchado oportunamente por las directivas del Colegio.*
- Artículo 29. EDUCADORES – DOCENTES**
- a. Deberes:**
1. *Dar total, inamovible e irrenunciable obediencia y acato a la ley de infancia y adolescencia, sentencias de la corte, fallos de tutela y demás normas jurídica legales vigentes en el ámbito escolar.*
 2. *Acatar las normas legales vigentes en el trato con Infancia y Adolescencia (niños, niñas y adolescentes) reglamentadas en la Ley de Infancia y Adolescencia 1098.*
 3. *No incurrir en encubrimiento, complicidad, negligencia u omisión en casos relativos a cualquiera de los estudiantes o estudiantes, lo anterior se considera como una acción punible de la cual responderá en primera persona frente a las instancias legales y jurídicas pertinentes.*
 4. *Conocer plena y absolutamente su responsabilidad legal frente a su actuación con los estudiantes para no caer en acciones omisivas o cómplices. Dando cumplimiento al Artículo 44 numeral 4 y numeral 9 de la Ley de Infancia 1098.*
 5. *Conocer y asumir la Filosofía y testimonio de valores, principios y moral de la Institución y la totalidad del Manual de Convivencia.*
 6. *Ofrecer una formación con ética y profesionalismo, convencido(a) de su vocación pedagógica, que guarda consonancia y obediencia a la jurisprudencia y las normas como muestra de ello.*
 7. *Procurar dentro de su tiempo de clase y con su testimonio de ejemplo promover un trato respetuoso y ético acorde a la necesidad del Colegio.*
 8. *Orientar y formar con su testimonio de vida.*
 9. *Promover relaciones cordiales, respetuosas y solidarias en la comunidad educativa.*
 10. *Capacitarse y actualizarse.*
 11. *Estar al día en teorías pedagógicas, en temas de investigación, en metodología actual de investigación cualitativa y cuantitativa como en los procesos metodológicos de investigación.*
 12. *Ser responsable y comprometido con su misión de docente a través de su ejemplo.*
 13. *Mantener una relación abierta y continua con los padres de familia.*
 14. *Conocer y acompañar el proceso formativo del estudiante.*

15. *Participar puntual y activamente en todas las actividades organizadas por la comunidad educativa.*
16. *Abstenerse de organizar sin la previa autorización de las directivas del plantel rifas, paseos, exigir libros o vender material pedagógico y pedir dineros a los y las estudiantes, como también el realizar cualquier tipo de trabajo con los y las estudiantes o padres de familia, salidas, fiestas, eventos, excursiones u otros.*
17. *Solicitar con la debida antelación los permisos para ausentarse de la Institución, dejando por escrito a los respectivos coordinadores de convivencia los reemplazos y actividades a desarrollar.*
18. *Entregar a la coordinación académica la planeación referente a todas sus actividades.*
19. *Dar a conocer a los y las estudiantes la evaluación de su proceso de formación.*
20. *Dar a conocer a los y las estudiantes los temas, estándares y el sistema de evaluación al iniciar cada período académico.*
21. *Informar los daños ocasionados por deterioro o mal uso de los enseres del aula.*
22. *Los docentes no titulares deben estar en disposición para reemplazar y colaborar en las direcciones de grupo y otras actividades.*
23. *Permanecer durante el tiempo que se considera completo en el Colegio y laborar durante dicho tiempo. Debe haber disponibilidad y es parte del contrato las actividades institucionales programadas y actividades de salidas y convivencias.*
24. *Acompañar a los y las estudiantes a las actividades deportivas, siempre y cuando los directores de grupo o profesores organizadores los requieran.*
25. *Vincularse activamente y asistir obligatoriamente a los proyectos educativos que se requieran durante el tiempo que el Colegio lo necesite.*
26. *Durante el tiempo de clase, el aula debe permanecer con las puertas abiertas.*
27. *Estar diez minutos antes de iniciar la jornada laboral, aún sin ser titular de curso.*
28. *Para retirarse del plantel debe pedir permiso al rector, teniendo en cuenta el visto bueno de las coordinaciones de convivencia y académica.*
29. *Ser el último en salir del salón al iniciar los descansos de los y las estudiantes y a la última hora de clase.*
30. *Verificar al iniciar y terminar las clases que el salón esté en buen estado de limpieza y de orden.*
31. *Entregar a coordinación académica los informes del proceso formativo de sus estudiantes en los días señalados por esta oficina y aprobados por la Rectoría.*
32. *Iniciar las clases del día, con una pequeña oración de gracias a Dios, o el Padre Nuestro.*
33. *Asistir a las diferentes actividades programadas con el curso con que le corresponde en esa hora de clase.*
34. *Planear y ejecutar las actividades de grupo.*
35. *Entregar y/o tener al día la planeación académica a la coordinación.*
36. *Tener su respectiva planeación de clases y ejecutarla debidamente. Puede ser exigida por las directivas del Colegio o por coordinación académica.*
37. *Asistir a los comités de evaluación, a las reuniones de área, a las asesorías y jornadas pedagógicas.*
38. *Acompañar a los estudiantes durante los descansos, controlar la interacción entre ellos y el aseo de los patios, pasillos y demás sitios comunes.*
39. *Escuchar las inquietudes de los y las estudiantes, padres de familia, otros docentes y las diferentes instancias.*
40. *Conocer la situación personal y familiar de sus estudiantes, manteniendo las proporciones correspondientes así como una distancia ética.*
41. *Hacer cumplir el Manual de convivencia.*
42. *Respetar la filosofía y estilo educativo del Gimnasio Tundama y las consecuencias que de ellos derivan, absteniéndose de hacer comentarios y juicios a quien no corresponda sobre situaciones reales o ficticias que atentan contra el buen nombre y el prestigio del colegio y, por ende, el de sus estudiantes.*

43. ***De ninguna manera está permitido a los educadores, docentes, sostener, mantener, propiciar, o establecer relaciones emocionales, sentimentales, erótico-sexuales o de índole amoroso con los y las estudiantes sin excepción alguna, sea el docente titular o no. Su actuación será considerada como una falta gravísima.***

NOTA: Además, de ser un caso comprobado mediante descargos y debido proceso, se recurrirá a la correspondiente denuncia frente a las instancias jurídicas pertinentes para definir si hubo o no corrupción de menores en sus actuaciones. Dando estricto cumplimiento al Artículo 44 numeral 9 de la Ley de Infancia 1098 y el artículo 20 numeral 4 de ley 1098.

b. Derechos:

1. Ser respetado y escuchado.
2. Trabajar en un ambiente de respeto y fraternidad.
3. Remuneración justa, según lo acordado y en los plazos estipulados..
4. Capacitación permanente con el apoyo de las directivas.
5. Proponer iniciativas que favorezcan el crecimiento de la comunidad.
6. Ser respaldado en su compromiso de docente.
7. Elegir y ser elegido en asamblea de profesores para el consejo directivo.
8. Estar afiliado a un seguro por salud, riesgos profesionales y pensión.
9. Ser evaluado con ecuanimidad, prudencia, sensatez y objetividad, y conocer los resultados de este proceso. La evaluación docente se llevará a cabo por su jefe inmediato, mínimo una vez al año.

Artículo 30. DIRECTOR DE CURSO

Es la persona nombrada por las directivas, para dirigir toda la dinámica de un grupo. Debe poseer las características que forman el perfil del docente de Liderazgo con todos sus deberes y derechos.

1. Son los agentes educativos que en primera instancia deben desarrollar la educación, ético moral para fundamentar las demás acciones educativas; deben actuar como orientadores, consejeros y líderes positivos, para buscar la calidad y eficiencia en la formación integral del alumno, como persona y miembro de una sociedad.

- *Desarrollar y/o ejecutar las actividades de orientación de curso que ha preparado la orientadora escolar, orientadas al fortalecimiento de los valores en los educandos.*
- *Los directores de grupo deben liderar la conformación de los consejos de cursos, la elección de los auxiliares de disciplina, monitores, centros de interés y demás acciones que busquen la participación de los alumnos en el gobierno escolar y las actividades curriculares que busquen el rendimiento educativo, la vinculación al sector productivo, el acceso a los estudios superiores, la preparación para los exámenes de estado (ICFES) y para evitar la deserción y la repitencia.*
- *Realizar actividades de integración para el curso, así como evaluación de conflictos y propuestas de manejo en dichos casos.*
- *El director de grupo, será el directo responsable en conjunto con el departamento de Psicología y la Coordinación de la planeación, ejecución y evaluación de las Convivencias que cada salón tiene dentro del cronograma anual de actividades.*
- *Generar en el curso trabajo en equipo y sentido de pertenencia al grupo y*

a la institución.

- *Liderar las reuniones de dirección de grupo, ajustándose estrictamente a la planeación entregada por el departamento de psicología y las coordinaciones.*
- *Entregar personalmente los informes escritos a los padres o acudientes.*
- *En caso de conflictos graves que no sean posibles de solucionar por el profesor que presenció el hecho, el director de curso será el encargado de resolverlo llevando el debido proceso consignado en este manual de convivencia.*
- *10. Mantener el observador actualizado y brindar los reconocimientos oportunos a los alumnos.*
- *Generar diálogo y realizar los compromisos escritos tanto académicos como disciplinarios que hayan sido tratados en los diferentes Consejos.*
- *Brindar una buena atención a los padres que hayan solicitado citas en los horarios estipulados.*
- *Hacer seguimiento permanente a todos y cada uno de los procesos académicos y comportamentales de sus estudiantes.*
- *Manifiestar a las coordinaciones cualquier eventualidad que se presente en el ejercicio de su labor.*
- *Informar oportuna y adecuadamente a los padres de familia sobre la situación académica y comportamental de los estudiantes a su cargo, tanto a padres de familia como a las directivas del Colegio para seguir el debido proceso que se haya a lugar.*

Sus funciones son:

1. *Dar total, inamovible e irrenunciable obediencia y acato a la ley de infancia y adolescencia, sentencias de la corte, fallos de tutela y demás normas jurídicas legales vigentes en el ámbito escolar.*
2. *Acatar las normas legales vigentes en el trato con menores de edad, reglamentados en la Ley de Infancia y Adolescencia 1098, como garante de los y las estudiantes a su cargo.*
3. *No incurrir en encubrimiento, complicidad, negligencia u omisión en casos relativos a cualquiera de los y las estudiantes, lo anterior se considera como una acción punible de la cual responderá en primera persona frente a las instancias legales y jurídicas pertinentes, además que obstruye el debido proceso.*
4. *Conocer plena y absolutamente su responsabilidad legal frente a su actuación con estudiantes para no caer en acciones omisivas o cómplices. Dando cumplimiento al Artículo 44 numeral 9 de la Ley de Infancia 1098.*
5. *Realizar, redactar y dar curso a las actas de pertinencia en los casos de faltas al manual, de casos especiales, de llamados de atención a los estudiantes a su cargo y respetar en toda instancia el debido proceso, así como firmar todos los procesos como primer garante del curso asignado. Su negligencia y omisión será reportada en los casos que involucren hechos punibles y se considera una falta gravísima.*
6. *Ser el animador, orientador y coordinador de las actividades a realizar con los estudiantes. Velar primordialmente por el crecimiento integral de cada una de los y las estudiantes de su grupo.*

7. *Dinamizar el proceso formativo de los estudiantes por medio de un seguimiento personalizado.*
8. *Delegar en estudiantes funciones pertinentes a la dinámica del curso.*
9. *Promover una actitud de cuidado, limpieza y respeto por el aula de clase. Organizar con sus estudiantes actividades culturales y deportivas.*
10. *Planear anticipadamente las reuniones de padres de familia de acuerdo con las pautas dadas por la Rectoría y/o Coordinación General.*
11. *Presentar los informes académicos y formativos de los y las estudiantes a los padres de familia.*
12. *Mantener una actitud entusiasta frente al desarrollo del proyecto educativo.*
13. *Ser mediador en las situaciones especiales que se presenten en el proceso formativo de los y las estudiantes, siempre consciente de su proceder y de su responsabilidad jurídico – legal en los casos que así lo requieran.*
14. *Controlar la asistencia de los padres de familia o acudientes a reuniones, informar de los problemas suscitados o sugerencias para la buena marcha general del curso.*
15. *Presentar siempre por escrito, un informe periódico sobre la marcha del curso.*
16. *Estar pendiente de las ausencias y llegadas tarde de los y las estudiantes de su curso, anotar en el anecdotario u observador del estudiante y si es el caso iniciar con la Coordinación de Convivencia el debido proceso disciplinario.*
17. *Acompañar a sus estudiantes en las actividades programadas por el Colegio, las diferentes áreas o coordinaciones.*
18. *Enfocar las direcciones de curso hacia la formación en valores, el crecimiento personal y la solución de conflictos.*
19. *Estar atento a los procesos que se lleven con los y las estudiantes de su curso, hacer las observaciones correspondientes en el anecdotario u observador del o la estudiante. Cuando sean hechos considerados como transgresiones de ley, elaborar el acta correspondiente y darle curso a las instancias pertinentes para cumplir así el debido proceso.*
20. *Velar diariamente, por el buen estado del mobiliario de su curso y por el aseo del salón. Responder por lo que se le entrega al principio de año.*
21. *Realizar la dirección de grupo de acuerdo a la planeación orientada y aprobada por las coordinaciones. El Rector puede y debe exigir informes de este proceso educativo siempre que lo estime adecuado y por escrito.*
22. *Informar con anticipación a la coordinación académica y de convivencia sobre el rendimiento grupal e individual de los y las estudiantes de su grupo.*
23. *Es el primer responsable de lo consignado en el anecdotario u observador del estudiante o la estudiante: aspectos positivos, negativos, tanto académicos como de convivencia.*
24. *Motivar y estimular el crecimiento académico y personal de los y las estudiantes.*
25. *Conocer la situación personal y familiar de los y las estudiantes, guardando proporciones y distancias éticas.*
26. *Sugerir a la Comisión de evaluación y/o a las Coordinaciones de Convivencia y académica la remisión de los y las estudiantes a Psicoorientación, cumpliendo así el debido proceso y siempre por escrito con copia a las instancias pertinentes dentro de la Institución al o la Psicoorientador(a) de ser un caso pertinente a la misma.*

27. *Cumplir y hacer cumplir el Manual de Convivencia, además dando estricto cumplimiento a las normas legales y jurídicas pertinentes.*
28. *Acompañar a los y las estudiantes a su cargo a las actividades deportivas y todas aquellas programadas por la institución.*

Artículo 31. PADRES DE FAMILIA

a. Deberes:

1. *Dar total, inamovible e irrenunciable obediencia y acato a la ley de infancia y adolescencia, sentencias de la corte, fallos de tutela y demás normas jurídicas legales vigentes en el ámbito escolar.*
2. *Acatar irrenunciable y estrictamente las disposiciones, tratados y normas del presente manual de convivencia.*
3. *Ser los primeros educadores y orientadores de sus hijos e hijas. Del mismo modo acatando las normas legales vigentes como la Ley de Infancia 1098 en su artículo 15, artículo 39.*
4. *Acatar las sentencias de la corte constitucional en referencia al ámbito escolar de sus hijos.*

(El desconocimiento de la ley NO es excusa para su incumplimiento.)

5. *Conocer, participar y vivir la propuesta del proyecto educativo de la Institución.*
6. *Conocer y vivir los preceptos de los valores, los principios y la moral, así como inculcarlo desde sus hogares en los estudiantes en especial la disciplina, el respeto y la dignidad, como un estilo de vida y promover en sus hijos una vida honrada, decorosa y de ejemplo.*
7. *Asistir de manera responsable, irrenunciable y obligatoria a los talleres escuela de padres y demás actividades de la formación de sus hijos e hijas como reflejo*

de su responsabilidad como primeros educadores, de igual forma también en obediencia a la corte constitucional cuando a ello se refiere argumentando: "La función social que cumple la Educación hace que dicha garantía se entienda como un derecho – deber que genera para el Educador como para los educandos y para sus progenitores un conjunto de obligaciones recíprocas que no pueden sustraerse; ello implica que los Planteles Educativos puedan y deban establecer una serie de normas o reglamentos en donde se viertan las pautas de comportamiento que deben seguir las partes del proceso Educativo. (ST-527/95).

8. *De la misma manera cumplir con el Artículo 42 en su numeral 5 de la Ley de Infancia y Adolescencia 1098.*
9. *Ser respetuosos y cordiales con todos los miembros de la comunidad educativa.*
10. *Participar dinámicamente en las actividades del Colegio.*
11. *Cumplir con los compromisos económicos adquiridos con la Institución.*
12. *Conocer, cultivar y asumir los principios, criterios y las normas del presente Manual de Convivencia.*
13. *Inculcar amor, respeto y sentido de pertenencia por el Colegio en sus hijos e hijas.*
14. *Asistir en los horarios y días estipulados y puntualmente a todas las citaciones y reuniones programadas por el Colegio, incluida la de entrega de boletines. Si por alguna circunstancia no asiste a la reunión, debe en los cinco posteriores días presentarse al Colegio para recibir información de su hijo o hija. Si no cumple con esta exigencia su hijo o hija será suspendido(a) hasta que el padre de familia se presente ante las coordinaciones académica y/o de convivencia para recibir el informe respectivo.*
15. *Generar ambientes de crecimiento y desarrollo.*
16. *Velar por el rendimiento académico y formativo de sus hijos e hijas, durante todo el año escolar.*
17. *Respetar y acatar las decisiones del Colegio.*

18. *Facilitar a sus hijos e hijas los elementos requeridos para su desarrollo integral.*
19. *Asumir con convicción y cumplir de manera obligatoria e inexcusable el presente Manual de Convivencia Escolar.*
20. *Apoyar a la Institución en la realización de sus proyectos.*
21. *Construir un ambiente de familia que ayude a la formación integral de su hijo o hija.*
22. *Expresar, de manera respetuosa y por conducto regular, sus opiniones respecto del proceso educativo de sus hijos y sobre el grado de idoneidad del personal docente y directivo de la institución educativa.*
23. *Participar en el proceso educativo que desarrolle el establecimiento en que están matriculados sus hijos y, de manera especial, en la construcción, ejecución y modificación del Proyecto Educativo Institucional.*
24. *Mantener un diálogo sincero, exigente y comprensivo con sus hijos sobre los logros, éxitos, dificultades, aspiraciones, para poder orientarlos, animarlos y corregirlos adecuada y oportunamente.*
25. *Pagar oportunamente las matrículas, pensiones, servicios especiales y demás obligaciones en la entidad bancaria que decida el colegio; de lo contrario, **el colegio podrá cobrar un interés de mora después del 5 por valor de \$17.000 y después del 20 de cada mes por valor de \$27.000, según valores aprobados por en Consejo Directivo.** Firmar los documentos que solicite el colegio, como cartas de autorización para ser investigada la capacidad de crédito, pagarés, etc..*
26. *Es obligatorio, tanto para el padre y madre de familia, como para los acudientes, asistir a las reuniones colectivas o individuales que para los efectos el colegio cite; de lo contrario, el colegio podrá anular el contrato de prestación de servicios que se renueva cada año en el momento de la matrícula.*
27. *Cumplir y hacer cumplir las normas y reglamentaciones del presente Manual de Convivencia.*
28. *Revisar, a diario, la agenda del estudiante u otro canal propuesto por el colegio para facilitar la comunicación entre el Gimnasio Tundama y la familia.*
29. *Apoyar los proyectos que busquen mejorar los procesos educativos.*
30. *Para los fines previstos en la presente norma, la expresión "padres de familia" comprende a los padres y madres de familia, así como a los tutores o quienes ejercen la patria potestad, o acudientes debidamente autorizados.*
31. *Proporcionar a su hijo los útiles, libros, materiales y uniformes necesarios para el normal desarrollo de todas las actividades pedagógicas, con las características exigidas por el colegio. Asimismo, revisar diariamente la buena presentación personal de sus hijos, el aseo, el porte del uniforme, los elementos o útiles que requiera y la estricta puntualidad en todas las actividades.*
32. *Abstenerse de frecuentar los salones de clase, laboratorios y demás áreas dedicadas a asuntos pedagógicos.*
33. *Informarse, al comienzo del curso, del calendario, horarios y fechas de reunión, entrega de boletines, horario de atención de los profesores, etc., y, personalmente, reclamar el boletín de calificaciones en la fecha y hora que programe el colegio.*
34. *Elaborar y firmar las excusas y permisos de sus hijos por inasistencia, retrasos u otros motivos. En el caso de las excusas, éstas deben presentarse dentro de los tres días hábiles siguientes a reincorporarse a las actividades escolares. Para los permisos, enviar la solicitud en las horas de la mañana.*
35. *Responder pecuniariamente por los daños que causen sus hijos al colegio, a compañeros o a otras personas, así no haya existido en el estudiante la intención de dañarlos.*

36. *Respetar la filosofía y estilo educativo del Gimnasio Tundama y las consecuencias que de ellos derivan, absteniéndose de hacer comentarios y juicios a quien no corresponda sobre situaciones reales o ficticias que atentan contra el buen nombre y el prestigio del colegio y, por ende, el de sus hijos.*
37. *Comunicar oportunamente, y en primer lugar a las autoridades del establecimiento educativo, las irregularidades de que tengan conocimiento. Entre otras, en relación con el maltrato infantil, abuso sexual, tráfico o consumo de drogas ilícitas, en caso de no recibir pronta respuesta, acudir a las autoridades competentes.*
38. *Aceptar las exigencias académicas y disciplinarias del colegio y las orientaciones pedagógicas de los directivos y docentes.*
39. *Mantener buenas relaciones con todos los miembros de la comunidad educativa.*
40. *No propiciar, alentar o participar del abandono frente a la responsabilidad legal, social y moral de acompañar a sus hijos en todos sus procesos de formación y crecimiento. Cumpliendo así su posición de primeros responsables de la moral y los principios en sus hijos y también dando cumplimiento a lo que insta el Artículo 18 y Artículo 20 numeral 1 de la Ley de Infancia y adolescencia 1098 y artículo 25 del código penal del 2000.*
41. *Si firma libre y voluntariamente el contrato de matrícula asume a conciencia y jurídico-legalmente, las exigencias que el Colegio tiene en el presente Manual de Convivencia y teniendo claro que el soporte del mismo es la normativa educativa y jurídico-legal vigente, toda vez, que en ningún artículo se atenta contra el libre desarrollo de la personalidad y por tanto se le da autonomía a coordinadores, profesores, directores de grupo y a las directivas del Colegio para exigir su cumplimiento. El contrato de matrícula es por un año lectivo. El Colegio queda en completa libertad para otorgar el cupo para el año siguiente y usted padre de familia, también queda con plena libertad de retirar a su hijo o hija del*

Colegio. Cumpliendo lo que rescata la corte constitucional a ese respecto cuando se pronuncia:

Que "La función social que cumple la Educación hace que dicha garantía se entienda como un derecho - deber que genera para el Educador como para los educandos y para sus progenitores un conjunto de obligaciones recíprocas que no pueden sustraerse; ello implica que los Planteles Educativos puedan y deban establecer una serie de normas o reglamentos en donde se viertan las pautas de comportamiento que deben seguir las partes del proceso Educativo (ST- 527/95).

Que "La Corte Constitucional ha reiterado a lo largo de la jurisprudencia, en el sentido de considerar que quien se matricula en un Centro Educativo, con el objeto de ejercer el derecho Constitucional fundamental que lo ampara, contrae por ese mismo hecho obligaciones que debe cumplir, de tal manera que no puede invocar el mencionado derecho para excusar las infracciones en que incurra". (ST- 235/97).

"La función social que cumple la Educación hace que dicha garantía se entienda como un derecho" deber que genera para el Educador como para los educandos y para sus progenitores un conjunto de obligaciones recíprocas que no pueden sustraerse; ello implica que los Planteles Educativos puedan y deban establecer una serie de normas o reglamentos en donde se viertan las pautas de comportamiento que deben seguir las partes del proceso Educativo (ST- 527/95).

42. *Colaborar con el Colegio en el diálogo, la conciliación y la concertación para así incrementar un mejor proceso educativo en los y las estudiantes.*
43. *Seguir el conducto regular, para la solución de dificultades e inquietudes, así como cumplir con el debido proceso.*
44. *Acudir al Colegio para retirar al o la estudiante cuando se le presente alguna eventualidad (citas médicas, eventualidades médicas, etc.).*
45. *Informar oportunamente al Colegio cuando se de una ausencia prolongada de su hijo o hija.*

46. *Recoger a tiempo a su hijo al terminar la jornada escolar. El colegio no se hace responsable de la integridad física y emocional del niño. Si se presenta una segunda vez se activa ruta VIF (violencia intrafamiliar por negligencia) llamando a la policía de infancia y adolescencia y a la comisaría de familia.*

b. Derechos:

1. *Formarse en la Filosofía e identidad de la Institución educativa.*
2. *Elegir y ser elegido para el consejo de padres y demás instancias de representación. Acorde al decreto 1286 del 2005.*
3. *Recibir y acudir al debido proceso en todas las instancias y acciones.*
4. *Ser informado de todas las actividades programadas por la Institución.*
5. *Recibir formación integral para su hijo.*
6. *Ser escuchado y atendido.*
7. *Recibir orientación familiar.*
8. *Conocer las decisiones que tome el Colegio respecto a los costos educativos.*
9. *Hacer propuestas y dar sugerencias al Consejo Directivo a través de su delegado.*
10. *Recibir información periódica sobre el proceso académico y formativo de su hijo o hija.*
11. *Solicitar aclaraciones sobre situaciones especiales en el proceso de formación de su hijo o hija.*
12. *Estar informado de los procesos pedagógicos que se llevan a cabo en el Colegio.*
13. *Recibir un trato amable y cordial de todos los miembros de la Comunidad educativa.*

Artículo 32. Orientación y Asesoría Escolar

El Colegio cuenta con funcionarios dedicados a las labores de orientación, quienes estarán dispuestos a atender de acuerdo a las necesidades y prioridades que se

presenten con estudiantado, padres de familia, docentes y otros miembros de la comunidad educativa, en lo referente a:

1. *Asesoría y seguimiento de casos de deserción o con alto porcentaje de inasistencia retardos.*
2. *Atención y orientación de procedimientos en casos de abandono o violencia intrafamiliar.*
3. *Apoyo a directores de grupo en estrategias de seguimiento e identificación de problemas grupales o individuales de estudiantes.*
4. *Desarrollo de programas formativos dirigidos a madres, padres, hijos, hijas y otros parientes corresponsables de la formación de los estudiantes; los programas atienden asuntos relacionados con aprendizaje, comportamiento y relaciones familiares.*
5. *Diseño y aplicación de guías, talleres y otras actividades que potencien los proyectos de vida de los estudiantes y funcionarios del Colegio.*
6. *Atención y evaluación de casos remitidos por docentes o directivos. Los casos remitidos serán priorizados por orientación para su atención.*
7. *Atención de estudiantes, docentes, padres y madres de familia que busquen algún tipo de asesoría.*
8. *Remisión de casos a entidades competentes, previa evaluación de circunstancias particulares.*
9. *Desarrollo de programas de orientación profesional para estudiantes de undécimo.*
10. *Para acceder a los servicios de orientación se requiere: Remisión escrita por parte de un docente o directivo, usando para ello el formato institucionalizado.*
11. *Acudir a atención directa durante los horarios establecidos para ello.*
12. *Presentar un caso cuya prioridad sea reconocida por los funcionarios de orientación al punto de ser convocado por ellos mismos para su atención.*

Teniendo en cuenta el conducto regular, gestión director de curso, coordinación de convivencia.

Artículo 33. PROGRAMA DE SERVICIO SOCIAL

REGLAMENTO ESTUDIANTIL DEL SERVICIO SOCIAL

NORMATIVIDAD LEGAL

La ley 115 en sus artículos 96 y 97 consagra: "SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO. Los estudiantes de educación media presentarán el servicio social obligatorio durante los (3) grados de estudios finales de acuerdo con la reglamentación que expida el gobierno nacional.

El decreto 1860 de 1994 expreso: Artículo 39. Servicio Social estudiantil, el Servicio Social que prestan los estudiantes de la educación media tiene el propósito principal de integrarse a la comunidad para contribuir a su mejoramiento social, cultural y económico, colaborando en los proyectos y trabajos que llevan a cabo y desarrollar valores de solidaridad y conocimiento del educando respecto a su entorno social.

Los temas y objetivos del servicio social estudiantil podrán ser ejecutados por el establecimiento en forma conjunta con entidades gubernamentales y no gubernamentales especializadas en la atención a las familias y comunidades".

El decreto 891 de 1986 establece que: "artículo 1º. Para efectos del presente decreto se entiende por servicio social la práctica a la comunidad que deben realizar los estudiantes de educación básica, secundaria y media vocacional, como aplicación de

los conocimientos adquiridos a lo largo del proceso educativo y en procura del desarrollo personal comunitario.

La resolución 4210 de 1996 regula la intensidad horaria y la distribución para el ejercicio del servicio social obligatorio.

- *Disposición: ley 115/94 art. 97*
- *Propósito y mecanismos generales: decreto 1860/94 MEN, art. 94*
- *Reglas generales para organización y funcionamiento: resolución 4210/96 MEN*

GENERALIDADES

- *El estudiante y su familia comprenden que el servicio social es una experiencia de participación y liderazgo grupal o comunitario, donde el joven demuestra las habilidades capacitaciones conocimientos adquiridos y evidencia su sentido de pertenencia compromiso consigo mismo, con la Institución educativa y con la comunidad.*
- *El servicio social permite proyectar la Institución mediante el desempeño del estudiante con la comunidad asignada. Su expresión, vocabulario, comunicación, relación con los demás, valores y sentido de responsabilidad evidencian el perfil del estudiante. Un estudiante con sentido crítico, democrático emprendedor y creativo.*

Todos los estudiantes deberán acogerse al manual de convivencia de la Institución.

- *Se realizarán 80 horas de servicio social. Es importante aclarar que la irresponsabilidad, incumplimientos de acuerdos, irrespeto, pérdida de material,*

inasistencias injustificadas o retardos ocasiona suspensión del servicio del servicio social y no se tendrá en cuenta el tiempo que ya cumplió.

- *La coordinadora de Desarrollo Personal y Familiar realiza el control a la prestación del servicio social y emitirán la constancia respectiva a Secretaría Académica de los estudiantes que cumplieron a cabalidad.*
- *Recuerden que el servicio social es **OBLIGATORIO** sin la presentación de este no se podrá **GRADUAR**, por lo mismo es una práctica formativa de presentación al mundo laboral formal y se debe tener en cuenta con la seriedad que lo caracteriza.*
- *Si el estudiante no actúa con responsabilidad, ni cumplimiento o no completa las 80 horas en el sitio asignado deberá iniciar el servicio social al año siguiente sin contar las horas prestadas en el año anterior. Igual que si se incumple alguno de los deberes del reglamento, las horas realizadas no se tendrán en cuenta.*

DERECHOS

- *Conocer oportunamente el programa del servicio social obligatorio*
- *Realizar sus actividades en el tiempo establecido*
- *Recibir orientación específica y oportuna para el desarrollo adecuado de sus funciones*
- *Ser respetado y valorado en su dignidad personal integridad física y psicológica*
- *Ser atendido oportunamente y debidamente por el personal de la Institución*
- *Desarrollar actividades acordes a su edad.*
- *Ser escuchados y orientados cuando tenga alguna dificultad*

DEBERES

- *Cumplir las 80 horas obligatorias*
- *Registrar las horas presentadas con la firma autorizada*
- *Ser puntual a la hora de llegada, al lugar donde presta el servicio social.*
- *Se debe entrar con 15 minutos de anticipación y no se permite ningún tipo de acompañamiento o visitas en el desempeño del servicio social.*
- *Cualquier ausencia debe ser prevista, justificada e informada a Orientación y al sitio asignado.*
- *Devolver a orientación el registro de las horas para ser incluido en relación de cumplimiento del servicio social*
- *El estudiante mantendrá una adecuada presentación personal y deberá presentarse en el lugar donde está prestando el servicio social con el uniforme completo del Colegio, limpio y en buen estado, sin aderezos o accesorios (piercing). Aretes o peinados extravagantes que no hacen parte del buen porte del uniforme.*
- *El estudiante no puede prestar el servicio social en los siguientes estados:*
- *Indisposición, agresión, desmotivación, o mal genio.*
- *Estado de embriaguez o secuelas de consumo de alcohol.*
- *Bajo efecto de sustancias psicoactivas.*
- *Consumo de cigarrillo.*
- *Tener presente las normas de cortesía en su actitud y forma de actuar.*
- *Dar un trato cortés a todas las personas con quien presta el servicio social.*
- *Utilizar un vocabulario respetuoso en su comunicación verbal y corporal.*
- *Evitar las palabras sarcásticas, desafiantes o groseras*
- *No se permite por ningún motivo llegar al lugar de trabajo oliendo a cigarrillo.*

- *Mantener un límite en la relación con las personas con quien presta el servicio social.*
- *Asumir una postura activa, receptiva, creativa y responsable frente a su servicio social*
- *Diligenciar los informes diarios con honestidad y exactitud hacerlos firmar por la persona responsable.*
- *Permanecer activos y dispuestos al servicio durante la jornada.*
- *Obedecer y acatar las orientaciones por parte del docente de apoyo. Atender las sugerencias de la Orientadora del programa*
- *Permanecer en el lugar asignado durante el tiempo estipulado para la prestación del servicio social.*
- *Solicitar o presentar oportunamente los permisos o las excusas por inasistencias o retardos a las actividades específicas del programa.*
- *Reportar cualquier irregularidad al docente o al Orientador.*
- *Evitar gestos o contactos físicos inapropiados con compañeros y/o adultos.*
- *Comprender, tolerar y respetar las diferencias culturales, económicas, raciales y sociales de todos los estudiantes y adultos.*
- *Cuidar los muebles enseres y demás elementos del Colegio y los lugares de prestación del servicio social.*
- *Es de sentido obligatorio asistir a las reuniones, citaciones, capacitaciones, retroalimentación, evaluaciones y demás actividades programadas por la Institución o entidad de convenio.*
- *En constancia de lo anterior firman: Estudiantes y Padres de Familia o Acudiente Responsable.*

De acuerdo a lo anterior, los estudiantes que realicen el servicio social se COMPROMETEN A CUMPLIR CON EL REGLAMENTO, DEL SERVICIO SOCIAL Y

ASUMIR LAS CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO EN CASO DE PRESENTARSE.

De acuerdo con la Ley General de Educación, con el artículo 39 del decreto 1860 de 1994 y con la resolución 4210 de 1996, se establece como requisito de graduación de un estudiante, el cumplimiento de un servicio social obligatorio. El Colegio ofrece a manera de convenio con empresas y entidades, el tiempo de dedicación a labores sociales por parte de estudiantes; la entidad o empresa debe tener la idoneidad de certificar el servicio social prestado, de acuerdo con los lineamientos de ley correspondientes. De esta manera la Institución educativa ofrece un servicio a la comunidad que puede ser aprovechado y dirigido por empresas del sector productivo, ONG y otras entidades que presten servicios a la comunidad. Como parte de las actividades del servicio social de los estudiantes, se encuentra el apoyo a las diferentes dependencias con las que cuenta el Colegio, como coordinaciones, secretarías y comedor escolar, dando así un beneficio directo a la comunidad educativa. Esto permite a los estudiantes:

- *Conocer y experimentar otra realidad y sirve como oportunidad para asumir un compromiso serio consigo mismos y con la sociedad en la que viven.*
- *Contribuir al desarrollo de la solidaridad, la tolerancia, la cooperación, el respeto por los demás, la responsabilidad y el compromiso con su entorno social.*
- *Promover acciones educativas orientadas a la construcción de un espíritu de servicio para el mejoramiento permanente de la comunidad y la prevención integral de problemas socialmente relevantes.*

- *Promover la aplicación de conocimientos y habilidades, fruto del trabajo académico en áreas obligatorias y optativas definidas en el plan de estudios, con la finalidad de favorecer el desarrollo social y cultural de la comunidad.*
- *Fomentar la práctica del trabajo y del aprovechamiento del tiempo libre como derechos que permiten la dignificación de la persona con el mejoramiento de su nivel de vida.*

*Al interior del **GIMNASIO TUNDAMA** el servicio social prestado por los estudiantes corresponde a 80 horas y se considera requisito indispensable para la graduación; los estudiantes comienzan a tener oportunidades de prestar su servicio social, una vez ingresan a cursar el grado noveno, pudiendo para ello elegir alguna de las dependencias de la Institución que requiera apoyo previo aval del encargado de la dependencia y del orientador u orientadora que dirige el servicio social. Para prestación de un óptimo y eficaz servicio social el estudiante debe cumplir con el reglamento interno.*

CAPÍTULO SÉPTIMO

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 34. CONDICIONES PARA SER ESTUDIANTE DEL COLEGIO

- 1. Cumplir los requisitos exigidos por el Ministerio de Educación Nacional y por la institución para matricularse.*
- 2. El diligenciamiento y firma de la matrícula, el contrato de cooperación educativa, pagarés y carta de instrucciones.*
- 3. Estar respaldado por un acudiente con condiciones morales y económicas para asistirlo en las situaciones que así lo requieran o cuando la institución lo solicite.*
- 4. Asistir regularmente a la institución.*

5. Presentar los documentos auténticos requeridos, legales y no cometer fraude para diligenciar o resolver una situación escolar.

6. El aspirante deberá firmar con sus padres o acudientes un manifiesto de aceptación y acogida de la Filosofía Institucional del Colegio, enmarcada en el Proyecto Educativo Institucional y en el presente Manual de Convivencia. Del resultado de la evaluación de este compromiso con el estudiante y con sus padres a lo largo del año, dependerá la renovación de la matrícula para el año siguiente.

PARÁGRAFO: En ningún caso el Gimnasio Tundama, firmará o renovará contrato de matrícula a estudiantes que en años anteriores –siendo estudiantes del Gimnasio Tundama- hayan perdido su cupo por las causales establecidas en el Capítulo ___ y las expuestas en el Artículo ___: Causales de Pérdida de Cupo expuestas en el presente manual de convivencia.

ARTÍCULO 35. ADMISIONES Y MATRÍCULA

ADMISIONES

La Admisión es el acto por el cual el Gimnasio Tundama selecciona a quienes de acuerdo con los requisitos establecidos se encuentren dentro de nuestro perfil como estudiantes y voluntariamente estén solicitando el ingreso.

Además del formulario de inscripción, el cual deberá ser adquirido y cancelado en la Secretaría Académica de la Institución dentro de los plazos y fechas establecidos por el Colegio, los aspirantes deberán tener entrevistas con el personal encargado de escoger a los alumnos que harán parte de la institución y deberán presentar un examen de admisión.

El Gimnasio Tundama, se reserva el derecho de admisión, el cual depende de los resultados obtenidos por el aspirante en los exámenes de admisión, las referencias dadas por la institución anterior, las notas del otro colegio y las entrevistas programadas; teniendo en cuenta que en algunas ocasiones se presentan bastantes aspirantes para un solo cupo, este

se le asignará al estudiante que haya obtenido los mejores resultados del examen de admisión y de la entrevista.

En caso de ser admitido, el Colegio podrá solicitar que el aspirante realice el curso de nivelación que la institución programa durante las semanas anteriores al inicio del cronograma escolar del año lectivo respectivo.

a) **MATRÍCULAS.**

La matrícula es el acto jurídico que formaliza la vinculación de la Familia al servicio educativo, se realiza una sola vez al ingresar al Colegio, pudiéndose establecer renovaciones para cada periodo. Ley 15 de 1994

La matrícula, la realiza el Padre de Familia o Acudiente responsable, en las fechas señaladas por la institución con la totalidad de los requisitos solicitados por el colegio. En caso de no presentarse dentro de las fechas señaladas el Colegio podrá disponer del cupo y/o en su defecto cobrar matrícula extemporánea, la cual tendrá un valor de \$150.000= para las matrículas 2021.

Requisitos:

1. Adquirir el Formulario de Inscripción en la Secretaría del Platel. 2. Presentar examen de admisión y entrevista en las fechas señaladas. 3. Haber sido aceptado por las directivas del plantel. 4. Radicar en la secretaría del colegio los documentos de admisión 5. Para los casos de estudiantes con necesidades educativas especiales se debe presentar el diagnóstico realizado por los profesionales externos que van a apoyar el proceso, dirigido al colegio con vigencia no mayor a tres meses en el cual deben incluir las recomendaciones que se hacen al colegio para el acompañamiento y manejo del estudiante en el aula. Además, debe incluir el compromiso de apoyo de estos profesionales durante el año y la obligación de informar al colegio si en algún momento el padre de familia lo suspende.

b) **RENOVACIÓN DE MATRÍCULAS.**

Los estudiantes antiguos interesados en renovar la matrícula para el año siguiente, y que, por determinación de la Comisión de Evaluación de cada grado, no tengan compromisos disciplinarios o académicos por bajo rendimiento, deben diligenciar la Solicitud de Renovación de Matrícula y entregarla a su respectivo director de grupo y guardar la constancia para presentar en el momento de la matrícula. Si el padre o acudiente no matricula en las fechas indicadas por la institución, se entenderá que el estudiante ingresará a otro colegio y el cupo se le dará a un aspirante. En caso de que desee matricular fuera de las fechas indicadas y aún no se haya utilizado ese cupo, deberá cancelar el valor de la matrícula extraordinaria.

Requisitos para realizar la renovación de Matrícula:

1. Encontrarse a Paz y Salvo por todo concepto con la institución. 2. Presentar los requisitos exigidos por la secretaría del Colegio en las fechas establecidas.

PARÁGRAFO 1: Si los resultados obtenidos por el aspirante en su examen de admisión, ameritan su participación en los Cursos de Nivelación, los costos de dichos cursos serán asumidos por el padre de familia o acudiente.

PARÁGRAFO 2: Al firmar la matrícula, los padres de familia y los estudiantes se comprometen a conocer, respetar, respaldar y cumplir las normas establecidas en el Manual de Convivencia.

PARÁGRAFO 3: En caso de que falte algún documento la matrícula no se registrara y quedará aplazada hasta que se haga llegar la totalidad de los documentos a la secretaría, así se haya realizado el pago. En caso de que no se entregue el documento, se dará al padre de familia un plazo de 10 días, de lo contrario, se hará la devolución del 50% de la matrícula neta y la matrícula quedará cancelada.

PARÁGRAFO 4: Cuando el estudiante no entregue al docente director de grupo la Solicitud de Renovación de Matrícula en la fecha estipulada por la institución, se entenderá que la familia no está solicitando la renovación de la matrícula y el Colegio podrá disponer del cupo y asignarlo a otro estudiante.

ARTÍCULO 3.6. COMPROMISO DEL ESTUDIANTE AL MATRICULARSE

El acudiente del estudiante Nuevo o Antigo deberá firmar un manifiesto de aceptación y acogida de la Filosofía Institucional del Colegio, enmarcada en el Proyecto Educativo Institucional y en el presente Manual de Convivencia.

Para dejar constancia del mismo, cada familia recibirá en el Open Day dicho manifiesto el cual deberá ser entregado debidamente firmado por los padres de familia y/o acudientes y el estudiante, al respectivo director de grupo. El plazo para la entrega del manifiesto firmado por los padres será de 5 días hábiles posteriores al Open Day.

Del resultado de la evaluación de este compromiso con el estudiante y con sus padres a lo largo del año, dependerá la renovación o no de la matrícula para el año siguiente.

PARÁGRAFO: Si el estudiante no entrega dentro de las fechas estipuladas el Manifiesto de Aceptación del Manual de Convivencia debidamente firmado por los padres de familia o acudientes, el Colegio asumirá la plena aceptación de éste por la familia y su compromiso y colaboración al momento de aplicarlo en el proceso formativo de su(s) hijo(s) o acudido(s).

CAPÍTULO OCTAVO EDUCACIÓN INCLUSIVA

ARTÍCULO 37. PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO A LA POBLACIÓN CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES. CONDICIONES PARA MATRÍCULA

Cumplir con todos los requisitos establecidos en el Artículo 1: CONDICIONES PARA SER ESTUDIANTE DEL COLEGIO, de manera particular, lo establecido en el numeral 5.

a) ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR

Los padres de familia o acudientes deben asumir sus responsabilidades en el proceso formativo de su hijo(a). La colaboración entre la familia y el colegio es esencial para conseguir las competencias de desarrollo de los estudiantes, razón por la cual se debe implementar un canal de constante comunicación con el colegio para poder realizar un buen trabajo en equipo.

b) PROFESIONALES DE APOYO

Al inicio del año escolar el padre de familia o acudiente se debe presentar con el profesional de apoyo de Inclusión para realizar el empalme y organizar el cronograma de trabajo del año. En esta primera reunión se programaran los seguimientos que se harán durante el año y se establecerá la frecuencia de las reuniones, la cual dependerá de las necesidades particulares de cada estudiante. Las responsabilidades de dicho profesional serán:

- Promover la integración académica y social del estudiante con NEE a la educación formal.
- Participar en el desarrollo de actividades relacionadas con el registro, caracterización y evaluación psicopedagógica del estudiante con NEE.
- Asesorar a la comunidad educativa en la construcción, desarrollo y evaluación, en lo que respecta a la atención educativa del estudiante con NEE
- Coordinar y concertar la prestación del servicio con otros sectores, entidades, instituciones o programas especializados con el fin de garantizar los apoyos y recursos técnicos, pedagógicos y terapéuticos.
- Coordinar y concertar con los docentes del grado donde está matriculado el estudiante, los apoyos pedagógicos que éste requiera, los proyectos personalizados, las adecuaciones curriculares pertinentes y las evaluaciones que se realizan durante y al finalizar cada periodo.
- Participara de las reuniones que se realicen con los padres de familia, para articular los procesos con la institución.

c) ORIENTACIÓN ESCOLAR

El Departamento de orientación escolar de la institución acompañará de manera particular los procesos en los cuales estén involucrados estudiantes con NEE para garantizar adecuados procesos de inclusión. Además, podrá solicitar exámenes de valoración con profesionales externos para los casos que así lo requieran.

d) PROCESO CONVIVENCIAL

Se tendrá en cuenta lo dispuesto en el capítulo V y capítulo VI, donde se establecen las faltas cometidas por el estudiante. Si el colegio considera que el estudiante, después de haber cumplido con el debido proceso, interfiere en el desarrollo de las clases o causa daño a otro estudiante se aplicará un proceso que podrá terminar en la cancelación de la matrícula.

PARÁGRAFO 1: El padre de familia o acudiente escogerá la instancia o institución encargada de determinar la condición de discapacidad o talento excepcional, mediante una evaluación psicopedagógica y un diagnóstico interdisciplinario. Además, debe incluir el compromiso de apoyo de estos profesionales durante el año y la obligación de informar al colegio si en algún momento el padre de familia lo suspende. Este requisito se debe cumplir cada año para la renovación de la matrícula.

PARÁGRAFO 2: En caso de presentar pérdida de materias el estudiante debe realizar las actividades complementarias de mejoramiento y presentarlas en los tiempos establecidos por la institución.

PARÁGRAFO 3: Cuando se solicite un examen de valoración por parte de un profesional externo, el padre de familia o acudiente tendrá un plazo máximo de un mes, para entregar el mismo. De no presentarse dicha valoración en los tiempos establecidos, se debe realizar la respectiva notificación, y en caso de no presentarlo durante el año será causal para la renovación del contrato de matrícula para el año siguiente.

PARÁGRAFO 4: Si el padre de familia o el profesional a cargo no cumplen con los acuerdos pactados durante el proceso de acompañamiento al estudiante con NEE, no se podrá renovar la matrícula.

CAPÍTULO NOVENO : DE LOS ESTUDIANTES

Artículo 38. ESTUDIANTES

a. Derechos:

Además de los derechos contemplados en los acuerdos Internacionales, en la constitución política de Colombia, El código de la Infancia y la adolescencia 1098, las sentencias de la corte constitucional y los que le otorga su identidad y dignidad intrínseca y las leyes de la República, cuando el estudiante se matricula en EL GIMNASIO TUNDAMA adquiere y goza de los siguientes derechos:

1. *El estudiante tiene derecho a obtener, al iniciar el año escolar, la información total y clara sobre las normas y cánones que promueve el presente Manual de Convivencia, para acatarlos por convicción y cumpliendo a cabalidad lo que promueve la ley 1098 (código de infancia y adolescencia). Dando estricto cumplimiento a la Ley de Infancia en sus Artículos 7 y Artículo 17. Obedeciendo al contrato civil contractual firmado por él o ella y su acudiente y a sus deberes propios como educando:*

Que "Al momento de matricularse una persona en un Centro Educativo celebra por ese acto un Contrato de Naturaleza Civil; un contrato es un acuerdo de voluntades para crear obligaciones". [ST- 612/92]...De lo dicho se concluye que cuando el centro educativo exige del estudiante respuestas en materia académica, disciplinaria, moral o física, o cuando demanda de él unas responsabilidades propias de su estado, así como

cuando impone sanciones proporcionales a las faltas que comete, siempre que desempeñe tal papel de modo razonable y sujeto al orden jurídico, no está violando los derechos fundamentales del educando sino, por el contrario, entregando a éste la calidad de educación que la constitución desea" **(Corte Constitucional. Sentencia T.397 de agosto 19 de 1997)**

2. El estudiante tiene derecho a ser respetado en su integridad y dignidad personal, dando estricto cumplimiento a la Ley de Infancia y Adolescencia 1098 en sus Artículos 18 y Artículo 44 numeral 4.

3. El tiene derecho a respetar no sólo su propio ser, sino el de los demás en acatamiento a la sentencia de la corte constitucional que declara: Que "La Educación surge como un derecho - deber que afecta a todos los que participan en esa órbita cultural respecto a los derechos fundamentales, no sólo son derechos en relación a otras personas, sino también deberes de la misma persona para consigo misma, pues la persona no sólo debe respetar el ser personal del otro, sino que también ella debe respetar su propio ser". **(ST- 02/92).**

"Considera la Corte que quien se matricula en un centro educativo con el objeto de ejercer el derecho constitucional fundamental que lo ampara, contrae por ese mismo hecho obligaciones que debe cumplir, de tal manera que no puede invocar el mentado derecho para excusar las infracciones en que incurra. Por ello, si reclama protección mediante la acción de tutela, alegando que el plantel desconoce las garantías constitucionales al aplicarle una sanción, es imperioso que el juez verifique tanto los actos ejecutados por las autoridades del centro educativo como la conducta observada por el estudiante, a objeto de adoptar una decisión verdaderamente justa en cuya virtud no se permita el quebrantamiento de los derechos constitucionales del educando pero tampoco se favorezca la irresponsabilidad de éste." **(Sentencia T-341 de 1993)**

(Sentencia T-366 de 1992) "La aplicación de la disciplina en el establecimiento educativo no implica de suyo la violación de derechos fundamentales. Pero los profesores y directivos están obligados a respetar la dignidad del estudiante.

(Sentencia 037 de 1995) "La disciplina, que es indispensable en toda organización social para asegurar el logro de sus fines dentro de un orden mínimo, resulta inherente a la educación, en cuanto hace parte insustituible de la formación del individuo. Pretender que, por una errónea concepción del derecho al libre desarrollo de la personalidad, las instituciones educativas renuncien a exigir de sus estudiantes comportamientos acordes con un régimen disciplinario al que están obligados desde su ingreso, equivale a contrariar los objetivos propios de la función formativa que cumple la educación."

4. Tiene derecho a expresar sus ideas y sentir, sin que con ello, afecte de manera negativa, induciendo, coercitando, estimulando, construyendo o afines a los demás estudiantes y en especial con el debido respeto hacia la primera infancia, tal y como lo señala la corte constitucional aduciendo:

Para ello, entiéndase el concepto claro de Dignidad que significa: "calidad de digno". Deriva del adjetivo latino "dignus", se traduce por "valioso"; es el sentimiento que nos hace sentir valiosos, sin importar nuestra vida material o social. **La dignidad** se basa en el reconocimiento de la persona de ser merecedor de respeto, es decir que todos merecemos respeto sin importar como seamos. Al reconocer y tolerar las diferencias de cada persona, para que esta se sienta digna y libre, se afirma la virtud y la propia dignidad del individuo, fundamentado en el respeto a cualquier otro ser. Clarificando y expresado para el presente Manual, el concepto de libre desarrollo de la personalidad, lo establecido por instancias pertinentes e idóneas en ese concepto entiéndase:

Libre: que no ha sido coaccionado, inducido, manipulado, acción o decisión o estado autónomo. Adj. Propia. Este estado (LIBRE) define a quien no es esclavo, ni sujeto, ni impedido al deseo de otros de forma coercitiva. En otras palabras, lo que permite al hombre decidir si quiere hacer algo o no, lo hace libre, pero también **responsable de sus actos**. En caso de que no se cumpla esto último se estaría hablando de libertinaje.

Desarrollo humano: es la Consecución de capacidades que permitan a las instituciones y personas ser protagonistas de su bienestar. Desarrollo social, es la mejora de la calidad de vida y bienestar en la población.

Personalidad: es un constructo psicológico, con el que nos referimos a un conjunto dinámico de características de una persona. También es conocida como un conjunto de características físicas, sociales y genéticas que determinan a un individuo y lo hacen **único e irrepetible**.

PARÁGRAFO 1. Para dar estricto cumplimiento, a los artículos 17, 18, 20 en su numeral 1 y numeral 4; artículo 33, artículo 39 numerales 1,3,5,6; artículo 41 numeral 19, artículo 42 en su numeral 3, artículo 43, y artículo 44 numerales 2, 4, 6, y 10 de la Ley de Infancia y Adolescencia 1098, para el presente Manual queda establecido que no le está permitido dentro de la Institución educativa, ni portando el uniforme, del **GIMNASIO TUNDAMA**, a los estudiantes o adolescentes, y jóvenes escolarizados(as) dentro de la Institución, ningún tipo de conductas y manifestaciones erótico-sexuales o que se constituyan como acciones que vulneren, agredan la dignidad, la moral, las buenas costumbres o que sean lascivas, o que a concepto y juicio del **GIMNASIO TUNDAMA**, se constituyan como escandalosas o inapropiadas, por considerar que la parte fundamental de las relaciones afectivas es la responsabilidad, el respeto y la valoración del concepto supremo de la intimidad y dignidad de la persona. En todos los casos, protegiendo a la comunidad educativa en general y en

especial a la "primera infancia" respecto de su asertiva formación en el área sexual, como lo consagra el artículo 01 de la C.N. Tampoco se aprueban, manifestaciones que promuevan a través del estímulo, la inducción o constreñimiento en sus compañeras o compañeros. Sin embargo, para el presente manual de convivencia NO representa una excusa, fuero o poder, para ejercer, propiciar o fomentar la inducción, el estímulo, coerción, manipulación o presión para que otros u otras estudiantes en calidad de niños, niñas o adolescentes, copien e imiten conductas inapropiadas sin conocimiento pleno de sus actos y sin el consentimiento por escrito y eficaz de sus padres o acudiente. Esto para proteger de inducción, coerción, manipulación y estímulo entre otras acciones nocivas a la primera infancia de la Institución, considerando e invitando a los padres de los educandos a conocer y estudiar el concepto de "corrupción de menores" y recordando lo que refiere la sentencia de la corte constitucional.

PARÁGRAFO 2. Dando estricto cumplimiento al artículo 18, artículo 44 numeral 4 de la Ley de Infancia 1098, y en referente a la ley de los garantes o artículo 25 del código penal del 2000, en **EL GIMNASIO TUNDAMA**, ni portando el uniforme de la misma, les estará permitido a los estudiantes o las estudiantes, protagonizar, participar, inducir, coaccionar o promover modas, tribus urbanas, subculturas, o grupos urbanos, o acciones impropias y lesivas, de cualquier tipo de fenómeno juvenil sin importar su nombre o denominación, que entre sus acciones o "filosofías", promuevan, inciten, denoten o induzcan a los cortes y mutilaciones en la piel, estados psicológicos depresivos, anorexia, bulimia, episodios o actitudes pseudo suicidas, o que vulneren el derecho a la vida directa o indirectamente, que promuevan o estimulen los intentos de suicidio, acciones similares o iconos propios de estas modas, llámese fenómeno "emo" adyacentes o subsiguientes, sus afines, sus géneros a futuro, adyacentes y otros, cuando por inducción o estímulo se pueda considerar que vulneran el derecho a la vida, en tanto que promuevan la anorexia, la bulimia, el suicidio, la mutilación, la depresión y/o cortes con

cuchillas- además- cuando sus acciones igualmente promuevan, estimulen o insten a la drogadicción, conductas inapropiadas dirigidas a vulnerar su desarrollo natural en lo emocional, afectivo, sexual y erótico, (corrupción de menores u otras conductas inapropiadas) la violencia y la androginia. Por ello, los anteriores enunciados y situaciones citadas, son consideradas para el presente Manual acciones o conductas que pueden inducir o estimular a los educandos a causarse daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico y que están tipificadas, reiteramos, **en el artículo 18 de la Ley de Infancia como acciones, conductas y comportamientos, que claramente atentan contra la vida**, la integridad física, moral y psicológica, además de la dignidad personal de los estudiantes de la Institución. Por consiguiente NO están permitidas dentro de las instalaciones de la Institución educativa, ni portando el uniforme, por cuanto se considera que agreden y afectan negativamente a la primera infancia mediante estímulo, inducción y coerción en contravía de lo que declaran las sentencias de la corte:

"El hombre, considera la Corte constitucional, debe estar preparado para vivir en armonía con sus congéneres, para someterse a la disciplina que toda comunidad supone, para asumir sus propias responsabilidades y para ejercer la libertad dentro de las normas que estructuran el orden social. Así pues, de ninguna manera ha de entenderse completo ni verdadero un derecho a la educación al que se despoja de estos elementos esenciales, reduciéndolo al concepto vacío de pertenencia a un establecimiento educativo...

...De lo dicho se concluye que cuando el centro educativo exige del estudiante respuestas en materia académica, disciplinaria, moral o física, o cuando demanda de él unas responsabilidades propias de su estado, así como cuando impone sanciones proporcionales y razonables y sujeto al orden jurídico, no está violando los derechos fundamentales del educando sino, por el contrario, entregando a éste la calidad de educación que la constitución desea". (Corte Constitucional. Sentencia T.397 de agosto faltas que comete, siempre que desempeñe tal papel de modelo- 19 de 1997)

"El proceso educativo exige no solamente el cabal y constante ejercicio de la función docente y formativa por parte del establecimiento, sino la colaboración del propio estudiante y el concurso de sus padres o acudientes. Estos tienen la obligación, prevista en el artículo 67 de la Constitución, de concurrir a la formación moral, intelectual y física del menor y del adolescente; pues "el Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación". No contribuye el padre de familia a la formación de la personalidad ni a la estructuración del carácter de su hijo cuando, so pretexto de una mal entendida protección paterna -que en realidad significa cohonestar sus faltas-, obstruye la labor que adelantan los educadores cuando lo corrigen, menos todavía si ello se refleja en una actitud agresiva e irrespetuosa." (Sentencia T-366 de 1997)

"Considera la Corte que quien se matricula en un centro educativo con el objeto de ejercer el derecho constitucional fundamental que lo ampara, contrae por ese mismo hecho obligaciones que debe cumplir, de tal manera que no puede invocar el mentado derecho para excusar las infracciones en que incurra. Por ello, si reclama protección mediante la acción de tutela, alegando que el plantel desconoce las garantías constitucionales al aplicarle una sanción, es imperioso que el juez verifique tanto los actos ejecutados por las autoridades del centro educativo como la conducta observada por el estudiante, a objeto de adoptar una decisión verdaderamente justa en cuya virtud no se permita el quebrantamiento de los derechos constitucionales del educando pero tampoco se favorezca la irresponsabilidad de éste." (Sentencia T-341 de 1993)

PARÁGRAFO 3. El estudiante sin excepción que presente cortes y/o mutilaciones, episodios paranoides, estados depresivos, intentos de suicidio y otras acciones propias o resultado de estas modas, tribus urbanas o subculturas o fenómenos, siempre que se le compruebe mediante el debido

proceso su participación en dichas conductas y que induzca o haya promovido en otros u otras estudiantes de la Institución, la participación en dichas conductas, será remitido(a) de manera "inmediata" al Consejo Directivo, para regular la prelación de sus derechos frente a su grave falta y estudiar la necesidad de establecer la prelación de sus derechos y en especial su derecho a la rehabilitación y resocialización, en una entidad especializada para tal fin en obediencia al artículo 19 y al artículo 20 numeral 1, de la ley 1098 de infancia y adolescencia, de tal manera que se estudiará en el consejo directivo, su permanencia en la Institución, pues se considera falta especialmente grave; igualmente de ser necesario se remitirá mediante debido proceso, a la comisaría de familia, quien en cumplimiento al artículo 19 de la ley de infancia 1098 y la ley de los garantes o artículo 25 del código penal del 2000 debe remitir al o la adolescente a una Institución de resocialización o tratamiento psicológico adecuado y pertinente siguiendo el debido proceso en obediencia expresa también al Artículo 18 de la Ley 1098. Además cuando el estudiante sea menor de 14 años, establecido y comprobado el hecho, sus padres serán denunciados para que respondan como garantes de las acciones de sus hijos e hijas, ante las instancias jurídicas - legalmente por sus acciones y por su presumible abandono, descuido, omisión y trato negligente. Artículo 18 y Artículo 20 numeral 1 de la ley de infancia y adolescencia 1098. Cuando el estudiante sea mayor de 14 años responderá él o ella en primera persona y sus padres o acudientes acatarán las medidas que tome el Consejo Directivo del **GIMNASIO TUNDAMA**. Con el agravante de ley correspondiente si ha inducido o coercitado o manipulado a otros u otras menores a tales mutilaciones, cortes, daños físicos, emocionales, morales o psicológicos, que se tipifican como maltrato infantil o corrupción de menores, incluyendo presumiblemente lesiones personales agravadas en la persona de un menor de edad. Hechos que el juez especializado en infancia y adolescencia debe establecer y dirimir.

El estudiante que comprobado el hecho sea hallado responsable, según el debido proceso, de cualquiera de las faltas enumeradas anteriormente y en

adelante, NO podrá invocar el derecho a la educación tal y como lo consagra la sentencia de la corte constitucional: Que "La Corte Constitucional ha reiterado a lo largo de la jurisprudencia, en el sentido de considerar que quien se matricula en un Centro Educativo, con el objeto de ejercer el derecho Constitucional fundamental que lo ampara, contrae por ese mismo hecho obligaciones que debe cumplir, de tal manera que no puede invocar el mencionado derecho para excusar las infracciones en que incurra". **(ST-235/97)**.

"La disciplina, que es indispensable en toda organización social para asegurar el logro de sus fines dentro de un orden mínimo, resulta inherente a la educación, en cuanto hace parte insustituible de la formación del individuo. Pretender que, por una errónea concepción del derecho al libre desarrollo de la personalidad, las instituciones educativas renuncien a exigir de sus estudiantes comportamientos acordes con un régimen disciplinario al que están obligados desde su ingreso, equivale a contrariar los objetivos propios de la función formativa que cumple la educación". (Sentencia 037 de 1995)

NOTA: Los anteriores párrafos sustentados y dando cumplimiento también a los artículos, 17, 18 y 44 numerales 4, 5 y 9, de la ley 1098 de Infancia y Adolescencia, así como también dando cumplimiento a la Ley de garantes, que cita Bajo el título de "Acción y omisión", el artículo 25 del Código Penal de 2000 —Ley 599— que reza:

"La conducta punible puede ser realizada por acción o por omisión. Quien tuviere el deber jurídico de impedir un resultado perteneciente a una descripción típica y no lo llevara a cabo, estando en posibilidad de hacerlo, quedará sujeto a la pena contemplada en la respectiva norma penal. A tal efecto, se requiere que el agente tenga a su cargo la protección en concreto del bien jurídico protegido, o que se le haya encomendado como garante la

vigilancia de una determinada fuente de riesgo, conforme a la Constitución o a la ley".

*Para el presente caso y otros afines o similares, se entenderá también como **MALTRATO INFANTIL**, por parte de los padres de familia o acudientes, actos en los cuales los niños o las niñas o adolescentes presenten conductas o hechos tales como: las mutilaciones y cortes en la piel, drogadicción, anorexia, bulimia, membrecía en pandillas, intentos de suicidio y todo fenómeno que atente contra la vida, la dignidad y la integridad física, psíquica y emocional del estudiante sin excepción. Por considerarlos como omisión, descuido y trato negligente, -véase artículo 18 de la Ley 1098 de Infancia y adolescencia- cuando estas conductas sean permitidas, estimuladas, promovidas, alentadas, propiciadas, aprobadas y facilitadas o respaldadas de manera cómplice e irresponsable por los padres de familia, representantes legales y/o acudientes. (Abandono -Artículo 20 numeral 1 de ley 1098 de infancia y adolescencia).*

*En todos estos casos sin excepción, **El Gimnasio Tundama**, reportará a las autoridades pertinentes, a los comisarios de familia y a la policía de infancia, dichos casos de automutilación, anorexia, bulimia, depresión, intentos de suicidio, agresión física, drogadicción y de presunta corrupción de menores en el caso de conductas inapropiadas, y demás conductas afines y derivadas de cualquier fenómeno psicosocial o de moda indiferente del nombre o denominación, llámese emo y sus similares o degradaciones subsiguientes, adyacentes y otras, en cumplimiento al artículo 44 numeral 9 de la ley 1098 de Infancia y Adolescencia y acatando la ley de los garantes, artículo 25 del Código Penal de 2000 -Ley 599.*

5. El estudiante tiene derecho a No ser discriminado(a) por limitaciones físicas, raza o religión. Dando estricto cumplimiento al Artículo 42 numeral 12 de la Ley de infancia 1098. De otro lado, entiéndase que los grupos urbanos, subculturas, modas y tribus

Urbanas que entre sus acciones, sus conceptos o "filosofías" promuevan cualquier atentado contra la integridad, la vida, la moral y la dignidad, NO serán aceptadas en nuestra Institución, por cuanto atentan contra la vida y están en contravía de la normativa jurídico-legal y además, NO constituyen una raza, religión o etnia, y cuando su membrecía atenta claramente contra la integridad de los estudiantes no tiene cabida en el ambiente escolar, para con ello proteger especialmente a la primera infancia y a la comunidad educativa en general de las acciones de un particular, tal y como lo consagra el artículo 01 de la Constitución Nacional.

6. El estudiante tiene derecho a ser valorado(a), escuchado(a), orientado(a) y protegido(a) como individuo y persona. Dando cumplimiento al Artículo 26 y artículo 44 numerales 2, 4, 5, 6, 8, 9, de la ley 1098 de Infancia y Adolescencia. Para ayudar en ese proceso, el estudiante o la estudiante, recibirá información ciudadana y Educación Sexual. Dando estricto cumplimiento al Artículo 44 numeral 10 ley 1098 de Infancia y Adolescencia.

7. El estudiante tiene derecho en toda instancia, a seguir el Conducto Regular establecido por el reglamento para la solución de cualquier conflicto o dificultad de orden académico, disciplinario o administrativo. Dando estricto cumplimiento a los Artículos 26, 43 numeral 3 y artículo 44 numeral 6 de la ley 1098 de Infancia y Adolescencia.

8. El estudiante tiene derecho en todos los ejercicios de llamado de atención, sanciones o hechos de carácter, a ser protegido y al restablecimiento de sus derechos mediante el debido proceso. Cumpliendo así el Artículo 26 de la Ley de Infancia 1098. Sus padres o Acudientes se notificarán de los llamados de atención por escrito en todo suceso.

9. El estudiante tiene derecho a conocer oportunamente los objetivos, la metodología y el sistema evaluativo de cada asignatura.

10. El estudiante tiene derecho a ser evaluado cualitativa y permanentemente según sus intereses, capacidades, esfuerzos dedicación en el logro de los objetivos y teniendo en cuenta las diversas formas de hacerlo (oral, escrito, individual, grupal, etc.) según las

normas establecidas por el Ministerio de Educación Nacional y la regulación del nuevo estándar evaluativo.

11. El estudiante podrá participar activamente en el proceso enseñanza-aprendizaje y solicitar aclaraciones y refuerzos cuando los temas no hayan quedado suficientemente claros.

12. El estudiante podrá conocer oportunamente sus logros a través del período académico, antes de ser pasadas a las planillas y entregadas a la respectiva Coordinación.

13. El estudiante, podrán participar directamente en la organización y evaluación Institucional de la Institución, dando cumplimiento al Artículo 31 y Artículo 42 numeral 4 de la ley 1098 de infancia y adolescencia.

14. El estudiante tiene derecho a elegir y ser elegido(a) en las elecciones del gobierno Escolar. Dando estricto cumplimiento a los Artículos 31 y 32 de la ley de infancia (1098).

15. El estudiante tiene derecho a desarrollar su creatividad social, científica, artística y deportiva para enriquecer y renovar su cultura personal representando a la Institución. Como lo consagra el Artículo 42 numerales 7, 8, 9, 10 y 11 de la ley 1098.

16. Todos los estudiantes tiene derecho al descanso y a la recreación en los horarios establecidos para tal fin, en obediencia al Artículo 30 de la Ley de Infancia 1098.

17. Todos los y las estudiantes, tienen derecho a un trato de acuerdo a su edad. Siempre prevaleciendo el especial cuidado hacia la Primera Infancia. Artículo 15 y artículo 18 de la ley 1098 de infancia y adolescencia.

18. El estudiante tiene derecho a su vida, integridad y dignidad, por esa razón, no podrá ser amenazada ni intimidada, a través de ningún medio o acción, escrito, cibernético, telemático, digital, web, verbal o de cualquier otra índole, conocido como -matoneo- dando estricto cumplimiento al Artículo 44 en su numeral 4 de la Ley 1098, esto es una situación Tipo III y en estos casos sin excepción, se considera como una acción punible o delito de presunción de amenaza, calumnia, difamación, escarnio, instigación o daños a la imagen, la honra y la moral. Responderán jurídico-legalmente los padres de

los estudiantes que incurran en estas acciones, cuando él o la estudiante que amenaza o victimiza, sea menor de 14 años, y también responderá jurídico- legalmente la estudiante o el estudiante en primera persona cuando sea mayor de 14 años, en ambos casos, la Institución pondrá de conocimiento a las autoridades judiciales y policivas tales hechos dando estricto cumplimiento a la ley de infancia y adolescencia en el artículo 44 numeral 9, igualmente cumplido el debido proceso, se procederá a definir ejemplar y severa sanción, Como la falta se considera gravísima, queda a discreción y estudio del Consejo Directivo del **Gimnasio Tundama, contemplar la exclusión de la Institución, del estudiante responsable de los hechos de amenaza o -matoneo-. En consonancia a la sentencia de la corte que declara:**

Que "La Corte Constitucional ha reiterado a lo largo de la jurisprudencia, en el sentido de considerar que quien se matricula en un Centro Educativo, con el objeto de ejercer el derecho Constitucional fundamental que lo ampara, contrae por ese mismo hecho obligaciones que debe cumplir, de tal manera que NO puede invocar el mencionado derecho para excusar las infracciones en que incurra". **(S-235/97).**

19. El estudiante podrá participar en grupos de danzas, teatro, tuna y todas las actividades en que se represente a la Institución y que estén contempladas en el P.E.I. Dando estricto cumplimiento al Artículo 42 numerales 7 y 8 de la Ley 1098. Y las demás que contemple la Ley 1098 y el Decreto 1860, así como la Ley 115 y sus correspondientes adiciones, cambios y reformas.

PARÁGRAFO 1: Para pertenecer a los grupos de danzas, teatro, tuna, deportes y etc. se requiere que el o la estudiante demuestre habilidades para la actividad seleccionada, que esté bien en sus demás actividades académicas y que comprenda y acepte así como sus padres y/o acudientes que los ensayos para dichas actividades y prácticas se realizarán extra clase, así como sus horarios y actividades.

20. El estudiante tiene derecho a ser evaluada con criterios justos, atendiendo sus inquietudes y solicitar la designación de un segundo evaluador si el caso lo amerita.

21. El estudiante tiene derecho a conocer los resultados de sus evaluaciones oportunamente a más tardar 8 días después de aplicada la prueba.

22. El estudiante tiene derecho a conocer sus resultados académicos antes de la entrega oficial a los padres de familia y hacer la respectiva solicitud de modificación de existir error o yerro a tiempo.

23. El estudiante tiene derecho a solicitar con respeto, explicación cuando no esté de acuerdo con los resultados obtenidos en la evaluación en un lapso no mayor de cinco (5) días después de haberlos conocido.

24. El estudiante tiene derecho a recibir las clases completas en cada asignatura, acatando el horario de clases y profundización de los contenidos.

25. El estudiante tiene derecho a ser reconocido por su destacado desempeño académico y su excelente actitud de convivencia a través de estímulos y distinciones correspondientes a logros, merecimientos y triunfos.

26. El estudiante tiene derecho a ser reconocido por su destacado desempeño en actividades socioculturales, deportivas, artísticas y valores humanos.

27. El estudiante tiene derecho a presentar evaluaciones extemporáneas, durante los tres días hábiles siguientes a su ausencia presentando excusa médica.

28. El estudiante tiene derecho a que la planta física, material didáctico, mobiliarios se encuentren en buenas condiciones y excelente presentación cuando los reciba.

29. El estudiante tiene derecho a rodearse de un ambiente Ecológico sano en el Colegio, sus alrededores evitando la contaminación de su entorno por los demás.

30. El estudiante tiene derecho a que las salidas extraescolares y su desplazamiento sean puntuales, organizadas, planeadas de acuerdo a la profundización interdisciplinaria y que tengan las condiciones de salubridad y seguridad propias de su condición de menor de edad o de primera infancia.

31. El estudiante tiene derecho a que la jornada escolar y las sesiones de clase se inicien y terminen en el horario establecido.

32. El estudiante tiene derecho a disfrutar de alimentos higiénicos, nutritivos y variados en la cafetería del Colegio y el comedor escolar.

33. El estudiante tiene derecho a hacer uso exclusivo de silla, pupitre y recursos asignados para su óptimo desempeño escolar.

34. El estudiante tiene derecho a ser auxiliada oportunamente en caso de accidente o caso fortuito o por enfermedad, por personal idóneo, mientras pueda recibir la atención profesional adecuada y pertinente y/o llegue el acudiente a recogerle.

35. El estudiante tiene derecho a identificarse como miembro de la Institución, por medio del carné estudiantil.

36. El estudiante tiene derecho a ser informada oportunamente de cambios de horario y demás actividades programadas.

37. El estudiante tiene derecho a disponer de un ambiente positivo en el que pueda desempeñarse sin discriminaciones ni irrespetos a su dignidad personal, donde puedan aprender a convivir con sus semejantes, respetando y tratando a los demás según los valores sociales, morales y la dignidad intrínseca de cada estudiante y estudiante, siempre siguiendo estricto orden y obediencia conceptual vigente.

38. El estudiante tiene derecho a participar en las diversas actividades sociales, culturales, religiosas, deportivas y recreativas que se programen dentro o fuera de la Institución.

39. El estudiante tiene derecho a expresar libre, respetuosa y oportunamente las inquietudes y plantear los problemas que se tengan.

40. Los estudiantes pertenecientes al programa de Educación Especial tienen derecho a que se les realice la adaptación curricular y evaluativa en las áreas que requiere.

41. El estudiante tiene derecho a definir su elección profesional y requerir electivas en los temas inherentes a su elección.

42. El estudiante tiene derecho a asumir e interiorizar la identidad cristiana si así lo estima adecuado y pertinente en su área de ética religiosa y moral.

43. El estudiante tiene derecho a profundizar en su opción profesional, si decide hacerlo y ello le permite ser orientado(a) en bienestar estudiantil.

b. COMPROMISOS DE LOS ESTUDIANTES.

1. El estudiante tiene como obligación principal y compromiso conocer y acatar los artículos de la ley de infancia que regulan su proceder dentro de la sana convivencia en comunidad, y máxime cuando su desempeño en el ámbito escolar, lo comparte con la primera infancia de la Institución que puede llegar a ser vulnerada, estimulada, inducida o coartada por imitar las conductas de los mayores en edad y más grandes que ellos, de igual forma el educando tiene el compromiso de acatar y obedecer a las sentencias de la corte y los fallos de tutela, comprendiendo que su libre desarrollo de la personalidad está limitado o condicionado a que no vulnere, agrede o afecte a los demás estudiantes y en especial a la primera infancia, toda vez que de ninguna manera es el único individuo dentro del plantel educativo que se considera como la persona única depositaria de derechos, sino que por el contrario, los demás estudiantes también son depositarios y beneficiarios de derechos y especialmente la primera infancia, prevaleciendo siempre los derechos de la comunidad sobre los derechos de un particular como consagra el artículo 01 de la Constitución Nacional, en todos los casos, también atendiendo a las sentencias de la corte que se pronuncian al respecto:

"La educación como derecho fundamental conlleva deberes del estudiante, uno de los cuales es someterse y cumplir el reglamento o las normas de comportamiento establecidas por el plantel educativo a que está vinculado. Su inobservancia permite a las autoridades escolares tomar las decisiones que correspondan, siempre que se observe y respete el debido proceso del estudiante, para corregir situaciones que estén por fuera de la Constitución, de la ley y del ordenamiento interno del ente educativo... El deber de los estudiantes radica, desde el punto de vista disciplinario, en respetar el reglamento y las buenas costumbres, y en el caso particular se destaca la obligación de mantener las normas de presentación establecidas por el Colegio, así como los horarios de entrada, de clases, de recreo y de salida, y el debido comportamiento y respeto por sus profesores y compañeros. El hecho de que el

menor haya tenido un aceptable rendimiento académico no lo exime del cumplimiento de sus deberes de estudiante." (Sentencia T-569 de 1994)

Que "La Educación surge como un derecho - deber que afecta a todos los que participan en esa órbita cultural respecto a los derechos fundamentales, no sólo son derechos en relación a otras personas, sino también deberes de la misma persona para consigo misma, pues la persona no sólo debe respetar el ser personal del otro, sino que también ella debe respetar su propio ser". (ST-02/92).

Que "La Educación sólo es posible cuando se da la convivencia y si la disciplina afecta gravemente a ésta última, ha de prevalecer el interés general y se puede respetando el debido proceso, separar a la persona del establecimiento Educativo. Además, la permanencia de la persona en el sistema educativo está condicionada por su concurso activo en la labor formativa; la falta de rendimiento intelectual también puede llegar a tener suficiente entidad como para que la persona sea retirada del establecimiento donde debía aprender y no lo logra por su propia causa". (ST-316/94).

"El proceso educativo exige no solamente el cabal y constante ejercicio de la función docente y formativa por parte del establecimiento, sino la colaboración del propio estudiante y el concurso de sus padres o acudientes. Estos tienen la obligación, prevista en el artículo 67 de la Constitución, de concurrir a la formación moral, intelectual y física del menor y del adolescente, pues "el Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación". No contribuye el padre de familia a la formación de la personalidad ni a la estructuración del carácter de su hijo cuando, so pretexto de una mal entendida protección paterna -que en realidad significa cohonestar sus faltas-, obstruye la labor que adelantan los educadores cuando lo corrigen, menos todavía si ello se refleja en una actitud agresiva e irrespetuosa." (Sentencia T-366 de 1997)

2. El estudiante tiene como compromiso, conocer el Manual de Convivencia Escolar, para cumplir con todas sus obligaciones inherentes a su calidad de estudiante o estudiante activo de la Institución, mostrando a cabalidad las conductas propias de un individuo maduro, respetuoso, responsable y digno.

Siempre resaltando su calidad de estudiante integral y cumpliendo sus deberes tanto cívicos como sociales dentro de la Institución educativa. Siempre sobresaliendo por su ejemplar comportamiento y sus conductas intachables y propias de un estudiante con inmejorable desempeño, comportamientos y acciones dignificantes, respetuosas y de acuerdo a su edad psicológica y física. Para dar también cumplimiento a los artículos 15, 18, 42 numeral 3, artículo 43 numerales 2 y 3, Artículo 44 numerales 4, 6, 7, 10 de la Ley de Infancia 1098.

3. El estudiante tiene como compromiso ser consciente y asumir la condición de primer responsable de su propia formación, de su dignidad, de su autodisciplina y su ejemplar comportamiento y actitud, dando muestras propias de una identidad propia e irrepetible, en todo su accionar y desempeño tanto personal como curricular.

4. El estudiante tiene como compromiso cuidar el buen nombre de la Institución. Considerando como propio su Colegio y por lo mismo ser responsables del aseo, la buena presentación en su uniforme de diario, llevándolo con decoro y dignidad, igualmente, propender por el cuidado y el buen uso de los elementos de la Institución educativa, para ello, comprender que mientras porte el uniforme que lo y la distingue como estudiante de la Institución dentro o fuera de la misma, su comportamiento debe ser digno, ejemplar y de acuerdo a la educación recibida, tanto en el Colegio como en su hogar, tomando como referente que un individuo es el reflejo del núcleo familiar y de la formación que le brindan sus padres.

5. El estudiante tiene como compromiso respetar las opiniones o puntos de vista de los demás y permitir su libre expresión, teniendo en cuenta el respeto y las buenas costumbres y por sobretodo la dignidad de sus demás compañeros o compañeras como la suya propia, consciente que su propio proceder y dignidad es el resultado de

la filosofía institucional del Colegio y el ejemplo tomado de sus padres, también dando estricto cumplimiento al Artículo 18 y artículo 44 numeral 4 de la Ley de Infancia 1098.

6. El estudiante tiene como compromiso tratar con respeto y cordialidad a los profesores, compañeras, administrativos y personal de servicios varios de la Institución educativa, sin usar términos y palabras soeces del actual léxico juvenil, palabras peyorativas, despectivas o apodos, o ser malintencionadas o vulgares con sus compañeros, profesores o demás personal de la Institución. Mostrando gallardía y decoro en su lenguaje. Dando estricto cumplimiento al Artículo 18, Artículo 42 numeral 3, artículo 43 numerales 2 y 3, y artículo 44 numerales 5 y 6 de la Ley 1098 de Infancia y Adolescencia.

7. El estudiante tiene como compromiso fomentar actividades de ornato, embellecimiento y aseo de la Institución.

8. El estudiante tiene como compromiso guardar compostura, respeto y civismo en los actos públicos y actividades, comunitarias, así como las diferentes actividades dentro de la Institución y más en las extracurriculares donde representan al Colegio en cualquier actividad, cívico o social, dando muestras inequívocas de la educación y principios adquiridos en la Institución y de su moral y educación integral. De la misma manera, dando estricto cumplimiento al artículo 15 de la ley 1098 de infancia y adolescencia.

9. El estudiante tiene como compromiso informar de carácter inmediato las situaciones anómalas, daños y actos que atenten contra el bienestar de la comunidad y las personas

dentro de la Institución y cometidas por otros estudiantes de la misma o fuera de ella. Dando estricto cumplimiento al artículo 18 de ley 1098 de infancia y adolescencia. Y a la Ley de Garantías: "Acción y omisión", artículo 25 del Código Penal de 2000 —Ley 599—

10. El estudiante tiene como compromiso esperar al profesor dentro del aula de clase (sección primaria). dirigirse a tiempo y en orden al aula de clase según corresponda en su horario.

11. El estudiante tiene como compromiso observar buen comportamiento dentro y fuera de la Institución, ajustándose a las buenas costumbres, la moral y usos del buen vivir de una persona con carácter, identidad propia, dignidad y buen testimonio de vida como ejemplo para los estudiantes de grados inferiores, que les ven como modelos a seguir e imitar.

12. El estudiante tiene como compromiso presentar oportunamente al Coordinador y al Director de Curso los permisos, incapacidades y las justificaciones de las ausencias y retardos. El estudiante, podrá justificar su inasistencia a las actividades curriculares dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ausencia, de no hacerlo irremediablemente perderá los logros realizados en esas fechas.

13. El estudiante tiene como compromiso representar dignamente a la Institución en eventos culturales, sociales y deportivos, sin protagonizar escándalos, faltas contra la moral o contra la dignidad de las demás personas. Mostrando así su decoro y educación con alto contenido en valores, tolerancia y respeto.

14. El estudiante tiene como compromiso presentarse a la Institución, con el uniforme completo, usar el Uniforme respectivo de acuerdo con las actividades programadas, sin descuidar la presentación personal exigida, sin convertir el uniforme del Colegio en una moda o una imitación estética de cualquier grupo urbano, subcultura o tribu urbana. Obedecer estrictamente al MODELO DEL UNIFORME, vestir digna y decorosamente. Nota: El incumplimiento del adecuado uso del uniforme en tres ocasiones injustificadamente amerita que se constituya como falta grave, por lo tanto el padre de familia o acudiente será citado para rendir informes.

15. El estudiante tiene como compromiso asistir diaria y oportunamente a las clases y a las actividades de comunidad que programe la Institución y presentar oportunamente las evaluaciones correspondientes. Nota: El incumplimiento con el horario en tres ocasiones injustificadamente amerita que se constituya como falta y se realizará seguimiento disciplinario, por lo tanto el padre de familia o acudiente será citado para rendir informes.

16. El estudiante tiene como compromiso propender por la conservación y renovación de los recursos naturales existentes en la institución, máxime si están incluidos en proyectos transversales de la Institución educativa.

17. El estudiante tiene como compromiso decir solamente la verdad en los descargos, aplicaciones, faltas, etc. Ante los comités y/o personas donde tuviere que presentarlos, firmarlos y hacerlos firmar de sus padres y acudientes, para lograr justicia y equidad en los fallos, sanciones y valoraciones, cumpliendo así a cabalidad con el debido proceso que reposa en el Artículo 26 de la Ley de Infancia 1098.

18. El estudiante tiene como compromiso asistir a las clases extras acordadas que por algún motivo hayan dejado de dictarse, máxime si las clases son valiosas o fundamentales para el éxito del área.

19. El estudiante tiene como compromiso hacerse presente a la totalidad de actividades de refuerzo y superación programadas por la Institución con base en las decisiones de los comités de evaluación y promoción.

20. El estudiante tiene como compromiso presentar oportunamente los documentos exigidos por la Institución educativa, para los diferentes procesos de ingreso, matrícula, grados, salidas, citaciones, etc.

21. El estudiante tiene como compromiso reclamar de manera oportuna, según calendario, los planes y horarios de nivelación curricular.

22. El estudiante tiene como compromiso No utilizar el celular en ningún espacio de la jornada escolar, so pena de ser confiscado, por el profesor o coordinador, será devuelto siempre con carácter devolutivo y pedagógico, de reincidir sólo se entregará al acudiente, salvo que sea una emergencia justificada y comprobada. En todos los casos obedeciendo a la jurisprudencia cuando se refiere a ello aduciendo: Las instituciones educativas pueden regular el uso del teléfono celular dentro de las instalaciones, incluyendo la reglamentación correspondiente en el manual de convivencia, el cual establecerá en forma clara su utilización, sin llegar a prohibirlo, así como las sanciones y el procedimiento a aplicar en caso de infracciones. Sentencia T-967 de 2007

23. El estudiante tiene como compromiso No participar, mantener, realizar ni promover actitudes, comportamientos ni escenas obscenas, eróticas, o inapropiadas degradantes e irrespetuosas, dentro de las instalaciones de la Institución, ni por fuera de la misma, cuando esté portando el uniforme del Colegio. Mostrando su calidad y dignidad humana y sus valores morales y respeto por su cuerpo y por sí mismo. Igualmente velando por la integridad moral en su ejemplo hacia la primera infancia de la Institución. Quien incurra en estos actos, a discreción y juicio del consejo directivo, amerita falta grave y de inmediato queda a discreción del consejo directivo, su accionar y su compromiso con la Institución, siguiendo el debido proceso y en cumplimiento al Artículo 44 numeral 4 de la Ley de Infancia 1098, su desarrollo afectivo, físico será respetado y sus procesos de madurez no serán vulnerados, sin embargo, la medida, el respeto, la dignidad y sobre todo la comprensión del hecho de la intimidación para las acciones y comportamientos de pareja son la base de cualquier relación afectuosa sustentada en el respeto y la responsabilidad. Con ello, se busca proteger y salvaguardar en la Institución la correcta apreciación de la persona humana, frente a la primera infancia como lo solicita el artículo 20 numeral 4 de la ley 1098 de infancia y adolescencia y la ley de los garantes o artículo 25 del código penal del 2000. Así como el libre desarrollo de la personalidad bien entendido, **que NO vulnera a terceros.**

24. El estudiante tiene como compromiso observar siempre un comportamiento digno y correcto hacia los vecinos, en la calle, en los medios de transporte y en todos los lugares públicos que por su cotidianidad deba visitar cuando porte el uniforme del Colegio y sin él como norma de urbanidad y educación que distinguen al estudiante de nuestra Institución. Los hechos, acciones y situaciones protagonizados por el educando, fuera de las instalaciones de la Institución pero que se constituyan contrarios a filosofía, la educación y la identidad recibida en El **Gimnasio Tundama**, serán evaluados(as) en consejo directivo para definir la gravedad de la falta y las sanciones a que haya lugar.

25. El estudiante tiene como compromiso contribuir al aseo, conservación, mejoramiento y embellecimiento de la planta física y bienes materiales de la Institución, preservando y cuidando el medio ambiente escolar y natural.

26. El estudiante tiene como compromiso hacer un adecuado uso de: Biblioteca, fotocopiadora, sala de informática, enfermería, tienda escolar y servicios sanitarios.

27. El estudiante tiene como compromiso tener claridad y comprender que no debe de ninguna manera, inducir o constreñir a sus compañeros o compañeras en torno a faltas o infracciones de ley. Es decir, participar, promover, inducir, coercitar o ser cómplice, ocultar o dirigir a sus compañeros o compañeras en torno a faltas o infracciones de ley. Llámese infracciones de ley, fumar, consumir bebidas alcohólicas, consumir o portar cigarrillos electrónicos, pipas, sustancias alienantes, participar en acciones de violencia, matoneo, sustracción, y otros que la Institución educativa mediante el consejo directivo en acato a la ley 1098 de infancia considere a su juicio como (delitos) e infracciones de ley.

Es decir: a los estudiantes del **Gimnasio Tundama**, NO les está permitido el consumo, ni el porte, de cigarrillo en cualquiera de sus presentaciones, alcohol, ni el porte, consumo, expendio, microtráfico, venta o afines para casos de drogas alienantes es decir: (alucinógenas, estupefacientes y/o psicotrópicas, psiquiátricas, sintéticas NO formuladas o farmacéuticas NO recetadas), dentro de la Institución o fuera de ella, portando el uniforme, o igualmente participar de delitos de cualquier índole, escándalos o situaciones punibles; tales conductas son consideradas falta especialmente grave y el estudiante o la estudiante que después del debido proceso sea hallado(a) culpable de estos hechos, dichos comportamientos, acciones y actitudes, sujeto al debido proceso, será remitido(a) a la comisaría de familia o a la policía de infancia, quienes en obediencia al artículo 19 de la ley de infancia y adolescencia 1098 y al artículo 25 del código penal del 2000, remitirán al estudiante o estudiante a un centro de resocialización y rehabilitación para darle prevalecia y cumplimiento a sus derechos como lo consigna la ley de infancia y adolescencia en el artículo 19: **DERECHO A LA REHABILITACIÓN Y LA RESOCIALIZACIÓN**: Los niños, las niñas y los adolescentes que hayan cometido una infracción a la ley **tienen derecho a la rehabilitación y resocialización**, mediante planes y programas garantizados por el Estado e

implementados por las instituciones y organizaciones que este determine en desarrollo de las correspondientes políticas públicas.

Del mismo modo, El estudiante que haya sido hallado culpable de haber cometido estas infracciones de ley, quedará sujeta a lo que estime la jurisprudencia en dichos casos, es decir si es menor de 14 años de edad responderán jurídica y legalmente sus padres o acudientes como garantes del proceder de sus hijos, como representantes legales. Para el caso de drogas o adicciones, responderán frente a las instancias de ley, por presunción de porte, tenencia, consumo y por expendio en los casos de comprobarse de haber inducido a otros estudiantes al consumo; en todos los casos responderán jurídico- legalmente sus padres o acudientes si el estudiante es menor de 14 años; si por el contrario el estudiante es mayor de 14 años, responderá como lo amerita su falta frente al sistema jurídico legal por su infracción de ley (presunta corrupción de menores e inducción al consumo de drogas en menor de edad), sin embargo queda a discreción de los entes jurídico-legales y policivos llamar a cuentas a sus padres o acudientes. En todos los casos sin excepción, los estudiantes halladas como casos positivos y confirmados como consumidores, mediante la prueba clínica pertinente y después de realizar el debido proceso, estos estudiantes indefectiblemente por orden de la comisaría de familia y/o la policía de infancia o los jueces de infancia, **deben ser remitidos a programas ambulatorios o de internado según sea el caso obedeciendo al Artículo 19 de la ley 1098 de Infancia y Adolescencia.** **NOTA:** Mientras se les sigue el debido proceso por "presunción en consumo" pueden continuar con sus labores educativas y asistir a clases, sin embargo declarado positivo el caso, el estudiante será inmediatamente retirada de la Institución, de tal forma que se protege a la comunidad sobre el particular y además se le garantiza al estudiante consumidor o adicto, su derecho a la resocialización y rehabilitación como lo consagra el artículo 19 de la ley de infancia y adolescencia y el artículo 44 numeral 7 de la misma ley.

PARÁGRAFO 1: Los padres de familia, acudientes o representantes legales de los y las estudiantes halladas positivas en consumo que no acaten la norma de remisión de sus hijos e hijas a un centro especializado para su tratamiento de resocialización y rehabilitación, serán reportados a las autoridades pertinentes como lo consagra el artículo 44 en su numeral 7 y numeral 9 de la ley de infancia. Serán reportados a las autoridades pertinentes siguiendo el debido proceso, por el delito de maltrato infantil, descuido, omisión y trato negligente en acatamiento al artículo 18 de la ley de infancia y por abandono como lo consagra el artículo 20 numeral 1 de la misma ley 1098.

PARÁGRAFO 2: Los padres de familia o acudientes, que no acaten el llamado para realizar y proseguir en la colaboración del desarrollo del debido proceso en aras de la protección y bienestar de sus hijos referente al derecho a la presunción que tiene la Institución educativa, tales ejercicios y acciones como la solicitud de la prueba de sangre o el espectro en los centros clínicos especializados y aceptados por los peritajes de secretaria de salud, de manera inmediata quedarán a discreción del Consejo Directivo por omisión, abandono y trato negligente, de tal manera que tales estudiantes o estudiantes NO podrán de ninguna manera continuar asistiendo a la Institución a recibir sus clases, hasta tanto no cumplan con el debido proceso solicitado, en tales casos la Institución NO está obligada a recibirlos en clase toda vez que las instancias de la corte constitucional señalan que:

Que "La Corte Constitucional ha reiterado a lo largo de la jurisprudencia, en el sentido de considerar que quien se matricula en un Centro Educativo, con el objeto de ejercer el derecho Constitucional fundamental que lo ampara, contrae por ese mismo hecho obligaciones que debe cumplir, de tal manera que no puede invocar el mencionado derecho para excusar las infracciones en que incurra". **(ST-235/97).**

Que "La Educación surge como un derecho - deber que afecta a todos los que participan en esa órbita cultural respecto a los derechos fundamentales, no sólo

son derechos en relación a otras personas, sino también deberes de la misma persona para consigo misma, pues la persona no sólo debe respetar el ser personal del otro, sino que también ella debe respetar su propio ser". (ST-02/92).

Que "La exigibilidad de esas reglas mínimas al estudiante resulta acorde con sus propios derechos y perfectamente legítima cuando se encuentran consignadas en el manual de convivencia que él y sus acudientes, firman al momento de establecer la vinculación educativa. Nadie obliga al aspirante a suscribir ese documento, así como a integrar el plantel, pero lo que sí se le puede exigir, inclusive mediante razonables razones es que cumpla sus cláusulas una vez han entrado en Vigor, en este orden de ideas, concedida la oportunidad de estudio, el comportamiento del estudiante si reiteradamente incumple pautas mínimas y denota desinterés o grave indisciplina puede ser tomado en cuenta como motivo de exclusión". (SC- 555/94).

"El proceso educativo exige no solamente el cabal y constante ejercicio de la función docente y formativa por parte del establecimiento, sino la colaboración del propio estudiante y el concurso de sus padres o acudientes. Estos tienen la obligación, prevista en el artículo 67 de la Constitución, de concurrir a la formación moral, intelectual y física del menor y del adolescente, pues "el Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación". No contribuye el padre de familia a la formación de la personalidad ni a la estructuración del carácter de su hijo cuando, so pretexto de una mal entendida protección paterna -que en realidad significa coonestar sus faltas-, obstruye la labor que adelantan los educadores cuando lo corrigen, menos todavía si ello se refleja en una actitud agresiva e irrespetuosa." (Sentencia T-366 de 1997)

"Considera la Corte que quien se matricula en un centro educativo con el objeto de ejercer el derecho constitucional fundamental que lo ampara, contrae por ese mismo hecho obligaciones que debe cumplir, de tal manera que no puede invocar el mentado derecho para excusar las infracciones en que incurra. Por ello, si

reclama protección mediante la acción de tutela, alegando que el plantel desconoce las garantías constitucionales al aplicarle una sanción, es imperioso que el juez verifique tanto los actos ejecutados por las autoridades del centro educativo como la conducta observada por el estudiante, a objeto de adoptar una decisión verdaderamente justa en cuya virtud no se permita el quebrantamiento de los derechos constitucionales del educando pero tampoco se favorezca la irresponsabilidad de éste." (Sentencia T-341 de 1993).

Nota: estas acciones se cumplen acatando las normas legales vigentes antes enumeradas y clarificadas y conceptuadas **mediante consenso en previa reunión y aprobadas por consejo directivo, consejo académico y comité de convivencia**, de tal forma que son inamovibles e irrenunciables, toda vez que las normas de ley no se cumplen o acatan por consenso sino que son de obligatorio cumplimiento.

28. El estudiante tiene como compromiso comprender que de ninguna manera, está permitido la tenencia y porte de armas blancas u objetos contundentes por su parte, de hallarse culpable de tales conductas, el estudiante será de inmediato privado de permanecer en la Institución educativa, después de cumplirse el debido proceso correspondiente, en todos los casos esta falta es considerada gravísima y su consecuencia es la pérdida del cupo y su retiro inmediato. Dando cumplimiento al artículo 44 numeral 4, numeral 9 de la Ley de Infancia 1098 y a la ley de los garantes o artículo 25 del código penal.

29. El estudiante tiene como compromiso asistir diariamente y con puntualidad al Colegio, a todas las clases y actividades académicas programadas según el horario escolar asignado, de encontrarse fuera del salón sin una constancia o permiso escrito del docente, evadiendo así sus clases, de inmediato se citará a los padres o acudientes.

30. El estudiante tiene como compromiso cumplir oportunamente con las obligaciones escolares (clases, tareas, trabajos de investigación, talleres, lecturas, evaluaciones, servicio social, etc.) cuidando el orden y la calidad de dichas obligaciones. Si los estudiantes NO cumplen con sus deberes curriculares, la Institución se regirá por las normas emanadas de la corte constitucional en ese respecto:

"La Educación sólo es posible cuando se da la convivencia y si la disciplina afecta gravemente a ésta última, ha de prevalecer el interés general y se puede respetando el debido proceso, separar a la persona del establecimiento Educativo. Además, la permanencia de la persona en el sistema educativo está condicionada por su concurso activo en la labor formativa; la falta de rendimiento intelectual también puede llegar a tener suficiente entidad como para que la persona sea retirada del establecimiento donde debía aprender y no lo logra por su propia causa". (ST- 316/94).

"La educación ofrece un doble aspecto. Es un derecho-deber, en cuanto no solamente otorga prerrogativas a favor del individuo, sino que comporta exigencias de cuyo cumplimiento depende en buena parte la subsistencia del derecho, pues quien no se somete a las condiciones para su ejercicio, como sucede con el discípulo que desatiende sus responsabilidades académicas o infringe el régimen disciplinario que se comprometió observar, queda sujeto a las consecuencias propias de tales conductas: la pérdida de las materias o la imposición de las sanciones previstas dentro del régimen interno de la Institución, la más grave de las cuales, según la gravedad de la falta, consiste en su exclusión del establecimiento educativo". (ST- 519/92).

31. El estudiante tiene como compromiso asistir al Colegio con una presentación digna - a juicio de la Institución, adecuada para las labores formativas y que no llame la atención ni sea desobligante, mostrando su compromiso de autoestima y dignidad propia, de respeto por su cuerpo y por su propia dignidad y decoro, los padres colaborarán en ese aspecto de manera inexcusable.

32. El o la estudiante tiene como compromiso hacer buen uso de patios, pasillos, salones y baños (Incluyendo el NO escribir grafitis ni mensajes de ninguna clase en

puertas y/o paredes, de comprobarse su participación en esa infracción, los padres o acudientes aportarán el dinero necesario para la pintura pertinente para subsanar el daño).

33. El estudiante tiene como compromiso disfrutar las zonas de recreación en actitud de respeto hacia los demás, sin agresiones y usando un lenguaje decente y decoroso conforme a su educación y moral.

34. El estudiante tiene como compromiso rendir un total respeto a los miembros de la comunidad con problemas o discapacidades de cualquier índole, como muestra de su humildad, sencillez y tolerancia y convivencia hacia sus semejantes.

35. El estudiante tiene como compromiso abstenerse de recibir o comprar alimentos y/o artículos ofrecidos por los vendedores ambulantes y/o de sitios comerciales aledaños desconocidos, ello con el fin de protegerles de cualquier intoxicación o acción lesiva. De presentarse alguna intoxicación por el incumplimiento a este numeral, el Colegio se exonera y exime de cualquier responsabilidad.

36. El estudiante tiene como compromiso comportarse adecuadamente siguiendo los lineamientos de este manual de convivencia en todo lugar en el cual estén bajo la tutela del Colegio o en representación del mismo: servicios o festividades, salidas pedagógicas, convivencias, competencias deportivas, actividades artísticas, salidas dentro y fuera del colegio o de la ciudad en caso de que alguna actividad lo amerite, etc.

37. El estudiante tiene como compromiso enaltecer los valores culturales, nacionales, institucionales, los símbolos patrios y del Colegio, sobre todo la filosofía institucional de valores y moral.

38. El estudiante tiene como compromiso entonar los himnos en actos comunitarios con la postura correcta demostrando respeto por los símbolos patrios.

39. El estudiante tiene como compromiso respetar, defender y cuidar el nombre, prestigio y bienes del Colegio, procurando expresarse acerca de él con cariño y lealtad, demostrando amor propio y pertenencia con la Institución.

40. El estudiante tiene como compromiso cumplir con los requisitos de evaluación y promoción establecidos por la ley en el decreto 1290 y el Proyecto Educativo Institucional dentro de la planificación y objetivos de la Institución.
41. El estudiante tiene como compromiso representar dignamente al Colegio en cualquier evento para el que sea elegido o seleccionado.
42. El estudiante tiene como compromiso en caso de inasistencia sin excusa al Colegio presentarse con su acudiente o padre de familia, quien justificará su ausencia en un plazo máximo de un día hábil, del mismo modo, en todos los casos la Institución se exonera y se exime de cualquier actividad o hecho en el que haya participado o realizado el estudiante por fuera de la Institución durante dicha ausencia.
43. El estudiante tiene como compromiso en caso de falla justificada, solicitar, presentar y sustentar las actividades correspondientes para ser evaluada.
44. El o la estudiante tiene como compromiso solicitar y presentar autorización escrita para que esté fuera del aula de clase.
45. El estudiante tiene como compromiso respetar la palabra y opinión de sus compañeros, profesores y demás personas de la Institución, sin comentarios de burla, desprecio o discriminación. Igualmente para obedecer al Artículo 43 numeral 1 de la Ley de Infancia 1098.
46. El estudiante tiene como compromiso cuidar sus pertenencias y hacer buen uso de los recursos del Colegio.
47. El estudiante tiene como compromiso abstenerse de portar revistas, dibujos, juegos, videos pornográficos o utilizar el servicio de Internet del Colegio para entrar a páginas no permitidas.
48. El estudiante tiene como compromiso No interrumpir las clases o el estudio, con desórdenes, gritos o silbidos en cualquier lugar del Colegio.
49. El estudiante tiene como compromiso respetar y cuidar el buen nombre de maestros, directivas y demás funcionarios del Colegio utilizando un lenguaje correcto y libre de calumnias e injurias contra ellos. Recordando que es un delito grave la

- calumnia y el perjurio y que para nada refleja la filosofía de la Institución ni mucho menos un digno testimonio de educación integral, de incurrir en hechos de matoneo o amenaza que incluyan amenaza, injuria, perjurio o calumnia, se iniciará el debido proceso bajo el cargo de presunción. Recordando que el matoneo se tipifica como falta especialmente grave.
50. El estudiante tiene como compromiso hacer buen uso de los medios de comunicación del Colegio y utilizar el portal interactivo (PHIDIAS) de manera exclusiva con fines académicos, empleando un lenguaje apropiado sin apodos ni groserías o mensajes vulgares o desobligantes hacia ningún miembro de la comunidad educativa.
51. El estudiante tiene como compromiso colaborar activamente con el orden y el aseo del Colegio haciendo buen uso de las canecas.
52. El estudiante tiene como compromiso respetar los bienes ajenos, tanto de los que pertenecen al Colegio, como los que pertenecen a otros estudiantes, profesores y otros empleados de la Institución. Por el contrario, de ser sorprendido en sustracción en flagrancia, se remitirá el caso como cadena de custodia y debido proceso, tanto del elemento sustraído como del estudiante o estudiante sorprendido en flagrancia a las autoridades pertinentes, especialmente a la policía de infancia.
53. El estudiante tiene como compromiso entregar a los padres de familia las circulares y citas enviadas por el Colegio.
54. El estudiante del programa de integración escolar tiene el compromiso de acuerdo con sus habilidades de cumplir con los objetivos propuestos en la adaptación curricular.
55. El estudiante tiene como compromiso asumir el compromiso de tratar con respeto a los demás, colaborando así en la construcción de un clima de convivencia que permita que todas las personas de la comunidad educativa se sientan valoradas de acuerdo a su dignidad intrínseca, de la misma manera demostrando con ello su compromiso con la filosofía de respeto, convivencia y tolerancia de la Institución.
56. El estudiante tiene como compromiso respetar de palabra y de hecho la formación espiritual y los valores institucionales del Colegio, acompañando con actitud respetuosa

y manteniendo un adecuado comportamiento en las celebraciones y servicios o eucaristías programadas y demás actividades de convivencia religiosa.

57. El estudiante tiene como compromiso desde el primer día de clases tener los elementos, útiles escolares y traerlos durante todo el año de acuerdo al horario para su buen desempeño.

58. El estudiante tiene como compromiso asistir puntualmente a clases. Si el o la estudiante acumula el 25% o más de inasistencias **perderá la asignatura por fallas.** Sin recurso de exigir el derecho a la educación o invocar lo, toda vez que la sentencia de la corte constitucional aduce:

Que "La Corte Constitucional ha reiterado a lo largo de la jurisprudencia, en el sentido de considerar que quien se matricula en un Centro Educativo, con el objeto de ejercer el derecho Constitucional fundamental que lo ampara, contrae por ese mismo hecho obligaciones que debe cumplir, de tal manera que NO puede invocar el mencionado derecho para excusar las infracciones en que incurra". (ST-235/97).

59. El estudiante tiene como compromiso presentar por escrito excusa a la coordinación por inasistencia a clase debido a incapacidad médica o por calamidad doméstica debidamente justificada.

60. El estudiante tiene como compromiso permanecer en el salón durante las sesiones de clases y asumir una actitud de interés constante, orientado a complementar, establecer diálogos, comparar, reflexionar dar juicios sanos y críticas constructivas basadas en el conocimiento, la zona de desarrollo próximo y el contexto.

61. El estudiante tiene como compromiso mantener una excelente presentación, aseo e higiene personal, portando cada prenda del uniforme en su lugar y dándole el uso para el cual fue diseñada.

62. El o la estudiante tiene como compromiso reparar los daños que cause a la planta física, el mobiliario o en el material didáctico.

63. El estudiante tiene como compromiso conservar paredes, puertas, jardín, pasillos y demás áreas comunes así como el parque y canchas, así como la zona de recreación y otros.

64. El estudiante tiene como compromiso conocer y cumplir con las funciones que le sean asignadas como monitor o monitora y /o como miembro del comité al que pertenezca.

65. El estudiante tiene como compromiso No cometer ningún tipo de fraude, (entendiéndose como fraude, engaño, plagio, copia, maniobra inescrupulosa, suplantación o encubrimiento.) tanto en actividades académicas como disciplinarias.

66. El estudiante tiene como compromiso No falsificar firmas en documentos, permisos, citaciones, comunicados de padres de familia, circulares, etc.

67. El estudiante tiene como compromiso No traer al Colegio (ipod, mp3, mp4, cámaras fotográficas, juegos de video, artículos eléctricos o electrónicos, patinetas, etc. (En caso de pérdida de los mismos, la Institución se exonera y exime de cualquier responsabilidad).

68. El estudiante tiene como compromiso que solo podrá traer elementos deportivos o artísticos como producto de una actividad pedagógica previa autorización del docente del área, el cuidado de estos será responsabilidad del estudiante.

69. El estudiante tiene como compromiso cumplir con calidad y puntualmente con tareas, trabajos, horarios, actividades individuales y colectivas programadas por el Colegio.

70. El estudiante tiene como compromiso respetar el trabajo, la concentración y la participación de las demás compañeros(as), en las actividades propuestas en la clase y utilizar un volumen de voz adecuado y moderado.

71. El estudiante tiene como compromiso conocer y cumplir el reglamento interno de biblioteca, laboratorios, aula de tecnología, cafetería, comedor escolar, aula múltiple, oratorio y aulas normales.

72. El estudiante tiene como compromiso respetar los espacios y tiempos establecidos para el consumo de alimentos y a No desperdiciar los alimentos: pedir únicamente lo que se va a consumir y comerse todo lo que se sirva.

73. El estudiante tiene como compromiso abstenerse de entrar a la sala de profesores. Salvo que sea invitado y autorizado o en compañía del docente correspondiente.

74. El estudiante tiene como compromiso ser solidario ante las calamidades, dificultades o accidentes que pueda presentar algún otro miembro de la comunidad, dar inmediato aviso a los profesores o administrativos.

75. El estudiante tiene como compromiso ser un ejemplo en cualquier otra acción que a buen criterio de los docentes y/o directivos, se considera que es valiosa o que representa el espíritu y la identidad de un estudiante de la Institución, a través de su propia vida y proceder.

76. El estudiante tiene como compromiso de alejarse y de no participar de cualquier otra actividad que se presuma que atenta o transgrede las normas establecidas y la sana convivencia, la moral y las buenas costumbres de la comunidad educativa, teniendo siempre como referente un proceder articulado con las normas y las leyes.

77. El estudiante tiene como compromiso siempre estar en la constante búsqueda de una vida y proceder ejemplar y de buen e inmejorable ejemplo en todos los aspectos de su proceder, teniendo como referente que son el ejemplo y carácter a imitar por los estudiantes más pequeños y la gente de su contexto que les rodea.

78. El estudiante tiene como compromiso a no desarrollar una actividad diferente a la asignatura de clase y si se le decomisó un cuaderno o elementos diferentes a la hora de clase, se les devolverá terminando la jornada previo registro en el observador. Si reincide el elemento irá al sitio donde se deposita lo decomisado y se le entregará finalizando el semestre.

COMPROMISOS DE LOS ESTUDIANTES EN:

79. En el comedor, a cumplir las normas del mismo.

79.1 Comportarse adecuadamente en el comedor.

79.2 Dar buen trato a las personas que atienden.

79.3 Organizarse en fila y respetar el turno de los compañeros.

79.4 Contribuir al aseo de las instalaciones, depositando en los lugares señalados los cubiertos, los vasos, los plásticos, los papeles y las bandejas.

79.5 No desperdiciar los alimentos: pedir únicamente lo que se va a consumir y comerse todo lo que se sirva.

79.6 Mantener un ambiente que haga agradable la estancia en el comedor de los estudiantes, evitando los gritos, los juegos, y el vocabulario soez.

79.7 Ingresar al comedor portando el uniforme completo, según corresponda.

80. En la biblioteca, a cumplir las normas de la mismo.

80.1 Comportarse con orden y disciplina en la biblioteca.

80.2 Cumplir el reglamento interno de la biblioteca.

80.3 Acatar las orientaciones de la persona a cargo de la biblioteca.

80.4 Trabajar en silencio.

80.5 Utilizar un lenguaje respetuoso.

80.6 Cuidar los libros, no rayarlos ni maltratarlos.

80.7 Tratar con cuidado el mobiliario de la biblioteca, evitando rayarlos, marcarlos, o romperlos.

80.8 Devolver cumplidamente los libros de la biblioteca o los que se solicitan en bibliotecas externas.

80.9 Hacer buen uso de los computadores de consulta y de los programas informáticos de investigación.

81. En el bus escolar y en el plan de salida del colegio, cumplir las normas de estos.

81.1 Comportarse adecuadamente en la ruta del colegio, evitando las agresiones verbales y físicas que vayan en detrimento de la dignidad del ser humano, dentro o fuera de la ruta.

81.2 Portar el uniforme completo y adecuadamente en el bus y al salir del colegio.

81.3 Respetar a las personas responsables del transporte, acatando las orientaciones y órdenes prudentes en la prevención y seguridad de todas las personas.

81.4 No ingerir alimentos, ni bebidas dentro del bus escolar.

81.5 Usar un vocabulario decente.

81.6 Mantener el orden y el aseo en el bus escolar.

81.7 Utilizar la ruta en los paraderos asignados.

81.8 Cambiar de ruta o paradero sólo cuando hayan sido autorizados, por escrito, por parte de los padres o acudientes y por el funcionario del Gimnasio que haya sido enterado de dicho cambio.

81.9 Todo cambio de dirección debe ser notificado con antelación, por escrito, al jefe de transporte para poder hacer los cambios pertinentes y prever con las empresas transportadoras.

81.10 Llegar puntual al lugar donde lo recoge la ruta, lugar asignado previamente por el colegio.

82. Obedecer a las indicaciones que se den para el plan de salida de las rutas del colegio.

82.1 Los estudiantes no deben traer al colegio, ni a las rutas escolares o a las actividades que este organice, juegos electrónicos, dispositivos musicales, computadores portátiles, tabletas, teléfonos celulares, ni ningún dispositivo electrónico con pantallas digitales, ya que la institución no se hará responsable de su pérdida.

83. Deberes de los Usuarios de transporte Escolar:

1. Saludar y despedirse.

2. Llegar al paradero que le corresponda cinco minutos antes de la hora señalada.

3. El estudiante debe permanecer correctamente sentado en el puesto y por ningún motivo podrá sacar parte de su cuerpo por las ventanas y ponerse su respectivo cinturón de seguridad.

4. Está prohibido comer o ingerir líquidos y arrojar basuras dentro o fuera del vehículo.

5. El trato y vocabulario para con la monitora, conductor y compañeros de la ruta debe ser basado en el respeto acorde con las normas del manual de convivencia.

6. El estudiante deberá ser respetuoso con los transeúntes, o con las demás personas que utilizan otros automotores.

7. Abstenerse de realizar actividades que vayan en contra de su seguridad e integridad, como la de sus ocupantes.

8. Responder por los daños causados voluntaria e involuntariamente en el vehículo, una vez sean cotizados por la empresa de transporte, a partir de ese momento tendrá 72 horas para cancelar en la secretaria del colegio dichos dineros.

9. Alistarse con la debida anticipación para bajarse en el paradero asignado.

10. Respetar y ayudar a los compañeros de ruta en el uso del puesto, en sus objetos personales e integridad personal.

11. No exigir al conductor el uso de equipos de sonido con volumen alto o de alcanzar velocidades mayores a las permitidas por las autoridades respectivas.

12. No podrá subir o bajar de la ruta en un paradero diferente al establecido; así como tampoco podrá viajar en una ruta diferente a la asignada o no hacer uso de la ruta de regreso a su casa sin la solicitud de permiso o autorización por escrito debidamente diligenciada y firmada por el padre de familia o acudiente.

13. Ningún estudiante puede abordar o invitar a un compañero para que aborde una ruta que no le corresponde, sin el respectivo permiso de su acudiente y el visto bueno de las directivas del colegio.

14. Mantener un buen comportamiento durante los recorridos:

- **Abstenerse de manifestaciones amorosas**
- **Mantener un buen vocabulario**
- **Abstenerse de expresiones obscenas.**

15. Cuidar las sillas, los cinturones y cada uno de los elementos que forman parte de la ruta.

16. Al llegar al colegio, el estudiante deberá ingresar a las instalaciones, en ningún momento podrá dirigirse a un lugar diferente.

17. El estudiante no podrá salir de la Institución ni abordar una ruta diferente sin permiso de las directivas o mediante autorización escrita del padre de familia y/o acudiente.

18. En caso de varada del vehículo, los estudiantes deberán obedecer las instrucciones de la monitora y en su defecto al conductor.

19. Si el vehículo que hace el recorrido diario no lo hiciera en determinado día por estar descompuesto, debe esperar a ser recogido por un reemplazo.

20. Los estudiantes tan pronto salen del salón deben dirigirse inmediatamente a su ruta, quienes lleguen tarde a la ruta recibirán un llamado de atención y su reincidencia implica la suspensión de la misma.

21. Reconocer a la monitora y/o el profesor que se transporte en la ruta, como la autoridad dentro de misma.

22. Portar el uniforme completo para poder hacer uso del transporte tanto en la mañana como en la tarde.

23. Los estudiantes que hagan uso ocasional del servicio de transporte deberán acatar las instrucciones y respetar los llamados de atención de la monitora de ruta, conductor o persona responsable.

24. El cuidado de los objetos personales y útiles escolares es responsabilidad de los estudiantes.

Deberes de los usuarios de restaurante y caseta escolar.

1. Hacer y respetar las filas de ingreso y/o acceso.

2. En caso de tomar merienda o almuerzo hacer el registro, e informar al docente de la primera hora de clase, según metodología de ingreso.

3. Mantener una excelente presentación personal.

4. Dejar en orden y aseado su respectivo sitio.

5. Hablar en voz baja.

6. Practicar normas de urbanidad.

7. Acatar las órdenes de los docentes y del personal de servicio de comidas.

8. El servicio de almuerzos y refrigerios es de consumo personal y por ningún motivo se puede ceder o vender entre estudiantes los carnets de almuerzo.

9. Los estudiantes deben ingresar al restaurante tan pronto salgan a su hora de almuerzo. No se permitirá el ingreso a estudiantes 30 minutos después del timbre.

10. Colaborar con el cuidado del menaje y utensilios de cocina (cubiertos, platos, vasos, pocillos, entre otros) y hacer buen uso de ellos. 11. Está prohibido extraer de la Zona de Comedor, cubiertos, platos, vasos o pocillos.

12. Ser conscientes de la importancia de no desperdiciar los alimentos o arrojarlos a la basura.

13. Ingresar a la zona del comedor con precaución. Está prohibido correr, empujar y halar a los compañeros al hacer uso del restaurante.

14. Al terminar de consumir los alimentos dejar los espacios en orden y aseo.

15. Hacer buen uso del servicio de cafetería y máquinas dispensadoras de snack.

Deberes de los usuarios de laboratorios y aulas especializadas.

Son aulas especializadas donde el estudiante verifica y aplica los conocimientos teóricos adquiridos.

1. Antes de iniciar cada sesión, el estudiante debe revisar cuidadosamente el material entregado por el profesor; si hay anomalías debe informar inmediatamente al docente encargado, de lo contrario, el estudiante o todos los miembros del grupo deben responder por cualquier daño o deterioro.

2. En caso de daño o pérdida el estudiante o el grupo tendrá cinco (5) días para reponer o reparar el material.

3. El estudiante debe seguir estrictamente las instrucciones de la guía de trabajo o cualquier indicación dada por el profesor para garantizar la seguridad y la eficiencia en el trabajo programado; absteniéndose en todo momento, de usar materiales o reactivos no programados para la práctica. 4. Está absolutamente prohibido sustraer del aula de laboratorio materiales, elementos, objetos o reactivos.

5. Al finalizar la sesión, el estudiante debe dejar las mesas y las sillas ordenadas y limpias.

6. El estudiante debe mantener una disciplina de trabajo, usando un tono de voz bajo, permaneciendo en el sitio asignado y sin consumir ningún tipo de alimento.

7. El estudiante no debe manipular la toma de corriente ni cables de alto poder.

8. Antes de retirarse del salón, el estudiante debe entregar a la persona encargada los elementos de trabajo facilitados.

9. No hay responsabilidad civil de ninguna índole por parte del profesor o del colegio; si el estudiante contraviene normas de seguridad establecidas para dicha actividad.

Deberes de los usuarios de biblioteca.

La biblioteca se encuentra al servicio de la actividad académica de la institución; los usuarios de la biblioteca deben observar las siguientes normas básicas para hacer un mejor uso las instalaciones y su servicio:

- 1. Estar siempre acompañados por la bibliotecóloga o por un docente.*
- 2. Llevar el uniforme bien puesto.*
- 3. Hacer silencio y en caso de que sea necesario hablar, mantener un tono de voz bajo.*
- 4. Está totalmente prohibido el uso de reproductores de música en el espacio de biblioteca.*

EN EL ORDEN SOCIAL

- 1. Procurar la armonía y el espíritu de cooperación entre estudiantes y profesores.*
- 2. Respetar y acatar las órdenes de las directivas y profesores de la institución y cuando haya algún reclamo, seguir el conducto regular.*
- 3. Mantener con los compañeros relaciones cordiales, de ayuda y de solidaridad que busquen el bien común y social.*
- 4. Toda falta que atente contra el bien común debe ser denunciada de inmediato, si no quiere ser cómplice y corresponsable de la misma falta.*
- 5. Cuidar sus respectivas pertenencias, abstener de llevar consigo objetos de valor y colaborar en el cuidado de los bienes ajenos. El colegio no se responsabilizará de ellos.*
- 6. Hacer de la autonomía y la disciplina parte de su formación integral, respetando la integridad de cada uno de los miembros de la comunidad educativa.*
- 7. Tener una conducta adecuada en cualquier evento, ya sea cultural o deportivo que se realice dentro o fuera de la Institución y de esta forma dejar en alto el nombre del colegio.*
- 8. Abstenerse de distorsionar la información dada por cualquier miembro de la comunidad educativa.*

- 9. No participar, ni fomentar, comentarios que se presume una mala intención o que afecten las relaciones entre los miembros de la comunidad educativa.*
- 10. No utilizar expresiones discriminatorias.*

EN EL ORDEN MORAL

- 1. No utilizar el nombre del colegio para cualquier actividad diferente a las labores académicas, culturales, artísticas, recreativas y deportivas autorizadas por la rectoría del plantel o por el consejo directivo.*
- 2. No atentar contra el prestigio y el buen nombre del colegio, particularmente, participando en actos colectivos de desorden y de incultura.*
- 3. No irrespetar en forma lesiva, calumniar o injuriar a las directivas, profesores, funcionarios, alumnos del plantel o miembros de la comunidad educativa, a través de cualquier medio físico o virtual.*
- 4. No adulterar documentos o hacer uso de la documentación ajena.*
- 5. No realizar o interactuar en cualquier tipo de fraude, engaño o suplantación.*
- 6. No abandonar el plantel, sin el permiso respectivo de coordinación o en periodos de actividades ordinarias.*
- 7. No ejercer o propiciar cualquier género de violencia o irrespeto contra las personas o contra la institución.*
- 8. No portar o hacer uso de cualquier arma para definir problemas e intimidar a cualquier persona, pertenezca o no a la comunidad educativa del Gimnasio Tundama.*
- 9. No invitar personas ajenas a la institución sin el permiso de la rectoría o de una coordinación.*
- 10. No introducir al colegio libros, folletos, revistas, celulares, IPOD, tablets, portátiles o cualquier otro medio que contenga información o imágenes pornográficas que atenten contra la moral pública.*

11. Hacer o colocar dibujos y expresiones vulgares, irrespetuosas o pornográficas en cualquier sitio del colegio, al igual que imágenes, mensajes o fotos en redes sociales que atenten contra la integridad de cualquier miembro de la comunidad.

12. No usar imágenes de cualquier miembro de la comunidad educativa en las redes sociales sin el permiso de la persona.

13. No utilizar cualquier género de lenguaje vulgar u ofensivo contra la dignidad y el respeto que se le deben a las personas. 14. No sustraer o retener elementos que no sean de su propiedad. En caso de hacerlo, será considerado como hurto, nunca podrá considerarse como una broma, ya que las bromas que hacen daño a las demás personas no están permitidas en el colegio. En caso de encontrarse algún objeto, sin importar lo que sea, este debe ser llevado al almacén y registrado el libro.

15. No realizar, promover o participar, sin la correspondiente autorización de rectoría en cualquier género de ventas, rifas y negocios con los compañeros, profesores y otros funcionarios del plantel.

16. No jugar dinero o practicar juegos de azar.

17. No retener o no entregar oportunamente las comunicaciones que envía el colegio a los acudientes o viceversa.

18. No atentar contra la moral y/o las sanas costumbres de nuestra sociedad.

19. No cometer cualquier infracción o delito punibles por las leyes penales colombianas.

20. No agredir física ni verbalmente a compañeros, docentes, personal administrativo y servicios generales.

PARÁGRAFO 1: En la portería no se recibirá ningún trabajo u objeto escolar olvidado por el estudiante.

PARÁGRAFO 2: El Colegio no se responsabiliza por la pérdida o daño de aparatos de comunicación o elementos no autorizados para el ejercicio académico. Estos son de responsabilidad absoluta del estudiante o padre de familia.

PARÁGRAFO 3: Los permisos para el cambio de rutas emitidos por los padres de familia se deben entregar por escrito, antes de las 10: 00a.m. en la coordinación de convivencia

respectiva y al Coordinador de Rutas, serán ellos los únicos que podrán firmar dichas autorizaciones.

PARÁGRAFO 4: Tener autorización del Coordinador de Convivencia para ingresar a una ruta de bus en caso de no pertenecer a ella.

BENEFICIOS DEL ESTUDIANTE MIEMBRO DE GIMNASIO TUNDAMA: Recibir y portar el carné estudiantil que lo acredite como miembro de la comunidad educativa.

a. CARNÉ ESCOLAR

El carné estudiantil identifica al o la estudiante del Colegio y le garantiza ciertos derechos.

Es obligatorio y necesario portar el carné estudiantil para utilizar los servicios que presta el Colegio a sus estudiantes como: comedor, biblioteca, elecciones para Consejo Estudiantil, poder salir del Colegio (previa autorización de padres y directivos), y cualquier otro uso donde sea solicitado. Aspectos a tener en cuenta al poseer el carné del Colegio:

El carné no debe ser modificado, ni alterado, debe estar siempre en buen estado, es documento de identidad y su porte es obligatorio, debe portarse en un lugar visible durante toda la jornada escolar.

En caso de alteración, daño o pérdida, debe solicitarse un nuevo carné con la persona encargada de sistematización del Colegio, previa cancelación del valor correspondiente.

El carné es personal e intransferible. En caso de préstamo, se tratará como falta grave y se considerará como engaño y/o suplantación de persona.

b. CARNÉ DE RESTAURANTE

Es obligatorio y necesario portar el carné de Restaurante Escolar, para utilizar los servicios que presta el Restaurante.

En caso de Pérdida el estudiante debe pagar una multa por valor de \$10.000 para su reposición y deberá reportar de inmediato al Director de Curso para que el carné extraviado sea anulado desde la Tesorería del Colegio.

CAPÍTULO DÉCIMO DEL GOBIERNO ESCOLAR

Artículo 39 ¿QUÉ ES EL GOBIERNO ESCOLAR?

*Según la propuesta educativa que plantean la ley 115 y el decreto 1860, todos los Colegios deberán organizar un gobierno para la participación democrática de todos los miembros de la comunidad educativa. Si pretendemos construir unos procesos para la autonomía y la convivencia es indispensable propiciar unos espacios para la participación, que nos permitan un crecimiento colectivo en la verdadera democracia. Para la comunidad educativa del **GIMNASIO TUNDAMA**, el crecimiento y madurez humana, curricular e integral de sus estudiantes, sólo son posibles a través del desarrollo interior que se hace manifiesto en las actitudes y comportamientos de quienes conforman la comunidad educativa. Por ello, quienes desempeñen cualquier cargo dentro del gobierno escolar deberán tener una profunda identidad con la Institución, personal idóneo y conciencia de su compromiso pedagógico dentro de la*

Institución, manifestada en su compromiso en la familia, en el Colegio y frente a sus responsabilidades. El gobierno escolar es un instrumento para la participación, para el compromiso con la comunidad, para la construcción y un aporte al crecimiento del Colegio.

Artículo 40. CONFORMACIÓN DEL GOBIERNO ESCOLAR

El gobierno escolar está formado por los siguientes órganos según lo contemplado en el Decreto 1860 en sus artículos 20, 21, 23- 31. Y la Ley 115 en su artículo 142.

ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN DIRECTA:

El Consejo Directivo compuesto por:

- a. *La Rectora quien lo preside.*
- b. *Dos representantes del personal docente.*
- c. *Dos representantes de los padres de familia, del consejo de padres de familia.*
- d. *Un representante de los y las estudiantes.*
- e. *Un representante de los exalumnos. .*

Funciones: *De acuerdo con la ley 115 de 1994 y el artículo 23 del decreto 1860 de 1194, y el decreto 1075 de 2015 se establece:*

- *Tomar decisiones sobre las directrices institucionales sin alterar las que sean competencia de otra autoridad.*
- *Adaptar el manual de convivencia y el reglamento de la institución;*

- *Adoptar el manual de convivencia, el reglamento institucional, el sistema institucional de evaluación.*
- *Asumir la defensa y garantía de los derechos de la comunidad educativa, teniendo en cuenta las distintas formas de manifestación que puedan presentarse entre sus integrantes.*
- *Aprobar y supervisar el presupuesto de ingresos y gastos de los recursos propios y de los provenientes de pagos legalmente autorizados, efectuados por padres de familia o acudientes.*
- *Definir y aprobar las áreas estratégicas de la Institución, al igual que contribuir en la construcción de sus respectivas metas y objetivos.*
- *Analizar los resultados de la evaluación institucional y contribuir con la definición y seguimiento de estrategias de mejoramiento.*
- *Aprobación del Proyecto Educativo Institucional (P.E.I.).*
- *Participar en la evaluación de los docentes, directivos docentes y personal administrativo de la institución.*
- *Fomentar la conformación de asociaciones de padres de familia y de estudiantes.*
- *Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con los alumnos del establecimiento educativo y después de haber agotado los procedimientos previstos en el reglamento o manual de convivencia.*
- *Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad, tales como las reservadas a la dirección administrativa, en el caso de los establecimientos privados.*

- *Recomendar criterios de participación de la Institución en actividades comunitarias, culturales, recreativas y deportivas.*
- *Acatar todas las demás funciones contempladas en la ley.*

Procesos clave de los que se ocupa el Consejo Directivo:

- *Resolución de conflictos presentados al interior de la comunidad educativa, en última instancia.*
- *Apoyo a Rectoría para el manejo de funciones acordes con los lineamientos de la secretaría de educación.*
- *Aprobación del calendario escolar.*
- *Análisis de planes operativos.*
- *Aprobación del currículo institucional.*
- *Estímulos y sanciones para el desempeño de los diferentes estamentos de la comunidad educativa.*

PARÁGRAFO: Para que exista Quórum deben estar por lo menos la mitad de los integrantes, en este caso cuatro (4) personas.

Rectoría.

Es la representante de la Institución ante las autoridades educativas, administrativas y ejecutora de las decisiones del gobierno escolar, igualmente, hará las veces de representante ante las autoridades jurídicas, policivas y demás.

Funciones: *De acuerdo con la ley 715 de 2001 y el decreto 1075 de 2015, a la rectoría del Colegio corresponde:*

- *Presidir los consejos Directivo y Académico de la Institución, al igual que coordinar los distintos órganos del gobierno escolar.*
- *Formular y dirigir la ejecución de planes de acción y mejoramiento con periodicidad anual.*
- *Dirigir las labores y ejercer control sobre el cumplimiento de funciones correspondientes al personal directivo, docente, administrativo, de servicios generales, de seguridad y contratistas ocasionales, de acuerdo a las necesidades institucionales.*
- *Acatar todas las demás funciones contempladas en la ley.*
- *Orientar la ejecución del proyecto educativo institucional y aplicar las decisiones del gobierno escolar.*
- *Velar por el cumplimiento de las funciones docentes y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para efecto.*
- *Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en el establecimiento.*
- *Mantener activas relaciones con las autoridades educativas, con los patrocinadores o auspiciadores de la institución y con la comunidad local, para el continuo progreso académico de la institución y el mejoramiento de la vida comunitaria.*
- *Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa.*
- *Orientar el proceso educativo con la asistencia del Consejo Académico.*
- *Las funciones disciplinarias que le atribuye la ley, los reglamentos y el manual de convivencia.*
- *Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para canalizar en favor el mejoramiento del proyecto educativo institucional.*

- *Promover actividades de beneficio social que vinculen al establecimiento con la comunidad local.*
- *Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del Estado, relacionados con la prestación del servicio educativo.*
- *Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional.*

Procesos clave de los que se ocupa la Rectoría:

- *Liderar la ejecución de metas y objetivos estratégicos.*
- *Representar a la Institución y gestionar sobre ella.*
- *Tomar decisiones acordes con la democracia, la constitución y las leyes.*
- *Administrar los recursos con los que cuenta la Institución.*
- *Administrar la información y bases de datos que soportan el trabajo institucional.*

El Consejo Académico compuesto por:

- La Rectora.*
- Los Coordinadores.*
- Docentes de la institución*
- Representante de Orientación.*
- Representante de educación inclusiva.*

Funciones: *De acuerdo con la ley 115 de 1994 y el artículo 24 del decreto 1860 de 1194, se establece:*

- *Servir de órgano consultor del consejo directivo en la revisión del Proyecto Educativo Institucional.*
- *Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución.*

- *Participar en la evaluación institucional de acuerdo con la periodicidad establecida para cada proceso o procedimiento institucional.*
- *Velar por la implementación de un enfoque pedagógico específico.*
- *Impulsar proyectos pedagógicos.*
- *Construir el sistema institucional de evaluación.*
- *A sumirlas políticas de calidad para el direccionamiento institucional en el área académica.*
- *Acatar todas las demás funciones contempladas en el P.E.I y en la ley.*

Procesos clave de los que se ocupa el Consejo Académico:

- *Diseño de estrategias para la retención y promoción escolar.*
- *Planes de desarrollo de las diferentes áreas y campos del conocimiento.*
- *Metodologías y programas.*
- *Control y verificación.*

ÓRGANOS QUE FACILITAN LA PARTICIPACIÓN:

Consejo Estudiantil:

Está integrado por un representante de cada uno de los grados desde tercero hasta undécimo; que participará del consejo estudiantil por su respectivo grado. El consejo de estudiantes será asesorado siempre por un docente designado por rectoría.

Funciones: *De acuerdo con la ley 115 de 1994 y el artículo 29 del decreto 1860 de 1994, se establece:*

- *Darse su propia organización interna.*

- *Elegir al representante al consejo directivo, de entre los representantes de los cursos de grado undécimo.*
- *Participar de forma comprometida en los diversos equipos de trabajo y en las actividades culturales, deportivas, recreativas y sociales entre otras.*
- *Socializar las decisiones que se tomen dentro del consejo estudiantil, con todos los miembros de la comunidad educativa.*
- *Informar periódicamente a las diferentes instancias superiores sobre su plan de trabajo y gestión.*
- *Invitar a sus deliberaciones a los estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.*
- *Acatar todas las demás funciones contempladas en el P.E.I y en la ley.*

Procesos clave de los que se ocupa el Consejo de Estudiantes:

- *Defensa y promoción de los derechos y deberes de los estudiantes.*
- *Liderazgo y participación de la comunidad estudiantil.*
- *Compromiso con las políticas de calidad y excelencia de la institución.*

Consejo de Padres

De manera democrática, durante la primera asamblea de padres, en cada uno de los cursos de la Institución, los padres eligen entre ellos un representante de los padres por grado que son elegidos durante esa primera asamblea que debe realizarse durante el primer mes después del inicio del año escolar, es decir 12 padres. DECRETO 1286 DE 2005, ARTÍCULO 1 "padres de familia" comprende a los padres y madres de familia, así como a los tutores o quienes ejercen la patria potestad o acudientes debidamente autorizados.

Funciones: De acuerdo con el artículo 07 del decreto 1286 del 27 de abril del 2005

- Darse su propia organización.
- Elegir al padre o madre de familia que representará a todos los padres y madres de familia ante el consejo directivo de la Institución.
- Elegir a los padres o madres de familia que representarán el estamento ante comités de convivencia, comités de evaluación y promoción y ante los distintos otros que se organicen al interior de la Institución.

Procesos clave de los que se ocupa el Consejo de Padres de Familia:

- Compromiso con las políticas institucionales.

Comité de Convivencia

Funciona un comité por todos los niveles de la educación ofrecidos por el Colegio; el comité lo conforman la rectora, la coordinadora General, Coordinadora de Desarrollo Personal y Familiar, un docente, un delegado de los estudiantes del consejo estudiantil, personero de los estudiantes, un representante de los padres elegidos para el consejo de padres.

Funciones

Establecer un sistema preventivo sobre los asuntos convivenciales que puedan presentarse entre integrantes de la comunidad.

- Promover la formación en competencias ciudadanas.
- Llevar a cabo actividades que fomenten la sana convivencia en la comunidad educativa.
- Desarrollar actividades de divulgación sobre los derechos fundamentales, los derechos de los niños y las garantías que sobre ellos se tienen en la comunidad educativa.

- Desarrollar foros y talleres con la comunidad educativa con el fin de promover la convivencia y los valores dentro del ámbito escolar, familiar y comunitario.
- Promover la vinculación de la Institución educativa con entidades departamentales que desarrollen programas de convivencia y de resolución de conflictos.
- Controlar y ejercer seguimiento sobre la asistencia y permanencia de los estudiantes, a través de la coordinación de convivencia.
- Fomentar la actitud de negociación y mediación entre partes en conflicto.
- Acatar todas las demás funciones contempladas en el P.E.I. y en la ley.

- Conciliación y mediación de conflictos.
- Seguimiento y análisis de evaluaciones periódicas de procesos convivenciales, que permitan proponer acciones pertinentes de mejoramiento.

Personero(a) Estudiantil:

Es elegido dentro de un proceso democrático por la comunidad estudiantil; éste a su vez conformará su equipo de trabajo con los representantes de grado sexto, séptimo, octavo, noveno, décimo y undécimo. Encargado de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes, consagrados en la Constitución Política, las leyes y decretos de la república, los reglamentos y el Manual de Convivencia. El grupo de estudiantes que conforman la personería estudiantil. Será siempre asesorado por algún docente designado por rectoría.

Funciones: De acuerdo con la ley 115 de 1994 y el artículo 28 del decreto 1860 de 1994, se establece:

- Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes.
- Vigilar la aplicación del debido proceso en las diferentes situaciones relacionadas con estudiantes.
- Promover la conservación del medio ambiente, del entorno, y todos los elementos correspondientes a bienes públicos.
- Acatar todas las demás funciones contempladas en el P.E.I. y en la ley.
- Procesos clave de los que se ocupa la Personería Estudiantil:
- Recibir y evaluar quejas y reclamos sobre derechos presuntamente vulnerados a estudiantes o sobre el incumplimiento de las obligaciones de los educandos.
- Compromisos con las políticas de calidad y excelencia educativa de la institución.

Cabildante Estudiantil (Ordenanza 182 de 2013)

El cabildante de los estudiantes será elegido dentro de los treinta días calendario siguiente de la iniciación de clases de un periodo lectivo anual, en conjunto con las elecciones de los demás miembros del gobierno estudiantil. El cabildante será elegido democráticamente entre estudiantes postulados para ello y que cursen entre el grado sexto y el grado décimo; éste a su vez conformará su equipo de trabajo con estudiantes de diferentes grados. La contraloría estudiantil será siempre asesorada por un docente designado por rectoría.

Funciones:

Corresponde a la contraloría estudiantil:

- Promover y contribuir en la formación de una cultura de control social en la Institución, a través de diversas actividades.

- Ejercer los derechos ciudadanos relacionados con los principios de participación ciudadana y el ejercicio de control social en la Institución con el apoyo de la Contraloría de Bogotá.
- Crear, coordinar y estimular la participación de los estudiantes, en el consejo estudiantil de control social (equipo de trabajo).
- Recibir, evaluar y dar el respectivo trámite a quejas o reclamos de los estudiantes en relación con el uso o carencia de muebles, inmuebles y elementos fungibles que se usan en la Institución educativa.
- Velar por la correcta destinación y ejecución de los recursos, para lo cual debe permitirse el acceso oportuno a la información presupuestal, contractual y contable que se requiera.
- Ejercer la vigilancia y control a la gestión fiscal de los recursos del Colegio.
- Generar una cultura de participación ciudadana.
- Recibir y evaluar las quejas y reclamos que se presenten los estudiantes relacionados con la carencia o mal uso de los bienes, inmuebles y elementos fungibles que utilice la Institución.
- Velar por la correcta destinación y ejecución de los recursos, para lo cual debe tener el acceso ágil y oportuno a la información presupuestal, contractual y contable que él requiera.
- Contribuir al éxito de la administración.

Procesos clave de los que se ocupa el Cabildante Estudiantil:

- Vigilar en buen uso de los recursos y bienes públicos del Colegio.
- Dar curso ante rectoría o consejo directivo, a peticiones, solicitudes o proyectos en relación con el uso de recursos o bienes que utilice la Institución.

- *Dar curso ante la Contraloría Distrital, mediante oficio, a las quejas que se relacionen con presuntos usos inadecuados del recurso y bienes a cargo de la Institución educativa.*
- *Compromiso con las políticas de excelencia en el mejoramiento de la calidad de la educación, teniendo en cuenta los recursos y bienes con los que cuenta la Institución.*

REVOCATORIA O INHABILIDAD DE CARGOS ORGANISMOS COLEGIADOS

Existen razones que inhabilitan o que pueden ser causa de revocatoria de cargos de representación ante los organismos colegiados. Serán retirados de su cargo y quedarán inhabilitados hasta por 3 años o de su candidatura de representación las personas que:

- *No asistan a las reuniones convocadas y no presenten excusa correspondiente y válida ante los demás miembros del comité o consejo.*
- *Incumplan con tareas delegadas o actividades propuestas, incluyendo informes de gestión ante consejo directivo.*
- *Presenten permanentemente actitud negativa o conflictiva frente el trabajo que debe realizarse.*
- *Muestren incompatibilidad con los lineamientos del horizonte institucional.*
- *Para los representantes estudiantiles, además de las anteriores causales, se tienen:*
- *Presentar bajo rendimiento académico, de acuerdo con los criterios establecidos en las comisiones de evaluación y promoción.*
- *Presentar faltas graves o gravísimas reiteradas en asuntos convivenciales.*
- *Liderar desórdenes en el Colegio o fuera de él.*
- *Tengan vinculación con el Colegio, inferior a tres años.*
- *Tengan matrícula en observación.*

- *Estén vinculadas con grupos externos que pretendan incidir en los asuntos de la Institución.*

CAPÍTULO ONCE COMPONENTE CONVIVENCIAL

Convivencia significa la vivencia diaria de un determinado grupo de personas con diferente pensamiento, costumbres, edades que se deben regir por un código de normas claras que buscan proteger a cada uno de los miembros de esta comunidad.

En este sentido la convivencia, se entiende como el estado ideal en el cual una diversidad de seres se tratan entre sí en términos de reconocimiento y tolerancia, logrando de este modo vivir unos junto a otros de manera tranquila y respetuosa.

ESTÍMULOS, NORMAS, SITUACIONES, PROCEDIMIENTOS, CORRECTIVOS Y ACCIONES REPARADORAS.

Artículo 41. ¿Qué son las normas?

Son los acuerdos básicos para la convivencia y el buen funcionamiento de la Institución que favorecen el desarrollo integral del proceso formativo. Las normas encuentran su fundamento en los principios, en los deberes, derechos y funciones enunciados, en la propuesta educativa del Colegio y en el P.E.I.

Del mismo modo reflejan el compromiso con la identidad institucional del Colegio y el soporte legal y normativo como sustento.

"El hombre, considera la Corte constitucional, debe estar preparado para vivir en armonía con sus congéneres, para someterse a la disciplina que toda comunidad

supone, para asumir sus propias responsabilidades y para ejercer la libertad dentro de las normas que estructuran el orden social, Así pues, de ninguna manera ha de entenderse completo ni verdadero un derecho a la educación al que se

despoja de estos elementos esenciales, reduciéndolo al concepto vacío de pertenencia a un establecimiento educativo.....De lo dicho se concluye que cuando el centro educativo exige del estudiante respuestas en materia académica, disciplinaria, moral o física, o cuando demanda de él unas responsabilidades propias de su estado, así como cuando impone sanciones proporcionales a las faltas que comete, siempre que desempeñe tal papel de modo razonable y sujeto al orden jurídico, no está violando los derechos fundamentales del educando sino, por el contrario, entregando a éste la calidad de educación que la constitución desea".
(Corte Constitucional. Sentencia T.397 de agosto 19 de 1997)

"Si bien la educación es un derecho fundamental y el estudiante debe tener la posibilidad de permanecer vinculado al plantel hasta la culminación de los estudios, de allí no debe colegirse que el centro educativo está obligado a mantener indefinidamente entre sus discípulos a quien de manera constante y reiterada desconoce las directrices disciplinarias y quebranta el orden dispuesto por el reglamento educativo, ya que semejantes conductas, además de constituir incumplimiento de los deberes ya resaltados como inherentes a la relación que el estudiante establece con la Institución en que se forma, representa un abuso de derecho en cuanto causa perjuicio a la comunidad educativa e impide al plantel los fines que le son propios".
ST- 519 DE 1992.

"Ahora bien, una característica de algunos de los derechos constitucionales fundamentales es la existencia de deberes correlativos. En el artículo 95 de la Constitución Política se encuentran los deberes y obligaciones de toda persona. La persona humana además de derechos tienen deberes; ello es como las dos caras de una moneda, pues es impensable la existencia de un derecho sin deber frente a sí mismo y frente a los demás."
(Sentencia 002 de 1992)

"Considera la Corte que quien se matricula en un centro educativo con el objeto de ejercer el derecho constitucional fundamental que lo ampara, contrae por ese mismo hecho obligaciones que debe cumplir, de tal manera que no puede invocar el mentado derecho para excusar las infracciones en que incurra. Por ello, si reclama protección mediante la acción de tutela, alegando que el plantel desconoce las garantías constitucionales al aplicarle una sanción, es imperioso que el juez verifique tanto los actos ejecutados por las autoridades del centro educativo como la conducta observada por el estudiante, a objeto de adoptar una decisión verdaderamente justa en cuya virtud no se permita el quebrantamiento de los derechos constitucionales del educando pero tampoco se favorezca la irresponsabilidad de éste."
(Sentencia T-341 de 1993)

Artículo 42. Normas para el uso de las diferentes dependencias

a. Biblioteca:

Por ser un recinto que permite el desarrollo intelectual y fomenta el espíritu investigativo ofreciendo un ambiente propicio para la realización de dichas actividades, se deben tener en cuenta los siguientes aspectos:

- 1. El estudiante debe respetar el sitio guardando silencio y teniendo un comportamiento respetuoso para los demás.*
- 2. El estudiante debe abstenerse de comer, masticar chicle, gritar, arrojar objetos de cualquier índole, correr y utilizar cualquier equipo tecnológico (MP3/4, Ipods, celular, tablet, etc.).*
- 3. El estudiante debe regirse por los horarios establecidos.*
- 4. El estudiante debe presentar y entregar el carné del Colegio actualizado para los trámites necesarios. Devolver el material prestado dentro de los términos establecidos de lo contrario, no tendrá derecho a la utilización de los servicios de*

la biblioteca. El carnet, será retenido y entregado a coordinación académica y de convivencia. Si el comportamiento dentro del salón de lectura no es el correcto será reportado a coordinación académica y de convivencia donde se seguirá el debido proceso disciplinario respectivo.

5. Dejar siempre en esta dependencia los textos prestados después de trabajarlos.
6. Responder con reposición la pérdida o daño causado a los textos.
7. En caso de la pérdida del carné informar por escrito a la biblioteca para evitar que saquen material a su nombre.
8. El servicio de préstamo de textos y enciclopedias a docentes, para uso fuera del Colegio es de máximo ocho días.
9. Los libros de reserva no se pueden sacar de la sala.
10. Revisar el (los) libros prestado (s) y si encuentra algún daño, comunicarlo en el momento; de contrario se hará responsable del daño.
11. Al finalizar el año, no recibirá sello o firma de paz y salvo si tiene algún asunto pendiente por arreglar o reponer.

b. Salas especializadas:

(Artes, Salón de Música, Sala de Tecnología, Sala de Robótica, Laboratorios de física, química, Salas de Cosmetología y diseño, Aula de Artes y dibujo, Aula de Teatros y de Pedagogía Musical)

Son los diversos espacios que brinda el Colegio para realizar actividades específicas y complementarias. El estudiante debe en las salas especializadas, velar por el cuidado del material, mobiliario e instrumentos propios de cada una de ellas, para su buen uso y mantenimiento, el estudiante se compromete a:

1. Abstenerse de comer, correr en el aula, no rayar, escribir en paredes y equipos.

2. Reportar cualquier daño que encuentre al ingreso del aula al docente responsable.
3. Ser respetuoso al hacer una pregunta y realizarlo en voz baja.
4. Cuidar los muebles, elementos y equipos asignados.
5. Dejar ordenado su puesto y el aula al terminar.
6. No escuchar música en el aula.
7. No ingresar ningún objeto diferente a la clase.
8. La sustracción de elementos pertenecientes al aula sin autorización del docente será calificada como hurto y se deberá hacer la correspondiente devolución por parte del infractor so pena de ser amonestado, (previa comprobación) y será anotado en el observador del alumno.
9. El ingreso debe ser con el acompañamiento del docente.
10. Asistir a clase portando el uniforme en forma correcta y mantener una adecuada higiene personal y tener el carné en forma visible.
11. Atender las normas e instrucciones antes de manipular cualquier equipo y en caso de dañar algún equipo responder por ello.
12. Y las demás normas que contemple el reglamento interno de cada aula.

Nota: los estudiantes que incurran en el reglamento asumirán las sanciones correspondientes dependiendo de la gravedad de la situación.

Parágrafo: Si el comportamiento no es el adecuado, se remitirá al coordinador académico y de convivencia.

c. Aulas de Robótica, sistemas y Tecnología:

1. El estudiante debe revisar los equipos a la entrada y salida de la sala e informar al profesor en caso de alguna anomalía.

2. *El estudiante debe organizar los implementos de trabajo una vez finalizada la clase.*
3. *El estudiante debe abstenerse de llevar objetos que interfieran en el sistema como imanes, comidas, líquidos y otros.*
4. *Tener las manos limpias y libres de grasa u otras sustancias.*
5. *Prender y apagar los equipos correctamente.*
6. *Prohibido, manipular cableado, enchufes y cambiar periféricos de los equipos.*
7. *Utilizar con propósitos educativos el aula y los equipos.*
8. *Los alumnos no deben instalar programas ni equipos de su propiedad.*
9. *Ningún alumno puede trabajar desde el servidor de la red.*
10. *Las impresiones que sean necesarias las autorizará el profesor encargado del aula de informática, siempre y cuando sea para uso pedagógico.*
11. *Usar adecuadamente las sillas y demás muebles de la sala.*
12. *Hacer uso adecuado de la herramienta de Internet.*

d. Material de deportes:

El estudiante debe saber que estará la docente del área de edu. física y danzas como responsable de administrar el material deportivo. La pérdida o daño de los implementos deportivos debe ser asumida por el educador responsable o por el o la estudiante, si es el causante del daño.

e- Ambiente escolar:

El estudiante o la estudiante debe contribuir al aseo, conservación, mejoramiento y embellecimiento de la planta física, de los bienes materiales de la Institución y preservar, respetar y cuidar el medio ambiente, creando así un espacio adecuado para el óptimo desarrollo de las actividades escolares. Esto se logrará con:

1. *Una adecuada utilización de los espacios visuales observables como: las carteleras de los corredores y salones, colocando allí mensajes que fortalezcan la formación integral.*
2. *La limpieza y perfecto estado de patios, corredores, aulas y baños.*
3. *El cuidado de las paredes, manteniéndolas limpias, libres de grafitis o de cualquier elemento que pueda dañar o deteriorar su estética. Igualmente, el adecuado uso de las canecas de la basura.*

Artículo 43. Normas para la presentación personal

El estudiante del GIMNASIO TUNDAMA, debe comprender, que estas normas en referencia a la presentación personal, no pretende de ninguna manera lesionar la integridad personal, ni el libre desarrollo de la personalidad, al contrario, son normas objetivas, concretas y que van a permitir una mejor convivencia y un proceso de formación claramente más integral. Además, nos permiten ubicar al o la estudiante dentro del proceso de formación, para que él o ella, cuando ingrese a la Universidad o interactúe en otro ambiente psicosocial, pueda decidir entre lo que recibió como formación en el Colegio y lo que ve fuera de la Institución con un criterio sano, sabio, maduro y responsable siempre con dignidad y decoro. El Colegio muestra caminos en la práctica formativa (sus normas que son objetivas, son su orden jurídico, sus planes de formación en valores, su organización académica etc.) para que cuando él o la estudiante termine su primera etapa de formación en educación media, tome conciencia de sí, pueda decidir sobre su futuro y su vida con un criterio sano y acorde a su formación integral dentro de la Institución lo más cercano a autonomía y libertad propia. Todos y cada uno de los estudiantes deben ser responsables de su presentación personal, no obstante, los padres de familia como primeros responsables de la formación de sus hijos y el Colegio como segundo espacio de formación, deben observar y exigir a sus hijos decoro, dignidad, respeto,

responsabilidad y madurez en su presentación personal. De tal manera, que de ninguna manera, la estética de presentación personal para asistir a la Institución, estará ligada a iconos de imitación de modas, subculturas, tribus urbanas o que NO estén consagradas como modelo del uniforme para cada actividad, incluidos accesorios que NO reposen como modelo del uniforme y que accionen u operen como inducción, estímulo o constreñimiento a través de la presión de grupo. En todo caso, obedeciendo a la corte constitucional cuando en ese respecto aduce:

Que "La función social que cumple la Educación hace que dicha garantía se entienda como un derecho – deber que genera para el Educador como para los educandos y para sus progenitores un conjunto de obligaciones reciprocas que no pueden sustraerse; ello implica que los Planteles Educativos puedan y deban establecer una serie de normas o reglamentos en donde se viertan las pautas de comportamiento que deben seguir las partes del proceso Educativo. **(ST- 527/95).**

(Sentencia T-569 de 1994) "La educación como derecho fundamental conlleva deberes del estudiante, uno de los cuales es someterse y cumplir el reglamento o las normas de comportamiento establecidas por el plantel educativo a que está vinculado. Su inobservancia permite a las autoridades escolares tomar las decisiones que correspondan, siempre que se observe y respete el debido proceso del estudiante, para corregir situaciones que estén por fuera de la Constitución, de la ley y del ordenamiento interno del ente educativo... El deber de los estudiantes radica, desde el punto de vista disciplinario, en respetar el reglamento y las buenas costumbres, y en el caso particular se destaca la obligación de mantener las normas de presentación establecidas por el Colegio, así como los horarios de entrada, de clases, de recreo y de salida, y el debido comportamiento y respeto por sus profesores y compañeros. El hecho de que el menor haya tenido un aceptable rendimiento académico no lo exime del cumplimiento de sus deberes de estudiante."

Los Colegios, NO vulneran derechos fundamentales por establecer con carácter general, normas de aseo y pulcritud personal en la presentación del estudiante.

Artículo 44. Conducto regular

Para el estudio de situaciones de convivencia y/o académicas es necesario seguir unos conductos y unos procedimientos con el fin de generar estrategias y llegar a la toma de decisiones guardando el debido proceso.

INSTANCIAS DEL CONDUCTO REGULAR O RUTAS DE ATENCIÓN.

1. El educador que conoce, en primera instancia el incidente.
2. El Director de Curso.
3. Grupo de conciliación, en caso de ser necesario para situaciones tipo 1.
4. El Coordinador Académico y de Convivencia.
5. Orientación según el caso. (Coord. desarrollo Personal y Familiar)
6. Comité de Convivencia.
7. Comité de Evaluación y/o promoción.
8. Rector.
9. Instancias distritales (Comisaria de familia, Personería y Policía de Infancia y Adolescencia), dependiendo del caso.
10. Consejo Directivo

En este conducto regular debe haber diálogo, concertación y compromiso. El proceso debe quedar consignado por escrito y firmado por el o la estudiante, el educador conocedor del caso, por el coordinador académico y de convivencia u orientador(a), el rector(a) y por el padre de familia y/o acudiente. En caso de que alguno se niegue a firmar, la notificación se hará ante tres testigos aceptándose como firmada y válida.

Artículo 45. PROCEDIMIENTOS PARA ALGUNAS SITUACIONES ESPECIALES



Debido proceso por faltas disciplinarias



Para conocer más información sobre el debido proceso a seguir cuando se presentan faltas, diríjase a la página web www.gimnasiotundama.com en donde encontrará el Manual de Convivencia.

1. Cuando el estudiante falte al Colegio, el padre de familia o acudiente deberá acercarse a la coordinación académica y de convivencia para justificar la ausencia o enviar una solicitud (escrita y debidamente firmada, excepto cuando sea periodo de pruebas escritas, donde solo tendrá validez como excusa, la de carácter médico o legal) de excusa, explicando los motivos de la ausencia y los datos completos del estudiante (nombres, apellidos, documento, curso). En caso de incapacidad médica, el padre de familia debe enviar el documento con firma y sello del médico. Además, en ambos casos se deben incluir números telefónicos para poder confirmar la autenticidad del documento, a criterio de coordinación.
2. Las excusas deben ser presentadas a más tardar al día siguiente de la ausencia, para poder tener derecho a presentar los trabajos y evaluaciones correspondientes. Coordinación generará de inmediato la debida autorización (que sirve como certificación de excusa); por eso se recomienda entregarla de manera personal y directa al respectivo coordinador.
3. Si el estudiante o estudiante falta al Colegio sin excusa correspondiente o se evade de clases sin ingresar a la Institución, los padres de familia, serán los primeros respondientes y en todos los casos la Institución se exonera y exime de todas las acciones y sus posibles consecuencias por los hechos, acciones y actividades que el estudiante realizare en dicha ausencia, toda vez que no ingresó a la Institución.
4. Si el estudiante sale de manera ilícita o sin el respectivo permiso o autorización, después de haber ingresado a la Institución, los padres de familia serán los primeros respondientes y en todos los casos la Institución se exonera y exime de todas las acciones y sus posibles consecuencias por los hechos, acciones y actividades que realizare, renunciando así a su debido proceso, por cuanto infringe de manera grave la norma de presencia activa dentro de las instalaciones de la Institución.

5. *Para que el estudiante pueda ausentarse del Colegio en horas de clase los padres deben informar por escrito a través de carta, por lo menos un día antes. Si no se informa con anterioridad, deberán acercarse a la coordinación de convivencia y solicitar un permiso de salida.*
6. *Las ausencias injustificadas No dan derecho a presentar los trabajos y evaluaciones del día de la ausencia. A partir de la tercera ausencia injustificada se inicia el debido proceso de convivencia.*
7. *El Colegio iniciará un debido proceso de convivencia a aquellos estudiantes que injustificadamente no asistan a la Institución a partir de la tercera ausencia, aunque no sean consecutivas.*

b.- LLEGADA A CLASES

8. *Las puertas del colegio se abren a las 6:30 a.m. para dar inicio a la jornada académica, se cerrará a partir de las 7:00 a.m. los estudiantes que lleguen tarde no pueden ingresar a la primera hora de clase y su retardo será registrado a partir de las 7:15 a.m. en medio electrónico, por el Coordinador Académico y de Convivencia o docente acompañante.*

El o la estudiante que acumule tres llegadas tarde en un mismo periodo debe firmar un compromiso en el anecdotario con la presencia del padre de familia y se inicia un proceso disciplinario de incumplimiento. Si el estudiante reitera en esta situación, el Coordinador Académico y de Convivencia le impondrá sanción de convivencia hasta por 2 días, tiempo que deberá estar en su casa, para que junto a los padres de familia reflexione sobre el valor de la puntualidad.

Nota: *El estudiante que llegue tarde sin justificación alguna, pierde el derecho a presentar las evaluaciones y trabajos correspondientes al tiempo en que esté ausente, asumiendo las respectivas consecuencias de su incumplimiento.*

c- DAÑOS AL MOBILIARIO Y PLANTA FÍSICA:

Si por algún motivo el estudiante o la estudiante causa daño en el mobiliario o en la planta física del Colegio o en los enseres de sus compañeros(as), los profesores deberán realizar el siguiente procedimiento:

1. *Dar aviso al director de curso o, en su defecto, al profesor que le acompañe.*
2. *Dar a conocer la situación al coordinador académico y de convivencia, para que éste a su vez informe al padre de familia.*
3. *Si el daño se ha ocasionado a la planta física o al mobiliario, El estudiante o la estudiante será remitida a Coordinación Académica y de Convivencia para responder por el valor del daño causado. Todos los daños dentro de la Institución o alrededor de ella, que deteriore la plata física, serán ineludiblemente asumidos por los padres o acudientes del o la estudiante, en los ocho (8) días subsiguientes como máximo.*

Cuando el daño se ha hecho a los enseres o elementos de uno de los miembros de la comunidad educativa, el estudiante responsable será remitido(a) a la coordinación académica y de convivencia, para iniciar o continuar el debido proceso respectivo y los padres o acudientes deberán asumir el costo o la reposición del mismo en el término máximo de ocho (8) días.

D - Evasiones a clases

Todo estudiante debe ingresar al aula antes de las 6:55 a.m. y permanecer en ella en los cambios de clase primaria. los estudiantes de bachillerato deben dirigirse a las aulas que corresponda según el horario.

Si el estudiante estando dentro de las instalaciones de la institución y no ingresa al aula se registra como evasión.

Al estudiante que evada Clase, se le iniciará el debido proceso.

El o la estudiante que evada una clase recibirán un llamado de atención verbal por parte del docente y se registrar en el anecdotario correspondiente.

Si el o la estudiante reincide, deberá firmar un acta de compromiso con la presencia del padre de familia.

Cuando el hecho se repite más de tres veces, el o la estudiante será suspendido por el coordinador Académico y de Convivencia hasta por (3) tres días dependiendo del número de evasiones. El estudiante no tendrá derecho a presentar las actividades académicas evaluadas durante su ausencia.

La suspensión se hará en presencia del padre de familia y el estudiante la debe cumplir en la casa para que allí junto al padre y su familia le sirva de reflexión en su Proyecto de vida.

Artículo 46. ESTÍMULOS A LOS Y LAS ESTUDIANTES:

El mayor de los estímulos para un estudiante será la «satisfacción del cumplimiento de nuestros deberes», para convertirse en iconos y ejemplo de la identidad

institucional del Colegio, frente a la comunidad en general, que ve en el estudiante del Colegio, el futuro de toda una nación y una sociedad que espera verdaderos(as) líderes y reales ciudadanas de bien, los estudiantes de la Institución actuarán como modelos a seguir.

La Institución, otorgará estímulos y distinciones a los y las estudiantes que se destaquen por su identidad y promoción de los valores y en su excelente comportamiento y desempeño curricular, tales como el rendimiento académico, excelente comportamiento y cumplimiento estricto del presente Manual, así como los estudiantes que representen con gallardía y orgullo a la Institución en las diferentes actividades, sociales, lúdicas y recreativas deportivas. Dentro de esos estímulos, se resaltan los siguientes:

- 1. Excelentes agregados y felicitaciones en su respectivo anecdotario u observador del o la estudiante.*
- 2. Exaltación en privado y en público.*
- 3. Tener el honor de ser proclamado(a) en las Iizadas de Bandera por méritos académicos y comportamiento social, independientemente del motivo de la izada.*
- 4. Representar dignamente a la Institución, en eventos culturales, sociales y deportivos.*
- 5. Medalla al mérito, mención de honor, para los estudiantes que obtengan el primer puesto en el área y promedio académico y un sobresaliente y destacado comportamiento social en cada curso, durante el año lectivo. Certificado escrito.*
- 6. Distinción especial en público como reconocimiento al mejor o la mejor bachiller de la Institución por su altísimo puntaje en las pruebas de estado, ICFES.*
- 7. Distinción especial por escrito, al estudiante o la estudiante que obtenga el máximo puntaje en las Pruebas del Estado, entregada en la ceremonia de grados.*

8. *Mención de honor entregada en acto público cuando por méritos científicos, artísticos, técnicos, literarios o deportivos, un estudiante o una estudiante ocupen un lugar especial o de privilegio dentro o fuera de la Institución.*
9. *Mención especial en cada período para todo el grupo cuando logre los siguientes objetivos:*
 - * *Excelente rendimiento académico. Sobresaliente presentación personal, mantenimiento y decoración del salón de clases.*
10. *Máxima colaboración en las actividades dentro y fuera de la Institución, en pro de la comunidad.*
11. *Cumplimiento estricto con el Manual de Convivencia Escolar y promoción de los valores de la Institución, el respeto, la prevención, la reflexión y la tolerancia, responsabilidad y convivencia a través de sus actuaciones en beneficio de su entorno.*
12. *Pronunciar el discurso de grado.*
13. *Representar al Colegio en eventos fuera de la Institución.*
14. *Ser monitor(a), representante de grado, ante el Consejo estudiantil o Directivo, teniendo en cuenta su desempeño académico y ejemplar comportamiento social.*
15. *Recibir reconocimiento público por representar el perfil de educando que pretende formar la Institución, para ser modelo a seguir y referenciado en los talleres escuela de padres como icono de los conceptos y filosofía institucional del Colegio.*
16. *Reconocimiento al mejor o la mejor estudiante de básica primaria y de bachillerato.*
17. *Promoción anticipada según lo establecido en el artículo 52 del decreto 1860 de 1994, el SIE y con la aprobación del Consejo Académico.*
18. *Otros estímulos especiales se otorgarán según sea el caso y en estudio previo del consejo directivo.*

Artículo 47. DEFINICIONES PARA EFECTOS DEL PRESENTE MANUAL

Disciplina: *Es el ajuste del comportamiento en actitudes, acciones, comportamientos y palabras del estudiante o la estudiante en respuesta a las normas establecidas por la sociedad y la convivencia Institucional, para este caso soportada en la ley de infancia y adolescencia. Ley 1098 de noviembre de 2006, la ley de educación y las normas espirituales y principios éticos de la Institución.*

La disciplina es necesaria y es buena, más que ser represiva debe ser de carácter disuasivo, correctivo, y en algunos casos necesarios será reeducativa. Esto para dar estricto cumplimiento al artículo 43 en su numeral 6 de ley 1098 de infancia y adolescencia. La Disciplina fomenta hábitos de responsabilidad, actividad, trabajo, honestidad y una sólida educación para la libertad, el respeto y las buenas costumbres, además promueve un ambiente justo, equilibrado y sano para la formación y la educación a todo nivel, ayudando a brindar una educación pertinente y de calidad. Véase, artículo 42 numeral 2 de ley 1098 de infancia y adolescencia.

"La disciplina, que es indispensable en toda instancia e Institución social o de comunidad, para asegurar el desarrollo y el logro de sus fines dentro de un orden mínimo y establecido, resulta inherente a la educación, en cuanto hace parte insustituible de la formación del individuo. Pretender que, por una errónea concepción del derecho al libre desarrollo de la personalidad, las instituciones educativas renuncien a exigir normas de sus estudiantes y comportamientos acordes a un régimen disciplinario al que están obligados desde su ingreso, equivale a contrariar los objetivos y fines propios de la función formativa que cumple la educación. Cf. ST037/95

"En diversas oportunidades, esta Corporación ha señalado que la garantía constitucional al debido proceso (artículo 29 Superior) tiene aplicación en los

procesos disciplinarios adelantados por los centros educativos de naturaleza pública y privada. En virtud de ello, la imposición de una sanción disciplinaria debe estar precedida del agotamiento de un procedimiento justo y adecuado, en el cual el implicado haya podido participar, presentar su defensa y controvertir las pruebas presentadas en su contra." **(Sentencia T-1233 de 2003)**

El derecho a la educación no se vulnera por excluir un estudiante debido a su mal comportamiento (Sentencia T-569 del 7 de diciembre de 1994). No se vulnera el derecho a la educación si el Colegio prescinde de un estudiante por mal rendimiento académico (Sentencia t-316 del 12 de julio de 1994). (Sentencia T-439 del 12 de octubre de 1993).

"Si bien la educación es un derecho fundamental y el estudiante debe tener la posibilidad de permanecer vinculado al plantel hasta la culminación de los estudios, de allí no debe colegirse que el centro docente está obligado a mantener indefinidamente entre sus discípulos a quien de manera constante y reiterada desconoce las directrices disciplinarias y quebranta el orden dispuesto por el reglamento educativo, ya que semejantes conductas, además de constituir incumplimiento de los deberes ya resaltados como inherentes a la relación que el estudiante establece con la Institución en que se forma, representa un abuso de derecho en cuanto causa perjuicio a la comunidad educativa e impide al plantel los fines que le son propios". **ST- 519 DE 1992.**

El respeto por la disciplina y el orden en el Colegio es parte del derecho de los estudiantes a la educación. El límite del derecho a la educación y del derecho al libre desarrollo de la personalidad, como todo derecho, es el derecho de los demás. Lo mismo sucede con la indisciplina que viola el derecho de los demás al orden y la disciplina, necesarios para permitir el buen rendimiento académico. Por fortuna para la Educación Colombiana, la Corte Constitucional ha defendido la calidad de la educación y la disciplina. Para el presente manual de convivencia de la Institución se acuerda:

Conducta: Es el ajuste del comportamiento integral y social del individuo, frente a los principios que rigen la convivencia humana y social de acuerdo con los parámetros que rigen la sociedad y el Manual de Convivencia escolar

Además de lo anterior, el artículo 39. Del Decreto 1965 de Septiembre 2013 define:

Conflictos. Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.

Conflictos manejados inadecuadamente. Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.

Agresión escolar. Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.

Agresión física. Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona.

Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.

Agresión verbal. Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.

Agresión gestual. Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.

Agresión relacional. Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.

Agresión electrónica. Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

Acoso escolar (bullying). De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.

Ciberacoso escolar (ciberbullying). De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

Falta. Se puede entender como todo comportamiento que va en contra de los principios formativos establecidos en el Manual de Convivencia y que afecta, ya sea

a la persona que exhibe dicho comportamiento, a cualquiera de los miembros de la comunidad educativa, a personas externas a ella, o a la institución. Esta se concreta en una conducta o comportamiento que se debe identificar plenamente, que se actúa de manera consciente y deliberada, y que tiene unas consecuencias en la vida escolar y formativa de quien la realiza. Extraído de: <http://www.magisterio.com.co/articulo/el-concepto-de-faltas-u-tipificacion-y-su-inclusion-en-el-manual-de-convivencia>

Violencia sexual. De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".

Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

ARTÍCULO 48. FALTAS. Se tienen establecidas en este artículo, todas aquellas conductas que atentan contra los principios del presente manual y que no se encuentran contempladas desde la Ley 1620 de 2013, con su decreto reglamentario 1965, "por la cual se crea el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar"

FALTAS LEVES.

Se consideran faltas leves aquellas no afectan directamente a otros, a los bienes de la institución educativa o de cualquier miembro de la comunidad educativa, ni lesionan la honra o el respeto del otro, entre ellas se encuentran:

FALTAS LEVES ACADÉMICAS

1. *Inasistencia e impuntualidad injustificada a cualquiera de las actividades programadas por la institución (clases, celebraciones, eucaristías, actos cívicos, salidas pedagógicas y demás).*
2. *No traer diariamente la agenda, los útiles escolares y materiales necesarios para el buen desarrollo de las clases.*
3. *Desconocimiento del PEI (Proyecto educativo institucional) y manual de convivencia escolar.*
4. *Acumular por omisión del estudiante hasta tres comunicados sin respuesta por parte de los padres de familia y/o acudientes.*
5. *Presentarse a las prácticas de laboratorio sin los elementos requeridos por el docente encargado (artículo 64: uniformes).*

FALTAS LEVES CONVIVENCIA

6. *Salir e interrumpir otros espacios académicos sin la autorización pertinente.*
7. *Portar y hacer mal uso del uniforme saliéndose de los parámetros institucionales expuestos en el presente manual de convivencia (artículo 64: uniformes). Sin olvidar los siguientes ítems:*

- *Lucir cualquier tipo de maquillaje*
- *Peinado ostentoso*
- *Cualquier tipo de accesorio*
- *Perforaciones*
- *descuido de su higiene personal.*

En caso de la electiva de belleza y cosmetología las estudiantes deberán desmaquillarse antes de salir del aula donde toman dicha clase.

8. *Ingerir alimentos en cualquier espacio físico y curricular de la institución.*
9. *Fomentar el desaseo en cualquier espacio dentro y fuera de la institución.*
10. *Hacer uso inadecuado de los espacios de la institución, afectando el bienestar y entorpeciendo el normal desarrollo en las actividades que ejercen los integrantes de la comunidad educativa.*
11. *Hacer caso omiso, asumir una actitud de apatía, indiferencia y desidia, frente a los llamados de atención y las actividades propuestas que hace cualquier miembro de la comunidad educativa.*
12. *El no acatar con responsabilidad y respeto la normativa ecológica (artículo 22) frente a el manejo adecuado del entorno (punto ecológico) y los recursos hídricos (desperdicio y contaminación del mismo), entre otros.*

13. *Causar interrupciones al cambiarse de puesto, producir ruido, chistes inoportunos, comentarios que incomoden a cualquier integrante de la comunidad educativa.*
14. *El uso inadecuado de los recursos que provee la institución tales como: jabón, papel higiénico, agua, luz, red wifi y demás.*
15. *Traer al colegio cualquier tipo de elemento no permitido, que afecte el desarrollo del currículo.*

FALTAS GRAVE

Se considera falta grave aquellas que afecta de manera directa la dignidad de cualquier miembro de la comunidad educativa y los bienes de la institución. Entre ellas se encuentran:

1. Reiteración hasta tres veces en cualquier falta leve.

FALTAS DE CONVIVENCIA

1. *Las excesivas manifestaciones de afecto erótico sexuales (caricias, besos, manoseo, entre otras), dentro o fuera de la institución, que afectan el pudor y la ética de los demás miembros de la comunidad educativa.*
2. *Asistir con el uniforme de la institución a establecimientos públicos donde se promuevan juegos electrónicos, de azar, casa de lenocinio y/o discotecas.*
3. *Dedicarse a actividades diferentes al desarrollo de la clase, tales como vender, realizar negocios o cualquier tipo de actividad comercial, así*

como juegos de azar, rifas y otras ventas sin autorización de la institución.

4. *Presentar actitudes de desacato, irrespeto y alevosía, frente a cualquier tipo de llamado de atención o instrucción efectuado por los integrantes de la comunidad educativa.*
5. *Utilizar de manera inadecuada las barandas, ventanales, puertas y pasillos de la institución, poniendo en riesgo su integridad y /o de la comunidad educativo*
6. *Deteriorar con su comportamiento o comentarios malintencionados la imagen de la institución o miembros de la misma.*
7. *Traer mascotas sin autorización; en caso de esto se deberá informar a la familia para que recojan al animal, pues no podrá por ningún motivo permanecer en este.*
8. *Mentir en los descargos referentes a las faltas cometidas*
9. *Realizar cualquier tipo de evento dentro o fuera de la institución, en donde se promueva el uso y desperdicio de alimentos, entre otros que ataquen la dignidad o integridad de cualquier persona.*
10. *Atentar contra la propiedad ajena de cualquier miembro de la comunidad educativa. Incluyendo daños a elementos en calidad de préstamo por parte de la institución.*
11. *Hacer uso de cualquier dispositivo electrónico que afecte el normal desarrollo de los procesos educativos.*

La institución educativa y ningún miembro de ella se harán responsables de la pérdida o deterioro de estos elementos.

12. *Ejercer influencia negativa o inducir a prácticas dentro y fuera de la institución, en detrimento de la dignidad de cualquier miembro de la comunidad educativa.*
13. *El incumplimiento de las acciones reparadoras o sanciones impuestas por el docente, las coordinaciones y los comités. Se debe tener en cuenta el debido proceso.*
14. *El irrespeto a los símbolos nacionales e institucionales*

.FALTAS MUY GRAVES.

Se considera faltas muy graves a aquellas que atenten directa e indirectamente contra la dignidad de las personas, el bienestar de la comunidad educativa, y al mismo tiempo que vayan en contra de toda norma que media el pacto social (constitución política, ley de infancia y adolescencia y código civil).

1. Reiteración hasta dos veces en cualquier falta grave.

1. Realizar fraude o tentativa del mismo en evaluaciones, trabajos y documentos institucionales ya sea por cuestión dolosa o culposa.
2. Propiciar desorden público con o sin el uniforme
3. Emplear cualquier tipo de objeto como elemento de agresión

4. *Agravar u ofender a cualquier ciudadano por medios electrónicos, sitios web y redes sociales. Cometiendo actos ciberbullying y sexting, entre otras, que atenten contra la dignidad y el buen nombre.*
5. *Acceder y divulgar cualquier tipo de material pornográfico.*
6. *Participar en chismes, calumnias o perjurio, dentro y fuera de la institución*
7. *Incumplir o desatender de manera despectiva las actividades de refuerzo, apoyo y planes de mejora.*
8. *Comercializar con trabajos, tareas, evaluaciones y planes de mejora.*
9. *Violentar la seguridad de cualquier espacio educativo.*

1. *Enviar mensajes de texto, fotos obscenas o indignas a criterio de la Institución o donde el estudiante aparece portando el uniforme de manera erótica, sexual inapropiada e inadecuada; hacerlas públicas a través de medios electrónicos, web, telemáticos, internet u otros.*

14.1 Cometer faltas contra la intimidad y el pudor sexual, como:

- a. *Los actos sexuales abusivos que atenten contra la integridad y la intimidad de cualquier miembro de la comunidad educativa.*
- b. *Inducir a otro estudiante a prácticas sexuales que atenten contra la moral y las sanas costumbres.*
- c. *Incurrir en acoso sexual hacia cualquier miembro de la comunidad educativa.*

PROCEDIMIENTO:

- a. Quien conoce la situación comunica al titular de grupo o prefecto de disciplina correspondiente.
- b. El coordinador de disciplina: atiende de manera inmediata a los afectados, aplica medidas de protección a los implicados, escucha y establece los hechos, registra lo acontecido (acta), informa de la situación a los acudientes e informa a quien preside el comité escolar de convivencia.
- c. El Rector convoca al Comité de Convivencia Escolar para estudiar el caso.
- d. El Comité de Convivencia: analiza las causas y sugiere al rector las soluciones. Con base en el análisis, se establecen estrategias de promoción y prevención. Registro en acta.
- e. El Rector comunicará a la familia la sanción que puede ser:
- Cancelación del contrato de servicios educativos: Se hará efectiva la cancelación del contrato de manera inmediata luego de corroborar la falta que da origen a esta sanción.

PROTOCOLOS (para propuesta y revisión)

- a. en caso de daño al cuerpo o la salud garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia. (Formato institucional de acta/acuerdo).
- b. Informar de manera inmediata a los Padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia. (Formato institucional de acta/acuerdo).
- c. El presidente del Comité Escolar de Convivencia de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional, actuación de la cual se dejará constancia. (Formato institucional de acta/acuerdo).
- d. No obstante, lo dispuesto en el numeral anterior, se citará a los integrantes del Comité Escolar de Convivencia en los términos fijados en el Manual de Convivencia, de la citación se dejará constancia. (Formato institucional de acta/acuerdo).

- e. El presidente del Comité Escolar de Convivencia informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.
- f. Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el Comité Escolar de Convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia. (Formato institucional de acta/acuerdo).
- g. El presidente del Comité Escolar de Convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
- h. Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del Comité Escolar de Convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho.

ACLARACIONES:

- Parágrafo 1: El personal de la institución o padre de familia que sospeche algún caso de intimidación, solicitará cita a la prefectura de disciplina para hacer seguimiento al caso.
- Parágrafo 2: En caso de retiro por su suspensión del estudiante de la Institución, es obligación de la familia reportar la situación al departamento de admisiones. Parágrafo 3: El Rector del Colegio en uso de sus facultades podrá disponer de otros medios sancionatorios o correctivos según su criterio y manteniendo siempre el objetivo de formar de manera íntegra al estudiantado, prevaleciendo siempre el bien común sobre el bien particular y buscando el cumplimiento de la normatividad institucional, la Misión y la Visión del Colegio.

Parágrafo 4: Para la corrección de las faltas cometidas por los estudiantes y que no se encuentran contempladas en el presente manual de convivencia, se seguirá el siguiente procedimiento: 1. Notificación a la familia y al estudiante, de la apertura del proceso disciplinario. 2. Debido proceso. 3. Notificación al estudiante y acudientes sobre la decisión tomada por el Rector Parágrafo 5: Anotaciones en el libro de disciplina: Son registros de los comportamientos positivos o inadecuados por parte de los estudiantes, hechos por los titulares, Prefectos, Coordinadores y Docentes, los cuales afectan la nota de Disciplina del trimestre.

- 2. Participar por acción o por omisión (complicidad) en el maltrato, lesión, riñas, peleas, agresión(es) a un superior o a un estudiante o compañero(a) o persona o personas fuera de la institución. De comprobarse que las lesiones personales son graves, el agravante para el agresor o agresores, será la respectiva aprehensión en flagrancia y la entrega a la policía de infancia o autoridades respectivas así como el pertinente denuncia, acta especial de informe y la entrega y remisión a las autoridades pertinentes de acuerdo a lo que consagra el Artículo 44 numeral 9 de la ley de Infancia 1098. La sanción para tales hechos, será la suspensión del agresor o agresores por el término de tres (3) días hábiles lectivos, dentro de los cuales el agresor o los agresores, deben realizar a mano, un trabajo escrito sobre la violencia escolar, con orígenes psicosociales, consecuencias, y la responsabilidad penal y civil inherentes al caso, trabajo manuscrito no inferior a veinticinco páginas y una cartelera para que socialice su investigación con los compañeros de curso en el área de sociales y/o humanidades. Si el estudiante reincide en las riñas, peleas, amenazas, agresiones o lesiones personales, o afines dentro o fuera de la Institución, sus hechos serán causales de la cancelación inmediata de la matrícula. En todos los casos primará, el bienestar y el derecho de la comunidad educativa, por encima del derecho del particular agresor. El agresor o agresores, sólo podrán ingresar a clases, cuando presenten el documento de - conciliación y acuerdo, firmado por la comisaría de familia respectiva, comprobado el hecho de riña, pelea,*

lesiones personales o agresión, mediante debido proceso, el agresor o agresores no puede invocar el derecho a la educación, y en todos los casos se tomará en cuenta lo que soporta la corte constitucional.

- 3. La agresión y el intento de abuso sexual son faltas graves y serán denunciadas a las autoridades pertinentes obedeciendo al artículo 44 numeral 9 de ley de infancia y adolescencia 1098. Artículo 15 de ley 1146 de 2007.*
- 4. Promover, coercitar, manipular, coaccionar o inducir a sus compañeros o compañeras de la institución, en especial del mismo grado o grados inferiores, a formar parte de grupos urbanos, subculturas y tribus urbanas, que dentro de sus conductas comportamientos y filosofía pretendan agredir el concepto primordial que es la vida, y la dignidad, la honra y la moral, a través de la depresión psicológica, la baja estima, la anorexia, la bulimia, la promiscuidad, la prostitución, la mutilación, la drogadicción, las pandillas, la violencia, el suicidio y las conductas inapropiadas por moda (corrupción de menores) en los niños, las niñas y adolescentes educandos. obedeciendo y dando estricto cumplimiento al artículo 18, artículos 43 y 44 de la ley de infancia y adolescencia 1098.*
- 5. Manipular o aprovecharse de cualquier miembro de la institución para degradar su dignidad*
- 6. Irrespetar el buen nombre de la institución, injuriando, calumniando o hablando mal de éste o de su personal, docente, académico o administrativo.*
- 7. Irrespetar a las directivas, profesores o cualquier miembro de la comunidad educativa con palabras soeces, irrespetuosas, agresivas, amenazantes y acciones groseras e indecorosas. Dando estricto cumplimiento al artículo 44 en su numeral 6 de la Ley 1098 de infancia y adolescencia.*
- 8. Suplantar a otras personas tales como familiares, docentes, estudiantes o miembros de la Institución, reemplazando su identidad, firmando documentos a nombre de la persona requerida, suplantarla telefónicamente y en general todo tipo de conductas que inducen al engaño de identidad. Sabiendo que*

- incurrir en un delito tipificado como fraude en documento público o suplantación. Por ser de carácter policivo se reportará el caso a las autoridades pertinentes en acatamiento al artículo 44 numeral 9 de la ley de infancia. 1098.*
9. *Sustraer bienes de propiedad de otros estudiantes u otras estudiantes, de los docentes o de otras personas o enseres o elementos del establecimiento educativo, con el ánimo de apropiarse de ellos. Por ser de carácter policivo se reportará el caso a las autoridades pertinentes en acatamiento al artículo 44 numeral 9 de la ley de infancia. 1098.*
 10. *Intimidación, acoso escolar, -matoneo-, soborno o intento del mismo dentro y fuera del Colegio, para con otros estudiantes u otras estudiantes, los docentes, las directivas o el cuerpo administrativo. Por ser de carácter policivo se reportará el caso a las autoridades pertinentes en acatamiento al artículo 44 numeral 9 de la ley de infancia. 1098.*
 11. *Presentarse a la institución en "presumible" estado de embriaguez o ingerir bebidas alcohólicas, dentro o fuera del plantel portando el uniforme. Recordando que a los y las menores de edad NO les está permitido por La Ley ingerir bebidas alcohólicas ni fumar, ni consumir drogas alienantes de ningún tipo, por cuanto es una infracción de ley, aclarando también que la "dosis personal" NO EXISTE, ni para adultos, ni para adolescentes, dando así estricto cumplimiento al artículo 19 de la Ley de infancia 1098.*
 12. *Escribir frases vulgares, pasquines, pintar figuras obscenas o escribir leyendas en la ropa propia o de tus compañeros o sus compañeras, tableros, pupitres, muros y demás sitios fuera o dentro del establecimiento.*
 13. *Ingresar a la institución arma blancas, hechizas u otros objetos de cualquier índole con los cuales se pueda atentar contra la integridad de las personas o utilizarlos fuera de la Institución portando el uniforme. Por ser de carácter policivo se reportará el caso a las autoridades pertinentes en acatamiento al artículo 44 numeral 9 de la ley de infancia. 1098.*
 14. *Consumir, usar, introducir, portar o expender cigarrillos o drogas alucinógenas o estupefacientes, alucinógenas, psiquiátricas o médicas no recetadas, sintéticas no formuladas, dentro o fuera de la institución, o inducir a otros a expenderla o portarla o consumirla. Dando estricto cumplimiento al artículo 44 numeral 7 y Artículo 19 de la Ley 1098 de infancia y adolescencia. Por ser de carácter policivo se reportará el caso a las autoridades pertinentes en acatamiento al artículo 44 numeral 9 de la ley de infancia. 1098.*
 15. *Ser autor, coautor o cómplice de las infracciones o actuaciones que se constituyen como punibles o como infracciones de ley o contravenciones que determine la ley de infancia y el código penal.*
 16. *La agresión física con lesiones a otros estudiantes, docentes, o a cualquier otro funcionario de la Institución. De haber lesiones graves a criterio de la Institución, dicha acción, será denunciada a las autoridades pertinentes y se dará parte a la policía de Infancia y adolescencia para que se ejecuten las acciones pertinentes.*
 17. *La agresión psicológica, física, a la dignidad o a la moral dirigida hacia un niño o una niña de la primera infancia, de un adolescente o joven educando, será sancionada ejemplar y severamente.*
 18. *Pertenecer, promover, participar, ocultar o favorecer nexos con cualquier grupo delictivo, satánico o pandilla callejera, barra brava o grupo delincuencia que agredan la vida, dignidad o integridad de los demás educandos.*
 19. *Matricularse con certificados o documentos falsificados..*
 20. *Tener relaciones sexuales dentro de las instalaciones del colegio o por fuera de la institución portando el uniforme*
 21. *Cualquier manifestación de actos de vandalismo dentro o fuera del Colegio, fumar, tomar bebidas alcohólicas o consumir drogas portando el uniforme de la Institución, serán actividades sancionadas severamente.*
 22. *Porte, tenencia, consumo, expendio, distribución, tráfico, microtráfico, inducción, coerción o manipulación hacia sus compañeros(as) en lo referente a*

las sustancias psicoactivas, psicotrópicas, estupefacientes, psiquiátricas, no medicadas y otras sustancias que enajenan y que alienan, y su actuar dentro o fuera del Colegio, serán actividades sancionadas ejemplar y severamente.

23. *Otras que se consideren muy graves por parte del Consejo directivo y/o de la Rectoría del Colegio, mediante resolución escrita.*
24. *Promover, incitar y ejecutar retos que afecten contra la integridad de las personas dentro o fuera de la institución*

ARTÍCULO 49. SITUACIONES

Situaciones, son las acciones que por acción, omisión o por fallo, contravienen los ideales propios de la institución o transgreden la normativa presente o legal pertinente, alejando al estudiante de la imagen de ejemplo de un testimonio irreprochable en los principios, deberes y normas, que rigen nuestra institución, incluyendo los de ley, expresados en el presente manual.

ARTÍCULO 50. CLASIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES.

Las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, se clasifican en tres tipos:

1. *Situaciones Tipo I.*
 2. *Situaciones Tipo II.*
 3. *Situaciones Tipo III.*
1. **Situaciones Tipo I.** *Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.*

2. **Situaciones Tipo II.** *Corresponden a este tipo, las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:*

- *Que se presenten de manera repetida o sistemática.*
- *Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.*

3. **Situaciones Tipo III.** *Corresponden a esta tipo, las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro II de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.*

SITUACIONES TIPO I

1. *Usar lenguaje inapropiado o displicente para responder a un llamado de atención.*
2. *La desobediencia y burla a las indicaciones impartidas por cualquier miembro de la Comunidad Educativa.*
3. *La desobediencia y burla a las indicaciones impartidas por cualquier miembro de la Comunidad Educativa.*
4. *Mostrar indiferencia a las llamadas de atención y desacatar las sugerencias hechas para su mejoramiento.*
5. *Interrumpir clases sin autorización.*
6. *Asumir una actitud de apatía, indiferencia y desinterés, frente a las actividades propuestas por los maestros y la institución.*
7. *Hacer caso omiso a un llamado de atención en público o en privado por parte de cualquier integrante de la comunidad educativa.*
8. *Causar interrupciones al cambiarse de puesto, producir ruido, chistes inoportunos y comentarios que incomoden a los demás compañeros o docentes, en el aula, actos de comunidad y formaciones de carácter institucional*

9. *Impedir o perturbar el normal desarrollo de las clases, a través de cualquier actividad o comportamiento indebido y reprochable.*

SITUACIONES TIPO II.

1. *Reiteración en situaciones Tipo I.*
2. *Deteriorar con su comportamiento o comentarios malintencionados la imagen de la institución o miembros de la misma, el irrespeto para con la institución y miembros de la misma*
3. *Celebrar dentro o fuera del Colegio cumpleaños utilizando alimentos como huevos, harinas, entre otros que ataquen la dignidad o integridad personal del niño o la niña que cumple años ese día.*
4. *Ejercer influencia negativa o inducir a prácticas nocivas, a personas o a grupos de estudiantes o compañeros, en detrimento de la integridad física, psicológica y moral de sí mismo y de los demás en especial hacia la primera infancia.*
5. *Impedir o perturbar el normal desarrollo de las clases, a través de cualquier actividad o comportamiento indebido y reprochable.*
6. *Ser irrespetuoso (a) en actos culturales, deportivos y sociales dentro y fuera de la Institución. Faltar al respeto en los Servicios de eucaristías o liturgias.*
7. *Las excesivas manifestaciones de afecto erótico sexuales (caricias, besos, manoseo), frente a los demás estudiantes, miembros de la comunidad educativa en especial frente a la primera infancia. Romper evaluaciones perdidas con actitud de irrespeto y altanería frente al profesor y/o sus compañeros (as).*
8. *Participar por acción o por omisión (complicidad) en el maltrato, lesión, riñas, peleas, agresión(es) a un superior o a un estudiante o estudiante o compañero(a) o persona o personas fuera de la Institución. De comprobarse que las lesiones personales son graves, el agravante para el agresor o agresores, será la respectiva aprehensión en flagrancia y la entrega a la policía de infancia o autoridades respectivas, así como el pertinente denunció, acta especial de informe y la entrega*

y remisión a las autoridades pertinentes de acuerdo a lo que consagra el Artículo 44 numeral 9 de la ley de Infancia 1098. La sanción para tales hechos, será la suspensión del agresor o agresores por el término de tres (3) días hábiles lectivos, dentro de los cuales el agresor o los agresores, deben realizar a mano, un trabajo escrito sobre la violencia escolar, con orígenes psicosociales, consecuencias, y la responsabilidad penal y civil inherentes al caso, trabajo manuscrito NO inferior a veinticinco páginas y una cartelera para que socialice su investigación con los compañeros de curso en el área de sociales y/o humanidades. Si el estudiante o estudiante reincide en las riñas, peleas, amenazas, agresiones o lesiones personales, o afines dentro o fuera de la Institución, sus hechos serán causales de la cancelación inmediata de la matrícula. En todos los casos primará, el bienestar y el derecho de la comunidad educativa, por encima del derecho del particular agresor. El agresor o agresores, sólo podrán ingresar a clases, cuando presenten el documento de -conciliación- y acuerdo, firmado por la comisaría de familia respectiva, comprobado el hecho de riña, pelea, lesiones personales o agresión, mediante debido proceso, el agresor o agresores no pueden invocar el derecho a la educación, y en todos los casos se tomará en cuenta lo que soporta la corte constitucional cuando refiere:

"Considera la Corte que quien se matricula en un centro educativo con el objeto de ejercer el derecho constitucional fundamental que lo ampara, contrae por ese mismo hecho obligaciones que debe cumplir, de tal manera que no puede invocar el mentado derecho para excusar las infracciones en que incurra. Por ello, si reclama protección mediante la acción de tutela, alegando que el plantel desconoce las garantías constitucionales al aplicarle una sanción, es imperioso que el juez verifique tanto los actos ejecutados por las autoridades del centro educativo como la conducta observada por el estudiante, a objeto de adoptar una decisión verdaderamente justa en cuya virtud no se permita el quebrantamiento de los derechos constitucionales del educando pero tampoco se favorezca la irresponsabilidad de éste." **(Sentencia T-341 de 1993)**

"Si bien la educación es un derecho fundamental y el estudiante debe tener la posibilidad de permanecer vinculado al plantel hasta la culminación de los estudios, de allí no debe colegirse que el centro docente está obligado a mantener indefinidamente entre sus discípulos a quien de manera constante y reiterada desconoce las directrices disciplinarias y quebranta el orden dispuesto por el reglamento educativo, ya que semejantes conductas, además de constituir incumplimiento de los deberes ya resaltados como inherentes a la relación que el estudiante establece con la Institución en que se forma, representa un abuso de derecho en cuanto causa perjuicio a la comunidad educativa e impide al plantel los fines que le son propios". ST- 519 DE 1992.

(Sentencia 037 de 1995) *"La disciplina, que es indispensable en toda organización social para asegurar el logro de sus fines dentro de un orden mínimo, resulta inherente a la educación, en cuanto hace parte insustituible de la formación del individuo. Pretender que, por una errónea concepción del derecho al libre desarrollo de la personalidad, las instituciones educativas renuncien a exigir de sus estudiantes comportamientos acordes con un régimen disciplinario al que están obligados desde su ingreso, equivale a contrariar los objetivos propios de la función formativa que cumple la educación".*

SITUACIONES TIPO III.

Corresponden a esta tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro II de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente. Además de lo anterior, es una falta, hecho, acción, situación que presenta el estudiante y afecta el nivel superior y de manera grave y contundente, el desarrollo normal del Proceso Académico Pedagógico Institucional y que en algunos casos es una acción punible y legalmente

judicializable, por lo que debe ser informada a las autoridades pertinentes. Dando estricto cumplimiento al artículo 18 de ley 1098 al artículo 44 numeral 9 de la ley de infancia, citando y cumpliendo así mismo la Ley de Los garantes, donde habla expresamente del trato negligente, complicidad y omisión. Acatando también, el Artículo 53 de ley 1098. Artículo 54 y Artículo 55 de la Ley 1098 de infancia y adolescencia.

1. *Propiciar escándalos públicos, dentro y fuera de la Institución, aunque fuere sin el uniforme, pero donde el estudiante haya incurrido en un delito de orden público.*
2. *Emplear objetos de trabajo como elementos de agresión, llámese lápices, reglas, esferas, bisturís, etc.*
3. *Las manifestaciones de amor obscenas, grotescas o vulgares, así como las relaciones de pareja NO autorizadas por los padres de los niños o las niñas implicados(as), sus manifestaciones eróticas (en forma exagerada) y reiterativa dentro y fuera de la institución o portando el uniforme de la misma.*
4. *Agraviar con contestaciones, modales, apodos, gestos, sátiras o palabras soeces orales o escritas a través de la web o medios cibernéticos o telemáticos, telefónicos o similares, a compañeros (as), profesores, directivos y demás personas de la Institución.*
5. *Portar o distribuir revistas o cualquier tipo de material pornográfico.*
6. *Participar en chismes, calumnias o perjurio dentro y/o fuera de la Institución. Incumplir o desatender de manera respectiva las actividades de refuerzo, apoyo y recuperación.*
7. *Referirse en términos insultantes, injuriosos, ofensivos, denigrantes, intimidantes, amenazantes, que atente o viole la intimidad de cualquier miembro de la comunidad educativa por cualquier dispositivo electrónico, web, telemáticos, internet u otros.*

8. *Enviar mensajes de texto, fotos obscenas o indignas a criterio de la Institución o donde el estudiante aparece portando el uniforme de manera erótica, sexual inapropiada e inadecuada; hacerlas públicas a través de medios electrónicos, web, telemáticos, internet u otros.*
9. *Realizar llamadas o enviar mensajes de correo o de texto o escritos con fines amenazantes, irrespetuosos o que atenten contra la dignidad de las personas. Recordando que en todos esos casos, coexiste una acción punible, que será causal de inicio de debido proceso y en caso de flagrancia se remitirá el caso a policía de infancia y adolescencia.*
10. *Publicación de fotos, videos, mensajes, imágenes y demás material en páginas de Internet que afecten de cualquier manera su dignidad propia, la de otra persona, la de sus compañeras(as) o el buen nombre de la Institución.*
11. *Participar por acción o por omisión (complicidad) en el maltrato, lesión, riñas, peleas, agresión(es) a un superior o a un estudiante o estudiante o compañero(a) o persona o personas fuera de la institución. De comprobarse que las lesiones personales son graves, el agravante para el agresor o agresores, será la respectiva aprehensión en flagrancia y la entrega a la policía de infancia o autoridades respectivas así como el pertinente denunció, acta especial de informe y la entrega y remisión a las autoridades pertinentes de acuerdo a lo que consagra el Artículo 44 numeral 9 de la ley de Infancia 1098. La sanción para tales hechos, será la suspensión del agresor o agresores por el término de tres (3) días hábiles lectivos, dentro de los cuales el agresor o los agresores, deben realizar a mano, un trabajo escrito sobre la violencia escolar, con orígenes psicosociales, consecuencias, y la responsabilidad penal y civil inherentes al caso, trabajo manuscrito no inferior a veinticinco páginas y una cartelera para que socialice su investigación con los compañeros de curso en el área de sociales y/o humanidades. Si el estudiante o la estudiante reincide en las riñas, peleas, amenazas, agresiones o lesiones personales, o afines dentro o fuera de la Institución, sus hechos serán causales de la cancelación inmediata de la matrícula. En todos los casos primará, el bienestar y el derecho de la comunidad educativa, por encima del derecho del particular agresor. El agresor o agresores, sólo podrán ingresar a clases, cuando presenten el documento de –conciliación y acuerdo, firmado por la comisaría de familia respectiva, comprobado el hecho de riña, pelea, lesiones personales o agresión, mediante debido proceso, el agresor o agresores no puede invocar el derecho a la educación, y en todos los casos se tomará en cuenta lo que soporta la corte constitucional.*
12. *La sustracción de bienes ajenos, evaluaciones o documentos a compañeros o compañeras o de cualquiera de las dependencias de la Institución. Recordando que dicha sustracción de llegar a comprobarse dependiendo de la acción puede llegar a ser punible y judicializable.*
13. *La agresión y el intento de abuso sexual hace parte de las situaciones Tipo III y serán denunciadas a las autoridades pertinentes obedeciendo al artículo 44 numeral 9 de ley de infancia y adolescencia 1098. Artículo 15 de ley 146 de 2007.*
14. *Promover, coercitar, manipular, coaccionar o inducir a sus compañeros o compañeras de la institución, en especial del mismo grado o grados inferiores, a formar parte de grupos urbanos, subculturas y tribus urbanas, que dentro de sus conductas comportamientos y filosofía pretendan agredir el concepto primordial que es la vida, y la dignidad, la honra y la moral, a través de la depresión psicológica, la baja estima, la anorexia, la bulimia, la promiscuidad, la prostitución, la mutilación, la drogadicción, las pandillas, la violencia, el suicidio y las conductas homosexuales por moda (corrupción de menores) en los niños, las niñas y adolescentes educandos. obedeciendo y dando estricto cumplimiento al artículo 18, artículos 43 y 44 de la ley de infancia y adolescencia 1098.*
15. *Utilizar un lenguaje soez e irrespetuoso con actitud morbosa o términos descomedidos de burla o de sarcasmo, contra sus compañeros o compañeras y superiores dentro y fuera del plantel y/o acompañar su lenguaje agrediendo físicamente a los estudiantes, las estudiantes, profesores o cualquier otra*

- persona o el personal de servicios varios. Dando estricto cumplimiento al artículo 44 en su numeral 5 de la ley 1098 de infancia y adolescencia.
16. *Manipular o aprovecharse descaradamente de los estudiantes o las estudiantes de otros grados, del mismo suyo o de los grados inferiores, para degradar su dignidad, su estabilidad física, mental y emocional, o su área psicológica, espiritual o moral. El agravante es que son menores de edad o primera infancia.*
 17. *Irrespetar el buen nombre de la institución, injuriando, calumniando o hablando mal de éste o de su personal, docente, académico o administrativo.*
 18. *Irrespetar a las directivas, profesores o cualquier miembro de la comunidad educativa con palabras soeces, irrespetuosas, agresivas, amenazantes y acciones groseras e indecorosas. Dando estricto cumplimiento al artículo 44 en su numeral 6 de la Ley 1098 de infancia y adolescencia.*
 19. *Suplantar a otras personas tales como familiares, docentes, estudiantes o miembros de la Institución, reemplazando su identidad, firmando documentos a nombre de la persona requerida, suplantar telefónicamente y en general todo tipo de conductas que inducen al engaño de identidad. Sabiendo que incurre en un delito tipificado como fraude en documento público o suplantación. Por ser de carácter policivo se reportará el caso a las autoridades pertinentes en acatamiento al artículo 44 numeral 9 de la ley de infancia. 1098.*
 20. *Sustraer bienes de propiedad de otros estudiantes u otras estudiantes, de los docentes o de otras personas o enseres o elementos del establecimiento educativo, con el ánimo de apropiarse de ellos. Por ser de carácter policivo se reportará el caso a las autoridades pertinentes en acatamiento al artículo 44 numeral 9 de la ley de infancia. 1098.*
 21. *Intimidación, acoso escolar, -matoneo-, soborno o intento del mismo dentro y fuera del Colegio, para con otros estudiantes u otras estudiantes, los docentes, las directivas o el cuerpo administrativo. Por ser de carácter policivo se reportará el caso a las autoridades pertinentes en acatamiento al artículo 44 numeral 9 de la ley de infancia. 1098.*
 22. *Introducir al Colegio, o portar material pornográfico (revistas, videos, etc.) para su venta o comercialización entendiéndose como inducción a la pornografía infantil y con el agravante respectivo de llegar a comprobarse que el estudiante que comete la falta, utilizó o manipuló a niños o niñas menores edad o de la primera infancia para tal fin.*
 23. *Violación de las instalaciones, de cualquiera de las oficinas o dependencias de la institución con intenciones de índole punitivo. Por ser de carácter policivo se reportará el caso a las autoridades pertinentes en acatamiento al artículo 44 numeral 9 de la ley de infancia. 1098.*
 24. *"Escribir frases vulgares, pasquines, pintar figuras obscenas o escribir leyendas en la ropa propia o de tus compañeros o sus compañeras, tableros, pupitres, muros y demás sitios fuera o dentro del establecimiento.*
 25. *Dañar, romper la silletería de los buses de los vehículos de las rutas y fomentar el desorden dentro de los mismos, o irrespetar o agredir a sus ocupantes o el chofer.*
 26. *Ingresar a la institución armas, de fuego, blancas, hechizas u otros objetos de cualquier índole con los cuales se pueda atentar contra la integridad de las personas o utilizarlos fuera de la Institución portan. Por ser de carácter policivo se reportará el caso a las autoridades pertinentes en acatamiento al artículo 44 numeral 9 de la ley de infancia. 1098.*
 27. *Utilizar el nombre de la Institución para realizar fraudes o rifas, paseos, fiestas, etc. Sin la autorización de Rectoría. Esto es considerado fraude o estafa, por ser de carácter policivo se reportará el caso a las autoridades pertinentes en acatamiento al artículo 44 numeral 9 de la ley de infancia y adolescencia 1098.*
 28. *Consumir, usar, introducir, portar o expender cigarrillos o drogas alucinógenas o estupefacientes, alucinógenas, psiquiátricas o médicas no recetadas, sintéticas no formuladas, dentro o fuera de la institución, o inducir a otros a expenderla o portarla o consumirla. Dando estricto cumplimiento al artículo 44 numeral 9 y*

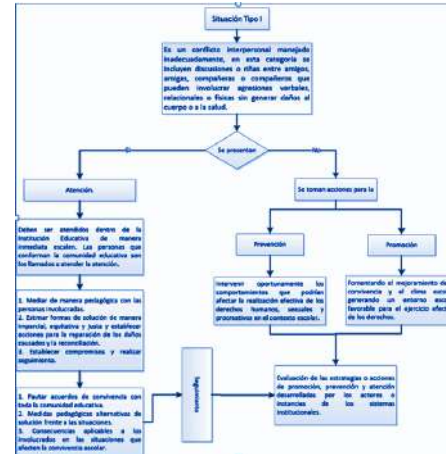
- Artículo 19 de la Ley 1098 de infancia y adolescencia. Por ser de carácter policivo se reportará el caso a las autoridades pertinentes en acatamiento al artículo 44 numeral 9 de la ley de infancia. 1098.*
29. *Incurrir en actos que de una u otra manera atenten contra el derecho a la vida. Ver numeral*
 30. *Incluidas las conductas punibles o delincuenciales o inapropiadas de los fenómenos de modas o grupos urbanos como los punkeros, los emo, las oshare, las otakus, los dark gore y cualquier otro movimiento juvenil de moda, subcultura o tribu urbana, barras bravas o grupos juveniles sin importar el nombre u origen, que en adelante, insten, coaccionen, promuevan, estimulen o coerciten al consumo de alcohol, la drogadicción, la anorexia, la bulimia, la mutilación, el suicidio, la violencia, la corrupción de menores, la prostitución, la pornografía y/o afines. Actual o futuro. Dando estricto cumplimiento al artículo 44 numeral 4.*
 31. *Artículo 39 numeral 1. Artículo 20 numeral 1 y 4. Artículo 18. Artículo 17 de la Ley de Infancia 1098. Cuando se compruebe de mutilaciones 0 cortes en la piel o intentos de suicidio, depresión psicológica o afines, estos hechos y acciones, por ser de carácter policivo en lesiones personales o intento de suicidio, con menores de edad, el caso se reportará a las autoridades pertinentes en acatamiento al artículo 44 numeral 9 de la ley de infancia y al Artículo 18 de la Ley 1098 y siguiendo el debido proceso.*
 32. *Ser autor, coautor o cómplice de las infracciones o actuaciones que se constituyen como punibles o como infracciones de ley o contravenciones que determine la ley de infancia y el código penal.*
 33. *La agresión física con lesiones a otros estudiantes u otras estudiantes, docentes, o a cualquier otro funcionario de la Institución. De haber lesiones graves a criterio de la Institución, dicha acción, será denunciada a las autoridades pertinentes y se dará parte a la policía de Infancia y adolescencia para que se ejecuten las acciones pertinentes.*
 34. *La agresión psicológica, física, a la dignidad o a la moral dirigida hacia un niño o una niña de la primera infancia, de un adolescente o joven educando, será sancionada ejemplar y severamente.*
 35. *Falsificar o incitar a la falsificación de firmas contenidos de certificados, constancias de estudio o recibos de pago expedidos por el Colegio. Es un delito de falsedad y fraude.*
 36. *Pertenecer, promover, participar, ocultar o favorecer nexos con cualquier grupo delictivo, satánico o pandilla callejera, barra brava o grupo delincuencia que agredan la vida, dignidad o integridad de los demás educandos.*
 37. *Matricularse con certificados o documentos falsificados.*
 38. *Cualquier manifestación de actos de vandalismo dentro o fuera del Colegio, fumar, tomar bebidas alcohólicas o consumir drogas portando el uniforme de la Institución, serán actividades sancionadas severamente.*
 39. *La sublevación, la falta de respeto el intento de agresión por parte de los y las estudiantes y las manifestaciones agresivas individuales o colectivas frente a la normatividad del Colegio, a través de manifestaciones violentas, subversivas o antisociales.*
 40. *Porte, tenencia, consumo, expendio, distribución, tráfico, microtráfico, inducción, coerción o manipulación hacia sus compañeros(as) en lo referente a las sustancias psicoactivas, psicotrópicas, estupefacientes, psiquiátricas, no medicadas y otras sustancias que enajenan y que alienan, y su actuar dentro o fuera del Colegio, serán actividades sancionadas ejemplar y severamente.*
 41. *Ejercer influencia negativa o inducir a prácticas nocivas, a personas o a grupos de estudiantes o compañeros, en detrimento de la integridad física, psicológica y moral de sí mismo y de los demás en especial hacia la primera infancia.*
 42. *Reiteración en situaciones tipo II*
 43. *Otras que se consideren de tipo delictivo y que poseen carácter policivo de acuerdo al código de procedimiento penal.*

PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA LAS SITUACIONES TIPO I Y FALTAS LEVES.

1. Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica para que éstas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo.
2. Fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado o en el establecimiento educativo. De esta actuación se dejará constancia.
3. Realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a los protocolos consagrados para las situaciones II y III.

PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA FALTAS LEVES.

1. El docente tomará los descargos al estudiante.
2. El docente hará la acción formativa pertinente.



ACCIONES FORMATIVAS PARA SITUACIONES DE TIPO I Y FALTAS LEVES:

Toda trasgresión al Manual de Convivencia será sancionada, una vez se determine la responsabilidad y siguiendo el debido proceso. Se formularán y ejecutarán de común acuerdo entre maestro y el o la estudiante implicado(a), teniendo como base las características propias de una adecuada sanción:

1. Amonestación verbal y/o escrita en el observador del estudiante o la estudiante, según lo amerite la falta.
2. Si la falta lo amerita se realizará una notificación escrita y/o citación a padres de familia o acudientes, para recordar estrategias de solución que serán evaluadas para verificar un cambio positivo en el o la estudiante.

3. Cuando la falta amerite anotación en el registro de valoración, observador del estudiante, este deberá llevar el respectivo descargo del o la estudiante. En caso de que se niegue a hacerlo se dejará constancia escrita en el mismo medio, firmada por el profesor conocedor del caso y el coordinador de convivencia como testigos del hecho.
4. Elaborar carteleras, folletos, plegables, etc. referentes al tema sobre el cual se ha cometido la falta, para que el o la estudiante logre interiorizar y comprender el sentido de la norma.
5. Presentarse en el Colegio en un horario definido dentro de las clases, dirigido a los y las estudiantes de primaria para que eduque a los más pequeños en NO cometer la falta en que el estudiante o la estudiante incurrió. [Cuando la falta la comete un estudiante o una estudiante de Bachillerato].
6. Reflexionar en familia sobre la falta cometida y consignar por escrito en un trabajo no inferior a tres hojas, las conclusiones y los acuerdos de esta reflexión.
7. Retener artículos como video — juegos, radios, Walkman, balones, audífonos, prendas de ropa, entre otros, que serán devueltos a la familia o acudiente después de haber sido retenidos.
8. Remisión a Coord. de desarrollo personal y familiar. Se levantará acta de lo allí conciliado.

PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES TIPO II.

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.

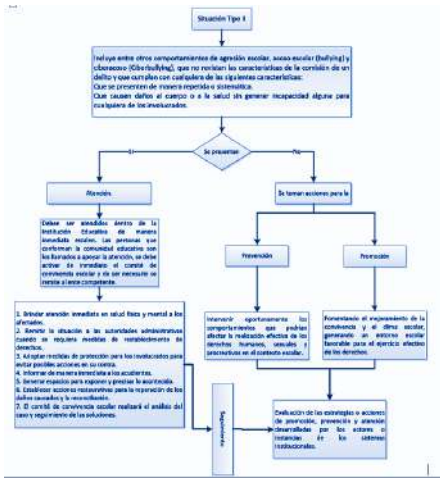
2. Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, remitir la situación a las autoridades administrativas, en el marco de la Ley 1098 de 2006, actuación de la cual se dejará constancia.
3. Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia.
4. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados en la actuación, de la cual se dejará constancia.
5. Generar espacios en los que las partes involucradas y los padres, madres o acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido, preservando, en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.
6. Determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.
7. El presidente del comité escolar de convivencia informará a los demás integrantes de este comité, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo consagrado para la situación tipo III.
8. El comité escolar de convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.
9. El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

Cuando el comité escolar de convivencia adopte como acciones o medidas la remisión de la situación al

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para el restablecimiento de derechos, o al Sistema de Seguridad Social para la atención en salud integral, estas entidades cumplirán con lo dispuesto en el artículo 45 del Decreto 1965 de 2013.

PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA FALTAS GRAVES.

- 1.** *El docente tomará los descargos al estudiante o estudiantes involucrados.*
- 2.** *Los estudiantes deben diligenciar el formato de versión libre y espontánea.*
- 3.** *El docente pasará el caso a Coordinación de convivencia.*
- 4.** *El coordinador de convivencia hará citación a los padres de familia cuando sea necesario.*
- 5.** *El Coordinador hará la acción formativa pertinente.*



ACCIONES FORMATIVAS PARA SITUACIONES DE TIPO II Y FALTAS GRAVES.

1. Todas las enumeradas en el debido proceso para situaciones de tipo I.
2. Todas las enumeradas en las faltas leves.
3. Elaboración de un proyecto bien sustentado mínimo de 2 hojas en manuscrito, sumado a la actividad extracurricular (cartelera) acorde con la falta y aplicación y exposición del mismo ante el curso.
4. Elaboración y firma de compromiso disciplinario para cumplirlo durante el resto del año escolar, el compromiso podrá prorrogarse para el siguiente año escolar en caso de renovar la matrícula de acuerdo a la decisión que tomen el consejo disciplinario, este compromiso deberá ser firmado por el o la estudiante y por sus padres o acudientes.

5. En caso de que un o una estudiante se presente al Colegio o sea hallada o descubierta en un "presumible" caso de estado de embriaguez, o con signos evidentes de estar alcoholizado(a), o bajo los efectos e influjo de sustancias psicoactivas en 3 ocasiones así no sean consecutivas, ; por exigencia del Colegio, el o la estudiante será remitido a la comisaría de familia, dónde están obligados por el artículo 19 de la ley de infancia a instarle la realización de la prueba de sangre o espectro, para restablecimiento de sus derechos, además de asistir a un centro de atención para personas con problemas de alcoholismo y/o drogadicción y presentar un certificado de asistencia y la respectiva evaluación de su situación y el resultado de la prueba de sangre; en todos los procesos, debe estar acompañado(a) por sus padres o sus representantes legales, quienes recibirán en todo momento la respectiva asesoría escolar. Reiteramos, la familia deberá participar obligatoriamente en este proceso. Dando así Cumplimiento al Artículo 18 y Artículo 19 de la Ley de Infancia 1098, también al artículo 39 de ley 1098 y artículo 25 del código penal del 2000 o ley de los garantes y en obediencia al artículo 44 numeral 9 de la ley 1098 de infancia.

6. Suspensión de clases según la catalogación o tipificación de la situación y la reincidencia en los diferentes lineamientos acordados: Está sanción será de uno (1) a tres (3) días con las actividades pedagógicas especiales asignadas, las cuales se solicitarán a cada maestro al inicio de la jornada y serán presentadas diariamente al finalizar la misma. La sanción no exime al o la estudiante de los deberes y las responsabilidades asignadas para realizar en estos días de sanción.
7. Realizar una acción social que beneficie a la comunidad en general, en especial a los y las demás estudiantes del Colegio, acompañado(a) por una persona (maestro) que certifique el exitoso cumplimiento de la misma. (Cartelera, exposición, taller).
8. Reparación y pago de los daños que se ocasionen a los elementos, muebles y enseres de la Institución, o de un educando o compañero, al igual que una actividad formativa.

9. Si la situación afecta el bienestar del grupo, se excluirá al estudiante o la estudiante temporalmente de participar en actividades institucionales o grupales de representación dentro o fuera.
10. Elaboración de una consulta extracurricular acorde con la falta, aplicación y exposición de la misma ante el consejo disciplinario o los cursos del nivel que se determine.
10. Desagraviar a la o el calumniado(a), especificar el por qué el estudiante cometió la falta. Hacer esta actividad con las personas involucradas.
11. Suspensión del Colegio: previo seguimiento del debido proceso y mediante resolución rectoral. Este retiro será de 2 a 3 días de clase.
12. Durante la sanción o la estudiante no será evaluada en las asignaturas que corresponden a los días de la suspensión, asumiendo sus fallas y por ende también las consecuencias de su inasistencia en los resultados.
13. Ingreso a semipresencialidad del estudiante, previo seguimiento del debido proceso y mediante acta de coordinación de académica y de convivencia, con los respectivos anexos probatorios y la totalidad de la documentación que sustente la decisión ajustada al debido proceso.
14. Desescolarización del estudiante o la estudiante, previo seguimiento del debido proceso y mediante acta del Consejo Directivo con los respectivos anexos probatorios y la totalidad de la documentación que sustente la decisión y ajustada al debido proceso.

PARÁGRAFO 1. Por la naturaleza de las situaciones, la connotación y normativa institucional; este manual de convivencia contempla como situaciones de tipo III, aquellas conductas de los y las estudiantes que causan perjuicios físicos, materiales o morales, a cualquiera de las personas que integran la comunidad educativa y que entorpecen profundamente los objetivos formativos y de convivencia tales como: La reincidencia en las situaciones catalogadas como tipo II en este manual.

Nota: En todos los casos el o la estudiante tendrá derecho a presentar su versión de los hechos, a excusarse, a ser representado(a) por el o la personero estudiantil, ser acompañado(a) por el contralor estudiantil y a disponer de los medios de apoyo y crecimiento ofrecidos por el Colegio: atención, orientación y Psicología.

PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES TIPO III.

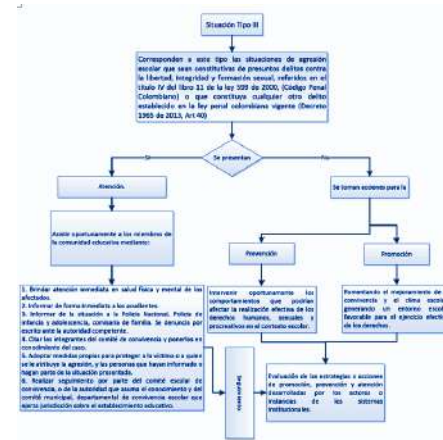
1. *En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.*
2. *Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.*
3. *El presidente del Comité Escolar de Convivencia de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional, actuación de la cual se dejará constancia.*
4. *No obstante, lo dispuesto en el numeral anterior, se citará a los integrantes del comité escolar de convivencia en los términos fijados en el manual de convivencia. De la citación se dejará constancia.*
5. *El presidente del comité escolar de convivencia informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente*
6. *Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el comité escolar de convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y*

a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.

7. El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
8. Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del comité escolar de convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho.

PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA FALTAS MUY GRAVES.

1. El docente tomará los descargos al estudiante o estudiantes involucrados.
2. Los estudiantes deben diligenciar el formato de versión libre y espontánea.
3. El docente pasará el caso a Coordinación de convivencia.
4. El coordinador de convivencia realizará el análisis del caso y si es necesario lo remitirá a comité de convivencia escolar.
5. El comité de convivencia escolar lo analizará y si es necesario lo remitirá a consejo Directivo.
6. En caso de no agotarse la estancia del coordinador, hará citación a los padres.
7. El Coordinador hará la acción formativa pertinente.



DEBIDO PROCESO DISCIPLINARIO.

De acuerdo a la naturaleza del conflicto, el debido proceso se implementará, en primer lugar, de manera directa y concertada con el propósito de una solución inmediata que satisfaga los intereses de las partes. En segundo lugar, si la naturaleza del conflicto lo amerita, se acude al procedimiento legalmente establecido, especialmente frente a las Situaciones Tipo III, que constituyan delito o infracción de ley:

Para ello, acudiremos como Institución Educativa, a un protocolo de salvaguarda y de amparo de los derechos y del debido proceso, así:

1. Notificación de hecho acompañado de indicios y pruebas pertinentes.

2. *Establecimiento del derecho de defensa y contradicción a la parte afectada.*
3. *Versión libre, abierta y espontánea de los implicados acerca de los hechos a estudiar, analizar y establecer como verdad.*
4. *Análisis del conflicto con intervención de las partes.*
5. *Decisión final dictada por las autoridades de la Institución Educativa.*

Todo conflicto debe ser solucionado en la primera instancia, en el término de cinco (5) días hábiles y debe dejarse en constancia por escrito a las partes, a través de actas especiales de debido proceso. Armonizando con lo anterior, los registros de los hechos se consignarán en el observador del estudiante y/o acta de compromiso.

El marco antropológico para la solución de conflictos se circunscribe a los procesos de mediación, diálogo, participación y atención a los conflictos dentro de los principios de equidad y justicia, sin acudir a conciliar jamás, situaciones Tipo III.

El conducto regular en la mediación de conflictos y según su gravedad es el siguiente:

1. *Profesor conocedor de la situación*
2. *Director(a) de grado*
3. *Psicoorientación*
4. *Coordinación*
5. *Rector*
6. *Comité de Convivencia y Solución de Conflictos*
7. *Consejo Directivo*

ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO:

1. **ETAPA INFORMATIVA:** *Es el conocimiento de la falta por parte de la instancia competente para adelantar el procedimiento. El director de grado, el psicoorientador, el coordinador o la autoridad educativa que tenga conocimiento*

del caso, corroborar los hechos de la falta disciplinaria catalogada como grave o muy grave, situación tipo II, o situación tipo III. Luego de verificar lo ocurrido con las personas involucradas, comunicarán el caso, al Comité de Convivencia, quién dispondrá de tres (3) días hábiles académicos para dar informe correspondiente sobre la determinación tomada.

2. **ETAPA ANALÍTICA:** *Una vez llevado a cabo lo anterior, se evaluará la situación, los responsables, las implicaciones de la falta o faltas. Se dispondrá de un término de tres días hábiles académicos para que el estudiante presente sus descargos con las debidas pruebas. El padre de familia o acudiente del estudiante implicado en la falta serán citados para hacerle conocer la decisión dentro de los siguientes tres (3) días hábiles académicos.*

3. **ETAPA DECISORIA:** *Con base en la decisión anterior se aplica la sanción correspondiente que deberá guardar relación con los términos establecidos en este manual de convivencia. Cumplida esta etapa, el Consejo Directivo notificará la medida pedagógica o sanción al estudiante y a su(s) padre(s) o acudiente(s), previo cumplimiento del proceso antes anotado, (debido proceso).*

PASOS DENTRO DEL DEBIDO PROCESO

1. AMONESTACIONES:

Amonestación Verbal: *El docente o directivo que observa la falta amonestará al educando infractor, en forma personal y directa, en el lugar y momento en que se tiene conocimiento de ésta, previniendo al educando, que la reincidencia en esta conducta o cualquier otra que contravenga el manual de convivencia, dará lugar a una sanción mayor.*

Esta amonestación implica una anotación en el observador del educando, quien deberá asumir un compromiso de mejoramiento al registrar su firma.

Cuando el comportamiento afecta solo el desarrollo de alguna actividad, está relacionado como falta leve, la reincidencia en más de tres ocasiones será tipificada como falta grave.

Amonestación escrita: *Se consigna en el observador del estudiante una descripción de la falta, la cual es firmada por el conocedor directo de la falta, el director o directora de grado y el alumno implicado. Cuando el comportamiento es reincidente y/o es determinante en la perturbación al desarrollo de algunas actividades, hay reincidencia en falta grave o la falta es considera de gravísima.*

2. Acta de Compromiso de Convivencia:

Para buscar un cambio de conducta del estudiante frente a la manera como asume sus responsabilidades académicas o su actitud en los diferentes ámbitos de la Institución, se puede acudir al acta de compromiso. Es un documento que contiene un compromiso que el alumno adquiere en la Institución y lleva consigo un proceso de reconocimiento y de reflexión de aspectos para mejorar. El compromiso que se incluye en este documento puede referirse a un cambio claro y drástico del alumno en relación con su nivel académico, actitudinal o disciplinario suscrito por el alumno, sus padres, el director o directora de grado, psicoorientador, coordinador o Rector. El acta de compromiso, condiciona la permanencia de un educando durante un periodo limitado de tiempo que no puede extenderse por más de un año lectivo.

El acta de compromiso se realiza cuando la falta es grave, si no cumple el compromiso se convierte en falta gravísima.

3. SANCIÓN PEDAGÓGICA:

Cuando la falta grave es reincidente como situación tipo II; el estudiante será suspendido de la jornada académica por un término de hasta tres (3) días hábiles

curriculares. El estudiante, se presentará con el padre de familia o acudiente para recibir, las orientaciones sobre las actividades que debe cumplir durante los días de suspensión, el horario en que las debe realizar.

4. SEMIPRESENCIALIDAD:

Entiéndase como el seguimiento académico realizado a un estudiante que por razones: de salud (incapacidades), sociales (consumo o expendio de sustancias psicoactivas), o por razones convivenciales (constantes acciones conflictivas en el ámbito escolar: evasión, ausentismo, irrespeto, vandalismo) no asiste a la Institución diariamente.

La duración de la semipresencialidad del estudiante es decretada según el caso por la coordinación general con visto bueno de orientación escolar, tiempo durante el cual realizará trabajo académico en casa y trabajo adicional, según la falta cometida. Los docentes en el tiempo de la semipresencialidad reportan semanalmente planilla de trabajos, actividades, talleres, guías, etc. Estos estudiantes deberán venir el día indicado por el coordinador para la entrega de actividades y la asignación de tutorías por parte de los docentes; a este respecto es importante mencionar que solo podrán recibir tutorías los estudiantes que presenten evidencia de su proceso de indagación, consulta y análisis y que pese al mismo no logran la comprensión de los temas. Los trabajos y actividades presentadas tienen de manera general las siguientes características: cuadernos adelantados con las temáticas fijadas, trabajos completos y bien presentados como prerrequisito a la sustentación de los mismos, sustentación que a su vez se constituye en prerrequisito para la presentación de pruebas por competencias. Esto quiere decir, que el estudiante en semipresencialidad tiene derecho a todas las estrategias de valoración integral de desempeños.

Luego del periodo de semipresencialidad y habiendo cumplido los requisitos antes mencionados, el estudiante se reintegra a la Institución llevándose un seguimiento mes a mes tanto de su desempeño convivencial como académico; en caso de que el estudiante no evidencie cambios positivos y adelantos en sus desempeños; o, que

incurra en alguna falta grave o gravísima según lo estipulado en el Manual de Convivencia, se continúa con el debido proceso desde el comité de convivencia, esta vez teniendo al Consejo Directivo como última instancia para decidir la permanencia del estudiante en la Institución.

El docente titular que orienta cada una de las asignaturas en donde hay estudiantes de semipresencialidad debe entregar oportunamente las guías del estudiante para que no se tenga que resolver la situación académica a favor de este sin haber cumplido con el proceso establecido.

5. **No renovación de Matrícula:** *Al ser la matrícula un contrato en el que libremente un padre de familia inscribe a su hijo a hija a una comunidad educativa, se toma este como un contrato que inicia en el mes de febrero y termina durante el mes de Febrero. Es por ello que ambas partes; Institución Educativa y Padres de familia tienen la libertad de realizar nuevamente este contrato al finalizar el año e iniciar el próximo. Cuando un estudiante por su proceso de convivencia o académico no cumple con el perfil de estudiante de la Institución Educativa, el colegio NO renovará la matrícula a este estudiante.*

5.1 No se renovará matrícula a aquellos estudiantes, que sus padres no hayan cumplido con los pagos puntuales de las pensiones y otros servicios adicionales.

6. **Cancelación de la Matrícula:** *Cuando la falta lo amerite después de haber seguido el procedimiento anterior, la ruta de atención y respetando el derecho a la defensa del educando, si el o la estudiante continúa infringiendo el Manual de Convivencia, el Rector dictará, la resolución por medio de la cual se cancela la matrícula, resolución que se emitirá previa determinación del Consejo Directivo y con el Concepto del Comité de Convivencia.*

ARTÍCULO 51. CAUSALES DE PÉRDIDA DE CUPU

Los estudiantes del Gimnasio Tundama podrán perder el cupo para el siguiente año cuando:

- 1. El Consejo Directivo lo decida, después de haber realizado el debido proceso en las faltas cometidas por él.*
- 2. Por no confirmar la separación del cupo: Si el padre de familia no diligencia y entrega en las fechas establecidas el formato Solicitud de Renovación de Matrícula, el colegio podrá disponer del mismo y otorgarlo a otro estudiante.*
- 3. Por no matricular en las fechas establecidas: Si el padre de familia o acudiente no matricula al estudiante en el tiempo estipulado, se le cederá el cupo a otro alumno.*
- 4. Cuando el estudiante repruebe por segunda vez un grado en la institución por falta de compromiso académico, La comisión de Evaluación y Promoción podrá recomendar un cambio de institución para el estudiante.*
- 5. Cuando el acudiente del estudiante no cumple con sus obligaciones económicas y financieras ya que dicho incumplimiento pone en riesgo la prestación oportuna del servicio educativo que ofrece el colegio.*
- 6. Cuando el acudiente del estudiante no cumple con sus obligaciones de acompañamiento para con su hijo o acudido, desconociendo las recomendaciones de mejoramiento ya sea académico o comportamental en los términos acordados con el colegio.*

ARTÍCULO 52. CAUSALES PÉRDIDA DEL AÑO

El año escolar en el Gimnasio Tundama se podrá reprobar por las siguientes causas:

- 1. Por bajo rendimiento académico. Causales establecidas en el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción SIEP, del presente manual.*
- 2. Cuando el estudiante acumule una inasistencia de más del 25% del total de horas del año escolar respectivo, a menos que sea por traslado o por intercambio escolar.*

ARTÍCULO 53. CAUSALES PÉRDIDA DE BENEFICIOS Y/O AYUDAS ECONÓMICAS

En el Gimnasio Tundama que para mantenerse en el Programa de Becas, Ayudas Económicas y Estímulos a estudiantes, debe cumplir con las siguientes condiciones:

- 1. Compromiso familiar: Los padres se comprometen a asistir a todas las actividades institucionales, escuelas de padres y entregas de informes académicos o de manera incondicional y permanente cuando se le requiera.*
- 2. Excelencia Académica: El o la estudiante no debe presentar pérdida de ninguna asignatura en ningún período académico y deberá mantener un promedio ponderado anual superior a 4,2.*
- 3. Buena Conducta: El o la estudiante no debe presentar sanciones disciplinarias. Debe cumplir con las normas y criterios exigidos en el Manual de Convivencia, e ir en sintonía con el perfil Tundamista.*
- 4. Puntualidad en Pagos: Los acudientes del o la estudiante, deben cumplir con el compromiso de pago de pensiones y otros servicios complementarios si los tiene, durante los primeros cinco días de cada mes y no presentar ningún atraso en los mismos. (Estudiantes con moras superiores a 30 días, perderán este beneficio automáticamente.)*

El no cumplimiento de cualquiera de estas condiciones de permanencia, será causal de la pérdida inmediata de la Beca y/o ayuda económica, al igual que perderá la posibilidad de volverse a postular en las próximas convocatorias.

Derecho a la Defensa:

*El **GIMNASIO TUNDAMA**, como Institución Garante de derechos, Educa, proporciona y garantiza las herramientas de defensa de los integrantes de la comunidad educativa, las cuales se enumeran a continuación:*

- Todo miembro de la comunidad educativa, tiene el derecho de conocer la falta de la cual se le está responsabilizando. No se debe hacer ningún otro proceso, hasta que este no esté enterados de la presunta situación de la que se le acusa.*
- Ante situaciones Tipo II, III y Faltas graves y muy graves, todo estudiante tiene el derecho a la representación legal. En el caso de los estudiantes es su acudiente.*
- Todo caso en el que se vincule a un miembro de la comunidad educativa, debe estar acompañado de evidencias físicas o testimoniales.*
- Todo miembro de la comunidad educativa, tiene el derecho a rendir descargos de la presunta situación en la que se le ha implicado, y presentar pruebas que evidencien la no culpabilidad en una situación de la que se le presume responsable.*

En todo caso prevalecerán las sentencias de la Corte Constitucional que rezan:

SENTENCIA DE 2014. DEBIDO PROCESO-

Actuación administrativa contractual. En las actuaciones contractuales debe observarse el debido proceso, en aras de respetar los derechos a la contradicción y a la defensa de los contratistas. Lo anterior con la finalidad de que las actuaciones contractuales estén ceñidas por el respeto de las normas legales establecidas entre los contratantes, ello sin perjuicio de vulnerar los derechos fundamentales de la parte contratante. En esta medida, el debido proceso ha sido establecido como una

garantía a favor de los contratantes, para evitar que su derecho a la defensa se vea obstaculizado por el hecho de que exista un contrato que regule las actuaciones a seguir entre las partes. En el entendido de que aunque existe una finalidad que fue estipulada en el acuerdo, en caso de existir controversia entre las partes se deben emplear todos los medios legítimos y adecuados para la preparación de su defensa, el derecho a la buena fe y a la lealtad de todas las personas que intervienen en el proceso.

SENTENCIA DE 2013. DOCENTE EN PROCESO EDUCATIVO- Misión y deber. El papel que juega el docente en el proceso educativo integral de los estudiantes es trascendental, debido a que (i) es un guía que imparte conocimientos sobre diversas disciplinas, (ii) utiliza herramientas didácticas y pedagógicas para impartir el conocimiento y las habilidades a los estudiantes acorde a sus capacidades y aptitudes, (iii) basa su método pedagógico en la observancia de valores y principios, con el fin de formar personas útiles para la sociedad. De tal suerte, la jurisprudencia constitucional ha considerado que los educadores deben ser personas idóneas, estos es que deben contar con una preparación integral a nivel académico, espiritual y ético-moral que garantice una adecuada prestación del servicio público de educación a los estudiantes.

CORTE CONSTITUCIONAL, SENTENCIA DE 1994.

—La Educación sólo es posible cuando se da la convivencia y si la disciplina afecta gravemente a ésta última, ha de prevalecer el interés general y se puede respetando el debido proceso, separar a la persona del establecimiento Educativo. Además, la permanencia de la persona en el sistema educativo está condicionada por su concurso activo en la labor formativa; la falta de rendimiento intelectual también puede llegar a tener suficiente entidad como para que la persona sea retirada del establecimiento donde debía aprender y no lo logra por su propia causa.

SENTENCIA DE TUTELA, CORTE CONSTITUCIONAL DE 2015.

En consecuencia, no resulta válido que los colegios pretendan intervenir a través de sus manuales y posteriormente con procedimientos y sanciones, en la libre escogencia a que tienen derecho los estudiantes, de inclinarse por la orientación sexual o la identidad de género de su preferencia. Así las autoridades de los colegios, deben mantenerse al margen de intervenir, en estos aspectos intrínsecos de las personas, pues los mismos, escapan del dominio que forma el fuero educativo. En todo caso, todo trámite sancionatorio, debe seguir, las reglas estrictas del debido proceso, que garantice a los estudiantes (y a sus padres en dado caso) que puedan participar activamente del mismo, fomentando un escenario de deliberación y conciliación de acuerdo a los principios generales del manual de convivencia escolar, y los derechos a la dignidad, igualdad, y libre desarrollo de la personalidad.

SENTENCIA DE 2015. No vulneración del debido proceso.

La accionante expresa que el inciso 3º del artículo 277 de la Ley 906 de 2004 vulnera el artículo 29 de la Constitución, pues permite que se presenten pruebas con violación del debido proceso, el cual tiene cinco (6) elementos en relación con las pruebas: (i) el derecho a presentarlas y solicitarlas, (ii) el derecho a controvertir las pruebas que se presenten en su contra, (iii) el derecho a la publicidad de la prueba, (iv) el derecho a la regularidad de la prueba, (v) el derecho a que se decreten y practiquen las pruebas que resulten necesarias para asegurar el principio de realización y efectividad de los derechos y (vi) el derecho a que se evalúen por el juzgador las pruebas incorporadas al proceso.

La cadena de custodia es uno de los medios para acreditar la autenticidad de la evidencia o elemento material probatorio, es decir, para asegurar su credibilidad y mérito probatorio, por lo cual tiene relación con la valoración de las pruebas y no con la legalidad de su presentación, decreto y práctica:

—La cadena de custodia no puede ser tomada como un requisito de legalidad, por lo tanto no condiciona la admisibilidad de la prueba, su decreto o práctica.

Por lo tanto cuando hay un incumplimiento de los requisitos de la cadena de custodia la prueba no deviene ilegal, sino que esta debe ser cuestionada en su mérito o fuerza

de convicción. Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Penal. Sentencia del 27 de febrero de 2013, Radicación: 40643, M.P Gustavo Enrique Malo Fernández.

SENTENCIA DE CORTE CONSTITUCIONAL DE 2013. Los manuales de convivencia deben ser respetuosos de los principios de legalidad y tipicidad de las faltas y las sanciones. En consecuencia, los estudiantes solo deben ser investigados y sancionados por faltas que hayan sido previstas con anterioridad a la comisión de la conducta y, de ser ello procedente, la sanción imponible también debió haber estado provista en el ordenamiento de la institución educativa. Estos principios implican, de suyo, la obligatoriedad que el manual de convivencia sea puesto a disposición para el conocimiento de los estamentos que conforman la comunidad educativa. El ejercicio de la potestad disciplinaria debe basarse en los principios de contradicción y defensa, así como de presunción de inocencia. El estudiante tiene derecho a que le sea comunicado el pliego de cargos relativo a las faltas que se le imputan, con el fin que pueda formular los descargos correspondientes, así como presentar las pruebas que considere pertinentes. Del mismo modo, las autoridades de la institución educativa tienen el deber de demostrar suficientemente la comisión de la conducta, a partir del material probatorio, como condición necesaria para la imposición de la sanción.

Finalmente, el estudiante sancionado debe contar con recursos para la revisión de las decisiones adoptadas. La Sala advierte que la jurisprudencia constitucional es unívoca en afirmar que el ejercicio de la potestad disciplinaria por parte de las autoridades de los establecimientos educativos debe (i) cumplir con los estándares mínimos del derecho sancionador; y (ii) actuar de forma armónica y coordinada con los propósitos formativos del servicio educativo, por lo que no puede desligarse de un objetivo pedagógico definido.

SENTENCIA DE 2002. DERECHO A LA EDUCACIÓN- Imposición de sanciones deben ser razonables.

Las conductas susceptibles de sanción deben estar tipificadas en el manual de convivencia. A su vez, las sanciones deben ser razonables, esto es, deben perseguir un fin constitucionalmente legítimo, proporcionales, es decir, acordes a la conducta

que se reprime teniendo en cuenta los bienes jurídico constitucionales que están de por medio, y necesarias frente a las faltas que se cometen, esto es, que la conducta del estudiante fuera tal que impidiera la convivencia, de modo que no admitiera otra respuesta que la sanción impuesta. Si se cumplen estas condiciones, no hay vulneración del derecho a la educación.

Artículo 54. OBSERVADOR DEL ESTUDIANTE

Todo director de curso hará seguimiento de los aspectos sobresalientes (positivos o negativos) de cada estudiante y los registrará en el observador.

Los docentes que conozcan la situación de carácter disciplinario o académico dejarán constancia en el mismo, haciendo un resumen de los hechos presentados, especificando la acción pedagógica y el seguimiento de la misma. De todo lo anterior el padre de familia debe estar informado, haciendo el acompañamiento en la generación de cambios de conducta; estas anotaciones deben ser firmadas por el estudiante infractor, el padre de familia y el docente.

Artículo 55. CAUSALES PARA CAMBIO DE INSTITUCIÓN EDUCATIVA / ACCIONES REEDUCATIVAS PARA SITUACIONES DE TIPO III

Cancelación de contrato de matrícula: El análisis de la falta, actuación o contravención cometida puede ocasionar la cancelación de contrato de matrícula de un estudiante o una estudiante del Colegio en cualquier época del año lectivo, decisión que tomará el Consejo Directivo del Colegio, después de hacer el debido proceso y se notificará mediante resolución rectoral a el o la estudiante y padres de familia o acudiente, dejando constancia escrita en el registro de acontecimientos significativos de todo el proceso realizado, para dar cumplimiento al debido proceso. En todos los casos, el soporte para tal resolución de dicha cancelación de matrícula será en primera instancia ese debido proceso, del mismo modo el acatamiento a las

sentencias de la corte constitucional que se ha pronunciado a ese respecto de la siguiente manera:

Que "La Corte Constitucional ha reiterado a lo largo de la jurisprudencia, en el sentido de considerar que quien se matricula en un Centro Educativo, con el objeto de ejercer el derecho Constitucional fundamental que lo ampara, contrae por ese mismo hecho obligaciones que debe cumplir, de tal manera que no puede invocar el mencionado derecho para excusar las infracciones en que incurra". (ST- 235/97).

Que "La Educación sólo es posible cuando se da la convivencia y si la disciplina afecta gravemente a ésta última, ha de prevalecer el interés general y se puede respetando el debido proceso, separar a la persona del establecimiento Educativo. Además, la permanencia de la persona en el sistema educativo está condicionada por su concurso activo en la labor formativa; la falta de rendimiento intelectual también puede llegar a tener suficiente entidad como para que la persona sea retirada del establecimiento donde debía aprender y no lo logra por su propia causa". (ST- 316/94).

Que "La educación ofrece un doble aspecto. Es un derecho-deber, en cuanto no solamente otorga prerrogativas a favor del individuo, sino que comporta exigencias de cuyo cumplimiento depende en buena parte la subsistencia del derecho, pues quien no se somete a las condiciones para su ejercicio, como sucede con el discípulo que desatiende sus responsabilidades académicas o infringe el régimen disciplinario que se comprometió observar, queda sujeto a las consecuencias propias de tales conductas: la pérdida de las materias o la imposición de las sanciones previstas dentro del régimen interno de la Institución, la más grave de las cuales, según la gravedad de la falta, consiste en su exclusión del establecimiento educativo". (ST- 519/92).

Que "La Constitución garantiza el acceso y la permanencia en el sistema Educativo, salvo que existen elementos razonables

- incumplimiento académico o graves faltas disciplinarias del estudiante - que lleven a privar a la persona del beneficio de permanecer en una entidad educativa determinada". (ST- 402/92).

Que "La exigibilidad de esas reglas mínimas al estudiante resulta acorde con sus propios derechos y perfectamente legítima cuando se encuentran consignadas en el manual de convivencia que él y sus acudientes, firman al momento de establecer la vinculación educativa. Nadie obliga al aspirante a suscribir ese documento, así como a integrar el plantel, pero lo que sí se le puede exigir, inclusive mediante razonables razones es que cumpla sus cláusulas una vez han entrado en Vigor, en este orden de ideas, concedida la oportunidad de estudio, el comportamiento del estudiante si reiteradamente incumple pautas mínimas y denota desinterés o grave indisciplina puede ser tomado en cuenta como motivo de exclusión". (SC- 555/94).

Al interpretar el artículo 16 de la Constitución que consagra el derecho al libre desarrollo de la personalidad, la corte constitucional y la doctrina han entendido que: -ese derecho consagra una protección general de la capacidad que la Constitución reconoce a las personas para autodeterminarse, esto es, a darse sus propias normas y desarrollar planes propios de vida, siempre y cuando no afecten derechos de terceros". (SC-481/98).

"Si bien la educación es un derecho fundamental y el estudiante debe tener la posibilidad de permanecer vinculado al plantel hasta la culminación de los estudios, de allí no debe colegirse (elaborar pie de página aclarando su significado) que el centro docente está obligado a mantener indefinidamente entre sus discípulos a quien de manera constante y reiterada desconoce las directrices disciplinarias y quebranta el orden dispuesto por el reglamento educativo, ya que semejantes conductas, además de constituir incumplimiento de los deberes ya resaltados como inherentes a la relación que el estudiante establece con la Institución en que se forma, representa un abuso de derecho en cuanto causa perjuicio a la comunidad educativa e impide al plantel los fines que le son propios". STCC 519 DE 1992.

"Ahora bien, una característica de algunos de los derechos constitucionales fundamentales es la existencia de deberes correlativos. En el artículo 95 de la Constitución Política se encuentran los deberes y obligaciones de toda persona. La persona humana además de derechos tienen deberes; ello es como las dos caras de una moneda, pues es impensable la existencia de un derecho sin deber frente a sí mismo y frente a los demás." (Sentencia 002 de 1992)

"Considera la Corte que quien se matricula en un centro educativo con el objeto de ejercer el derecho constitucional fundamental que lo ampara, contrae por ese mismo hecho obligaciones que debe cumplir, de tal manera que no puede invocar el mentado derecho para excusar las infracciones en que incurra. Por ello, si reclama protección mediante la acción de tutela, alegando que el plantel desconoce las garantías constitucionales al aplicarle una sanción, es imperioso que el juez verifique tanto los actos ejecutados por las autoridades del centro educativo como la conducta observada por el estudiante, a objeto de adoptar una decisión verdaderamente justa en cuya virtud no se permita el quebrantamiento de los derechos constitucionales del educando pero tampoco se favorezca la irresponsabilidad de éste." (Sentencia T-341 de 1993)

"Para la Corte es claro entonces, que la ley asignó a los establecimientos educativos, públicos y privados, un poder de reglamentación dentro del marco de su actividad. Los reglamentos generales de convivencia, como es de la esencia de los actos reglamentarios, obligan a la entidad que los ha expedido y a sus destinatarios, esto es, a quienes se les aplican, porque su fuerza jurídica vinculante deviene en forma inmediata de la propia ley y mediata de la Constitución Política." (Sentencia T-386 de 1994)

"Por consiguiente, los reglamentos internos o manuales de convivencia elaborados por las comunidades de los planteles educativos tienen la obligación de observar las disposiciones constitucionales. En efecto, el respeto al núcleo esencial de los

derechos fundamentales de los estudiantes no se disminuye como consecuencia de la facultad otorgada a los centros educativos para regular el comportamiento de sus estudiantes. Por el contrario, las reglas que se establezcan deben reflejar el respeto a la dignidad humana y a la diversidad étnica, cultural y social de la población (artículo 1º), así como los derechos al libre desarrollo de la personalidad (artículo 16), libertad de conciencia (artículo 18), libertad de expresión (artículo 20), igualdad (artículo 13), debido proceso (artículo 29) y educación (artículo 67) superiores. Además de su consagración constitucional, la titularidad de estos derechos se encuentra en cabeza de niños y adolescentes en proceso de formación, lo que implica una protección reforzada. (Sentencia T-1233 de 2003)

(Sentencia T-366 de 1992) "La aplicación de la disciplina en el establecimiento educativo no implica de suyo la violación de derechos fundamentales. Pero los profesores y directivos están obligados a respetar la dignidad del estudiante: La Corte Constitucional insiste en que toda comunidad requiere de un mínimo de orden y del imperio de la autoridad para que pueda subsistir en ella una civilizada convivencia, evitando el caos que podría generarse si cada individuo, sin atender reglas ni preceptos, hiciera su absoluta voluntad, aun en contravía de los intereses comunes, en un mal entendido concepto del derecho al libre desarrollo de la personalidad."

(Sentencia 037 de 1995) "La disciplina, que es indispensable en toda organización social para asegurar el logro de sus fines dentro de un orden mínimo, resulta inherente a la educación, en cuanto hace parte insustituible de la formación del individuo. Pretender que, por una errónea concepción del derecho al libre desarrollo de la personalidad, las instituciones educativas renuncien a exigir de sus estudiantes comportamientos acordes con un régimen disciplinario al que están obligados desde su ingreso, equivale a contrariar los objetivos propios de la función formativa que cumple la educación."

(Sentencia T-569 de 1994) "La educación como derecho fundamental conlleva deberes del estudiante, uno de los cuales es someterse y cumplir el reglamento o las

normas de comportamiento establecidas por el plantel educativo a que está vinculado. Su inobservancia permite a las autoridades escolares tomar las decisiones que correspondan, siempre que se observe y respete el debido proceso del estudiante, para corregir situaciones que estén por fuera de la Constitución, de la ley y del ordenamiento interno del ente educativo... El deber de los estudiantes radica, desde el punto de vista disciplinario, en respetar el reglamento y las buenas costumbres, y en el caso particular se destaca la obligación de mantener las normas de presentación establecidas por el Colegio, así como los horarios de entrada, de clases, de recreo y de salida, y el debido comportamiento y respeto por sus profesores y compañeros. El hecho de que el menor haya tenido un aceptable rendimiento académico no lo exime del cumplimiento de sus deberes de estudiante."

(Sentencia T-366 de 1997) *"El proceso educativo exige no solamente el cabal y constante ejercicio de la función docente y formativa por parte del establecimiento, sino la colaboración del propio estudiante y el concurso de sus padres o acudientes. Estos tienen la obligación, prevista en el artículo 67 de la Constitución, de concurrir a la formación moral, intelectual y física del menor y del adolescente, pues "el Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación". No contribuye el padre de familia a la formación de la personalidad ni a la estructuración del carácter de su hijo cuando, so pretexto de una mal entendida protección paterna -que en realidad significa coonestar sus faltas-, obstruye la labor que adelantan los educadores cuando lo corrigen, menos todavía si ello se refleja en una actitud agresiva e irrespetuosa."*

*"En diversas oportunidades, esta Corporación ha señalado que la garantía constitucional al debido proceso (artículo 29 Superior) tiene aplicación en los procesos disciplinarios adelantados por los centros educativos de naturaleza pública y privada. En virtud de ello, la imposición de una sanción disciplinaria debe estar precedida del agotamiento de un procedimiento justo y adecuado, en el cual el implicado haya podido participar, presentar su defensa y controvertir las pruebas presentadas en su contra." **(Sentencia T-1233 de 2003)***

El derecho a la educación no se vulnera por excluir un estudiante debido a su mal comportamiento (Sentencia T-569 del 7 de diciembre de 1994).

- 1. En caso de retiro o de cambio de un estudiante del **GIMNASIO TUNDAMA**, cualquiera que sea el motivo, es obligación de los padres de familia o acudiente, estar a paz y salvo por todo concepto y al día con cada una de las dependencias de la Institución al momento de firmar el retiro de la institución y el educando, deberá entregar en la secretaría del Colegio el carné estudiantil.*
- 2. No renovación de la matrícula: Al estudiante o la estudiante que presente dificultades en su normalización y disciplina o conducta o rendimiento académico durante el transcurso del año escolar, y que mediante debido proceso, el Consejo Directivo, declare que no le será renovada la matrícula para el año siguiente el mismo Consejo Directivo será, quien notificará por escrito al estudiante y padres de familia o acudientes a través de la Coordinación de desarrollo personal y familiar o Coordinación general. Soportado igualmente en las anteriores sentencias de la corte constitucional mencionadas en el numeral 1.*
- 3. A partir de la notificación de las sanciones todos los y las estudiantes y sus respectivos representantes legales o acudientes, tendrán derecho a interponer los recursos de reposición y/o apelación dentro de los tres (3) días hábiles siguientes. El estamento a quien corresponda tendrá tres días hábiles para comunicar la decisión al o la estudiante o sus representantes legales o acudientes en referencia a sus descargos y/o solicitud.*
- 4. El estudiante o La estudiante que incurra en una situación de tipo II dentro de las convivencias espirituales o salidas pedagógicas, será o serán sancionados ejemplarmente y retirados de la experiencia y devuelto o devueltos al Colegio, acompañados de un docente, quien los conducirá al Colegio, donde se llevará el debido proceso desde el área del Coordinación académica y de convivencia para*

faltas especialmente graves. O en su defecto, al día siguiente solo ingresarán a clases con el acompañamiento de sus padres o acudientes.

5. De ser necesario y de acuerdo a la situación especialmente de tipo II, se remitirá el caso a las autoridades externas competentes, en obediencia a la Ley de Infancia. 1098. Artículo 44 numeral 9 con copia de los soportes, pruebas y actas especiales de debido proceso, conforme al debido proceso.

Artículo 56. CAUSALES PARA LA NO RENOVACIÓN DE MATRÍCULA EN EL COLEGIO

1. La reincidencia del estudiante en el cumplimiento de situaciones tipo II o III del presente manual.
2. La reincidencia de los padres o acudientes en la NO ASISTENCIA A TALLERES ESCUELA DE PADRES O A LA ENTREGA DE BOLETINES, obedeciendo y soportado en las sentencias de la corte que aducen:

Que "La función social que cumple la Educación hace que dicha garantía se entienda como un derecho - deber que genera para el Educador como para los educandos y para sus progenitores un conjunto de obligaciones recíprocas que no pueden sustraerse; ello implica que los Planteles Educativos puedan y deban establecer una serie de normas o reglamentos en donde se viertan las pautas de comportamiento que deben seguir las partes del proceso Educativo **(ST- 527/95)**.

"Considera la Corte que quien se matricula en un centro educativo con el objeto de ejercer el derecho constitucional fundamental que lo ampara, contrae por ese mismo hecho obligaciones que debe cumplir, de tal manera que no puede invocar el mentado derecho para excusar las infracciones en que incurra. Por ello, si reclama protección mediante la acción de tutela, alegando que el plantel desconoce las garantías constitucionales al aplicarle una sanción, es imperioso que el juez verifique tanto los actos ejecutados por las autoridades del centro educativo como la conducta

observada por el estudiante, a objeto de adoptar una decisión verdaderamente justa en cuya virtud no se permita el quebrantamiento de los derechos constitucionales del educando pero tampoco se favorezca la irresponsabilidad de éste." **(Sentencia T-341 de 1993)**

(Sentencia T-366 de 1997) "El proceso educativo exige no solamente el cabal y constante ejercicio de la función docente y formativa por parte del establecimiento, sino la colaboración del propio estudiante y el concurso de sus padres o acudientes. Estos tienen la obligación, prevista en el artículo 67 de la Constitución, de concurrir a la formación moral, intelectual y física del menor y del adolescente, pues "el Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación". No contribuye el padre de familia a la formación de la personalidad ni a la estructuración del carácter de su hijo cuando, so pretexto de una mal entendida protección paterna -que en realidad significa cohonestar sus faltas-, obstruye la labor que adelantan los educadores cuando lo corrigen, menos todavía si ello se refleja en una actitud agresiva e irrespetuosa."

3. Por la insatisfacción y constante crítica negativa del padre de familia por las instalaciones y gestión tanto académica como disciplinaria que el Colegio tiene, sin justa causa.
4. A estudiantes a quienes se les haya solicitado Cambio de institución Educativa por mal comportamiento
5. Por la pérdida de año del estudiante por segunda vez de forma consecutiva en cualquier grado.
6. Por la falta de interés de parte de los padres de familia por sus hijos o hijas, evidenciada en la no asistencia a reclamar informes académicos o las citaciones hechas por el Colegio, los talleres escuela de padres y el desconocimiento en el proceso formativo del o la estudiante y por el incumplimiento del presente manual reiterativamente.

7. *El no acatar las normas del presente Manual de Convivencia escudándose en engaños.*
8. *El no cumplir con las exigencias dadas en el contrato de matrícula y/o en la firma de la matrícula (por el solo hecho de firmar la hoja de matrícula y suscribir el contrato, el padre de familia o acudientes y el o la estudiante se comprometen a cumplir con todas las exigencias del presente Manual de Convivencia y del P.E.I. de la Institución).*
9. *Por las faltas reiterativas cometidas por el estudiante o la estudiante, que los coordinadores de convivencia, académicos, educadores, consejo directivo, y comité de convivencia consideren causales para la pérdida del cupo en el Colegio.*
10. *Por el No pago puntual, reiterativo de las pensiones y demás obligaciones económicas adquiridas en el contrato de prestación de servicio educativo y/o por el incumplimiento de compromisos de pago que haya realizado con la institución.*

Artículo 57. SITUACIONES Y ACCIONES REPARADORAS.

Las situaciones y acciones reparadoras del presente Manual, darán estricto cumplimiento al artículo 44 numeral 6, de la ley de infancia (1098). Que determina que las sanciones disciplinarias se contemplan como:

- a. *Disuasivas*
- b. *Correctivas*
- c. *Reeducativas*

Artículo 58. ¿QUÉ SON ACCIONES REPARADORAS?

Son aquellas acciones dirigidas a la formación del o la estudiante y que pretenden reorientar el proceso sobre una determinada situación o hecho; para ello se debe tener en cuenta:

1. *Claridad en la circunstancia o hecho a evaluar.*
2. *Identificación de la falta.*
3. *Estudio de las circunstancias e incidencia de la situación.*
4. *Aplicación de los procedimientos y mecanismos siguiendo siempre el debido proceso.*
5. *Firma del documento, según el proceso en que se encuentra el o la estudiante.*

Artículo 51. DEBIDO PROCESO PARA LA APLICACIÓN DE ACCIONES REPARADORAS

Cuando un(a) estudiante incurre en una falta persistentemente o clasificada como Tipo II o III, el colegio a través de las diferentes instancias estudiará y definirá la situación del estudiante. (cfr. Sentencia T-569 de 1994).

1. **Amonestación en el observador del estudiante,** *estableciendo acuerdos, compromisos y estrategias a implementar. Con su debido seguimiento y teniendo claro que una acción se relaciona con la falta en bien del afectado y reflexión sobre los hechos y sus consecuencias*
2. **Firma de Compromiso de Convivencia:** *cuando él o la estudiante es reincidente en una situación se citará a los padres de familia para firmar el compromiso de Convivencia; éste se firmará aunque el o la estudiante tenga un buen desempeño académico. Los compromisos aquí adquiridos deben estar enfocados en el reconocimiento, impacto y acciones puntuales a corregir. Con el debido seguimiento.*

3. **Firma de Acta de Acción Pedagógica.** Cuando la situación lo amerite o el proceso que se ha llevado con un o una estudiante lo exija, ya sea en el aspecto académico y/o de Convivencia, el colegio citará a los padres de familia para firmar la respectiva Acta.
4. **Remisión del estudiante a orientación,** Comisaría de Familia según amerite el caso.
5. **Matrícula en estado de observación:** estudiada la situación, el Comité de Convivencia Institucional citará los padres de familia para firmar el acta de compromiso y permanencia en el colegio como "MATRÍCULA EN OBSERVACIÓN".
6. **Cambio de Institución Educativa:** Cuando el o la estudiante reincide en una de las faltas contempladas en el Manual de Convivencia y habiendo firmado previamente Matrícula en observación, el o la estudiante será retirado de la Institución y se informará a través de un acta rectoral la decisión a sus padres, o acudientes.

Artículo 60. PROCEDIMIENTO RESPECTO A LOS RECURSOS DE APELACIÓN Y/O REPOSICIÓN. (MEDIOS:)

1. Cuando se solicite el estudio de una sanción por alguna instancia, los padres de familia deberán hacerlo por escrito, estableciendo el motivo, las razones y la justificación de su solicitud. Ésta será radicada en la oficina de Secretaría.
2. Toda decisión tomada deben ir acompañada de un informe escrito que puede ser realizado en un acta o dentro del observador del estudiante o la estudiante, con la firma de los participantes en el estudio del caso, siguiendo el debido proceso.

3. Todos los y las estudiantes tienen el derecho de defensa, al igual que los padres, debiéndolo hacer por el canal y la instancia que corresponda en el tiempo que se establece en el presente manual.

Artículo 61. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE ACCIONES REPARADORAS

1. Registro en el observador del estudiante por parte del educador que conoció el incidente
2. Descargos escritos y verbales del o la estudiante en la coordinación de convivencia
3. Citación a los padres de familia para enterarlos del caso y firmar el observador del estudiante y el formato de remisión a la comisión de evaluación
4. Información al Consejo Directivo para programar la reunión de la Comisión de evaluación
5. Reunión de la comisión de evaluación, Consejo Directivo o instancia pertinente para el estudio del caso y toma de decisiones
6. Citación a los padres de familia para firmar los documentos establecidos para esta situación.

Nota: En situaciones de "presumible" maltrato infantil y/o abuso sexual la situación se dará a conocer a las autoridades competentes en obediencia al Artículo 44 numeral 9 de la Ley de infancia 1098.

Artículo 62. CAUSALES PARA LA NO PROCLAMACIÓN DE BACHILLERES EN CEREMONIA.

1. Los estudiantes que al finalizar el año lectivo presenten valoración de DESEMPEÑO BAJO En una o más áreas.

2. *Estudiantes, que presenten reincidencia en las faltas contempladas en el Manual de Convivencia.*
3. *Estudiantes, quienes firmen en grado once Matricula en observación.*
4. *Los estudiantes que no hayan cumplido con el servicio social.*
5. *Los estudiantes varones quienes no hayan legalizado el servicio militar*

Queda claro, eso si, que los y las estudiantes, tendrán derecho a la expedición del título que los y las acredita como bachilleres, cuando hayan cumplido con todos los requisitos; pero este le será entregado por ventanilla.

Artículo 63. COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR.

Según la Ley 1620 del 15 de Marzo de 2013. "POR LA CUAL SE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR Y FORMACIÓN PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, LA EDUCACIÓN PARA LA SEXUALIDAD Y LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE LA VIOLENCIA ESCOLAR". Con las siguientes funciones:

Funciones del comité escolar de convivencia. Son funciones del comité:

1. *Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.*
2. *Liderar acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.*
3. *Promover la vinculación del Colegio a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.*

4. *Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.*
5. *Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de la Ley 1620 de 2013, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revisan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.*
6. *Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.*
7. *Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informe sala respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.*
8. *Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.*

PARÁGRAFO: Este comité debe darse su propio reglamento, el cual debe abarcar lo correspondiente a sesiones, y demás aspectos procedimentales, como aquellos relacionados con la elección y permanencia en el comité del docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

ARTÍCULO 64. CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR.

El comité escolar de convivencia estará conformado por:

- 1. La rectora del establecimiento educativo, quien preside el comité*
- 2. El personero estudiantil.*
- 3. La Coordinadora de Desarrollo personal y familiar*
- 4. La coordinadora Académica y de Convivencia.*
- 5. Representante de los padres de familia.*
- 6. Representante de los de estudiantes.*
- 7. Un (1) docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.*

COMPONENTES DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR (Ley 1620, art 30)

La Ruta de Atención Integral tendrá como mínimo cuatro componentes: de promoción, de prevención, de atención y de seguimiento.

El componente de promoción se centrará en el desarrollo de competencias y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. Este componente determina la calidad del clima escolar y define los criterios de convivencia que deben seguir los miembros de la comunidad educativa en los diferentes espacios del establecimiento educativo y los mecanismos e instancias de participación del mismo, para lo cual podrán realizarse alianzas con otros actores e instituciones de acuerdo con sus responsabilidades.

Formulación de políticas Institucionales:

- Las iniciativas para ajustes al manual surgen de la propuesta de los estudiantes, docentes o padres de familia por medio de los órganos de participación respectivos (representante de los estudiantes, consejo académico y representantes de padres) Los ajustes a la manual de convivencia se hace de forma anual, con aprobación del consejo académico y consejo directivo.*
- Dentro del PEI existe la política de inclusión, participación y conciliación por medio del diálogo.*

Desarrollo de iniciativas y proyectos:

- Actividades de participación democrática, como elección del personero y representante de estudiantes, desde el proyecto de sociales y democracia*
- Ejecución del proyecto de educación sexual en el abordaje de temas como: Taller general con todos los grupos sobre reconocer y valorar la diferencia al reconocernos como personas en derechos y deberes. Para primaria taller sobre respeto valorando y reconociendo mi cuerpo como templo sagrado. Para nivel sexto a undécimo se aborda el tema de individualidad y privacidad. Todo enmarcado dentro de los derechos y deberes humanos, sexuales y reproductivos.*
- Fomentar el diálogo como estrategia para la solución de los conflictos, viendo estos como una oportunidad de aprendizaje y crecimiento personal. Se desarrollarán actividades lúdicas deportivas como el día de las cometas, día de los niños. En el marco de la celebración se enfocarán en el diálogo como estrategia mediadora.*
- Promoción de valores y sana convivencia como conversatorios, orientación, fortalecimiento de la vida espiritual, como lo son las convivencias y celebraciones eucarísticas.*
- Opciones de vida por medio de la orientación vocacional y la feria universitaria.*

El componente de prevención deberá ejecutarse a través de un proceso continuo de formación para el desarrollo integral del niño, niña y adolescente, con el propósito

de disminuir en su comportamiento el impacto de las condiciones del contexto económico, social, cultural y familiar. Incide sobre las causas que puedan potencialmente originar la problemática de la violencia escolar, sobre sus factores precipitantes en la familia y en los espacios sustitutos de vida familiar, que se manifiestan en comportamientos violentos que vulneran los derechos de los demás, y por tanto quienes los manifiestan están en riesgo potencial de ser sujetos de violencia o de ser agentes de la misma en el contexto escolar.

Identificación de factores de riesgo y protección

- Indagar sobre factores de riesgos que afecten la convivencia escolar. A través de la aplicación de la encuesta sociodemográfica (cada dos años)
- Indagar sobre factores que mejoren la convivencia escolar. Por medio de la encuesta de clima escolar. (anual)
- Encuesta de satisfacción que se aplica a estudiantes y padres de familia (anual)
- Informe de mesas de conciliación. (cada seis meses)

Construcción de estrategias pedagógicas.

- Activación del comité escolar donde surgen propuesta para mitigar factores de riesgo.
- Desde plan positivo se realizan acciones en prevención de la violencia intrafamiliar por medio de las actividades en entrega de boletines, conferencias y cursos virtuales como por ejemplo "Los estilos de vida digitales maduros y responsables" en apoyo con Aspaen. También se abordan temas del autocuidado (cutting) y proyecto de vida en las direcciones de curso (tres en el año)
- Los factores de riesgo que se abordan desde el proyecto de educación sexual son los temas ligados a estereotipos, consumo de sustancias psicoactivas, relaciones de pareja saludables.

Comunicación y manejo de la información

- Socializar la tipificación de situaciones con pactos y acuerdos. Por medio de direcciones de grupo, reuniones con padres de familia y docentes. Aclarando el debido proceso y las rutas de atención.
- Los casos por convivencia escolar son recibidos por los docentes, estudiantes canalizados por orientadores o padres de familia. Y según sea la situación se activa la ruta como se puede observar en el manual de convivencia.
- La información del comité de convivencia y de los casos allí abordados reposan en coordinación académica y de convivencia. Y que el manejo lo tendrá el coordinador y en algunos casos el orientador cuando así lo amerite.
- Los casos que llegan por denuncia de un mismo estudiante se resguardará el nombre del informante, esto con el fin de proteger la integridad del niño, niña y adolescente, informando de los hechos a los acudientes como medida de protección por posibles retaliaciones que afectados pudieran tomar y de ser necesario a las autoridades como Policía de Infancia y adolescencia y Comisaría de Familia. En todo caso se tomará la versión libre y espontánea, activando la ruta que amerite la situación.
- Socialización de los ajustes de los pactos de convivencia a toda la comunidad educativa en la primera asamblea de padres.
- Para estudiantes nuevos en la Institución se realiza una jornada de Inducción donde se informa de los procesos institucionales.
- La Institución define protocolos para la atención de situaciones tipo I y II que se presenten y tipo III se remiten a la instancia pertinente y de acuerdo a lo establecido en el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar. (Manual de Convivencia)

RUTA INTEGRAL PARA ATENCIÓN DE SITUACIONES DE CONVIVENCIA ESCOLAR. Consumo de SPA

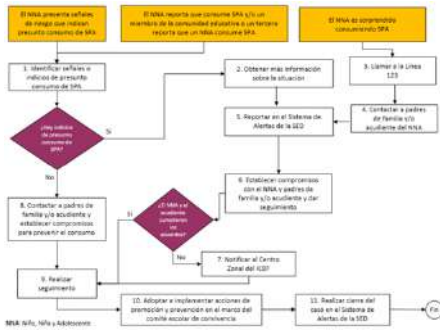


Diagrama 11. Protocolo de atención de niños, niñas y adolescentes con presunto consumo de sustancias psicoactivas (SPA). SED.2.018.

Bullying

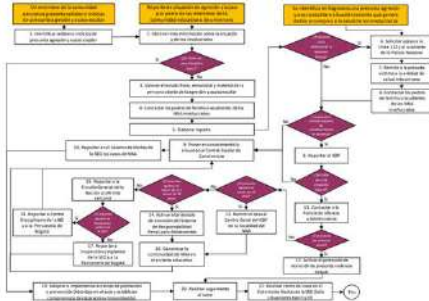


Diagrama 7. Protocolo de atención para situaciones de presunta agresión y acoso escolar. SED. 2.018

Decreto 1290 del 16 de abril de 2009.

Artículo 65. El sistema de evaluación

Plan de Estudios: Se entien de por académico todas las actividades, procesos y acciones pedagógicas educativas que conllevan al desarrollo integral de los y las estudiantes. Éstas se encuentran detalladas en el Plan de estudios.

El Plan de Estudios es el esquema estructurado de las asignaturas obligatorias y fundamentales y las optativas que forman parte del currículo de nuestro establecimiento educativo. El Plan de Estudios es parte integral del P.E.I. Es revisado anualmente partiendo de la Evaluación Institucional, pruebas externas e internas.

Dentro del Plan de Estudios las asignaturas están clasificadas así:

- Asignaturas de duración anual con informes bimestrales

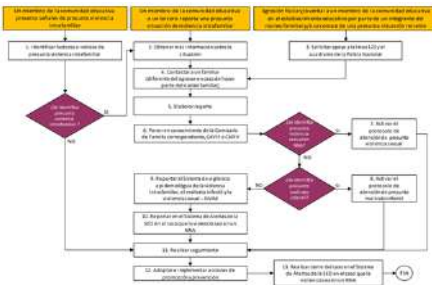
Artículo 66. El sistema de promoción

EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN ANUAL

La evaluación se considera como el análisis crítico y proporcional que se hace al comparar los resultados obtenidos por el o la estudiante en referente con las metas propuestas. El Gimnasio Tundama, se ha reglamentado la evaluación de acuerdo a lo estipulado en el decreto 1290 del 16 de abril de 2009.

La evaluación será integral, continua, cuantitativa, cualitativa y acumulativa. La evaluación acumulativa tiene como finalidad determinar el grado de logros alcanzados en función de los objetivos del aprendizaje propuestos inicialmente y proporcionar antecedentes de valoración a los y las estudiantes y su promoción. Se

Violencia Intrafamiliar y Abuso Sexual.



CAPÍTULO DOCE COMPONENTE ACADÉMICO EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

expresará en informes cualitativos descriptivos que respondan a características tales como estimular en el estudiante el afianzamiento de valores, actitudes y favorecer el desarrollo de sus capacidades intelectuales, curriculares y espirituales, e indicará las falencias y logros no obtenidos realizando recomendaciones.

Artículo 67. SIE – SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN

ÁMBITOS SIE

La evaluación será un proceso integral en sus dimensiones (comunicativa, expresiva y creativa; socio-afectiva; cognitiva y valorativa), dialógica en cuando hay participación y acuerdos de los diferentes actores y formativa siendo una herramienta fundamental para mejorar la calidad de la educación. Teniendo en cuenta la educación personalizada, la innovación, la didáctica, la investigación y los sistemas de información.

PROPÓSITOS SIE

En la Institución la evaluación se debe considerar:

- *Proceso continuo y permanente, dado que indica que se estima y registra de una manera permanente el proceso de aprendizaje de la comunidad, quien constituye el punto de referencia para evaluar los cambios producidos en cuanto a conocimientos, destrezas, procedimientos y actitudes*
- *Integral, la cual da cuenta de la formación del estudiante en las dimensiones anteriormente enunciadas.*
- *Formativa, que indica que no genera sanción, no es castigadora o excluyente, sino que está prevista para valorar el proceso de enseñanza – aprendizaje y para identificar los factores que lo potencian y aquellos*

que lo impiden o lo demoran, con la finalidad de intervenir en ellos buscando mejorarlo y favorecerlo.

- *Participativo de valoración crítica y constructiva de las diferentes acciones educativas, fomentando la toma de decisiones en cuanto a acciones y planes de mejoramiento bimestrales.*
- 1. *Evaluar por competencias. Cada grado tiene definido en sus estándares el nivel mínimo en el que se espera que cada estudiante se encuentre en las diferentes asignaturas, en cuanto a sus conocimientos y capacidad de aplicación de los mismos, se hace una prueba por competencias en cada periodo académico de los procesos vividos por cada uno de los estudiantes. El papel fundamental del educador y mediador del aprendizaje es motivar, innovar, evidenciar, descubrir y valorar el estado de los procesos académicos y formativos de sus estudiantes durante el desarrollo de cada uno de ellos.*

CONSIDERANDO:

1. *Que el decreto 1290 de abril 16 de 2009, reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles educación básica y media que deben realizar los establecimientos educativos*
2. *Que de acuerdo con el decreto 1290 de abril 16 de 2009, todos los colegios de calendario A, deben adoptar el sistema de evaluación y promoción con lo allí establecido a partir del inicio del año escolar 2010.*
3. *Que de acuerdo con el decreto 1290 de abril 16 de 2009, deroga en su totalidad los decretos 230 de febrero de 20012 y el 3055 de diciembre de 2002 y las demás disposiciones que le sean contrarias a partir de su entrada en vigencia.*
4. *En cuanto a la promoción, la Ley General de Educación estableció que la promoción es flexible. Esto significa que grado ya no equivale a año lectivo, sino*

a proceso de aprendizaje, que tienen en cuenta las diferencias individuales, los diversos estilos de aprendizaje, las edades, los niveles de maduración y otros factores importantes. Los estudiantes pueden ser promovidos antes de un calendario académico, o después. Esto lo decide el nivel de lograr esto y juzgar su alcance es que se proponen nuevas estrategias metodológicas, una nueva organización escolar y nuevas formas de evaluación. Las comisiones curriculares y de evaluación de las instituciones educativas juegan un papel muy importante en esta transformación

RESUELVE:

1. Ajustar el acuerdo anterior mediante el cual se **ADOPTÓ** el modelo de evaluación del rendimiento escolar de los estudiantes del **GIMNASIO TUNDAMA**.
2. Implementar y plasmar en este documento el sistema de evaluación Institucional de los estudiantes que hace parte del PEI y que contiene: La Política de Evaluación, los criterios y lineamientos de evaluación y promoción, la escala de valoración, las estrategias de valoración, las acciones de seguimiento, las estrategias de apoyo, las acciones de seguimiento a docentes y administrativos para el cumplimiento del sistema de evaluación, la periodicidad de entrega de informes a los padres de familia, la estructura de los informes evaluativos y el procedimiento de atención de reclamaciones.
3. **POLÍTICA DE EVALUACIÓN:** La evaluación será un proceso integral en sus dimensiones (comunicativa, expresiva y creativa; socio-afectiva; cognitiva y valorativa), dialógica en cuando hay participación y acuerdos de los diferentes actores y formativa siendo una herramienta fundamental para mejorar la calidad de la educación en el contexto de la propuesta de reorganización escolar por ciclos. Teniendo en cuenta la innovación, la didáctica, la investigación y los sistemas de información.
- 3.1. En la Institución la evaluación es considerada como un proceso continuo y permanente (1), integral (2), formativo (3) y participativo de valoración crítica y

constructiva de las diferentes acciones educativas, fomentando la toma de decisiones en cuanto a acciones y planes de mejoramiento bimestrales.

- (1) Indica que se estima y registra de una manera permanente el proceso de aprendizaje de la comunidad, quien constituye el punto de referencia para evaluar los cambios producidos en cuanto a conocimientos, destrezas, procedimientos y actitudes.
- (2) Da cuenta de la formación del estudiante en las dimensiones anteriormente enunciadas.
- (3) Indica que no genera sanción, no es castigadora o excluyente, sino que está prevista para valorar el proceso de enseñanza – aprendizaje y para identificar los factores que lo potencian y aquellos que lo impiden o lo demoran, con la finalidad de intervenir en ellos buscando mejorarlo y favorecerlo.

El papel fundamental del educador y mediador del aprendizaje es motivar, innovar, evidenciar, descubrir y valorar el estado de los procesos académicos y formativos de sus estudiantes durante el desarrollo de cada uno de ellos.

A partir de lo anterior, en nuestra Institución, se llevan a cabo las siguientes prácticas evaluativas:

DIAGNÓSTICA	FORMATIVA	SUMATIVA
Pruebas de diagnóstico para la planeación	Acompañan el proceso de enseñanza, fortaleciendo fortalezas y generando mejoras	Resultado de la promoción

4. CRITERIOS Y LINEAMIENTOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

4.1. Los criterios de evaluación abarcan:

- 4.1.1. Capacidad de aplicar el conocimiento en la resolución de situaciones problemáticas.
- 4.1.2. Habilidad para manejar la participación en las acciones cotidianas.
- 4.1.3. Competencias necesarias para evidenciar y potenciar el uso del saber hacia el éxito a través de la aplicación de estrategias de enseñanza o aprendizaje en la generación del conocimiento. Se entiende competencia como el conjunto de conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes que ha de ser capaz de movilizar una persona, de forma integrada para actuar de forma eficaz ante las demandas solicitadas de un determinado contexto. Estas competencias se apoyan en el desarrollo de cada una de las dimensiones adoptadas por la Institución.

- 4.1.4. Transferencia de contenidos como instrumentos que generen nuevos conocimientos relacionados con la satisfacción de necesidades propias de su entorno.
- 4.1.5. Generación de ambientes constructivos y estimulantes en la interacción con los demás para avanzar en sentido creativo y gratificante a nivel individual y colectivo
- 4.2. Los lineamientos y estrategias de evaluación son definidos por el Consejo Académico en el que hay representación de todos los docentes; que regularmente se evalúan y ajustan para garantizar la unidad institucional y la coherencia con el modelo pedagógico. Actualmente se han definido los siguientes lineamientos:
 - 4.2.1. Se evalúa por competencias, para cada asignatura se establecen los desempeños y los criterios por periodo: mínimo dos, máximo cinco (el número de indicadores dependerá de las necesidades del área y su intensidad horaria), que se dan a conocer a los estudiantes al iniciar cada periodo. En los grupos donde se encuentran estudiantes con NEE, los docentes formulan las respectivas adecuaciones para los indicadores.
 - 4.2.2. Durante los cuatro periodos se manejan los mismos rangos de valoración, y el sistema emite automáticamente el quinto boletín.
 - 4.2.3. Para efectos del cumplimiento del Calendario Académico y de adelantar el proceso de desarrollo curricular y de evaluaciones, el **GIMNASIO TUNDAMA** divide el año escolar para todos los grados, desde Preescolar hasta grado II, en cuatro periodos académicos de igual duración. Durante cada periodo académico las distintas asignaturas desarrollan los diferentes procesos pedagógicos orientados al desarrollo y cumplimiento de los criterios establecidos para cada asignatura. Los periodos académicos tienen cada uno una valoración del 25% sobre el 100% de la nota total del año.
 - 4.2.4. El sistema de información sobre los estándares de contenido, las fechas y las estrategias de evaluación del proceso de desarrollo pedagógico que se

efectúan a lo largo de cada período del año escolar en cada asignatura, se acuerda desde las primeras semanas de clase y tiene como propósito facilitar a los estudiantes el proceso evaluativo mediante reglas de juego transparentes.

- 4.2.5. *En el marco del derecho y el respeto a la diferencia, el desempeño del estudiante con necesidades educativas especiales, perteneciente al programa de integración escolar se evalúa de acuerdo a la escala valorativa institucional en todas las asignaturas, incluyendo aquellas en las que se elaboran adaptaciones curriculares (Lengua castellana, Matemáticas e Inglés), sin desconocer que en su proceso, el compromiso propio y de su familia han de tenerse en cuenta.*
- 4.2.6. *La valoración de comportamiento es evaluada por el director de curso con base en criterios dados por los lineamientos del manual de convivencia, evidenciados en el observador y demás registros de seguimiento manejados por la Institución. (Cualitativa)*
- 4.2.7. *Durante cada período el estudiante presenta trabajos escritos que deben cumplir normas APA, talleres, exposiciones, sustentaciones orales o escritas, laboratorios y otras actividades que dan cuenta de su propio proceso de aprendizaje en relación con los criterios establecidos, desarrollando las competencias interpretativas, argumentativas y propositivas. Cuando a un estudiante se le evidencie fraude y/o el plagio en su proceso de evaluación obtendrá nota de 1.0 y serán sancionados de acuerdo con lo estipulado en el Manual de Convivencia y no podrá presentar plan de mejoramiento*
- 4.2.9 *Con el fin de apoyar el entrenamiento en la presentación de pruebas externas (saber - ICFES, PISSA, etc.) se aplicarán pruebas por competencias constituyéndose en un instrumento para detectar las debilidades y las fortalezas que presenten los estudiantes en su desempeño escolar. Si el estudiante no presenta la evaluación en la fecha programada, solamente la podrá presentar con soporte de incapacidad médica demostrada por entidad certificada, la semana siguiente en día unificado programado por la institución con el docente titular*

4.2.7.1 *Los simulacros y pruebas nacionales e internacionales tales como SABER, ICFES, PISSA, etc y demás pruebas que redunden en el mejoramiento de sus desempeños, deberán ser presentadas por los estudiantes asignados en su totalidad.*

4.2.7.2 *Todos los estudiantes de grado once, para obtener el título de bachiller, deben presentar el Examen de estado ICFES. Si el resultado en las pruebas es superior se le reconocerá en su desempeño académico institucional.*

4.2.10 *Si el estudiante llega tarde al inicio de la clase o no asiste y no presenta justificación, no tendrá derecho a ser evaluado, ni a recibir plan de mejoramiento.*

4.2.11 *Los estudiantes de grado undécimo deben tomar un pre-icfes con la finalidad de tener excelentes resultados y desarrollar adecuadamente sus pruebas.*

4.3. CRITERIOS DE PROMOCIÓN

4.3.1. *En el sistema de Evaluación y promoción se determina que: Cada área será aprobada con una valoración mínima de 3.5 sobre 5.0 al finalizar el año escolar en cada una de las áreas; lo anterior está fundamentado en la Visión Institucional que se centra en la EXCELENCIA EN LA CALIDAD. La obtención de desempeño Bajo en Dos (2) o más áreas, es causa de reprobación del mismo.*

Estos criterios de promoción se aplican para todos los estudiantes, desde primero a undécimo.

4.3.2. *También, es causal de reprobación del año escolar la inasistencia no justificada a un máximo de horas de clase que, acumuladas, sumen un 25% del total de horas académicas; se entiende por ausencias justificadas aquellas que se producen por motivos de fuerza mayor, tales como tratamiento*

médico externo, calamidad doméstica, casos fortuitos o permisos especiales debidamente autorizados. En todo caso, estas ausencias deben estar respaldadas con pruebas cuya veracidad la Institución se reserva el derecho de comprobar.

De la misma forma, la inasistencia no justificada a un máximo de horas de clase que, acumuladas, sumen un 25% de la correspondiente asignatura en un determinado grado durante el mismo periodo académico, causa la reprobación de la asignatura.

Ninguna justificación de una inasistencia exime al estudiante de la responsabilidad académica con su propio proceso de desarrollo pedagógico. La nota para lecciones y evaluaciones no cumplidas, en caso de ausencia no justificada, es 10 puntos y el desempeño es bajo. Rectoría podrá autorizar la aplicación de pruebas de suficiencia o conductas de salida cuando medie justa causa para definir la promoción por ausencia.

4.3.3. Con miras a superar los desempeños bajos, el colegio definirá actividades de superación de criterios a través de un plan de mejoramiento permanente, durante cada periodo. El **GIMNASIO TUNDAMA** garantiza por una sola vez la repetición de un grado en el colegio, a los estudiantes que no presenten dificultades comportamentales. Se exceptúa los estudiantes que tienen dificultades emocionales, psicológicas y cognitivas, permitiendo la promoción por edad cronológica y mental.

4.3.4. Para permitir la participación de los padres en el proceso de evaluación, se conforma una comisión de Evaluación y Promoción por cada sección, que está conformada por los docentes, un estudiante, un padre de familia, un orientadora y un Coordinador como delegado del Rector, esta Comisión es la veedora de los procesos académicos de los estudiantes y de las estrategias de aprendizaje y enseñanza aplicadas por los docentes en cada asignatura.

4.3.5. De acuerdo con el PEI, el programa de Servicio Social, lo deben **PRESTAR A PARTIR DEL GRADO NOVENO** con 80 horas ciñéndose a las actividades

organizadas por la Institución, Las actividades que se desarrollen deben ser avaladas previamente por orientación escolar y afines al PEI institucional.

4.3.6. Queda claramente establecido que la Institución ofrece los apoyos necesarios para el desempeño académico del estudiante y que la aprobación o reprobación de cualquier grado escolar atiende a los ciclos escolares, sin acumulación criterios pendientes. Cuando un estudiante se ausente por diez días hábiles continuos sin presentar justificación a la institución, será retirado del SIMAT, informando previamente a los padres de la ausencia de dicho estudiante para que pueda presentar la justificación respectiva

4.4. **PROMOCIÓN ANTICIPADA**

Se da un lapso no mayor al primer periodo académico para que el estudiante que demuestre capacidades muy sobresalientes con respecto al grado en el que se encuentra solicite promoción anticipada (Si es un estudiante de primaria, son los padres y el docente quienes hacen la solicitud de promoción), para lo cual se debe presentar una carta al Consejo Académico quien remite al Comité de evaluación y promoción, requiriendo ser evaluado. Se aplican las pruebas de entrada del curso al cual desea ingresar y necesita obtener un resultado mínimo de 4.5, o equivalente, en cada una de ellas para ser aprobado. En caso de aprobar las evaluaciones, se remite a orientación con el fin de determinar si su desarrollo social y emocional permite el cambio de grado. Finalmente y una vez demostrado un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa; el Comité de evaluación y promoción, previo consentimiento de los padres de familia, recomienda ante el Consejo Académico y Rectoría la promoción anticipada; al ser aprobada por este órgano de gobierno escolar, se cita a reunión a los directores de grupo (saliente y entrante), al estudiante, al padre de familia, a coordinación y a orientación para establecer las estrategias pedagógicas y los planes

de trabajo adecuados para que el estudiante pueda adaptarse fácil y rápidamente al nuevo grupo.

Si la solicitud de promoción anticipada la presenta un estudiante que se encuentra repitiendo año escolar, los procedimientos presentan algunas modificaciones. Se da un lapso no mayor al primer periodo académico en el que el estudiante debe evidenciar buenos resultados académicos, presentando un mínimo de 40 puntos en todas las asignaturas y un comportamiento ejemplar; luego se presenta la solicitud al Consejo Académico quien remite al comité de evaluación y promoción para que se presenten las pruebas de competencias de las asignaturas reprobadas en el año anterior y que deben ser aprobadas con un mínimo de 4.0 puntos, o equivalente; en caso de aprobarlas, se presentan las pruebas de entrada del curso al cual desea ingresar y se necesita obtener un resultado mínimo de 4.2 puntos para ser aprobado. En caso de aprobar las evaluaciones y demostrar su avance cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa; el Comité de evaluación y promoción, previo consentimiento de los padres de familia, recomienda ante el Consejo Académico y Rectoría la promoción anticipada; al ser aprobada por este órgano de gobierno escolar, se cita a reunión a los directores de grupo (saliente y entrante), al estudiante, al padre de familia, a coordinación y a orientación para establecer las estrategias pedagógicas, compromiso académico y de convivencia y los planes de trabajo adecuados para que el estudiante pueda adaptarse fácil y rápidamente al nuevo grupo.

5. ESCALA DE VALORACIÓN

5.1. De acuerdo con el Decreto 1290 del 2009, para facilitar la movilidad de los estudiantes entre establecimientos educativos, la escala del Gimnasio Tundama, expresa su equivalencia con la escala de valoración nacional así:

DESEMPEÑO SUPERIOR DESEMPEÑO ALTO DESEMPEÑO BÁSICO DESEMPEÑO BAJO

El sistema de evaluación se adoptará a partir del primer período académico, del año lectivo 2016, hace parte integral del PEI y del Manual de Convivencia y su contenido se hará de público conocimiento entre la comunidad educativa para los fines pertinentes, utilizando reuniones y comunicados.

5.2. Los juicios valorativos finales para efectos del **GIMNASIO TUNDAMA**, se definen así:

DESEMPEÑO SUPERIOR: El rendimiento académico de un estudiante del **GIMNASIO TUNDAMA** considera

Superior en una asignatura cuando:

- ✓ Alcanza todos los logros con desempeños de calidad.
- ✓ Desarrolla actividades curriculares que exceden las exigencias esperadas.
- ✓ No tiene faltas de asistencia y si las tiene presenta excusas justificadas sin que su proceso de aprendizaje se vea afectado.
- ✓ Aplica responsablemente las normas de convivencia entre los miembros de la comunidad educativa.
- ✓ Participa activa y responsablemente en su propio proceso de desarrollo pedagógico.

DESEMPEÑO ALTO: El rendimiento académico de un estudiante del **GIMNASIO TUNDAMA** se considera Alto en una asignatura cuando:

- ✓ Alcanza todos los logros con desempeños de calidad
- ✓ Desarrolla las actividades curriculares específicas planteadas.
- ✓ Tiene faltas de asistencia justificadas.

- ✓ Reconoce y supera sus dificultades en la aplicación de las normas de convivencia entre los miembros de la comunidad educativa.
- ✓ Participa en su propio proceso de desarrollo pedagógico.

DESEMPEÑO BÁSICO: El rendimiento académico de un estudiante del **GIMNASIO TUNDAMA** se considera Básico en una asignatura cuando:

- ✓ Alcanza todos los logros con desempeños de calidad
- ✓ Desarrolla un mínimo de actividades curriculares planteadas.
- ✓ Presenta faltas de asistencia, justificadas e injustificadas.
- ✓ Presenta dificultades de comportamiento que no logra superar en su totalidad.
- ✓ Presenta dificultades en su proceso de desarrollo pedagógico, que no logra superar en su totalidad.

DESEMPEÑO BAJO: El rendimiento académico de un estudiante del **GIMNASIO TUNDAMA** se considera Bajo en una asignatura cuando:

- ✓ No alcanza los logros
- ✓ No desarrolla el mínimo de actividades curriculares planteadas.
- ✓ Presenta faltas de asistencia injustificadas.
- ✓ Presenta dificultades de comportamiento y no las supera.
- ✓ Presenta dificultades en su proceso de desarrollo pedagógico, que no logra superar.

DESEMPEÑO SUPERIOR: (4.6 a 5.0) Cumplimiento en nivel Excepcional

DESEMPEÑO ALTO: (4.0 a 4.5) Cumplimiento de las metas básicas en nivel Superior

DESEMPEÑO BÁSICO: (3.5 a 3.9) Cumplimiento de las metas en un nivel aceptable

DESEMPEÑO BAJO: (1.0 a 3.4) Incumplimiento de las metas propuestas

6. ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES:

Institucionalmente se manejan las siguientes valoraciones o evidencias:

ASPECTOS A EVALUAR	%	INCLUYE
SOCIO- AFECTIVO ACTITUDES Y COMPORTAMIENTOS	10%	Porte del uniforme, puntualidad, asistencia, participación, respeto a la clase, respeto al otro, calidad en los trabajos, disposición en las actividades
CONCEPTUAL PROCEDIMENTAL ACTIVIDADES PROPIAS DEL ÁREA	65%	Tareas, cuadernos, debates, exposiciones, exámenes escritos, trabajos teórico prácticos para alcanzar los logros de cada asignatura, conceptuales y procedimentales. La evaluación debe ser continua y se evaluarán cada uno de los procesos abordados en el aula y fuera de ella.
PRUEBA BIMESTRAL POR COMPETENCIAS	15%	Estructurada por área o asignatura
AUTOEVALUACIÓN	5%	Valoración personal del desempeño académico, intelectual y social en la asignatura.

COEVALUACIÓN	5%	Consiste en la evaluación del desempeño del estudiante a través de la observación y determinaciones de sus propios compañeros de estudio
---------------------	----	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Los docentes deben evaluar y registrar por lo menos una vez cada dos semanas a cada estudiante, garantizando la continuidad del proceso. La valoración final de las actividades propias del área debe tener como mínimo 5 valoraciones por periodo dependiendo la intensidad horaria de la asignatura.

Las evaluaciones deben ser dadas a conocer a los estudiantes y complementadas con la auto-evaluación y la co-evaluación, antes de su reporte a coordinación.

PRUEBAS BIMESTRALES DE COMPETENCIAS

1. Los estudiantes que por algún motivo justificado no presenten las pruebas bimestrales, podrán desarrollarlas con el Docente de la Asignatura en la fecha que acuerden sin superar 8 días, previa autorización de Coordinación Académica, valoración 10 a 40
2. Institucionalizar pruebas bimestrales
3. Creación de un comité organizador de pruebas bimestrales
4. Valoración en Boletín de cursos preicfes

ESTRUCTURA TIPO PRUEBA SABER

LECTURA CRÍTICA	Español, Filosofía,
CIENCIAS	Ciencias, Física, Química,
MATEMÁTICAS	Matemáticas, Geometría

COMP. CIUDADANAS	Sociales Ética, Religión,
INGLÉS	Artes, Ed Física
TÉCNICA	Inglés
	Asesoría Comercial y sistemas

FORMATO PLAN DE MEJORAMIENTO

Como evidencia del apoyo a las dificultades académicas de los estudiantes, el Docente llevará registro con firmas de entrega y seguimiento del plan de actividades de apoyo para la superación de las debilidades.

DESCRIPTORES EN LOS BOLETINES

Además de la nota o valoración también se deben asignar descriptores correspondiente a la asignatura, con el fin de enterar al Padre de Familia sobre los avances o dificultades del proceso académico del estudiante.

7. ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR:

- ✓ Registro valorativo en planillas de docentes. Evidencia: planillas de docentes
- ✓ Registro de cumplimiento (felicitaciones) e incumplimiento (llamados de atención). Evidencia: Observador del estudiante Para dar cumplimiento a la Política y a los Objetivos de la evaluación continua al finalizar cada uno de los periodos académicos los estudiantes realizan un proceso de auto-evaluación, identificando las causas de sus dificultades definiendo su plan de acción con la

absoluta responsabilidad de realizarlo en la fecha acordada con cada docente. El comité de evaluación y promoción remite a Orientación escolar a los estudiantes que presenten dificultades académicas para que junto con los padres de familia busquen estrategias de mejoramiento; en caso de necesitar refuerzo extra, los padres se deben comprometer a facilitarle a sus hijos los medios para realizarlo fuera del horario curricular y en un centro especializado para tal fin. Evidencia: planillas, formato institucional de reporte académico, observador del estudiante, formatos de seguimientos de orientación.

- ✓ En el proceso de evaluación continua, el estudiante presentará planes de mejora, de ser necesario. Como evidencia el Docente llevará registro con firmas de entrega y seguimiento del plan de actividades de apoyo para la superación de las debilidades. Se analiza que la evaluación es permanente por lo tanto se le debe asignar plan de mejora a los estudiantes tan pronto como surja la dificultad. Esta debe estar presente en cada uno de los periodos y no a fin de año. Debe quedar registrado que a que se presente la necesidad. Evidencia: Formato institucional, Acta de reunión, compromisos y planes de mejoramiento firmados. El plan de mejoramiento se elabora junto con el docente con el fin de que haya más claridad y compromiso.
- ✓ Entrevista con padres de familia para socializar las recomendaciones pertinentes que permitan al estudiante DESARROLLAR el plan de mejoramiento correspondiente. Evidencia: Observador del estudiante y plan de mejoramiento firmados.
- ✓ Publicación de cuadros de honor por cursos y estudiantes. Evidencia: consolidados de notas de cada bimestre, cuadros de honor, fotos en las carteleras institucionales, medios de comunicación de la Institución: periódico, etc.
- ✓ Informes de los resultados académicos en las reuniones del consejo académico, tanto del periodo, como del proceso de recuperación, para que a través de las áreas se generen acciones de asesoría y seguimiento a los casos especiales. Evidencia: Actas de reunión.

- ✓ Citación de acudiente cuando el estudiante incumpla por tercera vez con una o varias responsabilidades, con el fin de iniciar un proceso de acompañamiento más cercano por parte de los padres de familia. Compromiso de padres y estudiantes. Evidencia: formato de acompañamiento al estudiante, observador del estudiante, compromisos firmados.
- ✓ Cuando un estudiante haya perdido dos o más asignaturas, la coordinación los atenderá para orientar en técnicas de estudio.

Los coordinadores deben hacer seguimiento constante a los docentes para verificar que cumplan los procedimientos establecidos en este sistema de evaluación y el docente por su parte debe dejar suficiente evidencia del acompañamiento académico (diálogo con padres y estudiantes) previo a la reprobación.

8. PROCESOS DE AUTO EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES:

La auto – evaluación hace parte de las estrategias de valoración integral del desempeño de los estudiantes. Está encaminada hacia el análisis, la reflexión y la autonomía de los estudiantes como sujetos de saber, ciudadanos y, sobretodo, seres humanos integrales. Para cada una de las asignaturas y en cada uno de los cursos, se dará la auto evaluación individual y grupal:

Auto evaluación: Revisión personal del desempeño académico, intelectual y social en la asignatura.

Co –evaluación: (Auto – evaluación grupal) Revisión colectiva del desempeño académico, intelectual y social en la asignatura.

El fin último de estos procesos de autoevaluación es crear conciencia de fortalezas y debilidades para plantear estrategias que conlleven al mejoramiento continuo; sus valoraciones se ven reflejadas en las estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes.

Este proceso de autoevaluación en cada asignatura permite a los estudiantes elaborar su plan de mejoramiento personal al finalizar cada uno de los períodos académicos, apuntando a la autonomía de los estudiantes, pues son ellos quienes identifican sus fortalezas y sus dificultades y quienes planean metas para su mejora continua, teniendo la absoluta responsabilidad de entregar los trabajos oportunamente.

ESTRATEGIAS DE APOYO PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES:

- ✓ Refuerzo de conductas positivas y de auto – reconocimiento.
- ✓ Talleres que refuercen ética y valores para ayudar al estudiante a proponerse metas.
- ✓ Reuniones extras con padres de familia.
- ✓ Establecimiento de tutorías por parte de los estudiantes excelentes en las diferentes áreas.
- ✓ Semana de afianzamiento académico en retroalimentación a las pruebas por competencias aplicadas al finalizar cada periodo académico, tiempo que permite el análisis y apropiación por parte del estudiante en temáticas, desempeños y criterios del bimestre.
- ✓ Comisiones de evaluación y promoción al finalizar cada periodo con el fin de proponer estrategias de mejoramiento en los ámbitos escolares y familiares.

Elaboración de guías de trabajo por parte del docente especialista de cada área, las cuales son entregadas en reuniones mensuales al padre de familia, quien se debe comprometer a apoyar al niño en su desarrollo y regresar con él a la sustentación

Información a padres de familia sobre instituciones que pueden prestarles apoyo en caso de ser necesaria para el avance del estudiante en sus desempeños.

Seriedad en los acuerdos y compromisos que se realizan con los estudiantes y padres de familia. Se deben evidenciar en formato institucional, los planes de mejoramiento elaborados por los estudiantes y hacer un seguimiento cuidadoso por parte de los maestros y orientación a cada estudiante, citando al padre de familia cuando esté fallando en su responsabilidad, para que se hagan los correctivos necesarios.

9. ACCIONES QUE GARANTICEN EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROCESOS EVALUATIVOS POR PARTE DE DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES:

- ✓ Planeación general del área al comienzo del año escolar: mallas, unidades didácticas, logros, observaciones y acciones de mejora.
- ✓ Divulgación de los criterios de evaluación y promoción y la escala de valoración a toda la comunidad educativa desde el comienzo del año escolar: estudiantes: cada una de las primeras clases de cada asignatura; padres: circular informativa con refuerzo en la primera reunión de padres; docentes: semana institucional de Enero.
- ✓ Institucionalización de planillas de evaluación y formatos de compromiso y seguimiento.
- ✓ Dentro de las reuniones de consejo académico, lleva un consolidado de estrategias y resultados de evaluación de cada curso/área, facilitado por sus compañeros y teniendo como insumo el registro valorativo de las planillas; con el fin de generar la reflexión y aportes a las diversas situaciones que se puedan presentar en cada curso. Este consolidado luego es socializado con coordinación con el fin de plantear planes de mejoramiento frente al proceso de evaluación.

9.1. COMITÉ DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN:

Para permitir la participación de los padres en el proceso de evaluación, se conforma una sola comisión de Evaluación y Promoción por Preescolar a quinto, sexto a séptimo, octavo-noveno y décimo- undécimo, que está conformada por un estudiante del grado superior, los docentes de cada asignatura, un padre de familia, un orientador y el Coordinador delegado del Rector. Los padres de familia y docentes que pertenezcan a la comisión de Evaluación y Promoción, no pueden hacer parte de la comisión de otro..

Estas Comisiones son las veedoras de los procesos académicos de los estudiantes y de las estrategias de aprendizaje y enseñanza aplicadas por los docentes en cada asignatura.

PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A PADRES DE FAMILIA:

La entrega de informes de Conceptos Evaluativos se realiza 4 veces al año al finalizar cada uno de los periodos académicos, a esta entrega deben asistir los padres y los estudiantes. Estas fechas aparecen en el calendario escolar que es de pleno conocimiento de toda la comunidad educativa. Hace parte de este informe a los padres de familia: el boletín de calificaciones, el observador del estudiante, el registro de asistencia del estudiante y el diligenciamiento del Servicio Educativo no conforme, cuando a este último haya lugar.

Se lleva a cabo una asamblea general al iniciar el año escolar y las entregas de informes se desarrollan en atención 1 a 1 o grupo foco y son lo más prontas al cierre de periodo para que el informe sea coherente y se adopten correctivos inmediatos.

La asistencia a las entregas de informes es de carácter obligatorio para los padres de familia, quienes son corresponsables del proceso educativo y quienes tienen la oportunidad, en estas fechas, de hablar con todos los docentes para informarse del proceso de sus hijos en cada asignatura. Aquellos padres que no asistan por segunda vez a recibir el informe de conceptos evaluativos de sus hijos sin la correspondiente

justificación, deben presentarse en compañía del estudiante en las instalaciones del Colegio para que éste ingrese sin reparos.

NOTA: Una vez entregado el registro de Valoración conceptual, el estudiante y sus padres tienen tres días hábiles para cualquier reclamación.

ESTRUCTURA DEL BOLETÍN:

Los boletines contienen el grado del estudiante, su fotografía y todas las asignaturas desarrolladas en el curso, agrupadas en sus respectivas áreas; su valoración nacional según corresponda. De igual forma, aparece el número de fallas en cada asignatura durante el bimestre y las observaciones generales por parte del director - a de grupo.

INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RECLAMACIÓN DE PADRES Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN:

Se debe llevar el conducto regular: primero se dialoga y presenta evidencias de su reclamación al docente de la asignatura, luego con el director de curso, después en coordinación, posteriormente a Consejo Académico, luego a rectoría y finalmente en Consejo Directivo. El estudiante tiene como fecha máxima para presentar su reclamación ante la primera instancia, una semana después de acontecido el inconveniente.

CONSTANCIAS DE DESEMPEÑO:

El Colegio expide certificados de estudio al terminar cada año y cuando el padre o estudiante lo requiera, especificando los criterios de valoración que maneja el Colegio.

Para recibir estudiantes que se integran a la Institución en el transcurso del año, se valoran las notas que presenten de la Institución educativa de donde proceden, enmarcadas en el Decreto 1290 del 2009, que expresa la escala de valoración

nacional así: desempeño superior, desempeño alto, desempeño básico y desempeño bajo.

En caso de no tener notas de los anteriores periodos académicos o de presentar indicadores y/o logros pendientes, los estudiantes presentan las pruebas de entrada o las pruebas de competencia correspondientes al grado al que se integra y estas notas son válidas para los periodos en que no presenta valoración.

GRADUACIÓN.

Cada año se reúne la comisión de evaluación y promoción del nivel undécimo, estudia la situación de cada estudiante de grado once y avala la lista de graduandos previa revisión y comprobación del cumplimiento de todos los requisitos para la obtención del título de BACHILLER ACADÉMICO.

El Comité de Evaluación y Promoción funciona para todos los niveles de primaria a grado undécimo, su responsabilidad consiste en evaluar el desarrollo de competencias -académicas, seguir el proceso de crecimiento disciplinario, ético-social y tomar las decisiones de promoción. La Comisión de Evaluación y Promoción está integrada por la Rectora, el o la orientador(a), la educadora especial, los coordinadores, los docentes y el representante de los padres de familia. Los que verifican el proceso llevado a cabo por el Comité de Evaluación y Promoción, sesionará por ciclos.

Al finalizar el año escolar, el Comité de Evaluación y Promoción será el encargado de evaluar cuáles estudiantes, deben repetir un grado determinado y esta resolución será validada por la Comisión de Evaluación y Promoción de cada grado. Este comité es quien define la promoción de los estudiantes integrados.

Si el estudiante ha tenido bajo rendimiento académico durante gran parte del año escolar y es promovido al siguiente curso, con preocupación por parte del Colegio, el o la estudiante y sus padres, firmarán una Acta de Compromiso Académico. En esta Acta, tanto el estudiante como sus padres o acudientes, se comprometen a mejorar su rendimiento escolar. De no cumplir este compromiso, el estudiante podrá tener **MATRÍCULA EN OBSERVACIÓN O PERDER EL CUPO EN EL Colegio.**

Si un estudiante firma Acta de Compromiso Académico y/o Acta de Compromiso disciplinaria durante el año escolar, el Comité de Evaluación y Promoción decide si el o la estudiante continúa con el Compromiso(s) o se levanta(n) para el siguiente año escolar. Si el estudiante inicia el año escolar con Matrícula en observación y su rendimiento académico es muy bajo o su disciplina es deficiente, perderá el cupo en el Colegio, acogiéndose a las sentencias de la corte constitucional en esa referencia.

La posibilidad de volver a cursar el año no promovido está condicionado a:

- Disponibilidad de cupo.
- No haber repetido año anteriormente en el Colegio.
- No haber presentado problemas repetitivos de disciplina y/o conducta.
- La edad, intereses y prioridades del posible estudiante o estudiante repitente.
- Otras razones anotadas en el presente Reglamento Interno o Manual de Convivencia.

Un estudiante puede perder su condición como tal en el Gimnasio Tundama, en cualquiera de los siguientes casos por motivos académicos:

- a) *No aprobar las asignaturas propuestas para el año escolar en repitencia por segundo año.*
- b) *Cuando la calidad de su trabajo no se ajusta a los requerimientos del grado y del Colegio, a pesar de haber obtenido diversas ayudas educativas propuestas como refuerzo.*
- c) *Cuando el estudiante ha repetido un grado cualquiera que sea, no podrá repetir nuevamente otro año en el Colegio.*
- d) *Cuando la familia incumple con el Contrato de Matrícula y/o con aquellos compromisos especiales acordados como requisitos de ésta.*
- e) *Cuando el estudiante haya aprobado las materias en el año, pero su comportamiento ético-social y/o académico, y su disciplina no estén acordes con los principios del Colegio, expresados en el Reglamento Interno o Manual de Convivencia [PEI].*
- f) *Los estudiantes que firman Acta de Compromiso Académico y/o comportamental, y/o Matrícula en observación y que incumplan los compromisos no se les renovará la matrícula.*

*Por política institucional, en el **Gimnasio Tundama** , solamente se podrá repetir un grado, previo estudio del Comité de Evaluación y Promoción, de la disponibilidad del cupo y de la aprobación de Rectoría.*

En caso de repetición, se firmará un Acta de Compromiso Académico, se hará un seguimiento integral al desarrollo y evolución del estudiante, contemplando también los aspectos disciplinarios y ético-sociales, así como su desempeño curricular. Los estudiantes cuyo desempeño académico y/o comportamental haya sido bajo o deficiente durante el año escolar, firmarán con sus padres Acta de Compromiso Académico y/o comportamental en el momento de la matrícula. De continuar así en el siguiente año escolar, el estudiantes perderán el derecho a la renovación de la Matrícula.

Instancias procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de padres de familia y estudiantes sobre evaluación y promoción: *Si un estudiante o sus acudientes o padres, tienen inquietudes acerca del resultado de las evaluaciones pueden pedir cita con el profesor de la asignatura en cuestión para aclarar sus dudas. En caso de que las aclaraciones suministradas por el docente encargado, no sean consideradas suficientes o satisfactorias por el estudiantes o sus acudientes o padres, estos, podrán acudir al director de grupo, si esto no fuera suficiente se acudirá al coordinador y orientación, siempre siguiendo el debido proceso.*

Si la reclamación no es suficientemente aclarada se podrá pedir cita al Comité de Evaluación y Promoción en cabeza del Rector o La Rectora para tratar el tema, aclarando que ello, no representa garantía de cambio en los resultados si la reclamación carece de sentido, validez o fundamento real.

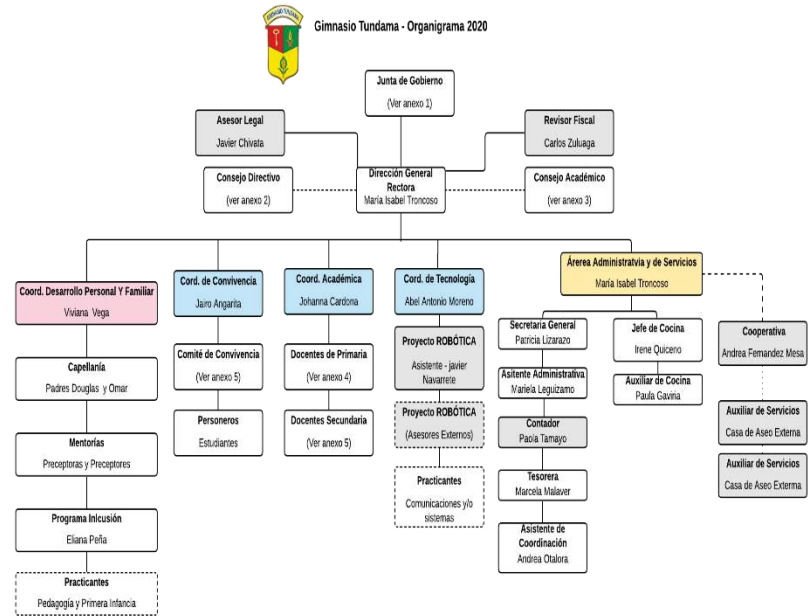
NOTA: *Como el fin primordial de la Institución es contribuir al desarrollo de las potencialidades Espirituales, morales, intelectuales, físicas y estéticas de los estudiantes, a través del aprendizaje y con la participación activa en la búsqueda de soluciones para responder a las demandas socio-culturales que exige el mundo en permanente cambio, los y las estudiantes tendrán derecho a recibir orientación de*

carácter pedagógico formativo por parte de Directivos, Docentes, Directores de Grado y Servicio de orientación.

Sin embargo, cuando la situación presente conductas de agresión verbal grave, intimidación o amenaza, drogadicción, depresión, agresión física, -matoneo- intento de suicidio, o cualquiera que no sea de la capacidad o pertinencia propia del educador o docente a cargo, este caso, se remitirá por parte del docente o del profesional especialista a las instancias especiales que se requiera en cumplimiento a la ley 1098 Artículo 15 y Artículo 44 numeral 9 de la ley 1098 de infancia y adolescencia y en todos los casos se remitirá, **únicamente como PRESUNCIÓN, CON COPIA A LA OFICINA DE ORIENTACIÓN, quien se encargará de darle curso al debido proceso.**

DEL DERECHO A LA DEFENSA. El estudiantes o sus padres o acudientes una vez conozcan la acción correctiva, de suspensión definitiva del establecimiento educativo tienen derecho a la defensa. Interponiendo Recurso de Reposición ante la Rectora y/o de apelación ante el Consejo Directivo dentro de los CINCO (5) días siguientes a la notificación de la acción correctiva. Pasados los CINCO (5) días la acción correctiva queda en firme. Todo procedimiento disciplinario tendrá el principio del debido proceso. Derecho fundamental (Artículo 29 de la Constitución Política). Artículo 26 de la ley 1098 de infancia y adolescencia.

ORGANIGRAMA INSTITUCIONAL



CAPÍTULO TRECE

MATRÍCULAS

Artículo 68. IDENTIFICACIÓN DEL COLEGIO

Nuestra institución lleva el nombre de Gimnasio Tundama es una obra personal e la Familia Escallón con el fin de posibilitar a las familias del sector tener acceso a una

educación de calidad y en la que priman los valores éticos y morales, la formación espiritual y la familia como primer formador de los procesos de los hijos.

El gimnasio Tundama es una Institución privada sin ánimo de lucro, aprobada por el Ministerio de Educación Nacional y la Secretaría de Educación de Bogotá D.C

LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO

Expedidas por la Secretaría de Educación de Cundinamarca, para todos los niveles, desde Preescolar hasta la Educación Media.

APROBACIÓN DE ESTUDIOS

Aprobada oficialmente por Resolución No. 3664 de de mayo de 2001 y 2247 de julio 31 de 2002. Ofrece los niveles de pre-escolar, básica Primaria, Básica Secundaria, Media Académica.

CALENDARIO ACADÉMICO

El Gimnasio Tundama., según las Resoluciones Resolución No. 3664 de de mayo de 2001 y 2247 de julio 31 de 2002., ha sido autorizado por la Secretaría de Educación de Bogotá, para desempeñar labores en Calendario A y atendiendo al artículo 57 del Decreto 1860 de 1994. El Gimnasio Tundama, tiene una jornada escolar 6:45 a 2:50 en primaria y de 6:45 -3:20 p.m. en bachillerato.

JORNADA LABORAL

La jornada laboral para el personal docente es de las 6:30 a.m. hasta las 3:30 p.m.

LA INSTITUCIÓN

1. El Gimnasio Tundama, es un establecimiento educativo de carácter privado, mixto con modalidad académica, que ofrece el servicio privado educativo, legalmente reconocido por las autoridades educativas del país, que atiende la educación formal en los niveles de básica primaria, básica secundaria y media, en el calendario A.
2. Los principios en que se forma El Gimnasio Tundama, están basados en la Identidad Institucional y las normas emanadas del Ministerio de Educación Nacional, así como las leyes y demás tratados vigentes en referencia a la normatividad de educación en Colombia. Otros datos que forman parte de la identificación institucional y que pueden servir como medio de comunicación con el colegio son:

CÓDIGO DANE: 311001027986

NIT: 800.090.799-2

CÓDIGO ICFES: 035022

Dirección de ubicación: Carrera 69i N° 68-29

Teléfono: 2400001. La comunicación con las diferentes dependencias se da a través de extensiones telefónicas de acuerdo con la disposición y necesidad.

Correo electrónico: infoadmisiones@gimnasiotundama.org,
coor.desarrollopersonalyfamiliar@gimnasiotundama.org

cord.academicageneral@gimnasiotundama.org y

coord.convivencia@gimnasiotundama.org

Artículo 69. MATRÍCULA

La matrícula es un contrato civil contractual de prestación de servicios y un compromiso bilateral, firmado entre los padres del estudiantes, su representante legal o acudientes y el representante legal del Colegio en beneficio del o la

estudiante, por el lapso del año escolar correspondiente (un año), pasado este tiempo el Colegio y el padre de familia **QUEDAN EN PLENA LIBERTAD** y no tienen compromiso alguno, es decir, no asegura la continuidad del estudiante en El Gimnasio Tundama, como tampoco una obligación de pertenencia en el padre de familia, el cual si así lo estima prudente y necesario, podrá matricular a su hijo o hija en cualquier otra Institución educativa. La matrícula debe realizarse en los días establecidos dentro del cronograma del Colegio. Cuando por alguna circunstancia, los padres de familia no comunican oportunamente en el formato de pre-matricula al plantel sobre la aceptación del cupo para su hijo o hija, el Colegio dispondrá de ese cupo, sin obligación alguna de reservarlo para el año siguiente. Pasadas las fechas de matrícula se supone que el estudiante que no acudió a matricularse en dichas fechas, no está interesado(a) en el cupo y el Colegio podrá disponer de él. Con la firma de la matrícula, estudiantes y sus padres entran a formar parte de la familia del **Gimnasio Tundama.**, con todos los derechos y obligaciones que ello implica y que aparecen consignadas en el presente Manual, tal como lo dispone la corte constitucional cuando en referencia a ello se pronuncia:

padres de familia y/o acudiente y la representante legal del Colegio.

2. Para adquirir la calidad de estudiantes es necesario:

- a) Haber sido admitido(a) oficialmente por la coordinación de desarrollo personal y familiar.
- b) Conocer, acatar, aceptar y vivir la identidad institucional del **Gimnasio Tundama.**, su filosofía, sus principios, fines y normas que le rigen.
- c) Legalizar la matrícula mediante la aceptación y firma del Contrato respectivo.

"Al momento de matricularse una persona en un Centro Educativo celebra por ese acto un Contrato de Naturaleza Civil; un contrato es un acuerdo de voluntades para crear obligaciones". (ST- 612/92).

"La exigibilidad de esas reglas mínimas al estudiante resulta acorde con sus propios derechos y perfectamente legítima cuando se encuentran consignadas en el Manual de Convivencia Escolar que él y sus acudientes, firman al momento de establecer la vinculación educativa. Nadie obliga al aspirante a suscribir ese documento, así como a integrar el plantel, pero lo que sí se le puede exigir, inclusive mediante razonables razones es que cumpla sus cláusulas una vez han entrado en Vigor, en este orden de ideas, concedida la oportunidad de estudio, el comportamiento del estudiante si reiteradamente incumple pautas mínimas y denota desinterés o grave indisciplina puede ser tomado en cuenta como motivo de exclusión". (SC- 555/94).

PROCESO DE ADMISIONES Y MATRÍCULA

La condición de estudiante activo y miembro de la Gimnasio Tundama, se adquiere mediante el acto de matrícula que consiste en firmar el contrato correspondiente por parte del estudiante, los

- d) Haber aprobado todas las asignaturas previstas en el grado inmediatamente anterior.
- e) Demostrar buena actitud, disciplina y conducta.
- f) Estar a paz y salvo con el Colegio por todo concepto.

Para hacer parte de la Comunidad Educativa se necesita que el estudiante tenga la edad requerida para el grado que solicita.

Parágrafo único. Todos los documentos exigidos deben presentarse en originales.

Artículo 70. REQUISITOS PARA LA MATRÍCULA

1. *Recibir, diligenciar y entregar oportunamente el formulario de solicitud de pre-matrícula, que es personal e intransferible, siempre y cuando se esté a paz y salvo con el Colegio en todos los aspectos, de lo contrario pierde su cupo en el Colegio.*
2. *Estar dentro del rango de edad de acuerdo a lo establecido en el MEN. Así:*

3. *Leer y firmar el contrato de matrícula.*
4. *cancelar los conceptos de matrícula y otros costos.*
5. *Reconocer y asumir las políticas, filosofía y orientación de la Institución.*
6. *Presentarse con los padres o acudientes el día y hora señalados para la firma de la matrícula. El estudiantes debe estar bien presentado, como el Colegio lo exige, el día de la matrícula y en su proceder dentro del Colegio.*
7. *Presentar todos los documentos pedidos en la circular informativa.*
8. *Estar a Paz y salvo con el Colegio. De lo contrario el Colegio dispondrá de ese cupo.*

0°	1°	2°	3°	4°	5°
5	6	7	8	9	1
añ	y	y	y	y	0
os	7	8	9	1	y
Cu	a	a	a	0	1
m	ñ	ñ	ñ	A	1
pli	o	o	o	ñ	a
do	s	s	s	o	ñ
s				s	o
					s
6°	7°	8°	9°	10°	11°
11 y	1	1	1	1	1
12	2	3	4	5	6
añ	y	y	y	y	y
os	1	1	1	1	1
	3	4	5	6	7
	a	a	a	a	a
	ñ	ñ	ñ	ñ	ñ
	o	o	o	o	o
	s	s	s	s	s

Artículo 71. DOCUMENTOS PARA LA MATRÍCULA

<i>STUDIANTES DE PRIMARIA</i>	<i>ESTUDIANTES DE SECUNDARIA</i>
<p><i>-Hoja de Matrícula, Pagaré y Contrato Educativo (Completamente diligenciados)</i></p> <p><i>- Anexar Consignación con los pagos respectivos (ver circular No. 59)</i></p> <p><i>- Paz y salvo Institucional y para Alumnos Nuevos Paz y salvo y Formulario del colegio de Procedencia.</i></p> <p><i>-Registro Civil del estudiante</i></p> <p><i>-Fotocopia del documento de identidad de los padres</i></p> <p><i>-Fotocopia carné de afiliación al sistema de seguridad social en salud</i></p> <p><i>-Fotocopia del carné de vacunas</i></p> <p><i>-Certificado de escolaridad o boletín de notas del grado anterior al solicitado</i></p> <p><i>-Fotocopia del último Recibo de servicio público</i></p> <p><i>- Para estudiantes extranjeros mayores de 7 años: Visa TP3 Y cédula de extranjería. Para menores de 7 años: Únicamente Visa.</i></p>	<p><i>- Hoja de Matrícula, Pagaré y Contrato Educativo (Completamente diligenciados)</i></p> <p><i>- Anexar Consignación con los pagos respectivos (ver circular No. 59)</i></p> <p><i>- Paz y salvo Institucional y para Alumnos Nuevos Paz y salvo y Formulario del colegio de Procedencia.</i></p> <p><i>-Registro Civil del estudiante</i></p> <p><i>-Fotocopia del documento de identidad de los padres</i></p> <p><i>-Fotocopia carné de afiliación al sistema de seguridad social en salud</i></p> <p><i>-Certificado de escolaridad originales de los grados anteriores al solicitado (el certificado de grado quinto avala el nivel de primaria)</i></p> <p><i>- Fotocopia del último Recibo del servicio público</i></p> <p><i>-Para estudiantes extranjeros mayores de 7 años: Visa TP3 Y cédula de extranjería. Para menores de 7 años: Únicamente Visa.</i></p>
<p><i>*Todos estos documentos deben venir legajados en una carpeta Oficio de legajar con marbete VERTICAL, la cual tendremos a la venta en el colegio en caso de que lo requiera.</i></p>	

Artículo 72. UNIFORMES

El Gimnasio Tundama. hace énfasis en el porte digno del uniforme como elemento formador y organizador dentro de la Institución. Cada estudiante o estudiante ha de esmerarse por vestir bien limpio y con orgullo, pues esto nos identifica dentro y fuera de la Institución como referente de la identidad educativa y un miembro activo del **Gimnasio Tundama**, como dignos imitadores del decoro y la dignidad de una persona de irreprochable dignidad. El Uniforme de la Institución es expresión de identidad y exige compostura, dignidad, recato y promueve relaciones de calidades humanas dignas y sanas además de distinguir particularmente a los estudiantes de la Institución educativa de los demás establecimientos educativos, por tal motivo, a continuación se relaciona lo referente al UNIFORME COLEGIAL, reiterando que es el resultado de un consenso general, partiendo de la dirección y autonomía del Consejo Directivo de la Institución, acatando la filosofía Institucional y el proceder de un estudiante ejemplar en lo referente a su estética al vestir. En razón a ello, éste es el referente, del reglamento de utilización y porte de uniformes, que deberán tener en cuenta los estudiantes del Colegio, tanto de actividades diarias dentro del plantel, como cuando por algún motivo deban representar a la Institución en eventos culturales y deportivos fuera de la misma. Se deberá cumplir con exactitud las indicaciones de confección y diseño de cada uno de los uniformes (incluidas las indicaciones sobre el calzado) que aparecen enunciados como: Uniformes exigidos por la Institución. Para el cumplimiento de las normas en referencia al Uniforme que identifica a los estudiantes como miembros activos de la Institución y como ejemplo de virtud, decoro y dignidad propios de un proceder maduro y racional:

- Portar el uniforme completo con pulcritud y todas las prendas debidamente marcadas con tinta indeleble, sin adornos, joyas y peinados extravagantes. (En caso de pérdida el Colegio no se hace responsable)
- Utilizar las prendas apropiadas de educación física en horas y lugares establecidos.
- No utilizar cuando se porte el uniforme del Colegio maquillaje, uñas pintadas de colores, piercings, pulseras, anillos, collares, bufandas, manillas, aretes largos, etc.), estos serán decomisados por la coordinación, el director de curso y/o los docentes, por considerar que no son elementos que aporten al desempeño cognitivo curricular y que por el contrario si pueden presumiblemente coercitar, inducir y estimular a la primera infancia al uso e imitación de iconos y elementos que aún no comprenden a cabalidad.

Al interpretar el artículo 16 de la Constitución que consagra el derecho al libre desarrollo de la personalidad, la corte constitucional y la doctrina han entendido que: -ese derecho consagra una protección general de la capacidad que la Constitución reconoce a las personas para auto determinarse, esto es, a darse sus propias normas y desarrollar planes propios de vida, siempre y cuando no afecten derechos de terceros": (SC-481/98).

(Sentencia T-569 de 1994) "La educación como derecho fundamental conlleva deberes del estudiante, uno de los cuales es someterse y cumplir el reglamento o las normas de comportamiento establecidas por el plantel educativo a que está vinculado. Su inobservancia permite a las autoridades escolares tomar las decisiones que correspondan, siempre que se observe y respete el debido proceso del estudiante, para corregir situaciones que estén por fuera de la Constitución, de la ley y del ordenamiento interno del ente educativo... El deber de los estudiantes radica, desde el punto de vista disciplinario, en respetar el reglamento y las buenas costumbres, y en el caso particular se destaca la obligación de mantener las normas de presentación establecidas por el Colegio, así como los horarios de entrada, de clases, de recreo y de salida, y el debido comportamiento y respeto por sus profesores y compañeros. El hecho de que el

3 menor haya tenido un aceptable rendimiento académico no lo exime del cumplimiento de sus deberes de estudiante."

- *Portar con respeto y dignidad el uniforme del Colegio, evitando su uso en actividades diferentes a las señaladas por la Institución o por fuera de los horarios extra-clase en actividades personales.*
- *Cuidar su presentación personal y del uniforme en todo momento especialmente en la hora de salida.*
- *Para los estudiantes de grado 11º se permite el uso diario de la chaqueta de la promoción con previa autorización del Consejo Directivo. Esta chaqueta debe ser igual a la presentada y aprobada por el Consejo. No se permiten modificaciones, grafitis o accesorios en la misma. No se admiten sacos ni chaquetas diferentes a los de los uniformes para permanecer con ellos dentro de la Institución.*
- *La camisa y/o camiseta de los respectivos uniformes deben permanecer dentro del pantalón, falda o sudadera según el caso. Por ningún motivo fuera de los mismos.*
- *Las camisillas que se coloquen debajo de las camisas del uniforme, deben ser completamente blanca, sin ningún tipo de dibujo a grabado.*
- *Los estudiantes No deben traer cadenas, pulseras, anillos, aretes, piercings o accesorios que no hagan parte del uniforme, su extravío o pérdida correrá bajo su propia responsabilidad.*

UNIFORME NIÑAS:

Jardinera en tela institucional estilo según modelo; camisa blanca manga larga, cuello para corbata tipo colegial en tela Oxford, saco abierto color rojo con línea según modelo, escudo de la Institución bordado, zapato negro colegial con cordones negros, medias pantalón de lana cashimir azul oscura, corbata azul oscura.

Sin ningún tipo de maquillaje, esmalte, manillas, gargantillas, piercings, aretes, balacas, chalecos, gorras, adornos extravagantes o cualquier otra prenda diferente al uniforme Institucional, además deben portar los uniformes limpios y completos. La falda debe ir a la altura de la rodilla.

Las niñas deben llevar el cabello limpio y peinado; sin tinturas ni mechones de ningún color. Los colores autorizados para hebillas y accesorios sencillos en el cabello, por el Colegio son los que combinan con el color de la Institución. (El uso de accesorios extravagantes en el cabello no hace parte del uniforme).

- *El Blazer es obligatorio para las celebraciones de servicios o eucaristías, liturgias y otros actos protocolarios, o clausuras.*

Al interpretar el artículo 16 de la Constitución que consagra el derecho al libre desarrollo de la personalidad, la corte constitucional y la doctrina han entendido que: -ese derecho consagra una protección general de la capacidad que la Constitución reconoce a las personas para auto determinarse, esto es, a darse sus propias normas y desarrollar planes propios de vida, siempre y cuando no afecten derechos de terceros". (SC-481/98).

UNIFORME HOMBRES

Pantalón de poliéster azul oscuro; sin entubar, camisa blanca manga larga; cuello para corbata tipo colegial en tela Oxford, chaleco rojo; cuello en V, escudo de la Institución bordado, zapato negro con cordones negros, medias azul oscura (no tobillera) y corbata azul oscura.

Cabello corto y ordenado, desprovisto de todo tipo de adornos. Sin manillas, piercings, aretes, bufandas y adornos extravagantes.

UNIFORME EDUCACIÓN FÍSICA

Los estudiantes deberán presentarse con la respectiva sudadera sin entubar, según modelo establecido y con el escudo de la Institución bordado. Camiseta polo blanca con el escudo del colegio, con el escudo del colegio. Esta lleva franjas en el cuello con colores institucionales, pantaloneta institucional; medias blancas (no tobilleras ni baletas) y tenis completamente blancos.

EN EL LABORATORIO:

Para asistir a las prácticas de laboratorio se exige bata blanca según talla del estudiante y gafas de protección.

ADEMÁS:

- Presentarse a diario con el uniforme correspondiente.
- Ingresar a todas sus clases manteniendo una excelente presentación personal portando adecuadamente el uniforme.
- El Blazer es obligatorio para las celebraciones de servicios o eucaristías, liturgias y otros actos protocolarios, o clausuras.
- Portar con respeto y dignidad el uniforme del Colegio, evitando su uso en actividades diferentes a las señaladas por la Institución.
- No combinar las prendas del uniforme con iconos de tribus urbanas, subculturas o modas.
- Ser ejemplo ante los demás en su forma de vestir y su peinado durante su permanencia en la Institución.

PARÁGRAFO 1: Velando por la integridad, física, moral, psicológica y la dignidad de los estudiantes, se define, **para el presente Manual**, que el uso del uniforme

de la Institución, de ninguna manera estará ligado a modas y/o tribus urbanas, o subculturas, considerando estos como conceptos pasajeros, que agreden en algunos casos, la integridad, la dignidad y el buen nombre de los estudiantes, la imagen de la misma Institución educativa y propician el algunos casos, resultados nocivos para los niños y las niñas, como faltas de respeto, agresiones físicas y de cualquier otra índole; de cualquier modo, dando cumplimiento a los artículos 18, 19, 39, artículo 41 en sus numerales 8 y 9, artículo 42 en su numeral 3, artículo 43, artículo 44 en su numeral 4 de la ley de 1098 de infancia y adolescencia.

Los pantalones de sudadera de los estudiantes se vestirán de manera adecuada a la altura de la cintura sin exhibir la ropa interior o pantalonetas. Tampoco el uso del pantalón de la sudadera es de bota tubo o cerrado al tobillo, sino conforme al MODELO DE UNIFORME consagrado por el consejo directivo de la Institución. Los estudiantes y estudiantes que usan piercings o cualquier similar, pueden usarlo, no se vulnera su libre desarrollo de la personalidad, sin embargo su uso, se limitará y desarrollará siempre **fuera del horario escolar y fuera de las instalaciones de la Institución educativa, jamás los estudiantes del Gimnasio Tundama., usarán estos piercings y otros accesorios combinados con el uniforme de la Institución**, por considerar que no hacen parte de los accesorios propios del uniforme escolar, uniforme que reiteramos es **SUJETO A MODELO**, como norma disciplinaria general, que los y las estudiantes acogen al matricularse; igualmente para prevenir todo tipo de estímulo, coerción, inducción, manipulación, hacia los estudiantes más pequeñas y/o vulnerables de la Institución, toda vez que se consagran como la primera infancia.

(Sentencia T-569 de 1994) "La educación como derecho fundamental conlleva deberes del estudiante, uno de los cuales es someterse y cumplir el reglamento o las normas de comportamiento establecidas por el plantel educativo a que está vinculado. Su inobservancia permite a las autoridades escolares tomar las decisiones que correspondan, siempre que se observe y respete el debido

proceso del estudiante, para corregir situaciones que estén por fuera de la Constitución, de la ley y del ordenamiento interno del ente educativo... El deber de los estudiantes radica, desde el punto de vista disciplinario, en respetar el reglamento y las buenas costumbres, y en el caso particular se destaca la obligación de mantener las normas de presentación establecidas por el Colegio, así como los horarios de entrada, de clases, de recreo y de salida, y el debido comportamiento y respeto por sus profesores y compañeros. El hecho de que el menor haya tenido un aceptable rendimiento académico no lo exime del cumplimiento de sus deberes de estudiante."

*Todos esos accesorios, maquillajes, piercings y demás pueden usarlo fuera de los horarios académicos y con el respectivo permiso y bajo responsabilidad enteramente de sus padres o tutores que igualmente deber apersonarse de la estética cotidiana de sus hijos e hijas de manera digna y responsable: Al interpretar el artículo 16 de la Constitución que consagra el derecho al libre desarrollo de la personalidad, la corte constitucional y la doctrina han entendido que: –ese derecho consagra una protección general de la capacidad que la Constitución reconoce a las personas para auto determinarse, esto es, a darse sus propias normas y desarrollar planes propios de vida, **siempre y cuando no afecten derechos de terceros**". (SC-481/98).*

PARÁGRAFO 2: *Reiteramos, esto no pretende afectar su libre desarrollo de la personalidad, pues los estudiantes pueden asumir estos vestuarios, accesorios y piercings y su propia estética de manera libre, autónoma, siempre y cuando no sea dentro de la jornada educativa, ni usando el uniforme de la Institución, sino en su cotidiano vivir, con su vestuario de diario o particular y amparadas y autorizadas por sus padres y/o acudientes, para no permitir que se promuevan estas actitudes estéticas como iconos de imitación propias de los estudiantes y estudiantes más grandes, hacia niños y niñas de grados inferiores que son PRIMERA INFANCIA, y que no comprenden en su totalidad el uso de esta estética*

o accesorios a cabalidad, causando un efecto de coerción, inducción y manipulación en los y las menores más pequeño(as).

PARÁGRAFO 3: *De ninguna manera, se permitirán modas estéticas que pertenezcan a grupos urbanos, subculturas ni tribus urbanas, puesto que se considera el **MODELO DEL UNIFORME**, como primera instancia disciplinaria y coherente con la estética dentro de la comunidad educativa, por ende el uniforme de la Institución es uniforme y como tal, **NO** estará de ninguna manera ligado a modas o comportamientos estéticos pasajeros, que promuevan el irrespeto, la degradación o un ataque a la dignidad de los individuos. Acatando el artículo 44 numeral 4 de la Ley de Infancia 1098.*

Al interpretar el artículo 16 de la Constitución que consagra el derecho al libre desarrollo de la personalidad, la corte constitucional y la doctrina han entendido que: "ese derecho consagra una protección general de la capacidad que la Constitución reconoce a las personas para autodeterminarse, esto es, a darse sus propias normas y desarrollar planes propios de vida, siempre y cuando no afecten derechos de terceros". (SC-481/98).

Artículo 73. HORARIOS - ATENCIÓN DE OFICINAS:

Los padres de familia serán atendidos por los docentes: por citación únicamente o según el horario de atención a padres de familia publicado en la página Web o en la cartelera institucional.

Secretaría General: Lunes a Viernes 7:00am a 4:00pm.

Tesorería: Lunes a Viernes 7:00am a 9:00am y 2:00pm a 4:00pm.

*Atención de rectoría con cita previa. Los días martes y jueves **NO** habrá atención.*

Coordinación General: Martes a Jueves 7:30am a 10:30am.

Coordinación de desarrollo personal y familiar: Martes, Miércoles, Jueves 8:00am a 2:00pm.

CAPÍTULO CATORCE SÍMBOLOS DEL COLEGIO

HIMNO

Coro

La la la la la la la

La la la la la

La la la la la la la la

La la la la la

I

El Centro Tundama

Mi segundo hogar

Pleno de alegría

De luz y verdad

II

Llegando a mi vida

Con gran ilusión

Lo llevo muy dentro

De mi corazón

III

Gracias doy al cielo

Por tenerme aquí

Cantemos felices

Triunfemos al fin

IV

El trabajo es oración

Si se cumple cada día

Cara a Dios con emoción

Con ejemplo y valentía

V

Compañeras miremos de frente

El camino que lleva al amor

si luchando se alcanza victoria

Dios y Patria buscad con honor.

ESCUDO



BANDERA



CAPÍTULO QUINCE

ESCUELA DE PADRES

Artículo 74. ESCUELA DE PADRES.

Es un encuentro familiar, de carácter obligatorio, dando estricto cumplimiento a los artículos 18, 20 NUMERAL 1 Y artículo 42 numeral 5 de la ley 1098 de Infancia y Adolescencia y acatando a las sentencias de la corte constitucional que determinan la educación como un derecho - deber, para desarrollar procesos de capacitación, formación, orientación y acompañamiento a la labor pedagógica y

formativa de los padres de familia, igualmente busca descubrir nuevas posibilidades para mejorar cualitativamente la calidad de vida, a través de un contacto grupal, diálogo franco, concertación y compromiso de cada uno de los miembros de la familia. El objetivo de la Escuela de Padres es recuperar por parte de todos la conciencia de los valores morales y espirituales, que son la esencia de la persona humana como tal y que se imponen hoy en día para la renovación de la Sociedad con un uso orientado a hacer en toda su verdad, en su libertad y dignidad, bases y pilares de la identidad institucional del Colegio, también es una necesidad propia del núcleo familiar para desarrollar herramientas pedagógicas y de crecimiento en dignidad, disciplina y autonomía, así como en responsabilidad, y fraternidad.

Esta soportada su asistencia de carácter obligatorio en los artículos, 17, 18, 20 numeral 1, artículo 39, artículo 41 en sus numerales 8 y 9. Artículo 42 en su numeral 5 de la Ley 1098 de infancia y adolescencia y en la ley de garantías o artículo 25 del código penal del 2000 y en la cartilla de inclusión emanada por el Ministerio de Educación Nacional.

Por ello, con el fin de acercar y comprometer más a los padres con los principios del P.E.I. de la Institución Se pretende que los padres comprendan que no es suficiente matricular a sus hijos e hijas en el Colegio, sino que es necesario acompañarles durante su proceso educativo y formativo; que se interesen por la identidad Institucional del Colegio, y procuren adherirse a sus principios. El proyecto ayuda a los padres a hacerse más conscientes de que ellos son los primeros educadores de sus hijos e hijas y que el Colegio es apenas un colaborador. Para ser más partícipes de los procesos de desarrollo de los estudiantes es necesario prepararse como padres. Por tal motivo es importante crear espacios en los cuales se permita la reflexión, la

reevaluación y la construcción de estrategias que estimulen el desarrollo de la autonomía intelectual, moral y social de las familias de nuestra comunidad. La importancia de los talleres de la Escuela de Padres radica en que los padres no se preocupen solamente por el rendimiento académico de sus hijos e hijas, sino que también trabajen por su propia formación en su rol de jefes de familia. Por ello la asistencia y la participación de los miembros de la familia deben ser muy activas.

Que "La función social que cumple la Educación hace que dicha garantía se entienda como un derecho – deber que genera para el Educador como para los educandos y para sus progenitores un conjunto de obligaciones recíprocas que no pueden sustraerse; ello implica que los Planteles Educativos puedan y deban establecer una serie de normas o reglamentos en donde se viertan las pautas de comportamiento que deben seguir las partes del proceso Educativo. (ST-527/95).

(Sentencia T-366 de 1997) "El proceso educativo exige no solamente el cabal y constante ejercicio de la función docente y formativa por parte del establecimiento, sino la colaboración del propio estudiante y el concurso de sus padres o acudientes. Estos tienen la obligación, prevista en el artículo 67 de la Constitución, de concurrir a la formación moral, intelectual y física del menor y del adolescente, pues "el Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación". No contribuye el padre de familia a la formación de la personalidad ni a la estructuración del carácter de su hijo cuando, so pretexto de una mal entendida protección paterna –que en realidad significa cohonestar sus faltas–, obstruye la labor que adelantan los educadores cuando lo corrigen, menos todavía si ello se refleja en una actitud agresiva e irrespetuosa."

CAPÍTULO DIECISÉIS

MEDIOS DE COMUNICACIÓN

Artículo 75. LOS MEDIOS DE TRANSMISIÓN SERÁN:

El colegio contará con página web, la Plataforma Fhidas, WhatsApp institucional, al igual que la agenda física y circulares para tener comunicación actualizada y real de los estudiantes, correo electrónico institucional, y carteleras generales y en las aulas de clase, con el desarrollo de temáticas específicas de acuerdo a la programación curricular o de proyectos

Expresión Oral en las diferentes formaciones y actividades que desarrolla la Institución Reuniones del Consejo Estudiantil, Reuniones entre los diferentes estamentos de la comunidad.

CAPITULO DIECISIETE

VARIOS Y OTROS SERVICIOS Artículo 76. OTROS SERVICIOS ENFERMERÍA

*El servicio de enfermería fue creado en el Colegio con el fin de prestar los primeros auxilios a nuestros estudiantes, **NO es de ninguna manera un servicio especializado para atención** sino una fuente de ayuda, en caso de accidente o malestar de algún miembro de la Institución.*

Si a criterio de la persona a cargo de quien lo atienda, el estudiante puede estar en clase será devuelta a ésta; sólo se devuelve nuevamente a la enfermería si el estudiante se encuentra muy enfermo(a) y en estos casos la coordinadora General llamará directamente a los padres de familia para que el estudiante sea recogido, de lo cual dejará un registro como constancia escrita para cualquier debido proceso y realizará la autorización de acuerdo al formato diseñado.

*Los estudiantes **NO** pueden permanecer largo rato en la enfermería, ésta es sólo un lugar de paso. Por esta razón y conscientes de nuestra responsabilidad, queremos recordarles las normas más importantes establecidas:*

- i. Los estudiantes deben informar con precisión el por qué necesita los servicios.*
- ii. Los estudiantes que presentan enfermedades infectocontagiosas como gripa y eruptivas, se deben quedar en casa; de lo contrario, serán devueltas hasta obtener la autorización médica.*
- iii. La Coordinadora General, es la única persona encargada para avisar a los padres acerca del estado de salud de la estudiante y si deben recogerla.*
- iv. No se administran medicamentos sin orden médica o sin autorización de los padres de familia enviada en la agenda; en cuyo caso deben traer siempre por escrito el nombre del medicamento, hora, fecha, dosis y firma del padre, acudiente que autoriza o la persona responsable.*

¿CÓMO ACTUAR LEGALMENTE CUANDO OCURREN ACCIDENTES DE ALUMNOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA?

El docente a cargo como el primer respondiente deberá desarrollar este proceso. Ya sea que se encuentre en clase o en su turno de vigilancia.

- 1. Observe, verifique y asegure la escena de los hechos, controlando al resto de los estudiantes, para poder atenderlo.*
- 2. Lleva al estudiante a Coordinación general quien llamará a los responsables de los estudiantes (padre, madre o acudiente)*
- 3. En caso de ser necesario contactar a Emermedica o en su defecto a la línea 123 donde le darán la asesoría primaria.*
- 4. Levantar un acta que se diligenciará describiendo el hecho, cuyo formato ya se encuentra disponible. Esta acta se encuentra en Coordinación General.*

5. Al llegar los padres de familia del estudiante se les recordará que la póliza de accidentes debe llevarse al hospital para que sea atendido sin contratiempos.
6. Los responsables de los estudiantes tomarán conocimiento y firmarán el acta (profesor o docente a cargo en el momento que ocurrió el accidente)
7. No desestimar los accidentes y prima el criterio objetivo sobre la intención subjetiva. Con esto se quiere decir que en general, los accidentes no se pueden considerar como leves, dado que los profesores o docentes no son médicos, aunque tengan conocimientos de Primeros Auxilios. Esto no los habilita para determinar dónde está la gravedad y la magnitud de los accidentes al hacer sus análisis de riesgo. Así se llega a la conclusión que todos los accidentes se deben reportar, sean leves o no a Coordinación General y a rectoría.
 1. Dar buen trato a las personas que atienden.
 2. Organizarse en fila y respetar el turno de los y las demás compañeros(as).
 3. Contribuir al aseo de la comedor, botando los desechos en las canecas asignadas.
 6. Mantener buenos modales en la mesa.
 7. Disciplina y respeto en todo momento, mantener el tono de voz moderado.

RESTAURANTE ESCOLAR

La Institución Educativa cuenta con Restaurante escolar de alta calidad con menús nutritivos, equilibrados y con personal altamente calificado

NORMAS

1. Para la prestación del servicio de comedor se requiere estar en el listado de almuerzos pagos.
8. buenas costumbres o vulnera los derechos de los comensales dentro del lugar.

Cafetería Escolar

Es deber de todos los miembros de la Comunidad Educativa y usuarios del servicio de Cafetería, alimentarse adecuadamente y velar por el orden y la limpieza de los lugares utilizados para este servicio.

NORMAS:

Respetar el horario asignado para servicio.

2. Los estudiantes serán atendidos con un trato amable y cordial; en caso de sentirse mal atendido, debe manifestar su queja con Rectoría.
3. Debe respetarse la organización en cuanto a filas y protocolo necesario para la prestación del servicio.
4. Los estudiantes deben tomar su alimentos respetando las normas básicas de comportamiento en la mesa, tales como permanecer sentado, hacer uso adecuado de cubiertos, no generar ruidos ni actitudes que incomoden a otros, comerse todo lo servido, etc.
5. Una vez terminado el alimento, el estudiante debe dirigirse conservando el orden y obedeciendo instrucciones de los Docentes, hacia el lugar donde se eliminan los desechos en canecas y se entrega el menaje.
6. Salir del comedor caminando y sin llevarse ningún utensilio perteneciente al comedor escolar.
7. Los usuarios deben velar en todo momento por el cuidado de los muebles y utensilios del comedor escolar; es un deber del estudiantado, denunciar ante el personal encargado del servicio, cualquier actitud de otros que afecte las

PROGRAMA DE EDUCACIÓN INCLUSIVA

De acuerdo a la Ley 1618 de febrero de 2013 "por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad" y el decreto 1421 de agosto de 2107 "Por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad" que en su Artículo 11 estipulan las responsabilidades de los entes prestadores del servicio educativo y específicamente para los establecimientos educativos estatales y privados de la siguiente forma:

"a) Identificar los niños, niñas y jóvenes de su entorno susceptibles de atención integral para garantizar su acceso y permanencia educativa pertinente y con calidad en el marco de la inclusión y conforme a los lineamientos establecidos por la Nación; b) Identificar las barreras que impiden el acceso, la permanencia y el derecho a una educación de calidad a personas con necesidades educativas especiales; c) Ajustar los planes de mejoramiento institucionales para la inclusión, a partir del índice de inclusión y de acuerdo con los lineamientos que el Ministerio de Educación Nacional establezca sobre el tema; d) Realizar seguimiento a la permanencia educativa de los estudiantes con necesidades educativas especiales y adoptar las medidas pertinentes para garantizar su permanencia escolar; e) Reportar la información sobre atención educativa a personas con discapacidad en el sistema nacional de información de educación, de conformidad con lo dispuesto por el Ministerio de Educación Nacional; f) Implementar acciones de prevención sobre cualquier caso de exclusión o discriminación de estudiantes con discapacidad en los establecimientos

RUTA DE ATENCIÓN PARA NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES EN INCLUSIÓN.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES

Adaptar evaluación a sus características, estilos y ritmos de aprendizaje Permitir procesos de autoevaluación escolar.

Evaluar procesos, no sólo resultados finales.

educativos estatales y privados; g) Contemplar en su organización escolar tiempos y espacios que estimulen a los miembros de la comunidad educativa a emprender o promover la investigación y el desarrollo, y promover la disponibilidad y el uso de nuevas tecnologías, incluidas las tecnologías de la información y las comunicaciones, ayudas para la movilidad, dispositivos técnicos y tecnologías de apoyo adecuadas para las personas con discapacidad; h) Propender por que el personal docente sea idóneo y suficiente para el desarrollo de los procesos de inclusión social, así como fomentar su formación y capacitación permanente; i) Adaptar sus currículos y en general todas las prácticas didácticas, metodológicas y pedagógicas que desarrollen para incluir efectivamente a todas las personas con discapacidad" desde el Gimnasio Tundama se integra a estudiantes con deficiencia cognitiva leve [coeficiente intelectual entre 55 y 70] al aula regular; se desarrollan procesos de sensibilización mediante adaptaciones curriculares pertinentes, asesoría a docentes, estudiantes y su grupo familiar, velando así por el reconocimiento y respeto del ritmo propio de los estudiantes con este tipo de dificultad y resaltando con ello su integridad y dignidad.

La deficiencia cognitiva se caracteriza por un funcionamiento intelectual significativamente inferior a la media, comprometiendo limitaciones en dos o más de las siguientes habilidades: comunicación, auto cuidado, convivencia en el hogar o Colegio, salud, seguridad, adaptación social y funcionalidad académica. Evaluar aspectos que tienen impacto en su aprendizaje Apoyo de la familia y contexto en general.

Evaluar habilidades adaptativas.

Evaluar en función de logros planteados.

Adaptaciones curriculares en las diferentes áreas si lo requiere.

Evaluación del estudiante con respecto a sí mismo. Nivel de adaptación al grupo.

Edad del Estudiante. Situación de Repitencia.

Definición previa de logros para sustentar la promoción de un grupo a otro, teniendo en cuenta el concepto de Educación Especial.

ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES SALIDAS PEDAGÓGICAS Y CONVIVENCIAS

Se promueve en el Colegio un plan de salidas a parques, museos, teatros, industrias, etc. Las salidas se programan de acuerdo con las necesidades identificadas durante la planeación y ejecución del currículo por parte de los docentes y directivos del plantel al igual que las convivencias de carácter Espiritual.

El protocolo general para el desarrollo de una salida consta de los siguientes pasos:

- 1. Identificación de las necesidades específicas por curso, grado, ciclo o área, para el desarrollo de la salida pedagógica y o Convivencia*
- 2. Diligenciamiento del respectivo formato, a partir del cual la rectoría autoriza o no la salida propuesta.*
- 3. Una vez aprobada la salida, debe enviarse comunicación a padres usando el respectivo formato, en el cual se especifica el tipo de salida, los costos que implica, las fechas y horarios de ejecución.*
- 4. El docente o docentes promotores de la salida deben exigir la devolución del desprendible de autorización por parte de los padres, debidamente firmado y diligenciado, para que sus hijos puedan asistir a la salida.*
- 5. Debe elaborarse un listado de los estudiantes asistentes a la salida, incluyendo números de comunicación con familiares en caso de ser necesario, relación de las respectivas EPS y números de identificación de los educandos, anexando fotocopias de documento de identificación y carné de EPS.*

- 6. Con anterioridad a la ejecución de la salida pedagógica, copias del listado de asistentes deben ser radicadas en las coordinaciones y a rectoría, se deben enviar también a secretaría general para que active la póliza por accidentes de la SEC.*
- 7. Es obligatorio el uso del uniforme debidamente organizado, a menos que la salida requiera otro tipo de especificación, para lo cual se debe contar con el aval de rectoría.*
- 8. Es necesario que se realicen actividades con estudiantes, en relación con la salida, antes, durante y después de la misma. Deben darse a conocer las respectivas evidencias y la evaluación de la salida ante coordinación General.*

CAPÍTULO DIECIOCHO VIGENCIA

Artículo 77. Vigencia

*Las modificaciones al presente MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR, se adaptaran y realizarán constantemente cuando la rectora o el consejo directivo lo estimen necesario, teniendo en cuenta las disposiciones, normas y leyes vigentes, así como los principios e Identidad de la **Institución**, y serán aprobados por el Consejo Directivo y consolidados, mediante resolución de rectoría. El presente reglamento, o Manual de Convivencia, rige a partir de la fecha de su publicación y estará vigente hasta cuando se realicen, actualizaciones de ley, cambios, adiciones o reformas que se requieran o que se considere que debe ser modificado total o parcialmente. Cada familia, dispondrá de este Manual de Convivencia Escolar o Reglamento, lo consultará cotidianamente y velará por su cumplimiento y por ponerlo en práctica en su totalidad, acatándolo por convicción y por compromiso para el sano y pleno desarrollo integral de los estudiantes de la Institución.*

Este Manual de Convivencia Escolar fue adoptado por el Consejo Directivo, de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA

GIMNASIO TUNDAMA, según acta No.3 del 2020

Nota: todas las directrices, enunciados y normas emanadas en el presente texto de manual de convivencia, entran en vigencia a partir de la firma del presente, sin embargo es de aclarar que es imposible tipificar todos los actos, hechos, acciones, eventos y situaciones que se presentan dentro del ámbito escolar, por lo tanto, se deja abierto el presente documento a otros eventos, situaciones, hechos y actos que NO estén contemplados en el presente texto, pero que se aclara que serán tomados en estudio y análisis por el consejo directivo, quien obrará en conformidad con la jurisprudencia vigente y en acatamiento al debido proceso y el derecho a la defensa que priman para proteger la vida, integridad y proceder de los niños, niñas y adolescentes, ratificando que en todos los casos se obrará en beneficio de la comunidad por encima de un particular en obediencia al artículo 01 de la Constitución nacional y también a la sentencia de la corte: Que "La Educación sólo es posible cuando se da la convivencia y si la disciplina afecta gravemente a ésta última, ha de prevalecer el interés general y se puede respetando el debido proceso, separar a la persona del establecimiento Educativo.

Además, la permanencia de la persona en el sistema educativo está condicionada por su concurso activo en la labor formativa; la falta de rendimiento intelectual también puede llegar a tener suficiente entidad como para que la persona sea retirada del establecimiento donde debía aprender y no lo logra por su propia causa". (ST- 316/94).

**En constancia, se firma en Bogotá, Cundinamarca, el día 11 del mes de Febrero;
PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MARIA ISABEL TRONCOSO P.

Rectora

Padres y o Acudientes firman el

MANIFIESTO DE ACEPTACIÓN

Este fue entregado por los Directores de Curso en el Open Day Y los padres deben hacerlo llegar al colegio firmado., antes del 28 de Febrero del presente.